

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto 2024
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
Alcaldía Mayor de Barranquilla
Secretaría Distrital de Hacienda

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

QUILLA-23-195991

Barranquilla, octubre 03 de 2023

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Atte.

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01

Ciudad

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”.***

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, “Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”.

El presente proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024 constituye un instrumento para el desarrollo y crecimiento de la ciudad y con este se continua con la materialización del nuevo Plan de Desarrollo, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos, adjuntando también el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 - 2033.

Señor presidente y honorables concejales, agradeciendo a esta corporación político-administrativa, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,

JAIME PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla

Revisó:

Alexander De La Hoz Oquendo – Jefe Oficina de Presupuesto

Lanny Karol Quintero Jaraba – Secretaria Distrital de Hacienda

Adalberto De Jesús Palacio Barrios – Secretario Jurídico Distrital



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

2. INTRODUCCIÓN	9
3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	11
3.1. CONTEXTO NORMATIVO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO PARA LA PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2024.....	11
3.1.1. Contexto Normativo del Presupuesto de Rentas y Gastos	11
3.1.2. Estructura Organizacional de la Administración Distrital	27
3.1.3. Criterios para la Programación del Presupuesto General 2024	31
4. INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2022 Y DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023	34
4.1 INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2022.....	34
4.1.1 RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....	34
4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2023.....	42
4.2.1. Balance Financiero.....	42
4.2.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2023 a corte de 30 de junio.....	43
4.2.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero	46
5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033	48
6. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2024	52
6.1 Ingresos Tributarios	53
6.2 Ingresos No Tributarios.....	53
6.2.1 Ingresos No Tributarios Propios	53
6.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias	54
6.3 Recursos de Capital.....	55
6.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-	57
7. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024.....	58
7.1 Funcionamiento	58
7.1.1. Gastos de personal	59





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

7.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios.....	59
7.1.3. Transferencias corrientes.....	59
7.1.4 Impuestos, tasas y contribuciones	59
7.2 Servicio de la deuda	62
7.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2024.....	62
7.3.1 Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023	63
7.3.2. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2024	67
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.....	72
7.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales	73
8. GASTO PÚBLICO SOCIAL.....	75
PROYECTO DE ACUERDO _____ DE 2023.....	77
PRIMERA PARTE	77
CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL ..	77
CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-.....	81
SEGUNDA PARTE	81
CAPITULO I PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES	81
CAPITULO II PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	89
TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES.....	89
CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN.....	89
PLAN ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2024.....	101
ANEXO 1. SOBRE LAS RENTAS	107
ANEXO 1.1. RENTAS DEL DISTRITO.....	107
ANEXO 1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2023	135
ANEXO 1.3. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS..	140
ANEXO 1.4. CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	145
ANEXO 2. SOBRE LOS GASTOS.....	146





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

ANEXO 2.1. DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA.....	146
ANEXO 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	148
ANEXO 2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y SU PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	149
ANEXO 2.4. ESTADO COMPARATIVO DE EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS	176
ANEXO 2.5. PAC A 30 DE JUNIO	179
ANEXO 2.6. ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN	182
ANEXO 3. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.....	186



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional y distrital.....	16
Tabla 2. Recaudo de recursos propios, vigencia 2022.....	38
Tabla 3. Inversión total, vigencia 2022	39
Tabla 4. Composición del saldo de la deuda 2022.....	40
Tabla 5. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2022	41
Tabla 6. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2023	47
Tabla 7. Resumen principales indicadores macroeconómicos Distrito de Barranquilla primer semestre de 2023 vs primer semestre de 2022	50
Tabla 8. Resumen presupuesto de rentas 2024.....	52
Tabla 9. Presupuesto 2023 vs presupuesto 2024	52
Tabla 10. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2024	53
Tabla 11. Presupuesto de los ingresos no tributarios propios 2024	53
Tabla 12. Transferencias 2024.....	54
Tabla 13. Transferencias 2023 vs. Transferencias 2024.....	54
Tabla 14. Recursos de capital vigencia fiscal 2024.....	55
Tabla 15. Ingresos de la administración central	55
Tabla 16. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo	55
Tabla 17. Ingresos de los establecimientos públicos	56
Tabla 18. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías	57
Tabla 19. Resumen presupuesto de gastos 2024	58
Tabla 20. Gastos de funcionamiento 2024	59
Tabla 21. Calculo transferencia Contraloría Distrital	61
Tabla 22. Transferencias a Entes de Control	61
Tabla 23. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento	61
Tabla 24. Servicio de la deuda	62
Tabla 25. Inversión por retos del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla	63
Tabla 26. Inversión en el reto Soy Equitativa	64
Tabla 27. Inversión en el reto Soy Biodiversidad	65
Tabla 28. Inversión en el reto Soy Conectada.....	66
Tabla 29. Inversión en el reto Atractiva y prospera	66
Tabla 30. Inversión 2024.....	67
Tabla 31. Inversión en el sector educación	68
Tabla 32. Inversión en el sector salud.....	68
Tabla 33. Inversión en el sector transporte	68
Tabla 34. Inversión en el sector deporte y cultura.....	68

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Tabla 35. Inversión en el sector agua potable y Saneamiento Básico	69
Tabla 36. Inversión en el sector ambiente.....	69
Tabla 37. Inversión en el sector atención a grupos vulnerables.....	69
Tabla 38. Inversión en el sector equipamiento	70
Tabla 39. Inversión en Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo	70
Tabla 40. Inversión en el sector vivienda	70
Tabla 41. Inversión en el sector justicia	70
Tabla 42. Inversión en el sector prevención y atención de desastres	71
Tabla 43. Inversión en el sector desarrollo comunitario	71
Tabla 44. Inversión en el sector centros de reclusión	71
Tabla 45. Inversión en el sector fortalecimiento institucional.....	71
Tabla 46. Inversión en el sector promoción del desarrollo	72
Tabla 47. Distribución del presupuesto de gastos.....	72
Tabla 48. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías	73
Tabla 49. Relación de las vigencias futuras	73
Tabla 50. Relación de las inflexibilidades presupuestales	73
Tabla 51. Distribución del presupuesto de gasto público social	76
Tabla 52. Tarifas del impuesto predial unificado	108
Tabla 53. Tarifas del impuesto de industria y comercio	110
Tabla 54. Tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio de contribuyentes que se acogen al Régimen Simple de Tributación	111
Tabla 55. Tarifas de alumbrado público	122
Tabla 56. Impuesto al servicio de alumbrado público por cada subestación eléctrica	123
Tabla 57. Impuesto al servicio de alumbrado público para autogeneradores y cogeneradores	123
Tabla 58. Telefonía de voz y datos domiciliaria.....	124
Tabla 59. Telefonía de voz y datos no domiciliaria.....	124
Tabla 60. Certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación.....	145
Tabla 61. Asociados a la nómina	182
Tabla 62. Contribuciones inherentes a la nómina	182
Tabla 63. Desglose sueldos de personal de nómina.....	183

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2022 .	35
Gráfico 2. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2022	36
Gráfico 3. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2022	36
Gráfico 4. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2022	37
Gráfico 5. Asignación del gasto total, vigencia 2022	39
Gráfico 6. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio, Vigencia 2012-2023	44
Gráfico 7. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023	45
Gráfico 8. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023	45
Gráfico 9. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 – 2023	46
Gráfico 10. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023	46
Gráfico 11. Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura organizacional de la Alcaldía de Barranquilla	28
Figura 2. Estructura de financiación del gasto público	33
Figura 3. Estructura del presupuesto de rentas.....	55
Figura 4. Asignación del gasto	58

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

2. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Público, es definido por el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP (Decreto 111 de 1996) como el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social; así mismo, es definido por la doctrina¹ como un estimativo de los ingresos fiscales y una autorización de los gastos público que, normalmente cada año, efectúa el órgano de representación popular en ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde; finalmente, es definido por la Corte Constitucional² como un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, mediante el cual se cumplen funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas económicas, de planificación y desarrollo, y se lleva a cabo una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de ejecutarse dentro del respectivo período fiscal.

El presente documento contiene el contexto legal, macroeconómico y fiscal del Distrito de Barranquilla que sustenta la proyección de los ingresos estimados y gastos a autorizar para la vigencia fiscal 2024 y el cumplimiento de los objetivos del Sistema Presupuestal establecidos en el DUR 1068 de 2015: 1. El equilibrio entre los ingresos y gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo; 2. La asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades del gasto; y 3. La utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia; lo anterior, de conformidad a los principios y las disposiciones constitucionales y orgánicas en materia presupuestal. Reflejando así unas finanzas públicas planificadas, equilibradas y aterrizadas a la realidad social, económica y fiscal del Distrito en el corto y mediano plazo.

El Proyecto del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, está conformado por el Presupuesto de Rentas, el Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones y las Disposiciones Generales, y se ajusta a las normas contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Acuerdo Distrital No. 0012 de 2019), las cuales regulan la programación, elaboración, aprobación, presentación, aprobación, modificación, liquidación y ejecución del Presupuesto del Distrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 352, 353 y numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, y en los artículos 104 y 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional (Decreto 111 de 1996).

La Programación y Elaboración del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, se realizó teniendo en cuenta los Principios del Sistema Presupuestal Distrital establecidos en el artículo 14° del Acuerdo 0012 de 2019 – EOP Distrital: Legalidad, Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, y Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal (Ley 1473 de 2011). Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por la Corte Constitucional³ sobre la aplicabilidad de los Principios Presupuestales en durante el Proceso Presupuestal.

En atención al enfoque sistémico de las finanzas públicas de las Entidades Territoriales y en cumplimiento al Principio de Planificación Presupuestal, el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito incluido en el presente documento

¹ Juan Camilo Restrepo, Hacienda Pública, 2015.

² Sentencia C-652 de 2015.

³ Sentencia C-337 de 1993: "Los principios consagrados en el Estatuto orgánico de presupuesto, son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto."

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

guarda concordancia con los contenidos en el Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033 (Incluido el Plan Financiero), Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2033 y el Plan Operativo Anual de inversiones 2024.

El Proyecto de Presupuesto de Gastos del Distrito para la vigencia 2024, incluye la totalidad de los gastos a ejecutar durante la vigencia fiscal, y las apropiaciones programadas corresponden a las descritas en el artículo 27 del EOP Distrital (Acuerdo 0012 de 2019), tales como: Créditos judicialmente reconocidos; A gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdo Distritales; Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994; y a las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, La Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen el título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 350 de la Constitución Política, el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 38 del EOP Distrital, el Proyecto de Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024, contiene un componente denominado “Gasto Público Social”, cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Finalmente, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo Distrital No. 0012 de 2019 – EOP Distrital, el Alcalde Distrital someterá el Proyecto del Presupuesto General del Distrito de la vigencia fiscal 2024 a consideración del Concejo Distrital para su Estudio y Aprobación.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

3.1. CONTEXTO NORMATIVO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO PARA LA PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2024

3.1.1. Contexto Normativo del Presupuesto de Rentas y Gastos

3.1.1.1 Derecho Presupuestal a Nivel Territorial

El Presupuesto Público, cumple sin duda alguna, un papel preponderante en la ejecución de la Política Económica del Estado, por lo que la rigurosidad y seriedad de su formulación y programación son un elemento determinante para garantizar la viabilidad, sostenibilidad y cumplimiento de las metas sociales, económicas y ambientales propuestas por la Nación y sus Entidades Territoriales en su visión de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo. Por esta razón, lo presupuestal ocupa un papel destacado en el ordenamiento jurídico del país, lo cual se ha materializado en las disposiciones presentes en la Constitución Política de 1991 (Capítulo III del Título XII), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP – Decreto 111 de 1996), en sus normas reglamentarias (DUR 1068 de 2015), en la jurisprudencia y en la doctrina, que, en su conjunto, integran las fuentes del Derecho Presupuestal Colombiano.

El Derecho Presupuestal es la rama del derecho de la Hacienda Pública que se ocupa de determinar los principios y las disposiciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales que regularán todos los aspectos en materia presupuestal de la Nación, de las Entidades Territoriales y de los Entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo. EL Derecho Presupuestal es definido por Juan Camilo Restrepo⁴ como *“la rama del derecho de la Hacienda Pública que se ocupa de determinar los procedimientos jurídicos a través de los cuales se estiman los ingresos de las entidades públicas y se autorizan los gastos correspondientes de aquellas”*.

A nivel territorial, la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-478 de 1992 referente al derecho presupuestal territorial, expresó que las normas orgánicas presupuestales del orden departamental, distrital y municipal, se elaborarán teniendo en cuenta:

- “a) los principios constitucionales del Título XII, particularmente los contenidos en los artículos 345 a 352;*
- b) los principios contenidos en la ley orgánica de presupuesto, que, como los anteriores, son básicamente principios o pautas de procedimiento; y*
- c) las normas o principios que independientemente de los anteriores estime necesarios o convenientes la respectiva asamblea o concejo y que no contradigan tácita o expresamente los cánones constitucionales y legales.”*

A continuación, se abordan los fundamentos constitucionales, legales, reglamentarios y distritales tenidos en cuenta para la programación y preparación del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024:

3.1.1.1.1 Fundamentos Constitucionales

En Colombia, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Carta Magna de 1991, la “Constitución es norma de normas”. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones

⁴ Derecho Presupuestal Colombiano, 2014.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

constitucionales. El fundamento de las instituciones presupuestales se encuentra en el Capítulo 3 del Título XII de la Constitución Política, el cual establece las disposiciones constitucionales sobre el Presupuesto Público. Es así como define los criterios que fundamentan la legalidad, formulación, elaboración, contenido, presentación, estudio, aprobación y ejecución del presupuesto, preceptuando que los principios y disposiciones que rigen para el nivel nacional se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del mismo.

Sobre la aplicabilidad de los principios y disposiciones contenidas en el capítulo 3 del título XII de la Constitución Política a los presupuestos de las entidades del sector público, la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-478 de 1992 manifestó lo siguiente:

“Dentro de los principios que trae el Título XII de la Constitución, se destacan aquellos que se enuncian en los artículos 345 a 352 de la Carta, y que hacen parte del Capítulo 3 sobre el Presupuesto. Esos artículos son, junto con el 353, el núcleo rector de la materia presupuestal en Colombia. Un escrutinio de su temática lleva a concluir que, salvo el artículo 350 que establece la novedosa figura del gasto público social, el 368 ya comentado y el 345 que consagra el principio de la legalidad en asuntos presupuestales, todas las demás normas se refieren a una parcela o faceta del procedimiento para elaborar, programar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto de la nación o de una entidad determinada.”

A continuación, se describen los artículos que establecen las disposiciones constitucionales que regulan el proceso presupuestal en el sector público:

“ARTICULO 345. *En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.”*

“ARTICULO 346. *El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones.”*

“ARTICULO 347. *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere*





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.”

“ARTICULO 348. *Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio.”*

“ARTICULO 349. *Durante los tres primeros meses de cada legislatura, y estrictamente de acuerdo con las reglas de la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiações. Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del Tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo.”*

“ARTICULO 350. *La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley. El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.”*

“ARTICULO 351. *El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo. El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341. Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.”*

“ARTICULO 352. *Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

“ARTICULO 353. *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*

Por otro lado, se describen las facultades constitucionales otorgadas a los concejos y alcaldes municipales y distritales en materia presupuestal:





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

“ARTICULO 313. *Corresponde a los concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...).”*

“ARTICULO 315. *Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...).”*

3.1.1.1.2 Fundamentos Legales

El Artículo 352 de la Constitución Política estableció el principio de la Unidad Presupuestal en Colombia, donde la Ley Orgánica es el instrumento matriz del Sistema Presupuestal Colombiano al que se sujetarán todos los presupuestos: el Nacional, los de las Entidades Territoriales y los que elaboran los Entes Descentralizados de cualquier nivel, tal como se describe a continuación:

“Artículo 151. El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara”.

“Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”

Referente a la relevancia de la Ley Orgánica dentro del proceso presupuestal, la Corte constitucional mediante la Sentencia C-167 de 2021 expresó lo siguiente:

“el artículo 352 sujeta el proceso de programación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto general de la Nación a lo que al respecto prevea la Ley Orgánica de Presupuesto”.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-478 de 1992, se ha pronunciado sobre la Ley Orgánica del Presupuesto así:

“La Ley Orgánica del Presupuesto, tiene características constitucionales que hacen de ella una norma superior a otras leyes. En primer término, la misma Constitución le confiere ese alcance por estar destinada a condicionar el ejercicio de la actividad legislativa (art. 151 C.P. /91). De este carácter preeminente se desprenden varias consecuencias importantes: a) la Ley Orgánica, condiciona la expedición de leyes sobre la materia que ella trata, de modo tal que sus prescripciones han sido elevadas a un rango cuasi-constitucional, pues una vulneración o desconocimiento de lo que ella contemple en materia de procedimiento y principios por parte de las leyes presupuestales ordinarias, acarrea su inconstitucionalidad; b) requieren de un quórum especial para su adopción según el art. 151; c) sirven para proteger la integridad de procesos que se han considerado de importancia capital como son los de planeación (art. 151,





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

342 C.P.), presupuesto (arts. 151, 349 inciso primero, 352 C.P.), ordenamiento territorial y su distribución de competencias (arts. 151, 288 C.P.), funcionamiento del Congreso y de cada una de las dos Cámaras (arts. 151 C.P.).

En el caso de la Ley Orgánica de Presupuesto, como lo pone de presente el experto, Doctor Hugo Palacios Mejía, la ley orgánica no solo regula los aspectos formales del presupuesto, "... sino aspectos sustantivos, de la mayor importancia económica y administrativa, como son los relativos a la programación y ejecución presupuestal, y a la armonización entre los presupuestos y el plan nacional de desarrollo (Art. 352)". (Concepto del doctor Hugo Palacios Mejía, folio 43 del cuaderno principal).

Estas características de la Ley Orgánica de Presupuesto hacen de ella un elemento unificador poderoso, pues todas las leyes anuales de presupuesto tendrán forzosamente un parámetro común en lo sustantivo y en lo formal. Igualmente, por disposición expresa del art. 352 de la nueva Constitución, ese poder homologador de la Ley Orgánica se extiende a los demás presupuestos, sean los que elaboren los entes descentralizados por servicios como los que adopten las entidades autónomas territoriales. Es una pauta general, de cobertura nacional, de enorme poder centralizador y racionalizador."

El Decreto 111 de 1996, por medio del cual se compiló las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, y conformó el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece en su artículo 1 lo siguiente:

"Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto."

Así mismo, estableció en su artículo 104 y 109 que las entidades territoriales deberán expedir y ajustar las normas que regularán la programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial:

"ARTÍCULO 104. *A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto (L. 225/95, art. 32)."*

"ARTÍCULO 109. *Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.*

Si el alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarlo al tribunal administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción. El tribunal administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Mientras el tribunal decide, registrará el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad (L. 38/89, art. 94; L. 179/94, art. 52).”

3.1.1.1.3 Fundamentos Reglamentarios

El Sector Hacienda y Crédito Público cubierto por el Decreto Único Reglamentario - DUR No.1068 de 2015 y el Sector Administrativo de Planeación Nacional cubierto por el DUR No. 1082 del mismo año, contienen los decretos reglamentarios de las leyes orgánicas del presupuesto expedidas, por tanto, estos decretos conforman los fundamentos reglamentarios aplicables a la programación, elaboración, presentación, estudio, aprobación, liquidación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos de la Nación, las Entidades Territoriales y de los Entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

3.1.1.1.4 Fundamentos Distritales

El Concejo Distrital de Barranquilla en cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, expidió el Acuerdo Distrital No. 0012 de 2019, por medio del cual ajustó y adecuó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones. Así mismo, en su artículo 1 estipuló lo siguiente:

“Las normas contenidas en el presente Acuerdo, constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el de sus entidades descentralizadas, en desarrollo de lo previsto en el artículo 313-5 de la Constitución y de los artículos 104 y 109 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y serán las únicas que regulan la programación, presentación, aprobación, modificación, liquidación y ejecución del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el de sus entidades descentralizadas (Ley 179/94, art. 64).”

3.1.1.1.5 Marco Normativo del Presupuesto General Distrital

La programación y preparación del Proyecto de Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal 2024, responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

Tabla 1. Normatividad a nivel nacional y distrital

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Decreto 1333 de 1986	Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1473 de 2011	Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1695 de 2013	Por medio de la cual se desarrolla el artículo 334 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
Ley 2093 de 2021	Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. (Sobretasa a la Gasolina)
Ley 2155 de 2021	Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 1467 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1508 de 2012.
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 678 de 2020	Exenciones y otras disposiciones presupuestales
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
	asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Resolución 3832 de 2019	Por la cual se expide el Catálogo Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
Resolución 1355 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 2323 de 2020	Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones
Resolución 0401 de 2021	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Resolución 3438 de 2021	Por la cual modifica el artículo 3° y se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2372 de 2022	Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET
Circular Conjunta No. 01 de 2019	Divulgación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y el Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP).
Resolución Orgánica No. 0035 de 2020 – CGR	Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas".
Resolución Orgánica No. 0040 de 2020 – CGR.	Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
Resolución Orgánica No. 0045 de 2020 – CGR.	Por la cual se modifica y adiciona el Artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020.
Resolución Orgánica No. 0054 de 2022 – CGR.	"Por la cual se adopta la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP)"
Nivel Distrital	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0016 de 2020	Subsidios y Aportes Solidarios

3.1.1.2 Objetivos y Estructura del Sistema Presupuestal

El Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, se programó y preparó considerando los objetivos del Sistema Presupuestal establecidos en el artículo 3 del EOP Distrital:

“Equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.”



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Así mismo, el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2024 es consistente con los diferentes elementos que integran el Sistema Presupuestal del Distrital definidos en el artículo 3 del EOP Distrital: Plan Financiero (artículo 4), Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito – MFMP (artículo 5) y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI (artículo 7).

3.1.1.3 Principios del Sistema Presupuestal Distrital

La Constitución Política de Colombia y el Estatuto Orgánico del Presupuesto establecieron diversos “principios” que se constituyen en instrumentos orientadores y de base para cumplir satisfactoriamente con la implementación de las diferentes etapas del ciclo presupuestal y la estabilidad de las finanzas y la presupuestación en el sector público colombiano.

Por otro lado, es importante tener presente que su aplicabilidad no es discrecional, por el contrario, es determinante para legitimar el proceso presupuestal. Por tanto, es fundamental resaltar lo expresado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-337 de 1993 con respecto a la importancia y relevancia que tienen éstos en el Proceso Presupuestal:

“Los principios consagrados en el Estatuto orgánico de presupuesto, son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto.”

El Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, se programó teniendo en cuenta los principios presupuestales establecidos en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0012 de 2019):

LEGALIDAD. *En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)*

PLANIFICACIÓN. *El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).*

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ANUALIDAD. *El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)*





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

UNIVERSALIDAD. *El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º; Ley 225/95, art. 22).*

UNIDAD DE CAJA. *Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Específica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).*

PROGRAMACIÓN INTEGRAL. *Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).*

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

ESPECIALIZACIÓN. *Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).*

INEMBARGABILIDAD. *Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.*

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

COHERENCIA MACROECONÓMICA. *El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República (Ley 179/94, art. 7).*

SOSTENIBILIDAD Y ESTABILIDAD FISCAL. *El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo a estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal (Ley 1473/11, art. 7; modificó el art. 8 de la ley 179/94).*

3.1.1.4 Cobertura del Presupuesto General del Distrito



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

El artículo 2 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla establece la Cobertura del Estatuto así:

“COBERTURA DEL ESTATUTO. *El presente estatuto consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al Presupuesto General del Distrito, que comprende el presupuesto del nivel Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.*

El presupuesto del nivel central distrital comprende a la alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el Fondo de Pensiones Territoriales y el Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

Un segundo nivel incluye la fijación de metas financieras del Sector Público Distrital y la distribución de los excedentes financieros de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas del Orden Distrital, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la Ley les otorga.

PARÁGRAFO 1. *Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden distrital (Ley 225/95, art. 11).*

Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del Estado –ESE- del nivel distrital, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado.”

3.1.1.5 Estructura del Presupuesto General del Distrito

El artículo 9 del Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP del Distrito de Barranquilla (Acuerdo 0012 de 2019) define al Presupuesto General como un instrumento a través del cual se materializa la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y está conformado por el presupuesto de rentas y recursos de capital, el presupuesto de gastos o de apropiaciones y las disposiciones generales.

El Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, contiene la estructura y los componentes establecidos en el artículo 17 del EOP Distrital, así:

“COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DISTRITO. *De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 111 de 1996, el Presupuesto General del Distrito se compone de las siguientes partes:*

El Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

Los ingresos corrientes son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales.

Los recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.

El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Disposiciones Generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

Así mismo, en el Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, se incluyeron las apropiaciones que corresponden a las establecidas en el artículo 27 del EOP Distrital:

“INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

Créditos judicialmente reconocidos

b) Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.

c) Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.

d) Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (art. 38 Decreto 111/96).”

Por otro lado, se describen las definiciones de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y Gastos de Inversión tenidas en cuenta en la programación y preparación del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del EOP Distrital:

“ARTÍCULO 28. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. *Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Distrito.*

PARÁGRAFO 1: *Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).*

PARÁGRAFO 2: *El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que la relación Gastos de*





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

PARÁGRAFO 3: *El Alcalde y el Concejo Distrital al elaborar y aprobar el presupuesto respectivamente, tendrán en cuenta que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10 y Ley 1416 de 2010 Art. 2. Los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.”*

“ARTÍCULO 29. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA. *Son los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.”*

“ARTÍCULO 30. GASTOS DE INVERSIÓN. *Son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.*

PARÁGRAFO 1. *El Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado por el Concejo Distrital se clasificará conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero. (Decreto Ley 111 de 1996, artículos 11 y 36, Ley 38 de 1989, artículos 7 y 23, Ley 179 de 1994, artículos 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995, art. 1, Decreto 2844 de 2010, art. 5).*

PARÁGRAFO 2. *El Distrito, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.”*

3.1.1.6 Gasto Público Social del Presupuesto General Distrital

El Gasto Público Social constituye un medio para alcanzar los fines esenciales del Estado y es considerado por la doctrina como la más importante innovación en materias presupuestales de la Constitución de 1991, en cuanto a la materialización financiera del Estado social de derecho.

Dentro del Presupuesto Público, el Gasto Público Social es un elemento fundamental de la Ley de Apropriaciones consagrado en el artículo 350° de la Constitución Política, y tiene prioridad sobre cualquier otra asignación:

“ARTICULO 350. *La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.”

Desde la doctrina, Juan Camilo Restrepo en su Libro Derecho Presupuestal Colombiano afirma que la disposición constitucional establecida en el artículo 350 está estrechamente relacionada con la presupuestación y el concepto de Estado social de derecho; así mismo, destaca los siguientes aspectos:

“i. El concepto de lo que habrá de entenderse por “Gasto Público Social” no está definido en la Constitución: ésta lo refiere explícitamente a la Ley Orgánica de Presupuesto: “Según definición hecha por la ley orgánica respectiva”.

ii. Que el Gasto Público Social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación significa que si en un momento dado, al definir las partidas que habrán de componer el presupuesto de apropiaciones (tal como lo veremos más adelante) se planteará la disyuntiva entre un gasto definido como público social y uno que no lo sea, habrá de tener prelación el primero.

iii. En la distribución territorial del gasto público social, que en buena parte de identifica con la distribución de los recursos asignados a la descentralización, habrán de tenerse en cuenta “el número de personas con necesidades insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa según la reglamentación que haga la ley”.

En estos criterios que luego tomarán las leyes orgánicas que vertebran el proceso de descentralización, y que aplicados de una manera mucho más detallada configuran el marco normativo del proceso de descentralización fiscal que es básicamente la distribución del gasto público social a nivel regional, y

iv. Para los efectos presupuestales propiamente dichos, el artículo 350 in fine dispone que el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.”

El artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) define el Gasto Público Social así:

“ARTÍCULO 41. *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.*

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

PARÁGRAFO *El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (L. 179/94, art. 17)."*

La definición que incorpora el Estatuto Orgánico del Presupuesto es bastante amplia y ha dado lugar a críticas como lo afirma Juan Camilo Restrepo en su Libro Derecho Presupuestal Colombiano, muy especialmente en cuanto se refiere a la expresión "y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". Es tan amplia esta definición que prácticamente cualquier tipo de gasto presupuestal, hoy en día, podría ser catalogado como gasto social. En efecto, ¿de qué gasto presupuestal puede afirmarse que no está dirigido a buscar el bienestar general o el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-151 de 1995, definió el objetivo de la inversión y el gasto social en la Constitución, así:

"El objetivo de la inversión y el gasto social en la Constitución no es aumentar la producción de determinados bienes físicos -como si éstos fueran valiosos en sí mismos - sino mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas, en especial de aquellos sectores sociales discriminados, que, por no haber tenido una equitativa participación en los beneficios del desarrollo, presentan necesidades básicas insatisfechas. Es obvio que una inversión para una escuela que no podrá tener maestros o para un hospital que estará desprovisto de médicos es inútil e ineficiente, puesto que no sirve para satisfacer las necesidades de educación y de salud de la población del municipio respectivo. Por eso, en determinadas circunstancias, constituye una mejor inversión en el bienestar de la población que las autoridades gasten en el funcionamiento de las escuelas y los centros de salud, en vez de efectuar nuevas construcciones en este campo. Por consiguiente, interpretar de manera restrictiva el alcance del concepto de inversión social, en el sentido de que sólo caben "inversiones en el sentido económico financiero del término, puede provocar una proliferación de obras físicas que, lejos de permitir una mejor satisfacción de las necesidades básicas de la población, puede hacer inútil e irracional el gasto social."

Así mismo, la Corte Constitucional en la misma sentencia y en concordancia con el principio presupuestal de programación integral establecido en la ley orgánica, estima que es racional que la noción constitucional de "inversión social" no se opone a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen también en el sector social:

"Hay que compaginar la noción de inversión social con el sentido mismo de la finalidad social del Estado. Ahora bien, esta Corte ya ha señalado que cuando el entendimiento literal de una norma "conduce al absurdo o a efectos contrarios a la finalidad buscada por la propia disposición, es obvio que la norma, a pesar de su aparente claridad, no es clara, porque las decisiones de los jueces deben ser razonadas y razonables. El intérprete tiene entonces que buscar el sentido razonable de la disposición dentro del contexto global del ordenamiento jurídico-constitucional conforme a una interpretación sistemática-finalística". En este sentido, la Corte Constitucional estima que es racional que la noción constitucional de "inversión social" no se opone a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen también en el sector social."





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal es el Gasto Público Social, el cual se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

La normatividad local, que incluye la disposición constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 38º.- GASTO PÚBLICO SOCIAL. *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*

Parágrafo: *El gasto público social financiado con rentas propias del Distrito diferente de transferencias y aportes, no se podrá disminuir con respecto al año anterior (art. 41 Decreto 111/96).*

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión, para efectos de dar transparencia y cumplir con lo dispuesto en el artículo 38 referente al Gasto Público Social, se tomó la decisión de priorizar los programas de inversión que tienen una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

3.1.1.7 Etapas del Ciclo Presupuestal Distrital

Por su naturaleza, el presupuesto es una sucesión de procesos que se repite en el tiempo, por lo que existe una interrelación continua entre las diversas fases que integran el denominado Ciclo Presupuestal. Esta retroalimentación permanente, en la práctica, solo tiene sentido si se refleja en el proceso de preparación del presupuesto. En Colombia, solo hasta el año 2005 la reglamentación se refirió explícitamente al ciclo presupuestal y a las fases que lo componen. Esto se hizo en el Artículo 2.8.1.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, así:

- Programación del proyecto de presupuesto
- Presentación del proyecto al Congreso de la República
- Estudio del proyecto y aprobación por parte del Congreso de la República
- Liquidación del Presupuesto General de la Nación
- Ejecución
- Seguimiento y Evaluación



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Por otro lado, si bien es cierto el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) no hace mención a las Etapas del Ciclo Presupuestal, no es menos cierto que es la primera disposición normativa que describe las etapas del ciclo presupuestal en concordancia con lo descrito anteriormente, a continuación, se transcribe lo expresado por la Ley Orgánica:

“Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto”.

Así mismo, el artículo 1 del EOP Distrital (Acuerdo Distrital No. 0012 de 2019) hace mención a las etapas del Ciclo Presupuestal Distrital así:

“Las normas contenidas en el presente Acuerdo, constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el de sus entidades descentralizadas, (...) serán las únicas que regulan la programación, presentación, aprobación, modificación, liquidación y ejecución del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el de sus entidades descentralizadas”.

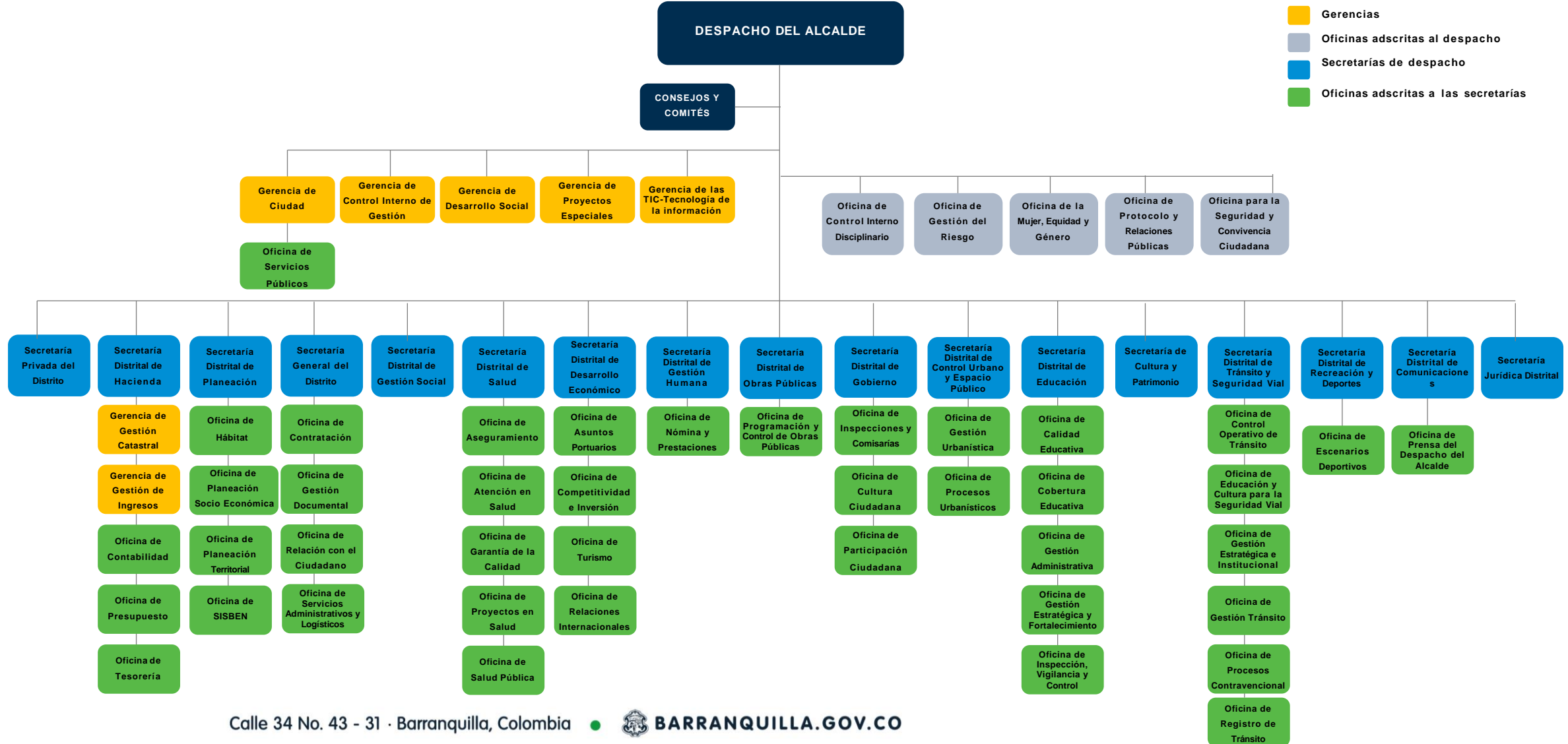
Teniendo en cuenta lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024 se programó y preparó considerando las diferentes etapas del Ciclo Presupuestal Distrital.

3.1.2. Estructura Organizacional de la Administración Distrital

El Decreto Acordal N° 0801 de 2020, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Figura 1. Estructura organizacional de la Alcaldía de Barranquilla





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Artículo 3. Estructura Administrativa del Distrito. Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estará conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

Artículo 28. Conformación de la Estructura Orgánica. La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde Distrital

- 1.1 Gerencia de Control Interno de Gestión
- 1.2 Gerencia de Ciudad
 - 1.2.1. Oficina de Servicios Públicos
- 1.3 Gerencia de Desarrollo Social
- 1.4 Gerencia de Proyectos Especiales
- 1.5 Gerencia de las TICs - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- 1.6 Oficina de Control Interno Disciplinario
- 1.7 Oficina de Gestión del Riesgo
- 1.8 Oficina de la Mujer, Equidad y Género
- 1.9 Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas
- 1.10 Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

2. Secretaría Privada del Distrito

3. Secretaría General del Distrito

- 3.1 Oficina de Contratación
- 3.2 Oficina de Gestión Documental
- 3.3 Oficina de Relación con el Ciudadano
- 3.4 Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos

4. Secretaría Jurídica Distrital.

5. Secretaría Distrital de Comunicaciones.

- 5.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

6. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

- 6.1. Oficina de Gestión Urbanística
- 6.2. Oficina de Procesos Urbanísticos

7. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio

8. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- 8.1 Oficina de Asuntos Portuarios
- 8.2 Oficina de Competitividad e Innovación
- 8.3 Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
- 8.4 Oficina de Turismo
- 8.5 Oficina de Relaciones Internacionales

9. Secretaría Distrital de Educación.

- 9.1 Oficina de Calidad Educativa
- 9.2 Oficina de Cobertura Educativa
- 9.3 Oficina de Gestión Administrativa Docente
- 9.4 Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
- 9.5 Oficina de Inspección, Vigilancia y Control





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

10. Secretaría Distrital de Gestión Humana.

10.1. Oficina de Nómina y Prestaciones Sociales.

11. Secretaría Distrital de Gestión Social.

12. Secretaría Distrital de Gobierno.

12.1 Oficina de Inspecciones y Comisarías

12.2 Oficina de Cultura Ciudadana

12.3 Oficina de Participación Ciudadana

13. Secretaría Distrital de Hacienda.

13.1 Gerencia de Gestión Catastral

13.2 Gerencia de Gestión de Ingresos

13.3 Oficina de Contabilidad

13.4 Oficina de Presupuesto

13.5 Oficina de Tesorería

14. Secretaría Distrital de Obras Públicas.

14.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

15. Secretaría Distrital de Planeación

15.1 Oficina de Hábitat

15.2 Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones

15.3 Oficina de Planeación Territorial

15.4 Oficina de SISBEN

16. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

16.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

17. Secretaría Distrital de Salud.

17.1 Oficina de Aseguramiento

17.2 Oficina de Atención en Salud

17.3 Oficina de Garantía de la Calidad

17.4 Oficina de Proyectos en Salud

17.5 Oficina de Salud Pública

18. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

18.1 Oficina de Control Operativo de Tránsito

18.2 Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial

18.3 Oficina de Gestión Estratégica e Institucional

18.4 Oficina de Gestión de Tránsito

18.5 Oficina de Procesos Contravencionales

18.6 Oficina de Registros de Tránsito

Artículo 6. De la Administración Descentralizada. La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

✓ **Los establecimientos públicos:**

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

✓ **Las Empresas Industriales y Comerciales**

- Transmetro S.A.S



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

✓ **Las Empresas de Servicios Públicos**

- Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

Las Empresas de Servicios Públicos

El Acuerdo 006 de 2006 estableció y organizó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad Sur Occidente, Localidad Sur Oriente, Localidad Norte Centro Histórico, Localidad Metropolitana y Localidad Río-mar.

El Artículo 70° del Acuerdo 0016 de 2015, “Autorizó al Alcalde Distrital de Barranquilla, para adelantar las gestiones administrativas y financieras necesarias para crear y reglamentar los Fondos de Desarrollo Local en los términos establecidos por Ley, en especial la Ley 1617 de 2013 en el Capítulo Séptimo, Artículo Séptimo y la Sentencia C-262 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. A su vez se estableció el Decreto 274 de 2016 por medio del cual se crean los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.

Es así como las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

3.1.3. Criterios para la Programación del Presupuesto General 2024

Para elaborar la programación presupuestal se tienen en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2033.

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2024 se tomó como base el factor inflacionario proyectado para el cierre la vigencia 2023 de 8,9% que está por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Dicha inflación proyectada se encuentra dentro del rango de pronóstico previsto para el cierre de 2023 por el Banco de la República en el informe de política monetaria de julio de 2023 y las expectativas de inflación de los bancos y comisionistas de bolsa.

De acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada,

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 asciende a la suma de **Cinco Billones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta Pesos M.L. (\$5.059.894.790.670)**, monto 19% mayor con respecto al presupuesto aprobado inicialmente para la vigencia fiscal de 2023, el cual es producto de la gestión tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que durante la vigencia 2022 se consolidó el crecimiento económico de la ciudad luego de la pandemia, donde si bien en el segundo semestre en el nivel nacional se presentaron signos de inicios de un crecimiento más pausado por una política monetaria restrictiva que afectó las tasas de interés y el consumo privado, la economía distrital se comportó mejor que el nivel nacional gracias a su estructura económica diversificada y una política fiscal expansiva del nivel distrital. Estos buenos resultados se reflejaron en la continuación del crecimiento de los ingresos tributarios a un ritmo de dos dígitos con una variación de 24% respecto a 2021 y donde se marcó un registro récord en el recaudo del impuesto de industria y comercio con un crecimiento de 39%. Esta tendencia continúa al cierre del primer semestre de la vigencia 2023, donde los ingresos tributarios crecen a un ritmo de 12% respecto al mismo periodo de la vigencia 2022.

La sociedad calificadora Fitch Ratings el día 17 de mayo de 2023, afirmó las calificaciones internacionales de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) de largo plazo en monedas extranjera y local del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Distrito), Colombia, en 'BB' con Perspectiva Estable. Además, afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito en 'AA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)', respectivamente. La calificación de largo plazo de la emisión de bonos en el mercado local por hasta COP650.000 millones, de los cuales COP394.366 millones fueron colocados, se ratificó en 'AA(col)'. El perfil crediticio individual (PCI) se afirmó en 'bb'.

Por otro lado, la calificadora resaltó en su evaluación que la ciudad presenta una tendencia positiva en su recaudación tributaria y se evidencia con un incremento de alrededor de 24% entre 2021 y 2022. "Los esfuerzos administrativos para mantener actualizados los valores catastrales, incrementar la base de contribuyentes, el aumento progresivo de la tarifa del impuesto de industria y comercio (ICA) a las entidades financieras, además de las facilidades de pago dadas a los contribuyentes, favorecen este resultado". Así mismo, destacó favorablemente la dinámica económica local aunada a las estrategias de fiscalización para aumentar el recaudo en general. La agencia también resalta que la participación relevante del crecimiento del impuesto de industria y comercio, junto con el impuesto predial, fue de alrededor 60% de los ingresos tributarios al cierre de 2022.

Así mismo, la calificadora Moodys Investors service en el 2023, ratificó que Barranquilla posee grado de inversión dado que el perfil crediticio del Distrito Baa3 estable "refleja su base económica diversificada, su fuerte recaudación de ingresos propios y sus pasivos por pensiones manejables". La calificación de calidad crediticia otorgada por la calificadora consideró el endeudamiento total proyectado para el financiamiento del Plan de desarrollo "Soy Barranquilla".

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

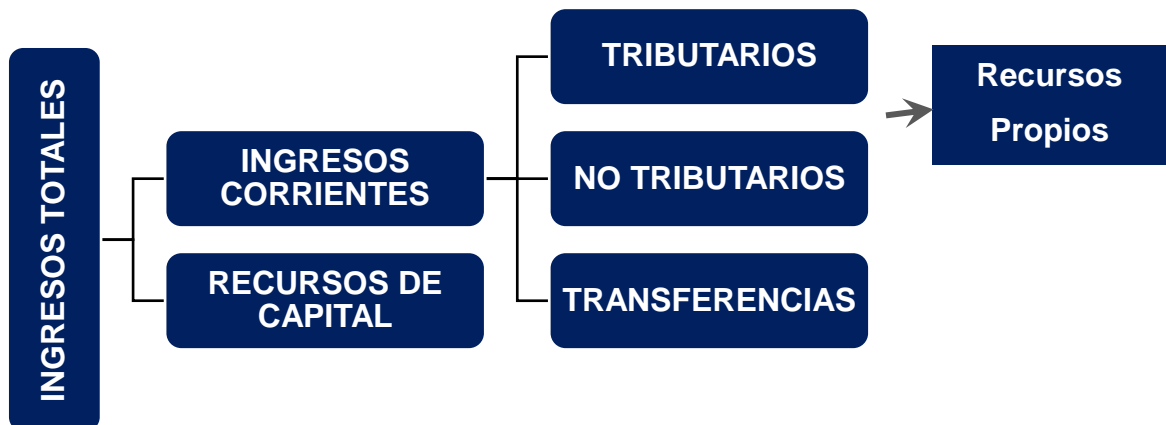
Adicionalmente, la calificadora describió en su evaluación que “la naturaleza diversificada de la economía ha llevado a Barranquilla a registrar una sólida base de ingresos propios, equivalente al 42,7% de sus ingresos totales, en 2022, en comparación con el 40,3% en 2021. Esto está respaldado por el crecimiento económico y los esfuerzos de Barranquilla para mejorar los ingresos”.

Finalmente, la calificadora manifestó que “la calidad crediticia de Barranquilla está respaldada por sólidas prácticas de gobernanza y gestión, incluida la gestión activa de la deuda”. La ciudad se beneficia de una administración pública profesional centrada en la continuidad del personal clave a lo largo de los períodos administrativos y la planificación fiscal, que se complementa con una buena cultura de pago por parte de los contribuyentes y una gestión fiscal que aplica herramientas para incentivar los pagos e implementa medidas para un sistema tributario más simplificado.

El reconocimiento de ambas calificadoras son un espaldarazo para que el Distrito continúe accediendo de forma directa y confiable a créditos con la banca internacional y organismos multilaterales}, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación y el gasto público social e inversiones.

Figura 2. Estructura de financiación del gasto público



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos diferentes fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de forma recurrentes por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y por el otro están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales para financiar proyectos de inversión.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

4. INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2022 Y DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023

4.1 INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2022

4.1.1 RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Durante la vigencia 2022, el Distrito de Barranquilla recaudó ingresos por \$4,098 billones, monto que representó una disminución del 7.7% respecto a 2021. El resultado se explica principalmente por la disminución de los recursos de capital, concretamente en el rubro de recursos del crédito, donde se presentó un cambio en el cronograma de desembolsos proyectado para la vigencia 2022.

Es importante destacar que en la vigencia 2022 se logró consolidar el crecimiento económico de la ciudad, luego de la pandemia, lo cual se reflejó en un incremento de los ingresos tributarios de 24% y de los no tributarios sin incluir transferencias corrientes de 20%. Por su parte las transferencias corrientes presentaron un crecimiento de 8,6%.

Durante la vigencia 2022, el Distrito a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos implementó medidas para incentivar el recaudo, tales como los beneficios por pronto pago del predial en el primer semestre del año e incentivos del pago de vigencias anteriores adeudadas para los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil; contribución por valorización; tasas de derecho de tránsito y demás impuestos adeudados por los contribuyentes para el segundo semestre del año a través del acuerdo 007 de 2021 aprobado por el Concejo de Barranquilla.

Al finalizar la vigencia 2022 se logró un superávit presupuestal de \$2.440 millones y un nivel de cumplimiento del presupuesto de rentas proyectado de 98,5% respecto al presupuesto 2022. Los ingresos totales en el 2022 son 6,2 veces mayores que el dato de 2007.

Los ingresos totales de la entidad están constituidos por los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios) y los ingresos de capital. Durante la vigencia fiscal 2022 se presentaron los resultados detallados a continuación:

4.1.1.1 Comportamiento de las rentas

El total de rentas del Distrito en la vigencia 2022 ascendió a \$4.098 billones, registrando un decrecimiento del 7.7% con respecto al año 2021, explicado por la dinámica en el comportamiento de los recursos de capital, especialmente en los desembolsos del crédito.

El recaudo de los ingresos fue de la siguiente manera:

- **Ingresos tributarios⁵:** Los ingresos tributarios presentaron un crecimiento en la vigencia 2022 de 24% respecto a la vigencia 2021 y de 42% respecto a la vigencia 2020 y se alcanzó un nivel de cumplimiento de 105% del presupuesto inicial.

Estos ingresos se obtuvieron de los contribuyentes por conceptos de:

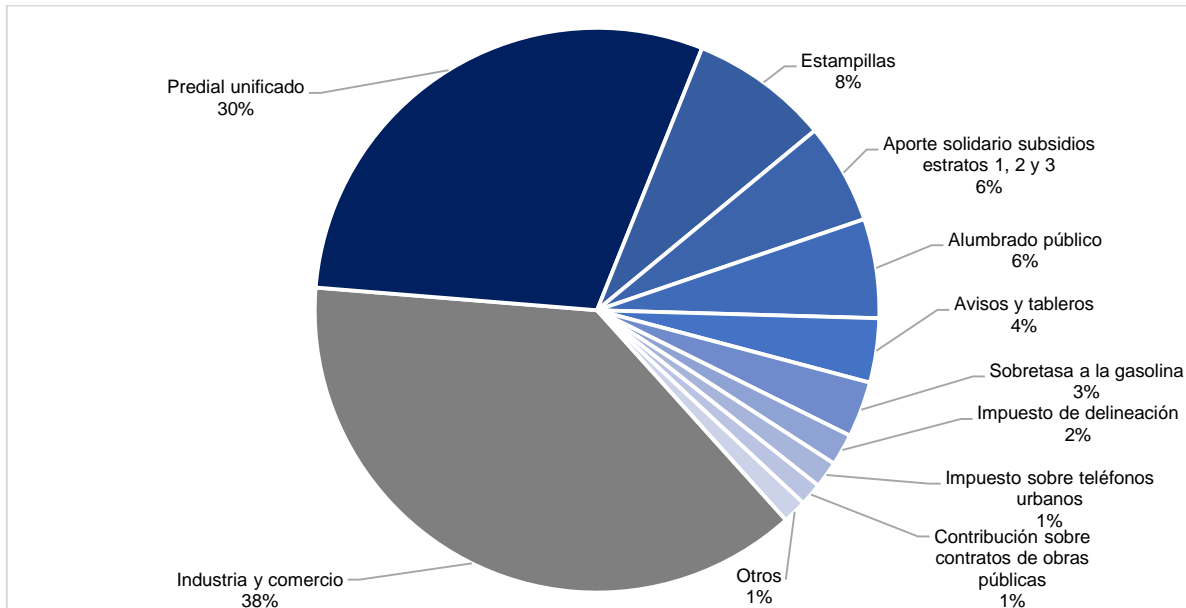
- ✓ Impuesto predial unificado
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto avisos y tableros
- ✓ Impuesto publicidad exterior visual
- ✓ Impuesto de delineación y construcción

⁵ Para comparar con ejecución anteriores en los ingresos tributarios se incluyó la contribución por obra pública que en las ejecuciones de rentas de las vigencias 2021 y 2022 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

- ✓ Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
- ✓ Impuesto de espectáculos públicos municipal
- ✓ Sobretasa bomberil
- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto sobre teléfonos urbanos
- ✓ Estampilla pro-dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
- ✓ Estampilla procultura
- ✓ Estampilla pro-hospitales Nivel 1 y Nivel 2 de Atención
- ✓ Bono al deporte
- ✓ Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
- ✓ Contribución sobre contratos de obras públicas
- ✓ Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
- ✓ Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

Gráfico 1. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos tributarios 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022.

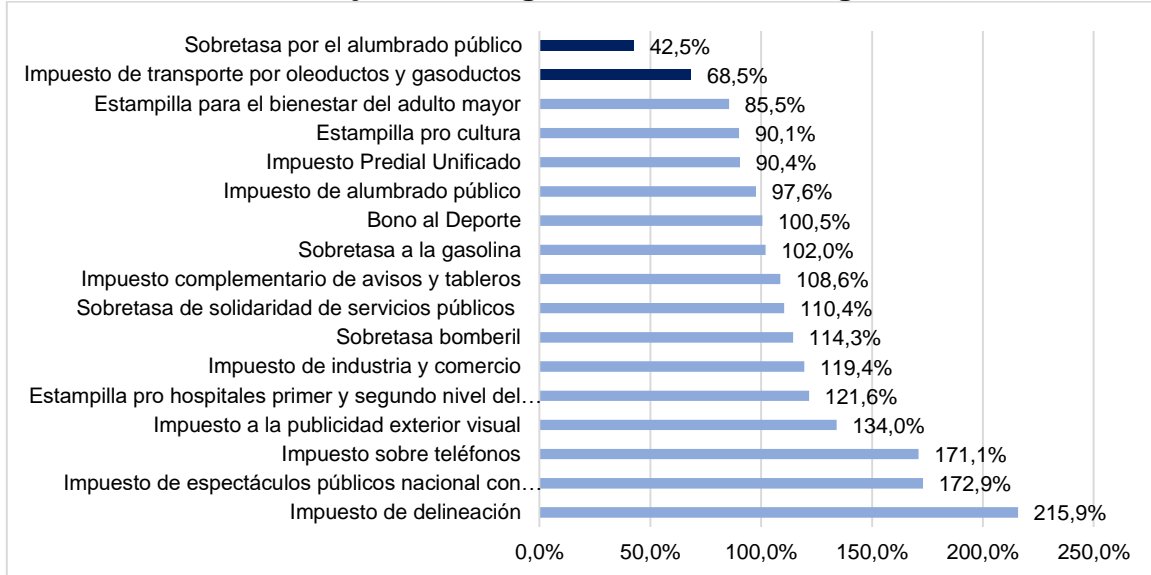
El impuesto de industria y comercio (ICA), su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil en su conjunto presentaron una variación positiva de 39,3%, el crecimiento del recaudo más alto de los últimos años, resultado de la consolidación del crecimiento económico de la ciudad, la política fiscal expansiva del nivel distrital y una efectiva gestión fiscal. Por su parte, el predial, creció 8% sin incluir intereses debido a una mejora en el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes de la vigencia actual y a los esfuerzos de la administración para la recuperación de cartera. Asimismo, las estampillas y el impuesto de delineación urbana presentaron comportamientos positivos con crecimientos de 37,4% y 70,6% respecto a la vigencia anterior.

En su conjunto, el ICA, predial, estampillas incluyendo el bono al deporte y el impuesto de delineación urbana, fueron los impuestos que más aportaron al buen desempeño de los ingresos tributarios, con un aporte de 21,3 p.p. del crecimiento total de 24% de la vigencia 2022.

Al comparar el nivel del cumplimiento del recaudo de los impuestos respecto al presupuesto inicial, los tributos que presentaron niveles de ejecución por debajo de 80% fueron impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos y sobretasa por el alumbrado público. En el gráfico a continuación se muestra el nivel de ejecución de cada uno de los tributos de acuerdo con el presupuesto inicial de la vigencia 2022.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Gráfico 2. Ejecución ingresos tributarios, vigencia 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022

- ✓ **Ingresos no tributarios**⁶: en la vigencia fiscal 2022 ascendieron a la suma de \$1.935.801 millones representando el 47% de los ingresos totales y un crecimiento del 9.8% con respecto a la vigencia anterior.

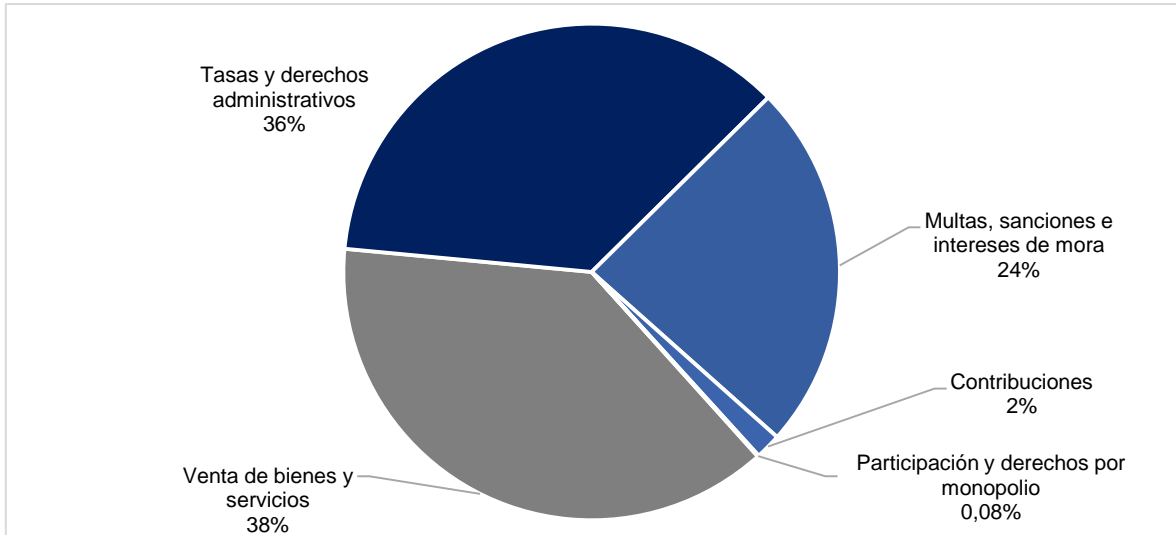
Los ingresos no tributarios están constituidos por:

- Contraprestación portuaria
- Derechos de tránsito
- Rotura de vías
- Ocupación temporal del espacio público
- Tránsito y transportes (comparendos)
- Multas de Gobierno
- Intereses moratorios del predial
- Intereses moratorios de sobretasa ambiental
- Intereses moratorios del industria y comercio
- Sanciones tributarias
- Otras multas y sanciones
- Contribución de valorización
- Rifas
- Servicios de salud y previsión social
- Servicios de tránsito y transporte
- Rentas contractuales
- Transferencias

Gráfico 3. Contribución por renta en el recaudo de los ingresos no tributarios, vigencia 2022

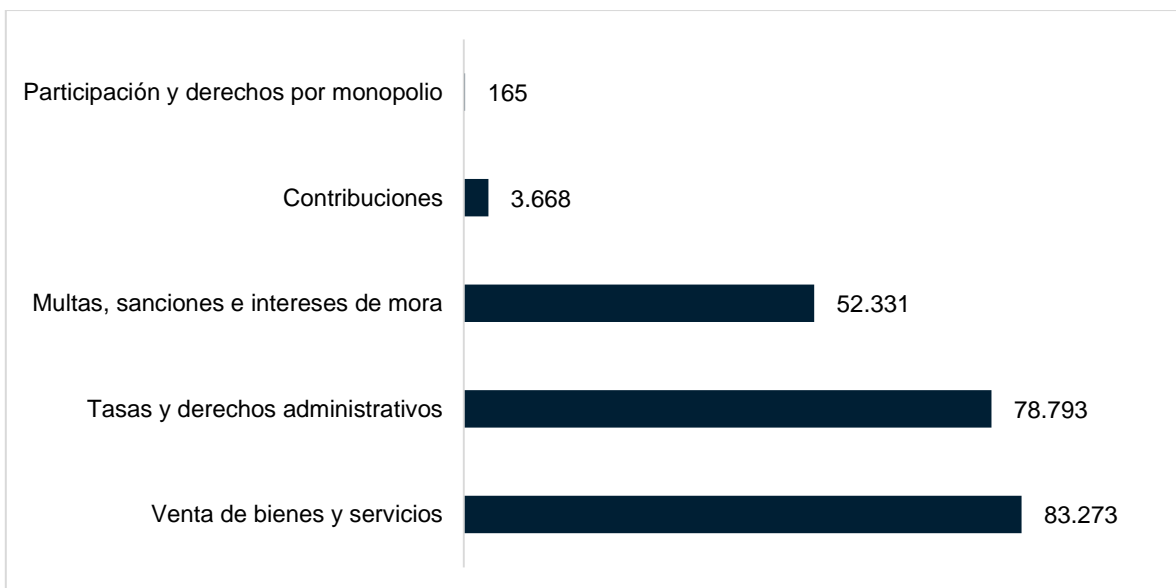
⁶ Para comparar con ejecución anterior en los ingresos no tributarios se excluyó la contribución por obra pública que en la ejecución de rentas de la vigencia 2021 por nueva codificación se incluyó dentro del concepto de contribuciones de los ingresos no tributarios. Esta contribución se incluyó en los ingresos tributarios. Adicionalmente se incluyó en los ingresos no tributarios el concepto Premios no reclamados que en la nueva clasificación aplicada en 2021, se incluye en recursos de capital en el subrubro transferencias de capital.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022.

Gráfico 4. Ejecución ingresos no tributarios, vigencia 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas 2022. Valores en millones de pesos.

Los ingresos no tributarios se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- Ingresos no tributarios propios por \$218.230 millones
- Transferencias \$1.717.570 millones

De los ingresos no tributarios propios, la venta de bienes y servicios representó el 38,2%, las multas y sanciones representaron el 24% y las tasas y derechos administrativos representaron el 36,1%.

Por su parte, el aumento de las transferencias de 8,6% respecto a la vigencia anterior es explicado principalmente por el incremento en los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) de 6.5% y una contribución de 3,9 p.p. al total de la variación. Así como de otras transferencias de la nación, donde las más significativas son las dirigidas al financiamiento del sector salud – Compensaciones de ADRES y COLJUEGOS para financiar el régimen subsidiado, que presentaron un crecimiento de 12,5% y aportaron 4,7 p.p. de la variación total de las transferencias en 2022 y 2021.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

A continuación, se relaciona la ejecución definitiva del concepto rentístico recursos propios en el Distrito de Barranquilla, que durante la vigencia 2022 aportaron el 42,5% del total de ingresos y presentaron un nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 99,8%, mostrando una mejora respecto al nivel de ejecución sobre el presupuesto definitivo de la vigencia 2021 que fue del 98%.

Tabla 2. Recaudo de recursos propios, vigencia 2022

Concepto	Ejecución 2022	Presupuesto Definitivo 2022	% de Ejecución Presupuesto Definitivo
Recursos propios	1.742.772	1.745.744	99,8%
Impuesto Predial Unificado	454.096	454.096	100%
Impuesto De Industria Y Comercio	578.533	578.533	100%
Avisos Y Tableros	56.037	56.037	100%
Publicidad Exterior Visual	2.475	2.475	100%
Impuesto De Delineación	27.671	27.671	100%
Impuesto De Espectáculos Públicos Nacional Con Destino Al Deporte	1.496	1.496	100%
Sobretasa Bomberil	16.377	16.377	100%
Sobretasa A La Gasolina	48.781	48.781	100%
Impuesto Sobre Teléfonos Urbanos	23.298	23.298	100%
Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	31.690	31.690	100%
Estampillas Pro Cultura	24.096	24.096	100%
Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	57.431	57.431	100%
Bono Al Deporte	8.013	8.013	100%
Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	86.622	86.622	100%
Contribución Sobre Contratos De Obras Públicas	19.737	19.978	99%
Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	436	436	100%
Aporte Solidario O Contribución Para La Financiación De Los Subsidios Para Los Estratos 1, 2 Y 3	87.690	87.690	100%
Otros Ingresos Tributarios	64	64	100%
Contribuciones	3.668	3.668	100%
Tasas y derechos administrativos	78.793	79.498	99%
Multas, sanciones e intereses de mora	52.331	54.320	96%
Venta de bienes y servicios	83.273	83.310	100%
Participación y derechos por monopolio	165	165	100%

Cifras en millones de pesos.

Recursos de capital: en la vigencia fiscal 2022 se ejecutaron \$638.024 millones, representando el 15.6% de los ingresos totales, lo que significa una variación negativa de 56.0% con respecto al año 2021, esto debido a que en el 2021 la entidad territorial obtuvo desembolsos de los recursos del crédito con Deutsche Bank y la Agencia Francesa de Desarrollo en el orden de \$1.111.715 millones de pesos. Se destaca el crecimiento de los recursos de transferencias de capital debido a la firma de importantes convenios y proyectos de cofinanciación contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital para el financiamiento de proyectos como Recuperación

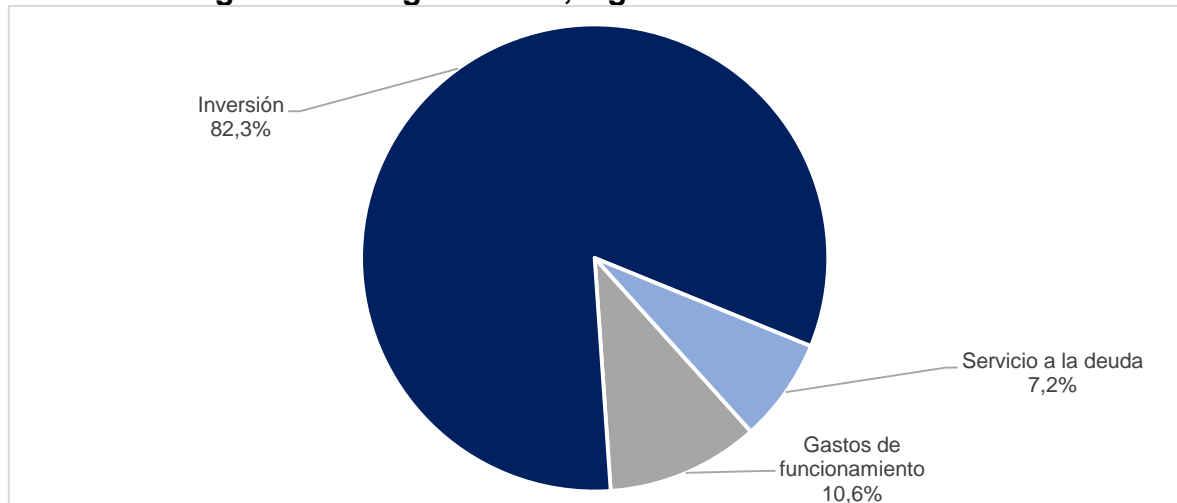
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Integral de la Ciénaga de Mallorquín, Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de aguas, entre los más significativos.

4.1.1.2. Comportamiento de los gastos:

El total de los compromisos del Distrito durante la vigencia fiscal 2022 fue de \$4.095.927 millones, equivalentes al 94,7% del presupuesto definitivo sin incluir los establecimientos públicos.

Gráfico 5. Asignación del gasto total, vigencia 2022



Fuente: Ejecución Presupuestal 2022.

En la constitución de los gastos totales, se debe tener en cuenta que en la vigencia 2022, si bien la inversión presentó una leve disminución con relación al 2021, razón justificada en que durante la vigencia anterior se reactivó totalmente la ejecución de importantes proyectos de inversión luego del año más duro de la pandemia Covid 19. La inversión aporta el 82.3%, similar al promedio de los últimos años, los gastos de funcionamiento aportan el 10.6% y el servicio a la deuda el 7.2% restante.

Los gastos totales están conformados por:

- Gastos de funcionamiento:** Este rubro durante la vigencia 2022 registró una ejecución por el monto de \$432.959 millones, representados así:
 - ✓ En gastos de funcionamiento de la administración central \$269.519 millones sin incluir las transferencias corrientes.
 - ✓ En gastos de funcionamiento de los entes de control \$43.102 millones.
 - ✓ En transferencias corrientes \$12.113 millones.
 - ✓ En fondo de pensiones territoriales \$109.006 millones.
- Inversión:** El valor ejecutado durante la vigencia fiscal 2022 por concepto de este rubro fue de \$3.369.403 millones, representando un 82.3% del gasto total y un leve decrecimiento de 3.7% con respecto a la vigencia anterior, lo anterior debido que en la vigencia 2021, se ejecutaron grandes proyectos de inversión financiados con recursos del crédito, recursos propios y transferencias.

Tabla 3. Inversión total, vigencia 2022

Concepto	Monto	Participación %
INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL + FONDOS	3.369.403	100%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Concepto	Monto	Participación %
Salud	966.590	28,69%
Educación	870.116	25,82%
Transporte	281.510	8,35%
Ambiente	196.600	5,83%
Equipamiento	232.080	6,89%
Agua Potable Y Saneamiento Básico	193.807	5,75%
Grupos Vulnerables	166.944	4,95%
Fortalecimiento Institucional	143.510	4,26%
Deporte Y Recreación	103.672	3,08%
Justicia	64.758	1,92%
Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	51.188	1,52%
Promoción Del Desarrollo	13.904	0,41%
Cultura	27.092	0,80%
Vivienda	3.032	0,09%
Prevención Y Atención De Desastres	28.087	0,83%
Centros De Reclusión	19.956	0,59%
Desarrollo Comunitario	6.556	0,19%

Cifras en millones de pesos

Los proyectos más representativos fueron, corresponden a la recuperación de la Ciénaga de Mallorquín, escenarios deportivos, obras de transformación del entorno como el Malecón y parques, tren turístico, Recuperación de la malla vial, entre otros.

4.1.1.3. Servicio de la deuda

El monto ejecutado para honrar los compromisos con el sector financiero ascendió a \$293.564 millones y representó el 7.2% del gasto total. De esta suma, el 65.9% estuvo destinado al pago de los intereses y el 34,1% restante a la amortización del capital.

Durante 2022, el pago del servicio de la deuda experimentó un incremento de 17.8% respecto a la vigencia anterior, debido al mayor pago de intereses, a fin de honrar las condiciones de pagos pactados en los contratos de créditos suscritos con las entidades financieras.

La composición del saldo de la deuda al cierre del 31 de diciembre de 2022 corresponde a 48,9% con entidades locales, 36,9% con entidades internacionales y 14,3% a la emisión de deuda local.

Tabla 4. Composición del saldo de la deuda 2022

TIPO DE DEUDA	MONTO	PART. %
Interna	1,349,176	48.9%
Externa	1,018,020	36.9%
Bonos	394,366	14.3%
TOTAL	2,761,562	100.0%

Millones de Pesos

La agencia internacional de calificación crediticia Fitch Ratings afirmó las calificaciones internacionales de riesgo emisor (IDR; issuer default rating) de largo plazo en monedas extranjera y local del Distrito de Barranquilla en 'BB' con Perspectiva Estable. Además, afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo en 'AA(col)' con Perspectiva Estable y 'F1+(col)', respectivamente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

La calificación de largo plazo de la emisión de bonos en el mercado local por hasta 650.000 millones de pesos, de los cuales 394.366 millones de pesos fueron colocados en 2020, se ratificó en 'AA(col)'.

El perfil crediticio individual (PCI) se afirmó en 'bb'.

Las calificaciones de Barranquilla reflejan la combinación del perfil de riesgo de 'Rango Medio Bajo' y un puntaje de sostenibilidad de la deuda en niveles de 'a' en el escenario de calificación de Fitch.

“Barranquilla registra una mejora en su balance operativo en 2022, superior a lo estimado por Fitch en años anteriores. Al cierre de 2022, el balance operativo fue de 24% (el promedio 2018 – 2022 está alrededor del 17,4%). La agencia estima que dicho margen se moderará en 2023, en medio de un contexto de crecimiento complejo, junto a un nivel de endeudamiento en ascenso que incluye los planes de reestructura (sustitución) del Distrito. Por ello, Fitch proyecta que las métricas crediticias de Barranquilla seguirán en rangos adecuados para su calificación actual”

4.1.1.4. Metas del superávit primario

Teniendo en cuenta las estrategias desarrolladas por el Distrito de Barranquilla que tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la ciudad, acompañadas de un control en los gastos de la administración central, se busca seguir obteniendo un nivel de balance primario positivo para la siguiente década.

El superávit primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Históricamente el Distrito ha obtenido un balance primario positivo de manera sostenible, demostrando que cuenta con los recursos suficientes para el sostenimiento de la deuda. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 819 de 2003, para cierre de 2022 el Distrito obtuvo un balance primario de \$484.578 millones, logrando una cobertura de 2,5 x vez del gasto de intereses de deuda.

Tabla 5. Superávit primario Distrito de Barranquilla, vigencia 2022

Superávit primario	2022
Ingresos corrientes	3.460.342
Recursos del Crédito	86.615
Recursos de capital	551.410
Gastos de funcionamiento	432.959
Gastos de Inversión (crédito)	275.189
Gastos de inversión considerados	3.094.215
Superávit primario	484.578
Indicador (superávit primario / Intereses)	2,5
Sostenible	SI
Servicio de la Deuda	2022
Intereses	193.496

Cifras en millones de pesos

En cumplimiento de lo establecido en la citada ley, las operaciones financieras del Distrito arrojarán un superávit primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la deuda pública distrital y, por consiguiente, permite cumplir con el

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

mandato de la norma citada. De esta manera, se espera que el comportamiento positivo del balance primario mantenga la senda durante los próximos diez años.

4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2023

4.2.1. Balance Financiero.

Para el cierre del primer semestre de la vigencia fiscal de 2023 continúa la tendencia sólida del crecimiento de los ingresos del Distrito a pesar del contexto de desaceleración económica a nivel nacional, con crecimientos de dos dígitos en las rentas propias. A continuación, se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre del 30 de junio de la vigencia 2023.

Comportamiento de los Ingresos

Al finalizar el primer semestre de 2023, los ingresos Distritales presentaron un crecimiento de 11.9% respecto al mismo periodo en la vigencia anterior. Dicho resultado se explica por el buen comportamiento de los ingresos tributarios que aportaron 4,8 p.p. de la variación y de los mayores ingresos de capital, específicamente producto de los recursos del balance, rendimientos financieros, reintegros y recursos no apropiados, los cuales aportaron en conjunto 4,2 p.p. al crecimiento. Por su parte, los ingresos no tributarios aportaron 3 p.p. donde las transferencias fueron las que aportaron la mayoría del crecimiento.

Ingresos

El Distrito de Barranquilla ha recaudado \$ 2.383.042 millones equivalente a un 50% de los ingresos presupuestados y registran un crecimiento de 11,9% respecto al mismo periodo de 2022 y de 28,5% respecto al periodo pre-pandemia (vigencia 2019).

- **Ingresos Tributarios⁷**: sumaron \$ 957.546. millones, representando un 56% de los ingresos totales con un crecimiento de 11,8% respecto al mismo periodo del año anterior y de 29% respecto al periodo pre-pandemia.
- **Ingresos No Tributarios⁸**: ascendieron a la suma de \$1.065.804 millones representando un 45% de los ingresos totales y registrando un crecimiento de 6,3% respecto al mismo periodo de la vigencia 2022.
 - ✓ Ingresos No Tributarios Propios por \$96.490 millones.
 - ✓ Transferencias \$ 969.314 millones de los cuales:
 - Del SGP \$ 543.726
 - Distintas del SGP \$ 11.788
 - Otras entidades del gobierno \$ 49.962.
 - Del sistema de seguridad social \$ 363.838
- ✓ **Recursos De Capital**: por \$ 359.693 millones, representando un 15,1% de los ingresos totales.

Gastos

⁷ Se incluye dentro de los tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019

⁸ Se excluye de los no tributarios la contribución por obra pública para comparabilidad con la vigencia 2019



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

El Presupuesto General de Gastos del Distrito de Barranquilla está conformado por los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, para la vigencia fiscal 2023 a corte junio 30 el presupuesto de gastos asciende a la suma de \$ 4.681.677 millones.

El presupuesto General de Gastos del Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2023, presenta una ejecución (compromisos) de \$ 2.705.958 millones, equivalente a un 58,7% del presupuesto asignado de la siguiente forma:

- **Gastos de Funcionamiento:** por este concepto se comprometieron \$ 286.727 millones, representando un 10,6% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
 - ✓ Administración Central por valor de \$ 212.627 millones, representando un 74,2% del total de gastos de funcionamiento.
 - ✓ Fondos de Pensiones por valor de \$ 52.454 millones, representando un 18,3% del total de gastos de funcionamiento.
 - ✓ Entes de Control por valor de \$ 21.645 millones, representando un 7,5% del total de gastos de funcionamiento.
- **Servicio de la Deuda:** por este concepto se comprometieron \$ 226.166 millones, representando un 8,4% de los gastos totales. Dentro de estos gastos se observan las siguientes cuantías:
 - ✓ Intereses de la deuda por valor de \$ 156.280 millones, representando un 69,1% del total de gastos de servicio de la deuda.
 - ✓ Amortizaciones por valor de \$ 69.886 millones, representando un 30,9% del total de gastos de servicio de la deuda.
- **Gastos de Inversión:** por este concepto se comprometieron \$ 2.193.065 millones, representando un 81,0% de los gastos totales. A continuación, se detallan en valores absolutos la inversión en cada sector:
 - ✓ En Salud se han ejecutado \$ 558.458 millones;
 - ✓ En Educación se han ejecutado \$ 480.595 millones;
 - ✓ En Transporte se han ejecutado \$ 233.863 millones;
 - ✓ En Ambiente se han ejecutado \$ 166.337 millones;
 - ✓ En Equipamiento han ejecutado \$ 96.360 millones;
 - ✓ En Agua Potable y Saneamiento Básico se han ejecutado \$ 106.267 millones;
 - ✓ En Grupos Vulnerables han ejecutado \$ 163.847 millones;
 - ✓ En Fortalecimiento Institucional han ejecutado \$ 127.710 millones;
 - ✓ En Deporte Y Recreación se han ejecutado \$ 53.715 millones;
 - ✓ En Justicia se han ejecutado \$ 53.931 millones.
 - ✓ En Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo se han ejecutado \$ 35.674 millones;
 - ✓ En Promoción del Desarrollo se han ejecutado \$ 45.883 millones;
 - ✓ En Cultura se han ejecutado \$ 30.368 millones;
 - ✓ En Vivienda se han ejecutado \$ 2.655 millones;
 - ✓ En Prevención Y Atención De Desastres se han ejecutado \$ 16.830;
 - ✓ En Centros de Reclusión se han ejecutado \$ 15.823 millones;
 - ✓ En Desarrollo Comunitario han ejecutado \$ 4.748 millones;

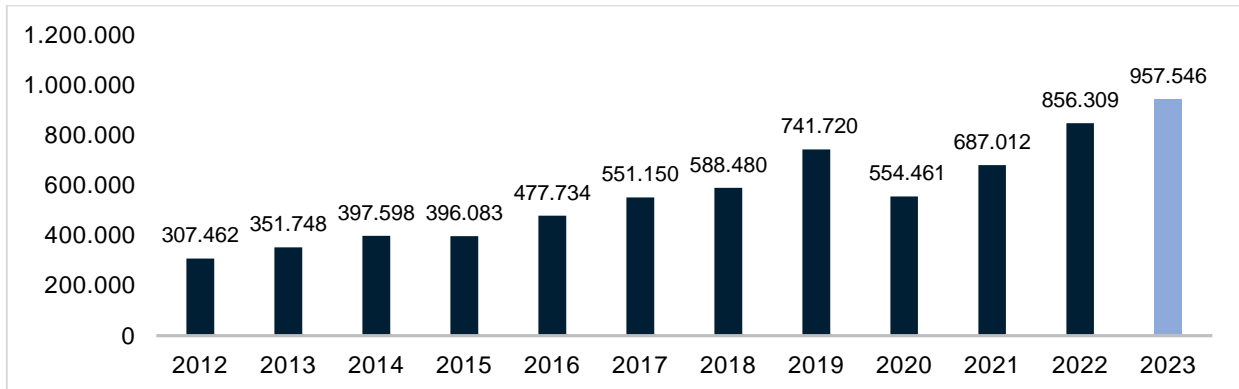
4.2.2. Análisis cuantitativo de las rentas vigencia 2012-2023 a corte de 30 de junio.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recaudó ingresos tributarios con corte a junio 30 de 2023 por la suma de \$957.546 millones presentando un crecimiento del 11.8% en relación con el primer semestre de la vigencia 2022.

Gráfico 6. Comportamiento Ingresos tributarios a corte de 30 de junio, Vigencia 2012-2023



Cifras en millones de pesos

A continuación, se explica el comportamiento histórico a corte de 30 de junio de cada vigencia de las principales rentas del Distrito.

Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es considerado una de las mayores fuentes de ingresos tributarios junto con el impuesto de Industria y Comercio. A corte de 30 de junio de 2023, el Distrito de Barranquilla registró un recaudo de \$ 397.077 millones incluyendo el pago de intereses, presentando un crecimiento del 13% con relación al mismo periodo de la vigencia 2022 y de 19% respecto al periodo pre - pandemia, valor que representa el 71% del valor proyectado.

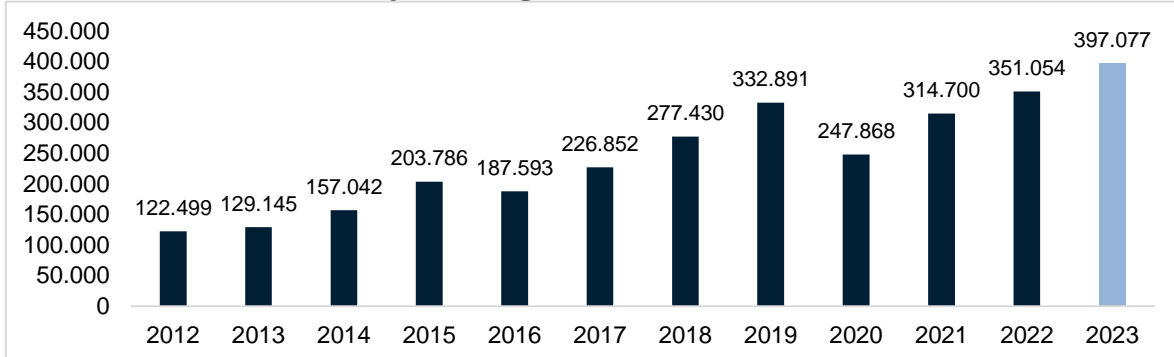
El recaudo de la vigencia actual presentó un crecimiento del 10,6%, lo que demuestra el fortalecimiento de la capacidad de pago y la efectividad de la campaña de beneficios por pronto pago aplicada hasta el 31 de mayo de 2023. Los descuentos aplicados fueron del 10% en una primera etapa hasta el 31 de marzo y del 5% hasta el 31 de mayo.

Este incremento además es explicado especialmente en el mejor comportamiento en el pago de parte de los contribuyentes producto de la reactivación económica que se ha venido presentando en la ciudad luego del fuerte período de pandemia presentado en el año 2020; por el incremento de las bases gravables producto de los procesos de mantenimiento catastral y por toda la gestión administrativa e institucional en términos tributarios. La Gerencia de Gestión de Ingresos dentro de su estrategia para incentivar el pago del predial y mejorar los indicadores de cultura tributaria, realizó 1.194 visitas directas a contribuyentes de propiedades horizontales entre otras, atendió a 10.000 contribuyentes en puntos de atención, centros comerciales y sitios de interés, envió 104.488 correos electrónicos y utilizó los canales de comunicación de mensajes por redes sociales. Adicionalmente, se realizaron campañas publicitarias interinstitucionales y de sensibilización con entidades financieras para incentivar pago.

En cuanto al incremento de la base catastral, para 2023 esta presentó un crecimiento de 12,3% respecto a 2022, cuando lo estimado era de 9%. Esto incidió en que la liquidación del impuesto predial aumentara 76.017 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 12,8% con respecto a la vigencia 2022.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Gráfico 7. Comportamiento impuesto predial e intereses a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023



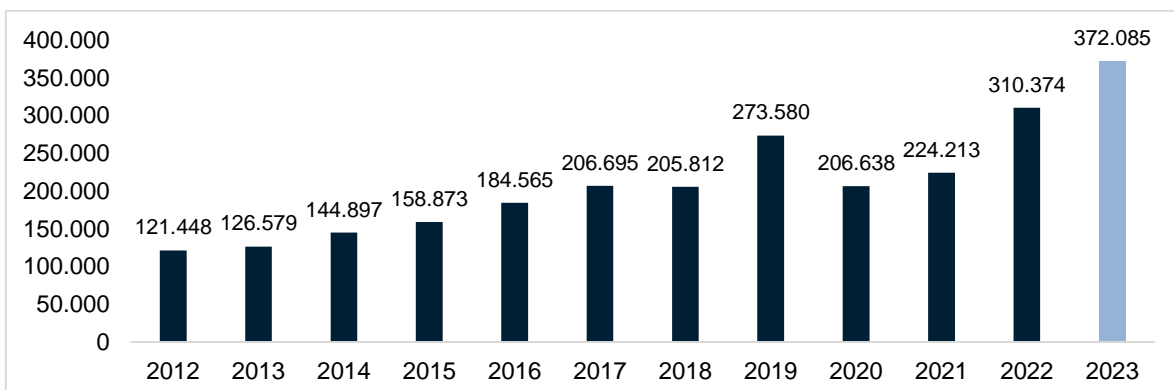
Cifras en millones de pesos

Impuesto de industria y comercio

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es el tributo más representativo en las rentas del Distrito. Para junio de 2023 el ICA, incluyendo el impuesto complementario de avisos y tableros, sobretasa bomberil y recaudo por concepto de intereses y sanciones presentó un crecimiento del 20% con relación a la vigencia 2022 y de 36% respecto a la vigencia 2019. El valor recaudado a la fecha representa el 50% del valor esperado para el impuesto de industria y comercio de la vigencia 2023.

El buen comportamiento es explicado principalmente por cinco aspectos: i) incremento de las tarifas aplicables en el impuesto al sector financiero, ii) disminución de la evasión tributaria producto de la mayor utilización de transacciones financieras en el comercio y los servicios, iii) al efecto de la inflación, iv) a la realización de programas de fiscalización tributaria a omisos en el cumplimiento de las obligaciones y a inexactos en el cálculo del impuesto y v) buen comportamiento del recaudo de los sectores económicos, como servicios, industria y servicios financieros con variaciones de dos dígitos.

Gráfico 8. Comportamiento de industria y comercio a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023



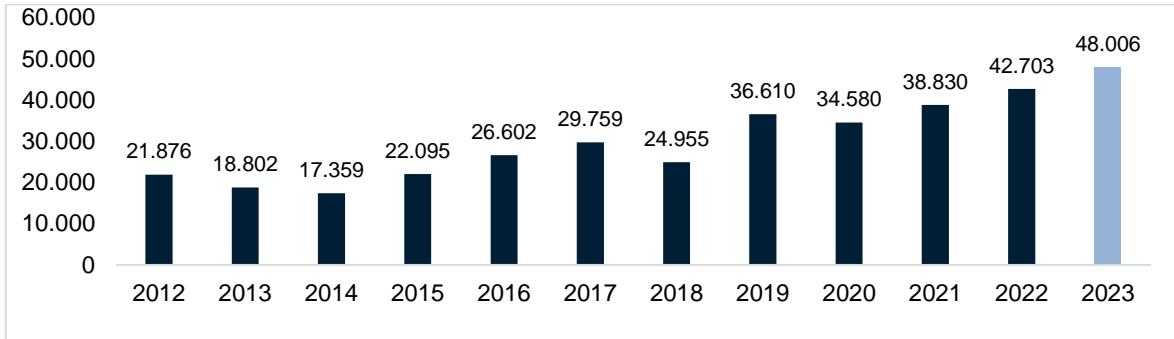
Cifras en millones de pesos

Impuesto de alumbrado público

El recaudo del impuesto de alumbrado público reportado en la ejecución de rentas con corte a junio 30 de 2023 muestra un valor de \$48.006 millones, presentando un crecimiento del 12.4% con respecto a la vigencia fiscal 2022. Este valor representa el 48.7% del valor proyectado para la vigencia 2022.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Gráfico 9. Comportamiento de impuesto de alumbrado público a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 – 2023

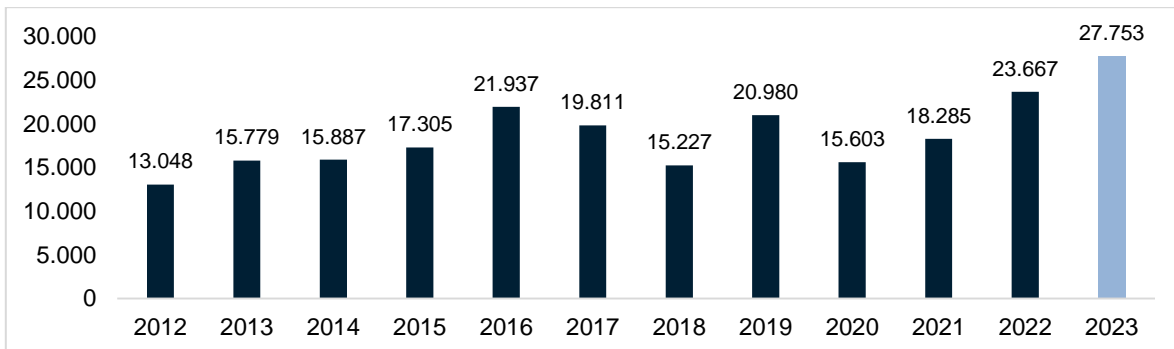


Cifras en millones de pesos

Sobretasa a la gasolina

La Sobretasa a la Gasolina para el periodo entre enero y junio de 2023 registro una variación positiva del 17.3% en relación con la vigencia 2022 para el mismo ciclo.

Gráfico 10. Comportamiento de sobretasa a la gasolina a corte de 30 de junio, Vigencia 2012 - 2023



Cifras en millones de pesos

La Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor en el Distrito de Barranquilla a junio 30 de 2023 presenta un recaudo en este primer semestre de \$27.753 millones, comparativamente con el mismo periodo del año anterior este fue de \$23.667 millones, lo que demuestra un aumento de \$4.086 millones. A corte del primer semestre el valor recaudado representó el 53.7% del estimado para la vigencia 2023.

4.2.3. Ejecución del flujo de caja del escenario financiero

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

El comportamiento que han tenido los ingresos corrientes de libre destinación en el primer semestre de la vigencia fiscal de 2023 fue de \$759.439 millones y representan 32% de los ingresos totales recaudados. Las rentas con mayor participación dentro de este concepto rentístico son el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial unificado, que representaron en el primer semestre de la vigencia fiscal 2023 el 47% y 44%, respectivamente. Presenta una variación positiva del 16%, en comparación con los ingresos obtenidos a corte junio 30 de 2022, los cuales fueron de \$ 653.581 millones.

Gastos de Funcionamiento



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Que el artículo 6 de la ley 617 de 2000 establece que el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación en cada vigencia fiscal. En el caso del Distrito de Barranquilla su límite está estipulado hasta en el 50%.

El Distrito de Barranquilla ha utilizado los ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento por la suma de \$234.272 Millones, que representan el 30.8% del total de los ICLD, distribuidos así:

- En gastos de funcionamiento para los entes de control \$21.645 millones, que equivalen al 2.9% de los ICLD.
- En gastos de funcionamiento para la administración central \$206.419, que equivalen al 27.2% de los ICLD.
- En transferencias corrientes \$6.208 millones, que equivalen al 0.8% de los ICLD.

Teniendo en cuenta que los gastos de los entes de control deben excluirse de los cálculos de la ley 617 de 2000, los gastos destinados por el Distrito de Barranquilla para gastos de funcionamiento con recursos de ingresos corrientes de libre destinación son el 28% de su total, lo que indicaría que está 22 puntos por debajo del límite establecido.

Deuda Pública

El saldo de la deuda pública financiera a junio de 2023 está representado en los siguientes acreedores:

Tabla 6. Saldo de la deuda pública financiera a junio de 2023

BANCO	VALOR CAPITAL
Banco de Bogotá S.A. Cod Créditos registrados antes el Ministerio de Hacienda, Nos. 611514761, 611515679, 611516404, 611515683	142,932.00
Bancolombia S.A., Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611513998, 611515409, 611515680, 611517584, 611518474 y 611517643.	192,300.00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.-BBVA Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516410 y 611516831	127,480.00
Banco de Occidente S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611518497, 611515470, 611515584, 611516148 y 611516403	102,425.00
Banco Popular S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611515516 y 611515682	10,236.00
Banco Davivienda S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611518495 y 611518493.	99,999.40
Scotiabank Colpatria. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No.611518090	118,181.82
Banco GNB Sudameris. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611516976 y 611517555	24,833.00
Banco ITAU. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517210 y 611517332	60,000.00
Banco Agrario de Colombia S.A. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 611517457, 611517375, 611517377 y 611517392	200,827.00
Banco Santander. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 611518498	41,948.14
Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER. Cod Créditos registrados ante el Ministerio de Hacienda, Nos 601500166, 601500174 y 601500215	158,125.21
Agencia Francesa de Desarrollo-AFD. Cod Crédito registrados ante el Ministerio de Hacienda, No. 531500002 y 531500003	780,170.00
Deutsche Bank. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 511500045	419,128.00
Emisión de Bonos de deuda interna. Cod Crédito registrado ante el Ministerio de Hacienda, No. 612500074	394,365.72

Fuente: Secretaría de Hacienda



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que se enfoca en los resultados y propósitos de la política fiscal de las entidades territoriales. Mediante este se efectúa un análisis de los hechos más relevantes relacionados con el comportamiento de las actividades económicas y fiscales en las vigencias anteriores. De igual manera, se elaboran las proyecciones para la vigencia fiscal en curso y para las diez vigencias fiscales siguientes, y se verifican las cifras presupuestales, dentro de las cuales se coteja la meta de superávit primario y endeudamiento público, teniendo en cuenta las previsiones y proyecciones macroeconómicas.

Luego del cumplimiento del escenario de consolidación de la recuperación económica luego del año más difícil de la pandemia y el control de la epidemiológico gracias a un exitoso proceso de vacunación, un contexto macroeconómico internacional y nacional con un proceso inflacionario de los efectos económicos post pandemia en el segundo semestre de 2022 y primer semestre de 2023, con una política monetaria restrictiva desde los bancos centrales del mundo y a nivel nacional, con una inflación nacional que lentamente va convergiendo a cifras 12 meses de un solo dígito, una demanda privada que muestra cada vez más signos de afectación por las altas tasas de interés, se vuelve de gran importancia tener una carta de navegación actualizada para el manejo de financiero de mediano plazo.

En este sentido, las proyecciones sirven como base para la toma de decisiones fiscales que orientó la elaboración del presupuesto de la vigencia 2024, al establecer los valores, tanto de ingresos como de gastos, que permitan generar superávit primario y promueva y garantice la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo, teniendo en cuenta las condiciones políticas en materia fiscal y monetaria del nivel internacional y nacional que puedan afectar la gestión territorial.

Para el marco de rentas se tuvo en cuenta el buen comportamiento de los ingresos percibidos en la vigencia 2022, gracias a una consolidación de la recuperación económica luego de la pandemia, los resultados a cierre del primer semestre de 2023 que demuestran una desaceleración en el ritmo de crecimiento de las rentas respecto a 2022, escenario esperado dado la coyuntura macroeconómica actual, pero que muestran un ritmo aún sólido con crecimientos de dos dígitos dado el contexto y un cumplimiento esperado al cierre de 2023 de los ICLD mayor al 95%.

Adicionalmente se consideran nuevos retos que supone el contexto macroeconómico actual, con una corrección a la baja de las proyecciones de crecimiento nacional e internacional para 2023 y 2024, el manejo de política monetaria por parte de los bancos centrales externos y el Banco de La República que tiene incidencia en los indicadores macroeconómicos necesarios para las proyecciones como lo son la inflación esperada, tasas de interés y tasas de cambio.

Dadas estas consideraciones se estableció que continúa el escenario en U de recuperación de las rentas propias luego de la pandemia, pero de manera más pausada para los recaudos de tributos que dependen directamente de indicadores macroeconómicos de sectores específicos, con una previsión de un crecimiento más pausado para el primer semestre de 2024 y un mejor ritmo de crecimiento para los últimos meses del año.

Se prevé además que persistan los efectos positivos de la política fiscal expansiva distrital vía el gasto de inversión de los últimos años que, al actuar como herramienta contra cíclica, permite que el recaudo demuestre un mejor desempeño que en otras ciudades del país. Adicionalmente se considera la aplicación de una estrategia fiscal



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

tributaria orientada a mejorar el desempeño del recaudo del impuesto de industria y comercio y predial, complementado con un gasto más eficiente que permita tener un mayor margen de maniobrabilidad y de cobertura del servicio de la deuda ante desviaciones de los escenarios proyectados vía choques externos.

A continuación, se expone cada una de las consideraciones para la proyección de las rentas:

Contexto macroeconómico: Dada la coyuntura actual internacional de inflación persistente, reacciones de la política monetaria restrictiva de los bancos centrales del mundo más importantes, subiendo aún o manteniendo las tasas de interés elevadas con el objetivo llevar la inflación a su rango meta, persistencia de una mediana probabilidad de choques externos por las tensiones geopolíticas en Europa y Asia y eventos climáticos adversos, se vuelve más relevante considerar los escenarios que afectarán a los principales indicadores macroeconómicos de una economía pequeña y abierta como Colombia en los próximos dos años.

- **Contexto macroeconómico internacional:** Dentro de las proyecciones de entidades como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) se estima que el mundo tendrá un crecimiento de entre 2,1% a 3% respectivamente al cierre del año 2023 y para 2024 de 2,4% a 3%. Según las proyecciones, el ritmo de crecimiento de ambos años fue corregido a la baja por un contexto de alta inflación, políticas monetarias restrictivas y condiciones crediticias más limitadas.

Se estima además que estas condiciones de restricción de liquidez, con una demanda externa moderada impactará en mayor medida a los países de menores ingresos, es decir economías emergentes y países en desarrollo. Se estima que en 2024 estas condiciones empezarán a tener un entorno más favorable, con unas tasas de interés más atractivas que impulsen la inversión privada. Concretamente para Latinoamérica el Banco Mundial y el FMI estiman un crecimiento para el cierre de 2023 de entre 1,5% y 1,9% y para 2024 de entre 2% y 2,4%, siendo una de las zonas con menor proyección de crecimiento del PIB real.

- **Contexto macroeconómico nacional:** Después del crecimiento logrado en el 2022 del 7,5%, se prevé una fuerte caída en el Producto Interno Bruto colombiano. De acuerdo con el Banco Mundial⁹, se espera que el crecimiento de Colombia se reduzca al 1,7% en 2023, ligeramente superior al 1,5% esperado para América Latina y el Caribe, y que en 2024 alcance un 2%. Para el Ministerio de Hacienda¹⁰ esta cifra sería de 1.8 % para el 2023, manteniendo al país como uno de los líderes de la reactivación tras la pandemia, y de 1.5% para 2024, ajustándose gradualmente hasta converger a su tendencia de mediano plazo por encima del 3%. En general, se observa una desaceleración progresiva de la actividad económica. Según cifras del DANE, en el segundo trimestre de 2023 el PIB del país creció solo 0,3%, decreciendo un 1,0% comparado con el trimestre inmediatamente anterior.

Con respecto a la inflación, para final de año se espera que los precios sigan ajustándose, gracias a los efectos rezagados de la política monetaria y que poco a poco tiendan a la meta de inflación del 3%. Sin embargo, aún existe incertidumbre debido a un eventual fenómeno de El Niño, la evolución de la tasa de cambio y factores externos. En el Marco Fiscal de Mediano Plazo de

⁹ Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe Junio de 2023. Banco Mundial

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5443e6bba11cd7fa7c0c678a20edd4dd-0350012023/related/GEP-June-2023-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>

¹⁰ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023. Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia. Junio 2023



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

la nación se proyecta una inflación sin alimentos ni regulados de 9,2%, indicando que se ubicaría dentro del rango meta del Banco de la República a partir de 2025.

En cuanto a la política monetaria, se proyecta que el Banco de La República persista en el mantenimiento de las tasas de interés de intervención en lo que resta de 2023. Para 2024 se espera una relajación de la política monetaria restrictiva con el fin de estimular la inversión privada y el consumo y con una inflación más controlada que pueda converger cercano al límite superior del rango meta del Banco de La República.

- **Contexto macroeconómico local:** A cierre del primer semestre los principales indicadores de los sectores económicos de la ciudad muestran un crecimiento más moderado respecto al mismo periodo del año anterior, lo que demuestra el impacto de las restricciones de liquidez. Sin embargo, los comportamientos son mejores que el nivel nacional de acuerdo con lo esperado.

El comercio exterior, en cuanto a las exportaciones del Atlántico de enero a julio excluyendo petróleo y sus derivados crecieron 6,5% con respecto al mismo periodo de 2022. El agregado de las zonas francas en Barranquilla en lo corrido del año hasta julio exportó US\$28 millones FOB lo que represento un aumento del 17% de las ventas externas de 2022, lo que demuestra la ventaja de la industria de la ciudad con vocación exportadora. Se resalta el índice de confianza al consumidor (ICC) en terreno positivo con 4,5%, mientras el resto de ciudades principales muestran variaciones negativas en el ICC.

Tabla 7. Resumen principales indicadores macroeconómicos Distrito de Barranquilla primer semestre de 2023 vs primer semestre de 2022

Indicadores	1er semestre 2023 vs 1er semestre 2022
Índice de producción industrial real año corrido	5,2%
Ventas reales de comercio al por menor año corrido	-4,8%
Exportaciones enero – julio Atlántico	6,5%
Índice de confianza al consumidor	4,5%

Fuente: Índice de confianza del consumidor, Fedesarrollo. Migración Colombia. EMMET, DANE. EMC, DANE. XM Colombia.

Consideraciones contra cíclicas del Distrito de Barranquilla

- ✓ Efectos de política fiscal expansiva. Por cada peso de inversión inyectado a la economía local se irrigan al resto de la economía 1,3 pesos por efectos económicos y sociales. Adicionalmente Barranquilla posee una alta capacidad de ejecución de proyectos y una planeación de largo plazo de la ciudad que tiene efectos hasta 6 años en adelante en términos de retorno financiero de la inversión traducido en un mayor recaudo.
- ✓ La estructura económica de la ciudad es más heterogénea y una permite mejor distribución de choques de demanda o de oferta.
- ✓ Barranquilla se perfila como un destino atractivo para el turismo de eventos, esparcimiento y ecoturístico. A diciembre de 2022 ingresaron 22.656 extranjeros a Barranquilla, lo que equivale a un crecimiento de 21% en comparación con 2021.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Dadas las anteriores consideraciones se estima que los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio anual entre el periodo de 2024 – 2026 de 7,7%, variación que se ubica por debajo del crecimiento histórico de periodo pre – pandemia, bajo un contexto muy conservador teniendo en cuenta el contexto macroeconómico expuesto en el presente documento. Posteriormente, de 2027 en adelante en el periodo de estabilización, se estima un crecimiento promedio anual de 6,5%.

Por su parte, para los ingresos no tributarios propios se proyecta entre 2024 y 2025 una disminución del 16% explicada debido a que la vigencia 2024 se proyecta recursos por conceptos del intercambiador de alameda del río y rentas contractuales. A partir de la vigencia 2026 se proyecta espera un crecimiento promedio anual del 3%, acorde a la meta anual de inflación del Banco de la República.

Para el caso de las transferencias se estimó que crecerían 5,4% promedio anual a lo largo del periodo 2024 - 2033. Dentro de este concepto se encuentran las transferencias del SGP, ADRES, COLJUEGOS.

Por último, entre los recursos de capital, se contempla la gestión de recursos de cofinanciación para proyectos del Plan de Desarrollo Distrital vigente, No se proyectan desembolsos de crédito la vigencia 2024 en adelante, dado que depende de la discrecionalidad de los próximos periodos de gobierno. El resto de componentes, como los rendimientos financieros, el desahorro de los recursos del FONPET y dividendos se estimaron con tasas conservadoras de crecimiento promedio anual.

Por el lado de los gastos para el período 2024 - 2033, la trayectoria se basa en las inversiones ejecutadas por las dos últimas administraciones y en los gastos de funcionamiento acorde con el crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación y el servicio de la deuda proyectado de acuerdo con las operaciones de crédito vigentes.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

6. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2024

El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad en la suma de **Cinco Billones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta Pesos M.L. (\$5.059.894.790.670)**, este proyecto es producto de un ejercicio riguroso y considerando los objetivos del sistema presupuestal colombiano; donde se realizó un análisis detallado del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financiaban las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital de acuerdo a la siguiente información:

Tabla 8. Resumen presupuesto de rentas 2024

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.591.550.389.125
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	742.887.474.942
Sistema General de Participaciones	1.260.944.922.550
Otras Transferencias	863.576.036.518
Recursos de Capital	528.782.726.550
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	72.153.240.985
Cifras en pesos colombianos	5.059.894.790.670

Tabla 9. Presupuesto 2023 vs presupuesto 2024

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	VAR %	PART %
INGRESOS CORRIENTES	3.681.565.568.286	4.458.958.823.135	21%	88,12%
TRIBUTARIOS	1.668.235.031.666	1.962.999.381.342	18%	38,80%
NO TRIBUTARIOS	2.013.330.536.620	2.495.959.441.794	24%	49,33%
No Tributarios Propios	366.073.209.000	347.040.836.704	-5%	6,86%
Transferencias	1.647.257.327.620	2.148.918.605.090	30%	42,47%
Transferencias para Funcionamiento	23.478.363.793	29.967.203.060	28%	0,59%
Transferencias para Inversión	1.623.778.963.826	2.118.951.402.030	30%	41,88%
INGRESOS DE CAPITAL	498.256.310.006	528.782.726.550	6%	10,45%
TOTAL INGRESOS NIVEL CENTRAL	4.179.821.878.292	4.987.741.549.686	19%	98,57%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908	72.153.240.985	5%	1,43%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	4.248.277.206.200	5.059.894.790.670	19%	100,00%

Cifras en pesos colombianos

De acuerdo con los valores plasmados en la tabla anterior las variaciones son las siguientes:

- Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2024 muestra una variación de 21% y se incrementa en valores absolutos en \$777.393.254.849, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2023. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y las expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de \$528.782.726.550, representando un aumento del 6%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2023, lo que equivale a un aumento en valores absolutos de \$30.526.416.544.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

6.1 Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2024 ascienden a \$1.962.999.381.342, suma que está conformada por las rentas detalladas en la siguiente tabla¹¹, el crecimiento proyectado es del 18% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2023, se justifica en el comportamiento reciente que han registrado las rentas durante la última vigencia fiscal.

Tabla 10. Presupuesto inicial de los ingresos tributarios vigencia fiscal 2024

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2024	Part. %
Industria y Comercio	847.180.298.171	43%
Impuesto Predial Unificado	575.980.537.573	29%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	113.428.965.544	6%
Alumbrado Público	108.797.130.805	6%
Avisos y Tableros	85.756.356.839	4%
Sobretasa Gasolina	62.676.208.706	3%
Estampilla Pro-Hospital	52.802.311.488	3%
Impuesto de delineación	37.954.146.775	2%
Impuestos sobre teléfonos	18.761.772.604	1%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	17.376.375.681	1%
Pro-Cultura	11.920.461.513	1%
Otros Ingresos Tributarios	30.364.815.641	2%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	1.962.999.381.342	100%

Cifras en pesos colombianos

6.2 Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes, y para la vigencia fiscal de 2024 se proyecta una variación del 24% con respecto al presupuesto inicial 2023, es decir se incrementa en valores absolutos en \$482.628.905.174 y la expectativa de recaudo se estima en \$2.495.959.441.794. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio.

6.2.1 Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$ 347.040.836.704, disminuyendo un 5% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra las Contribuciones; Tasas y Derechos Administrativos; Multas, Sanciones e Intereses de Mora; Venta de Bienes y servicios; Participación y Derechos por Monopolio. A continuación, en la tabla se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

Tabla 11. Presupuesto de los ingresos no tributarios propios 2024

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2024	Part. %
Contribuciones	83.185.250.517	24%
Tasas y Derechos administrativos	78.259.057.838	23%
Multas. sanciones e intereses de mora	61.572.470.568	18%
Venta de bienes y servicios	123.853.901.780	36%
Participación y derechos por monopolio	170.156.000	0%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	347.040.836.704	100.00%

Cifras en pesos colombianos

¹¹ Cifras ordenadas de manera descendente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

6.2.2 Ingresos No Tributarios por Transferencias

Para el Distrito Especial Industrial y Portuario, las transferencias representan un 42,46% del presupuesto de la entidad, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda¹² fuente de financiación del Distrito; recursos que en su mayoría son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales.

Tabla 12. Transferencias 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PART %
SGP	1.260.944.922.550	58,68%
SGP Educación	806.442.691.246	37,53%
SGP Salud	365.036.075.178	16,99%
SGP propósito general	52.640.068.817	2,45%
SGP Asignaciones especiales	4.238.908.719	0,20%
SGP Alimentación escolar	4.003.673.679	0,19%
SGP Rio Grande de la Magdalena	235.235.041	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	32.587.178.590	1,52%
ADRES	716.850.000.000	33,36%
COLJUEGOS	21.859.470.290	1,02%
OTRAS TRANSFERENCIAS	149.264.212.249	6,95%
TOTAL TRANSFERENCIAS	2.148.918.605.090	100,00%

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N°004 de 2007, se proyecta recaudar por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones \$1.260.944.922.550 y por concepto de otras transferencias \$887.973.682.540.

Es importante anotar que el crecimiento proyectado dentro de esta clasificación presupuestal, Transferencias del Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias, es coherente con el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de las últimas cuatro vigencias fiscales.

Tabla 13. Transferencias 2023 vs. Transferencias 2024

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2023	PRESUPUESTO INICIAL 2024	VAR	PART %
Transferencias para Funcionamiento	23.478.363.793	29.967.203.060	27,64%	1,43%
Transferencias para Inversión	1.623.778.963.826	2.118.951.402.030	30,50%	98,57%
SGP	1.046.018.409.797	1.260.944.922.550	20,55%	63,50%
SGP Educación	653.588.903.404	806.442.691.246	23,39%	39,68%
SGP Salud	311.894.159.408	365.036.075.178	17,04%	18,93%
SGP propósito general	46.718.453.469	52.640.068.817	12,68%	2,84%
SGP Asignaciones especiales	4.312.328.192	4.238.908.719	-1,70%	0,26%
SGP Alimentación escolar	4.116.254.266	4.003.673.679	-2,74%	0,25%
SGP Rio Grande de la Magdalena	196.073.926	235.235.041	19,97%	0,01%
SGP Agua potable y saneamiento básico	29.504.565.324	32.587.178.590	10,45%	1,79%
ADRES	478.418.178.041	716.850.000.000	49,84%	29,04%
COLJUEGOS	5.964.698.848	21.859.470.290	266,48%	0,36%
OTRAS TRANSFERENCIAS	93.377.677.140	119.297.009.189	27,76%	5,67%
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.647.257.327.620	2.148.918.605.090	30,45%	100,00%

Cifras en pesos colombianos

¹² Los Ingresos Tributarios más los No Tributarios Propios representan en la vigencia fiscal 2024 un 45,65%.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

6.3 Recursos de Capital

Para la vigencia fiscal 2024, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$528.782.726.550, cuya mayor participación están en los Recursos de Cofinanciación, como se muestra a continuación.

Tabla 14. Recursos de capital vigencia fiscal 2024

CONCEPTO	2024	Part. %
Transferencias de Capital	398.051.526.069	75,28%
Cofinanciación	397.572.713.524	75,19%
Premios no reclamados	478.812.545	0,09%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	4.976.851.948	0,94%
Desahorro FONPET	38.011.966.373	7,19%
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	29.585.642.634	5,60%
Recursos del Balance	58.156.739.526	11,00%
RECURSOS DE CAPITAL	528.782.726.550	100,00%

Cifras en pesos colombianos

Figura 3. Estructura del presupuesto de rentas

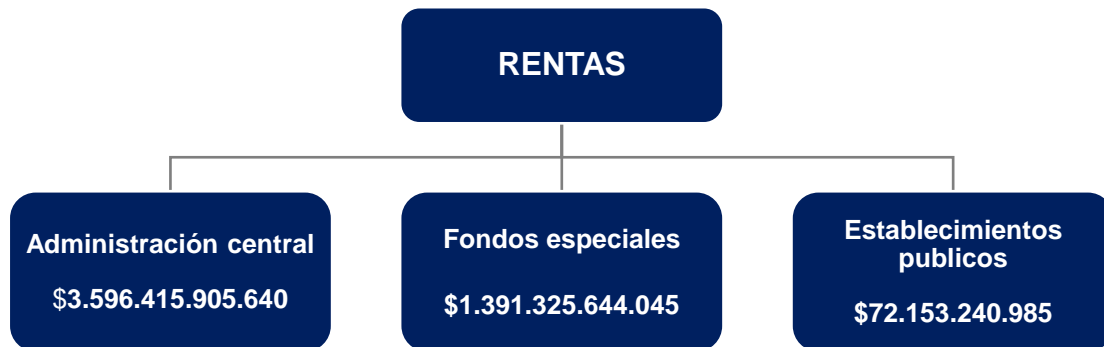


Tabla 15. Ingresos de la administración central

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.596.415.905.640
	INGRESOS CORRIENTES	3.123.538.231.067
	TRIBUTARIOS	1.789.032.559.611
	NO TRIBUTARIOS	1.334.505.671.456
	INGRESOS DE CAPITAL	472.877.674.573

Cifras en pesos

Tabla 16. Ingresos de los fondos cuenta creados por acuerdo

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	1.391.325.644.045
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	1.164.212.339.465
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.164.212.339.465



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	INGRESOS CORRIENTES	1.153.547.930.110
	TRIBUTARIOS	42.241.849.190
	NO TRIBUTARIOS	1.111.306.080.919
	INGRESOS DE CAPITAL	10.664.409.356
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	141.009.041.168
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	141.009.041.168
	INGRESOS CORRIENTES	141.009.041.168
	TRIBUTARIOS	113.428.965.544
	NO TRIBUTARIOS	27.580.075.624
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	63.905.061.293
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	63.905.061.293
	INGRESOS CORRIENTES	18.686.355.394
	TRIBUTARIOS	18.296.006.997
	NO TRIBUTARIOS	390.348.398
	INGRESOS DE CAPITAL	45.218.705.899
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	21.942.030.355
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	21.942.030.355
	INGRESOS CORRIENTES	21.942.030.355
	NO TRIBUTARIOS	21.942.030.355
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.	257.171.763
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	257.171.763
	INGRESOS CORRIENTES	235.235.041
	NO TRIBUTARIOS	235.235.041
	INGRESOS DE CAPITAL	21.936.723

Cifras en pesos colombianos

Los Fondos Especiales de acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional C-009 de 2002, señaló:

Que “los fondos especiales constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.

Tabla 17. Ingresos de los establecimientos públicos

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985
ESTAPUB	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	36.178.457.181
	INGRESOS	36.178.457.181
	RECURSOS DE CAPITAL	36.178.457.181
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	500.000.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.678.457.181
ESTAPUB	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
	INGRESOS	8.000
	INGRESOS CORRIENTES	3.000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.000





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
	RECURSOS DE CAPITAL	5.000
	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000
	SUPERAVIT FISCAL	1.000
ESTAPUB	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	26.706.613.215
	INGRESOS TOTALES	26.706.613.215
	INGRESOS CORRIENTES	26.706.608.215
	NO TRIBUTARIOS	26.706.608.215
	RECURSOS DE CAPITAL	5.000
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.000
	RECURSOS DEL CRÉDITO	1.000
	RECURSOS DEL BALANCE	1.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000
	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.000
ESTAPUB	BARRANQUILLA VERDE	9.268.162.589
	INGRESOS TOTALES	9.268.162.589
	INGRESOS CORRIENTES	9.268.162.589
	INGRESOS CORRIENTES	9.268.162.589
	TRIBUTARIOS	5.000.000
	NO TRIBUTARIOS	9.263.162.589

Cifras en pesos colombianos

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actualmente dentro del sector descentralizado cuenta con cuatro establecimientos públicos, los cuales se crearon o adicionaron a la estructura descentralizada del Distrito por la autorización de un acuerdo distrital, de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los establecimientos públicos son los siguientes:

- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Barranquilla Verde
- Institución Universitaria de Barranquilla - UIB

6.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Conforme con lo dispuesto por el Artículo 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual fue derogada por la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", teniendo esta última como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Para la segunda mitad de la bianualidad 2024 – 2025, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

Tabla 18. Presupuesto de ingresos del sistema general de regalías

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R.	1.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000

Cifras en pesos colombianos



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

7. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024

Figura 4. Asignación del gasto



El Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2024, incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos Públicos del orden distrital, señalando entre los gastos, los de funcionamiento, los del servicio de la deuda y los de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “**Soy Barranquilla**” para la vigencia fiscal 2024.

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2024 presenta un aumento del 19%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2023, pasando de \$4.248.277.206.200 a la suma de **\$5.059.894.790.670**.

La información que se detalla a continuación contiene todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

Tabla 19. Resumen presupuesto de gastos 2024

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Funcionamiento Admón. Central y entes de Control	364.710.358.159
Servicio de la deuda	664.858.664.418
Gasto de Inversión	3.958.172.527.109
Establecimientos Públicos	72.153.240.985
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 5.059.894.790.670

Cifras en pesos colombianos

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020, cabe anotar que dentro de los 5.059.894.790.670 no están incluidos los ingresos presupuestados para la vigencia 2024.

7.1 Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para la administración de los entes territoriales. Incluyen los salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados denominados servicios personales, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc., que se conocen como gastos generales y

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

están incluidos dentro de la categoría del CUIPO como “adquisición de bienes y servicios”, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los gastos de funcionamiento de la Administración central sin incluir entes de control proyectados para la vigencia 2024 ascienden a la suma de \$306.117.247.656, cumpliendo con los parámetros establecidos en Ley 617 de 2000, en estos no se incluyen los gastos asociados al Fondo de Pensiones Territoriales, los cuales se encuentran clasificados como “Fondos Especiales”. A continuación, se distribuyen los gastos de funcionamiento así:

Tabla 20. Gastos de funcionamiento 2024

CONCEPTO	MONTO
Gastos de Personal	192.644.571.532
Adquisición de bienes y servicios	99.525.148.314
Transferencias Corrientes	13.906.588.864
Impuestos, tasas y contribuciones	40.938.946
Total Gastos de Funcionamiento	\$306.117.247.656

Cifras en pesos colombianos

Estos gastos de funcionamiento están financiados con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en la suma de \$306.117.247.656.

7.1.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la entidad están presupuestados para la vigencia fiscal de 2024 en la suma de \$192.644.571.532, representando un 62,9% del total de los gastos de funcionamiento.

7.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios

Para la vigencia fiscal de 2024, en los gastos de adquisición de bienes y servicios se apropia la suma de \$99.525.148.314, que representa un 32,5% del total de los gastos de funcionamiento.

7.1.3. Transferencias corrientes

Se proyectan transferencias corrientes para la vigencia fiscal de 2024, la suma de \$13.906.588.864, representando un 4,5% del total de los gastos de funcionamiento.

7.1.4 Impuestos, tasas y contribuciones

Para la vigencia 2024 se proyecta para impuestos, tasas y contribuciones un valor de \$40.938.946.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Los Entes de Control al no generar recursos propios, sus gastos de funcionamiento son financiados por el Distrito de Barranquilla de conformidad a la Constitución y a la Ley, y para ello existe dentro del presupuesto de gastos una sección denominada "TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL", la cual se encuentra regulada por las disposiciones establecidas en la Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica detalladamente la legislación para cada uno de los órganos de control:

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009, que dispone:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334

Ley 1368 de 2009

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- **Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo:

El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Categoría	Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los ingresos Corrientes de libre destinación
Especial	1.6 %

• **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un poco más del 5%, teniendo en cuenta esta variable de transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2024 es la siguiente:

Tabla 21. Calculo transferencia Contraloría Distrital

Calculo Transferencia Contraloría Distrital	
Inflación causada en el año anterior (2023)	8,90%
Inflación Meta proyectada Banco de la República (2024)	3.00%
Definitiva vigencia 2023	\$ 9.281.891.192
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2024	\$ 10.107.979.508

Cifras en pesos colombianos

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2024 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000, los cuales se asignarán de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos, lo anterior, en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal colombiano establecidos en el DUR 1068 de 2015.

Tabla 22. Transferencias a Entes de Control

SECCIÓN	CONCEPTO	MONTO
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593.110.503
Sección 1	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	24.867.042.061
	Honorarios Concejales	2.572.156.562
	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	22.294.885.499
Sección 2	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	23.618.088.934
Sección 3	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	10.107.979.508

Cifras en pesos colombianos

Tabla 23. Relación de los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento

CONCEPTO	2024
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.591.550.389.125

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CONCEPTO	2024
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	349.113.901.834
Gastos de Personal	192.644.571.532
Adquisición de bienes y servicios	99.566.087.260
Transferencias Corrientes	56.903.243.043
Mesadas Pensionales (ICLD)	55.496.654.179
Otras Transferencias Corrientes	1.406.588.864
RELACIÓN GF/ICLD	21,94%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,00%

Cifras en pesos colombianos

Con cifras apropiadas para los gastos de funcionamiento financiados con los ingresos corrientes de libre destinación, el indicador de Ley 617 de 2000; que es la relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2024, es del 21,94%.

GF \$349.113.901.834/ ICLD \$1.591.550.389.125 = 21,94%

7.2 Servicio de la deuda

Se apropia la suma de \$664.858.664.418 para atender el servicio de la deuda, que tiene el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con los acreedores financieros, con el siguiente detalle.

Tabla 24. Servicio de la deuda

CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
	SERVICIO DE LA DEUDA	664.858.664.418
	Intereses	351.760.798.867
	Amortización	313.097.865.550

Cifras en pesos colombianos

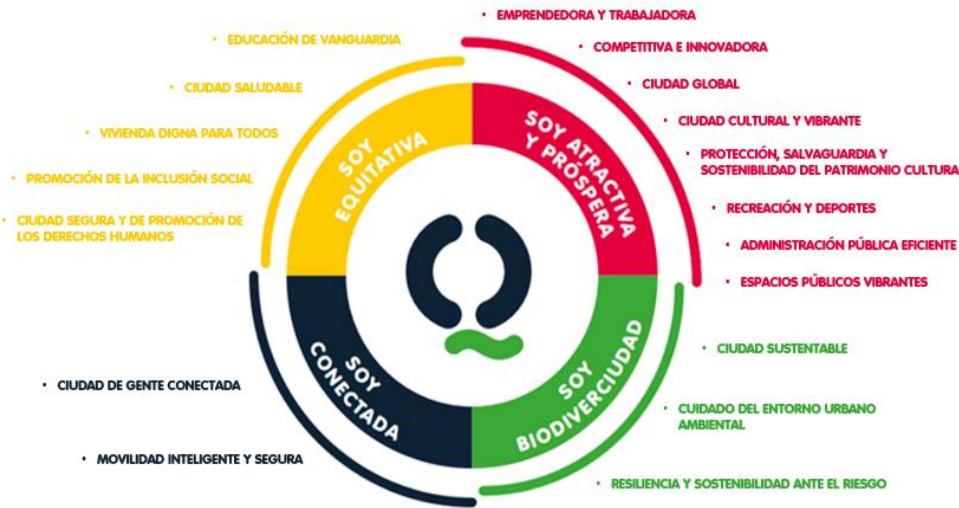
7.3 Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “Soy Barranquilla”, Inversiones Programadas para la vigencia fiscal 2024.

El Artículo 4 del Acuerdo 0001 de 2020, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” contiene los objetivos y fines de este, la identificación de estos retos globales permite la formulación de los diferentes objetivos, políticas, programas y proyectos que la nueva administración espera alcanzar durante este periodo 2020-2023. En este sentido el Plan se estructura a partir de una ciudad más **EQUITATIVA**, la cual comprende la tarea que tiene la ciudad de mantener el rápido avance social representado en la mejora del ingreso, reducción de la pobreza, aumento de la calidad de vida, entre otros. En segundo lugar, una ciudad **ATRACTIVA Y PRÓSPERA** que propenda por aumentar las oportunidades y prosperidad de las empresas y todos los barranquilleros. En tercer lugar, se tiene como reto integrador la necesidad de consolidar a una ciudad **CONECTADA** que no es otra cosa más que mantener a la ciudad vinculada a la sociedad del conocimiento, los circuitos internacionales de generación de valor, mantener la movilidad de personas e información, y consolidar la comunicación misma entre la ciudadanía y su administración. En cuarto lugar, se busca tener ciudad sostenible, es decir una **BIODIVERCIUDAD** en la cual se integran todas las discusiones sobre el medioambiente, la sostenibilidad y conservación.

Por consiguiente, definimos la propuesta de los cuatro retos que estructuran el Plan de desarrollo se ilustra en la siguiente imagen.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Gráfico 11. Grandes retos del Plan de Desarrollo 2020-2023



Fuente: Alcaldía Distrital de Barranquilla

Tabla 25. Inversión por retos del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla

Concepto	Inversión	Part. %
TOTAL INVERSIÓN	3.958.172.527.109	100,00%
Reto: SOY EQUITATIVA	2.657.407.960.076	67,14%
Soy Educación de vanguardia	922.227.378.852	23,30%
Vivienda digna para todos	282.032.158.806	7,13%
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	82.734.714.714	2,09%
Ciudad saludable	1.208.737.000.616	30,54%
Promoción de la inclusión social	161.676.707.089	4,08%
Reto: SOY CONECTADA	554.217.885.816	14,00%
Movilidad inteligente y segura	540.420.555.442	13,65%
Ciudad de gente conectada	13.797.330.374	0,35%
Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA	496.255.643.365	12,54%
Recreación y deportes	22.993.034.762	0,58%
Política Ciudad cultural y vibrante	17.491.314.871	0,44%
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural	41.770.922	0,00%
Emprendedora y trabajadora	999.000.000	0,03%
Política Ciudad Global	852.558.600	0,02%
Espacios públicos vibrantes	101.694.359.285	2,57%
Administración pública eficiente	351.498.263.621	8,88%
Otros gastos de equipamiento	685.341.304	0,02%
Reto: SOY BIODIVERCIUDAD	250.291.037.852	6,32%
Ciudad sustentable	96.634.747.208	2,44%
Cuidado del entorno urbano ambiental	149.502.290.644	3,78%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.154.000.000	0,10%

Cifras en pesos colombianos

7.3.1 Los Retos del Plan de Desarrollo – “Soy Barranquilla” 2020-2023

Barranquilla una ciudad equitativa

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Los logros sociales antes referidos se deben entre otras cosas a los esfuerzos que se han llevado a cabo para la construcción de infraestructura social, sin embargo, esta infraestructura por sí sola no mejora la cobertura o acceso a servicios sociales. Es por eso por lo que paralelo a las obras en la ciudad también se ha trabajado fuertemente en la calidad, pertinencia, oportunidad y capacidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Y es en esta dupla, expansión de servicios e infraestructura, que se sustenta el aumento de cupos educativos cerca al hogar de las familias, las facilidades para realizar actividades de esparcimiento y recreación en parques en buenas condiciones y con actividades lúdico-recreativas permanentes, la posibilidad de contar con servicios médicos las 24 horas en los CAMINO sin necesidad de viajar grandes distancias, entre otros ejemplos. Con ellos se hace un salto cualitativo en la agenda de ciudad pues se pasa de procurar los mínimos como la cobertura o capacidad de los servicios y bienes públicos a pensar en calidad, oportunidad o pertinencia donde la satisfacción del ciudadano con los servicios y bienes ofrecidos es el criterio principal.

Ahora, si hiciéramos un ejercicio de poner en un mapa la canalización de arroyos, la construcción de mega colegios, la recuperación de los parques, la construcción de los PASO y CAMINO, entre otros, veríamos que las inversiones se efectuaron en todas las localidades, lo cual apunta a cubrir todos los sectores urbanos de la ciudad, dando prelación a la equidad y el acceso en la ejecución de los proyectos. Si es pertinente decir que se siguen presentando brechas en acceso de algunos sectores urbanos, en las localidades y entre las localidades, o poblaciones como mujeres, jóvenes, discapacitados, etc. No obstante, aún hay oportunidades de mejora en la calidad, oportunidad o pertinencia en los servicios, especialmente para los ciudadanos menos favorecidos de la ciudad, para lo cual se proponen varios proyectos para superarlas, haciendo énfasis en el aumento de la inversión social en la ciudad.

Por lo anterior este reto buscará focalizar de manera diferencial la inversión social para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Específicamente, se aunarán esfuerzos para potencializar la calidad, acceso e inclusión de la educación pública básica, media y superior; se aumentará la cobertura y mejorará la calidad de la salud pública e incentivará la prevención a través de la promoción de estilos de vida saludables; se dispondrá de mayor accesibilidad y mejoramiento de viviendas con mejores servicios públicos domiciliarios; se trabajará por la atención a la primera infancia, niños, jóvenes, adultos mayores, y poblaciones vulnerables; se gestionarán esfuerzos para generar entornos más seguros, aumentar la seguridad ciudadana con una fuerza policial y judicial más fuerte, entre otros temas claves.

Tabla 26. Inversión en el reto Soy Equitativa

Concepto	Total Inversión	Part. %
Reto: SOY EQUITATIVA	2.657.407.960.076	67,14%
Soy Educación de vanguardia	922.227.378.852	23,30%
Vivienda digna para todos	282.032.158.806	7,13%
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	82.734.714.714	2,09%
Ciudad saludable	1.208.737.000.616	30,54%
Promoción de la inclusión social	161.676.707.089	4,08%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Barranquilla una biodiversidad

Es claro que la sostenibilidad es un tema importante de la agenda urbana actual que involucra disminuir las emisiones, la reducción en la generación de residuos, bajar la contaminación atmosférica, entre otros temas. En general, implica disminuir la escala y los efectos que tiene el modo de vida urbana sobre el medio ambiente, al tiempo que se genere ciudades más amigables, caminables, que propicien mejores estilos de vida saludables, y tengan costes menores desde el punto de vista ambiental.

Esto tiene consecuencias sobre las prioridades del modelo de crecimiento urbano, pues implica una mayor consideración de la importancia de la sustentabilidad de los elementos que componen la estructura ecológica principal de la ciudad. Esto involucra que se tienda a un modelo de crecimiento urbano con mayor prelación de los componentes ambientales que interactúan con el desarrollo urbano de la ciudad, visto como la priorización de los cuerpos de agua, la cobertura vegetal, la protección de zonas ecológicamente estratégicas, el relacionamiento con el río Magdalena y el Parque Isla Salamanca, entre otros.

Por otra parte, una ciudad ambientalmente sostenible también implica que el metabolismo urbano de la ciudad reduzca su impacto sobre el medio ambiente y los recursos proponiendo medidas que den tránsito hacia una economía baja en carbono y modo de vida más amigable con el medio ambiente. Esto supone tomar acciones para que se reduzcan las emisiones y los desechos de las actividades económicas, que se incentive e incorpore al proceso productivo los desechos recuperables, que se limiten los vertimientos, que se propongan fórmulas que compensen la contaminación como los bosques urbanos, que se propenda por el uso de energías alternativas, entre otras acciones afirmativas hacia una sostenibilidad mayor de Barranquilla.

Las dos perspectivas antes mencionadas, la socioeconómica y urbanística, deben confluir además hacia una ciudad que la haga más caminable, saludable, más respirable, más amena a la ciudad. Por lo tanto, las repercusiones de estas medidas deben reflejarse en una ciudad más amigable con el medio ambiente.

Tabla 27. Inversión en el reto Soy Biodiversidad

Concepto	Total Inversión	Part. %
Reto: SOY BIODIVERSIDAD	250.291.037.852	6,32%
Ciudad sustentable	96.634.747.208	2,44%
Cuidado del entorno urbano ambiental	149.502.290.644	3,78%
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.154.000.000	0,10%

Cifras en pesos colombianos

Barranquilla una ciudad conectada

Actualmente es vital para el desarrollo de la ciudad una mayor conectividad, pero esta conectividad requiere mejorar la conexión entre ciudadanos y otros ciudadanos, entre el Gobierno de la ciudad y los ciudadanos, y el mundo con la ciudad. Para esto se requiere que se prioricen las necesidades de vincularse a los circuitos internacionales de generación de valor, en cuyo caso la conectividad física, su costos y eficacia es vital, así como la infraestructura y los servicios de transporte marítimo, fluvial, digital y aéreo. Pero también, requiere de la conectividad entre el Gobierno y sus ciudadanos, impulsar la agenda de ciudad, consolidar el proceso de mejora reciente y en especial responder a las necesidades, problemáticas y

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

aspiraciones que son cambiantes y complejas, sabiendo interpretar y responder a los mandatos ciudadanos cada vez con mayor eficiencia, eficacia y transparencia. A la par, una ciudad conectada representa la posibilidad de encontrar espacios y medios en los cuales las personas puedan interactuar, moverse y tejer capital humano. Una ciudad conectada significa que los ciudadanos puedan moverse e interactuar entre sí y consolidar los lazos entre propios y foráneos. Esto se logra mejorando las vías, el espacio público, la movilidad intraurbana, entre otras medidas que apunte a conectar personas con personas.

Tabla 28. Inversión en el reto Soy Conectada

Concepto	Total Inversión	Part. %
Reto: SOY CONECTADA	554.217.885.816	14,00%
Movilidad inteligente y segura	540.420.555.442	13,65%
Ciudad de gente conectada	13.797.330.374	0,35%

Cifras en pesos colombianos

Barranquilla una ciudad atractiva y próspera

Garantizar empleo de calidad, seguir avanzando en la reducción de la pobreza y la generación de empleo formal, internacionalizar el tejido productivo, consolidar la innovación como base de la competitividad, incrementar la productividad, son desafíos que Barranquilla debe afrontar en el corto y mediano plazo, principalmente bajo el escenario del COVID-19. Pero al tiempo, debe poder capitalizar las oportunidades económicas y sociales de la venta de servicios especializados (BPO, KPO, ETC.), el turismo cultural y de eventos, el potencial de exportación por los bajos costos de transporte sobre el mar caribe, la presencia de empresas de alto valor agregado de sectores farmacéuticos, químicos y metalmecánicos, entre otras.

Generar crecimiento económico es vital para que la buena dinámica de la ciudad en los últimos años se mantenga en el tiempo y se recupere rápidamente de los efectos del COVID-19 en el aparato productivo y la sociedad. Los buenos indicadores sociales se sustentan en la generación de riqueza y en una estrategia de largo plazo que supere las barreras que tiene el país y la región Caribe para hacer partícipe a la mayoría de la prosperidad generada por la economía en su conjunto. Es por eso, que capitalizar las oportunidades y superar los retos depende de un esfuerzo conjunto entre empresarios, emprendedores, academia, el Estado, y en general de todos los actores de la vida económica y social barranquillera. Por lo tanto, encontrar una plataforma institucional y colaborativa es parte de los acuerdos y coordinación que se deben lograr para avanzar como ciudad y motor del desarrollo del Caribe colombiano.

Un escenario de lento crecimiento económico nacional, la caída de Venezuela como un socio comercial importante, la débil demanda regional, la falta de integración o complementariedad de los aparatos productivos entre las ciudades del Caribe, la revaluación de las monedas a nivel de continente, entre otras tendencias del contexto hace necesario apostar por un modelo económico que permita sortear los escenarios económicos que tiene Barranquilla. Es por que la agenda involucra impulsar la competitividad, la innovación, la sostenibilidad, la atracción del talento humano, la mejora de la calidad de vida, la lucha contra la pobreza y las exportaciones como estrategia y modelo económico.

Tabla 29. Inversión en el reto Atractiva y próspera

Concepto	Total Inversión	Part. %
Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA	496.255.643.365	12,54%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Concepto	Total Inversión	Part. %
Recreación y deportes	22.993.034.762	0,58%
Política Ciudad cultural y vibrante	17.491.314.871	0,44%
Protección salvaguardia y sostenibilidad del patrimonio cultural	41.770.922	0,00%
Emprendedora y trabajadora	999.000.000	0,03%
Política Ciudad Global	852.558.600	0,02%
Espacios públicos vibrantes	101.694.359.285	2,57%
Administración pública eficiente	351.498.263.621	8,88%
Otros gastos de equipamiento	685.341.304	0,02%

Cifras en pesos colombianos

7.3.2. Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2024

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2024, proyecta una inversión de **\$3.958.172.527.109**, equivalente a un 79% del total del presupuesto de gastos de la administración central. Es de resaltar que los sectores sociales originalmente se tomaban de la clasificación originada en el reporte FUT, hasta la entrada en vigencia de la implementación del CICP o Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.

Esta nueva estructura toma del CPI (Catálogo Programático de la inversión del DNP) la forma como deben ser organizados los sectores de la inversión, tal y como se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 30. Inversión 2024

Sectores de inversión del nuevo catálogo (CPI)	Monto
Información estadística	7.944.381.091
Justicia y el derecho	31.901.939.867
Salud y protección social	1.208.737.000.616
Minas y energía	76.316.834.641
Educación	922.249.115.656
Transporte	540.231.555.442
Ambiente y desarrollo sostenible	128.166.056.061
Cultura	17.522.241.146
Comercio, Industria y turismo	28.277.430.915
Ciencia, Tecnología e Innovación	270.000.000
Vivienda, ciudad y territorio	296.887.525.747
Inclusión social y reconciliación	165.865.916.899
Deporte y recreación	22.993.034.762
Gobierno territorial	143.104.814.219
Transferencias asociadas con el sector ambiente	100.233.089.186
Otros valores de Fondos	134.069.875.391
Partidas del Fondo de pensiones territoriales que no afectan sectores de la inversión	133.401.715.472
Total Inversión	3.958.172.527.109

Cifras en pesos colombianos

Detalle de la inversión en los principales sectores¹³:

- Educación: es el segundo sector con la más alta inversión, ubicada dentro del reto de "Soy Equitativa", con la suma de \$922.227.378.852, equivalente a un 23,30% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal de 2024:

¹³ La clasificación de los sectores de inversión utilizada en este punto corresponde a que los sectores descritos y aprobados en el Plan de Desarrollo Distrital Soy Barranquilla 2020-2023 aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital No. 0001 de 2020.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Tabla 31. Inversión en el sector educación

Concepto	Educación
Reto: SOY EQUITATIVA	922.227.378.852
Soy Educación de vanguardia	922.227.378.852

Cifras en pesos colombianos

- Salud: este sector tiene la mayor inversión programada para la vigencia fiscal de 2024, por un monto de \$1.208.737.000.616, que representa un 30,54% del presupuesto programado en inversión para la vigencia fiscal 2024:

Tabla 32. Inversión en el sector salud

Concepto	Salud
Reto: SOY EQUITATIVA	1.208.737.000.616
Ciudad saludable	1.208.737.000.616

Cifras en pesos colombianos

- Sector Transporte: se invertirán \$546.718.745.526, que corresponden a un 13,81% del total de la inversión programada para la vigencia fiscal de 2024.

Tabla 33. Inversión en el sector transporte

Concepto	Transporte
Total Inversión	546.718.745.526
Reto: SOY CONECTADA	540.420.555.442
Movilidad inteligente y segura	540.420.555.442
Reto: SOY BIODIVERCIUDAD	6.298.190.084
Ciudad sustentable	6.298.190.084

Cifras en pesos colombianos

- Sectores de Deporte y cultura: se proyecta invertir en la vigencia fiscal de 2024, la suma de \$22.993.034.762 y \$17.533.085.793, respectivamente que de forma conjunta representa un 1,02% de la inversión programada.

Tabla 34. Inversión en el sector deporte y cultura

Concepto	Total, inversión en Deporte	Total, inversión en Cultura
Total Inversión	22.993.034.762	17.533.085.793
Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA	22.993.034.762	17.533.085.793
Recreación y deportes	22.993.034.762	0
Política Ciudad cultural y vibrante	0	17.491.314.871
Protección Salvaguardia y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural	0	41.770.922

Cifras en pesos colombianos

- Agua Potable y Saneamiento Básico: la inversión propuesta asciende a la suma de \$53.852.082.869, equivalente a un 1,36% del total del presupuesto programado en inversión para el año 2024.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Tabla 35. Inversión en el sector agua potable y Saneamiento Básico

Concepto	Agua potable y Saneamiento Básico
Total Inversión	53.852.082.869
Reto: SOY EQUITATIVA	7.926.129.086
Vivienda digna para todos	7.926.129.086
Reto: SOY BIODIVERCIUDAD	45.925.953.783
Ciudad sustentable	41.473.426.563
Cuidado del entorno urbano ambiental	4.452.527.220

Cifras en pesos colombianos.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

- Sector de Ambiente: contará para la vigencia fiscal de 2024 con la suma de \$193.912.893.984, que corresponde un 4,90% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, la Agencia Distrital de Infraestructura y Siembra Barranquilla. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2011, que crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.

Tabla 36. Inversión en el sector ambiente

Concepto	Ambiente
Total Inversión	193.912.893.984
Reto: SOY BIODIVERCIUDAD	193.912.893.984
Ciudad sustentable	48.863.130.561
Cuidado del entorno urbano ambiental	145.049.763.424

Cifras en pesos colombianos.

- Sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social: se proyecta invertir la suma de \$161.821.056.217, que equivale a un 4,09% del total de gasto, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la primera infancia. Así mismo, se prevén inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.

Tabla 37. Inversión en el sector atención a grupos vulnerables

Concepto	Grupos Vulnerables
Total Inversión	161.821.056.217
Reto: SOY EQUITATIVA	161.821.056.217
Vivienda digna para todos	144.349.128
Promoción de la inclusión social	161.676.707.089

Cifras en pesos colombianos.

- Equipamiento: se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$102.379.700.589, que equivalen a un 2,59% del total de gasto de inversión. Este sector contiene el consolidado de las inversiones en parques, espacio

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

público, Gran Malecón, recuperación del centro y las inversiones para promover volver a nuestro río Magdalena.

Tabla 38. Inversión en el sector equipamiento

Concepto	Equipamiento
Total Inversión	102.379.700.589
Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA	102.379.700.589
Espacios públicos vibrantes	101.694.359.285
otros gastos de equipamiento	685.341.304

Cifras en pesos colombianos.

- Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo: se presupuesta un 1,63%, equivalente a la suma de \$ 64.338.029.256, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.

Tabla 39. Inversión en Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo

Concepto	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo
Total Inversión	64.338.029.256
Reto: SOY EQUITATIVA	64.338.029.256
Vivienda digna para todos	64.338.029.256

Cifras en pesos colombianos.

- En vivienda se invertirá la suma de \$ 199.245.041.168, que representa un 5,03%, del gasto de inversión total.

Tabla 40. Inversión en el sector vivienda

Concepto	Vivienda
Total Inversión	199.245.041.168
Reto: SOY EQUITATIVA	199.245.041.168
Vivienda digna para todos	199.245.041.168

Cifras en pesos colombianos.

- Gastos en Justicia: se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$ 44.121.662.463, equivalente al 1,11% del total de la inversión propuesta. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tabla 41. Inversión en el sector justicia

Concepto	Justicia
Total Inversión	44.121.662.463
Reto: SOY EQUITATIVA	44.121.662.463
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	44.121.662.463

Cifras en pesos colombianos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

- Prevención y Atención de Calamidades: se proyecta la suma de \$28.767.052.251, para ser invertido en la vigencia fiscal de 2024, equivalente a un 0,73%, del total de la inversión.

Tabla 42. Inversión en el sector prevención y atención de desastres

Concepto	Prevención y atención
Total Inversión	28.767.052.251
Reto: SOY EQUITATIVA	24.613.052.251
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	24.613.052.251
Reto: SOY BIODIVERSIIDAD	4.154.000.000
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.154.000.000

Cifras en pesos colombianos.

- Sector Desarrollo Comunitario: se contempla una inversión para el año 2024 de \$2.497.330.374, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la promoción de la cultura ciudadana, representa un 0,06%.

Tabla 43. Inversión en el sector desarrollo comunitario

Concepto	Total, inversión
Total Inversión	2.497.330.374
Reto: SOY CONECTADA	2.497.330.374
Ciudad de gente conectada	2.497.330.374

Cifras en pesos colombianos.

- Centros de Reclusión: se proyecta un gasto de inversión para el año 2024 de \$ 14.000.000.000, que representa un 0,35%, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.

Tabla 44. Inversión en el sector centros de reclusión

Concepto	Total inversión
Total Inversión	14.000.000.000
Reto: SOY EQUITATIVA	14.000.000.000
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	14.000.000.000

Cifras en pesos colombianos.

- Fortalecimiento Institucional: se invertirá la suma de \$373.176.873.789 para el año 2024, que representa un 9,43% del total programado para invertir.

Tabla 45. Inversión en el sector fortalecimiento institucional

Concepto	Fortalecimiento Institucional
Total Inversión	373.176.873.789
Reto: SOY EQUITATIVA	10.378.610.168
Vivienda digna para todos	10.378.610.168
Reto: SOY CONECTADA	11.300.000.000
Ciudad de gente conectada	11.300.000.000
Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA	351.498.263.621
Administración pública eficiente	351.498.263.621

Cifras en pesos colombianos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

- Para la administración Distrital es fundamental programar inversiones en el sector de la Promoción del Desarrollo cifra que estará en el orden de \$1.851.558.600, representando un 0,05% de la inversión total programada.

Tabla 46. Inversión en el sector promoción del desarrollo

Concepto	Total inversión
Total Inversión	1.851.558.600
Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA	1.851.558.600
Emprendedora y trabajadora	999.000.000
Política Ciudad global	852.558.600

Cifras en pesos colombianos.

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Tabla 47. Distribución del presupuesto de gastos

SECTOR/RETO/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	5.059.894.790.670
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.671.270.834.765
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593.110.503
	Total Sección Concejo Distrital	24.867.042.061
	Total Sección Personería Distrital	23.618.088.934
	Total Sección Contraloría Distrital	10.107.979.508
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.257.877.604.418
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	306.117.247.656
	Gastos de Personal	192.644.571.532
	Adquisición de bienes y servicios	99.566.087.260
	Transferencias Corrientes	13.906.588.864
	SERVICIO DE LA DEUDA	664.858.664.418
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	2.286.901.692.344
Sector	Información estadística	7.944.381.091
Sector	Justicia y el derecho	30.250.508.380
Sector	Minas y energía	76.316.834.641
Sector	Educación	922.249.115.656
Sector	Transporte	540.231.555.442
Sector	Ambiente y desarrollo sostenible	228.141.973.483
Sector	Cultura	17.522.241.146
Sector	Comercio, Industria y turismo	28.277.430.915
Sector	Ciencia, Tecnología e Innovación	270.000.000
Sector	Vivienda, ciudad y territorio	155.878.484.579
Sector	Inclusión social y reconciliación	160.846.043.265
Sector	Deporte y recreación	22.993.034.762
Sector	Gobierno territorial	95.980.088.984
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.671.270.834.765
Fondo	Fondo Local De Salud	1.208.737.000.616

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

SECTOR/RETO/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	141.009.041.168
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.154.000.000
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	133.401.715.472
Fondo	Fondo De Contingencias	25.000.000.000
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	24.642.030.355
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	257.171.763
Fondo	Fondo de Garantía y Reserva	134.069.875.391
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	36.178.457.181
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	8.000
ESTAPUB	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	26.706.613.215
ESTAPUB	Barranquilla Verde	9.268.162.589

Cifras en pesos colombianos

Tabla 48. Distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías

SECTOR/RETO/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en millones de pesos.

7.3.3 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

El presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene incluidas las obligaciones de vigencias futuras e inflexibilidades para la próxima vigencia fiscal 2024, las cuales se identifican en las siguientes tablas:

Tabla 49. Relación de las vigencias futuras

No.	Normatividad	Proyecto	Fuente de Pago	2024
1	Acuerdo 016 de 2008 Acuerdo 015 de 2020	Mega Colegios	SGP Educación	15.102
			ICLD	313
2	Acuerdo 002 de 2013	Corredor Portuario	Contraprestación Portuaria	13.217
			Peaje	20.521
3	Acuerdo 006 2021	Generación Y Utilización De Fuentes De Energía Renovables Y Limpias	ICLD	11.979
4	Acuerdo 028 de 2022	Implementación del Plan Bilingüismo en Colegio Públicos	ICLD	3.418
			SGPpl	6.398
Total Vigencia				70.948

Cifras en millones pesos.

Tabla 50. Relación de las inflexibilidades presupuestales

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2024
1	Acuerdo 004 de 2016	Transferencia para el ADI	Ambiente	Impuesto Predial	31.271
2	Acuerdo 004 de 2016 - Acuerdo 001 de 2020	Transferencia para el AMB	Ambiente	Impuesto Predial	14.456



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

No.	Normatividad	Proyecto	Sector	Fuente de Pago	2024
3	Acuerdo 005 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma	Equipamiento	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	24.007
4	Acuerdo 006 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla	Agua Potable Y Saneamiento Básico	Impuesto Predial	21.697
				SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	19.777
5	Acuerdo 007 de 2016	Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto "diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla	Salud	80% de la Estampilla ProHospital	40.725
				Div	2.054
6	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto "Calles para la vida", Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla"	Transporte	Sobretasa a la Gasolina	45.361
7	Decreto 0923 de 2016	Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Transporte	41% del Alumbrado Público	44.607
8	Acuerdo 020 de 2016	Transferencia Alumbrado Público – Operación	Servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo	59% del Alumbrado Público	64.190
9	Acuerdo 005 2021	Siembra Barranquilla		Impuesto Telefonía	13.130
				AAA	31.892
				ICLD	0
Total					353.168

Cifras en millones pesos.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

8. GASTO PÚBLICO SOCIAL

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento.

Así mismo, los gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación, Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

Tabla 51. Distribución del presupuesto de gasto público social

Concepto	Total	Gto Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
TOTAL INVERSIÓN	3.958.172.527.109	183.670.348.594	4.141.842.875.702
Reto: SOY EQUITATIVA	2.657.407.960.076	123.311.210.676	2.780.719.170.753
Soy Educación de vanguardia	922.227.378.852	42.793.946.700	965.021.325.553
Vivienda digna para todos	282.032.158.806	13.087.086.166	295.119.244.972
Ciudad segura y de promoción de los derechos humanos	82.734.714.714	3.839.123.684	86.573.838.398
Ciudad saludable	1.208.737.000.616	56.088.799.753	1.264.825.800.369
Promoción de la inclusión social	161.676.707.089	7.502.254.373	169.178.961.462
Reto: SOY CONECTADA	554.217.885.816	25.717.270.176	579.935.155.992
Movilidad inteligente y segura	540.420.555.442	25.077.035.204	565.497.590.646
Ciudad de gente conectada	13.797.330.374	640.234.973	14.437.565.346
Reto: ATRACTIVA Y PRÓSPERA	496.255.643.365	23.027.658.947	519.283.302.312
Recreación y deportes	22.993.034.762	1.066.941.545	24.059.976.307
Política Ciudad cultural y vibrante	17.491.314.871	811.646.253	18.302.961.124
Protección Salvaguardia y Sostenibilidad del Patrimonio Cultural	41.770.922	1.938.288	43.709.211
Emprendedora y trabajadora	999.000.000	46.356.412	1.045.356.412
Política Ciudad global	852.558.600	39.561.119	892.119.719
Espacios públicos vibrantes	101.694.359.285	4.718.904.568	106.413.263.853
Administración pública eficiente	351.498.263.621	16.310.508.996	367.808.772.616
otros gastos de equipamiento	685.341.304	31.801.766	717.143.070
Reto: SOY BIODIVERCIUDAD	250.291.037.852	11.614.208.794	261.905.246.646
Ciudad sustentable	96.634.747.208	4.484.124.324	101.118.871.532
Cuidado del entorno urbano ambiental	149.502.290.644	6.937.327.176	156.439.617.819
Resiliencia y sostenibilidad ante el riesgo	4.154.000.000	192.757.295	4.346.757.295

Cifras en pesos colombianos

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 - 2033, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

Honorables concejales, agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar con el Desarrollo de la ciudad, y que durante la vigencia fiscal 2024 se continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente,

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Mayor de Barranquilla

Revisó:
Alexander De La Hoz Oquendo – Jefe Oficina de Presupuesto
Lanny Karol Quintero Jaraba – Secretaria Distrital de Hacienda
Adalberto Palacio Barrios – Secretario Jurídico Distrital

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

PROYECTO DE ACUERDO _____ DE 2023

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2024, por valor de: **Cinco Billones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta Pesos M.L. (\$5.059.894.790.670)**, según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2024
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	5.059.894.790.670
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.391.325.644.045
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	72.153.240.985
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.596.415.905.640

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.596.415.905.640
1.1	Ingresos Corrientes	3.123.538.231.067
1.1.01	Ingresos tributarios	1.789.032.559.611
1.1.01.01	Impuestos directos	576.230.913.981
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	575.980.537.573
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	250.376.408
1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.334.505.671.456
1.1.02.01	Contribuciones	61.243.220.162
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	78.259.057.838
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	61.572.470.568
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	101.132.787.462
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.032.298.135.425
1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.212.801.645.630
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	62.676.208.706
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	847.180.298.171
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	85.756.356.839
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2.056.230.948
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	37.954.146.775
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.601.288.421



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	16.885.595.344
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	108.797.130.805
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	23.063.348.652
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	462.563.598
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	2.931.007.614
1.1.01.02.300	Estampillas	23.437.469.755
1.2	Recursos de Capital	472.877.674.573
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	19.575.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	4.779.961.049
1.2.08	Transferencias de Capital	397.572.713.524
1.2.10	Recursos del Balance	50.950.000.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
ESP	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.391.325.644.045
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	1.164.212.339.465
1	FONDO LOCAL DE SALUD	1.164.212.339.465
1.1	Ingresos Corrientes	1.153.547.930.110
1.1.01	Ingresos tributarios	42.241.849.190
1.1.01.02	Impuestos indirectos	42.241.849.190
1.1.01.02.300	Estampillas	42.241.849.190
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	42.241.849.190
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.111.306.080.919
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	29.115.482
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.111.106.809.438
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	365.036.075.178
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	365.036.075.178
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.182.055.329
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.182.055.329
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	2.182.055.329
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	743.888.678.932
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	743.888.678.932
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	170.156.000
1.2	Recursos de capital	10.664.409.356
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	10.010.642.634
1.2.05	Rendimientos financieros	174.954.176
1.2.08	Transferencias de capital	478.812.545
FSDI	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	141.009.041.168
1	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	141.009.041.168
1.1	Ingresos Corrientes	141.009.041.168
1.1.01	Ingresos tributarios	113.428.965.544
1.1.01.02	Impuestos indirectos	113.428.965.544
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	113.428.965.544
1.1.02	Ingresos No Tributarios	27.580.075.624
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	22.691.998.836
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.888.076.789
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.888.076.789
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.888.076.789
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	63.905.061.293
1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	63.905.061.293
1.1	Ingresos Corrientes	18.686.355.394





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
1.1.01	Ingresos tributarios	18.296.006.997
1.1.01.02	Impuestos indirectos	18.296.006.997
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.876.177.260
1.1.01.02.300	Estampillas	16.419.829.736
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3.475.275.136
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	10.560.462.298
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	2.384.092.303
1.1.02	Ingresos no tributarios	390.348.398
1.1.02.06	Transferencias corrientes	390.348.398
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	390.348.398
1.2	Recursos de capital	45.218.705.899
1.2.10	Recursos del balance	7.206.739.526
1.2.12	Retiros FONPET	38.011.966.373
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	21.942.030.355
1	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	21.942.030.355
1.1	Ingresos Corrientes	21.942.030.355
1.1.02	Ingresos no tributarios	21.942.030.355
1.1.02.01	Contribuciones	21.942.030.355
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	21.942.030.355
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	21.942.030.355
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	257.171.763
1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	257.171.763
1.1	Ingresos Corrientes	235.235.041
1.1.02	Ingresos no tributarios	235.235.041
1.1.02.06	Transferencias corrientes	235.235.041
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	235.235.041
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	235.235.041
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	235.235.041
1.2	Recursos de capital	21.936.723
1.2.05	Rendimientos financieros	21.936.723

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	36.178.457.181
1	Ingresos	36.178.457.181
1.2	Recursos de Capital	36.178.457.181
1.2.05	Rendimientos financieros	500.000.000
1.2.05.02	Depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	500.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	500.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	35.678.457.181
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	35.678.457.181
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	35.678.457.181
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	35.678.457.181
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
1	Ingresos	8.000
1.1	Ingresos Corrientes	3.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.000





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2024
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.000
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000
1.2	Recursos de Capital	5.000
1.2.01	Disposición de activos	1.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	1.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	3.000
1.2.05.02	Depósitos	3.000
1.2.05.02.02	Depósitos	3.000
1.2.10	Recursos del Balance	1.000
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	1.000
	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB	26.706.613.215
1	INGRESOS TOTALES	26.706.613.215
1.1	INGRESOS CORRIENTES	26.706.608.215
1.1.01	TRIBUTARIOS	5.099.521.402
1.1.01.02	Impuestos indirectos	5.099.521.402
1.1.01.02.300	Estampillas	5.099.521.402
1.1.01.02.300.02	Estampilla ITSA	5.099.521.402
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	21.607.086.813
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	15.174.013.553
1.1.02.05.10	Educación Formación Superior	11.854.220.420
1.1.02.05.10.01	Derechos Inscripciones y Matriculas	11.817.289.556
1.1.02.05.10.02	Otros Derechos Académicos	36.930.864
1.1.02.05.11	Extensión y Articulación	3.319.793.133
1.1.02.05.11.01	Consultorías y Proyectos	3.319.792.133
1.1.02.05.11.02	Centro de Idiomas	1.000
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	6.190.113.551
1.1.02.06.1	Trasferencias para Funcionamiento	6.190.113.551
1.1.02.06.1.1	Del Nivel Nacional	6.190.113.551
1.1.02.08	Otros Ingresos No Tributarios	242.959.709
1.1.02.08.1	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	242.959.709
1.2	Recursos de Capital	5.000
1.2.05	Rendimientos por operaciones financieras	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Transferencias de Capital	1.000
1.2.08.01	Donaciones	1.000
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	9.268.162.589
1	INGRESOS	9.268.162.589
1.1	Ingresos Corrientes	9.268.162.589
1.1.01	Ingresos tributarios	5.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos	5.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	5.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	9.263.162.589
1.1.02.01	Contribuciones	1.433.517.964
1.1.02.01.005	contribuciones diversas	1.433.517.964
1.1.02.01.005.64	contribución sector eléctrico	1.433.517.964
1.1.02.01.005.64.01	contribución sector eléctrico- energía convencional	1.433.517.964
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	7.469.644.625
1.1.02.02.86	Tasas contributivas por concepto de contaminación ambiental	6.705.247.557
1.1.02.02.104	Tasa retributiva	79.219.240
1.1.02.02.105	Tasa por Uso	685.177.827
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	360.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	350.000.000
1.1.02.03.001.22	Multas Ambientales	350.000.000
1.1.02.03.002	Interés de mora	10.000.000



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2024
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por valor de: **Cinco Billones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta Pesos M.L.** (\$5.059.894.790.670), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	5.059.894.790.671
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593.110.503
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	3.257.877.604.418
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.671.270.834.765
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985

GASTOS ENTES DE CONTROL

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	58.593.110.503
	131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	24.867.042.061
	1311	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	24.867.042.061
	13111	Honorarios Concejales	2.572.156.562
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	22.294.885.499
	132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	23.618.088.934
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	10.107.979.508

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	0	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.257.877.604.418
	2	GASTOS	306.117.247.656



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	2.1	FUNCIONAMIENTO	306.117.247.656
	2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	192.644.571.532
	2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	99.525.148.314
	2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.906.588.864
	2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	40.938.946
	2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	664.858.664.418
	2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	664.858.664.418
	2.2.2.01	PRINCIPAL	313.097.865.550
	2.2.2.02	INTERESES	351.760.798.867
		INVERSIÓN PÚBLICA DISTRITAL	2.286.901.692.344
SECTOR	04	INFORMACION ESTADISTICA	7.944.381.091
PROGRAMA	0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	879.381.091
PRODUCTO	0401066	BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE CULTURA	41.770.922
PRODUCTO	0401104	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS	837.610.168
PROGRAMA	0406	GENERACION DE LA INFORMACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	7.065.000.000
PRODUCTO	0406004	SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADO	2.835.000.000
PRODUCTO	0406016	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO	4.230.000.000
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	30.250.508.380
PROGRAMA	1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	16.250.508.380
PRODUCTO	1202002	SERVICIO DE JUSTICIA A LOS CIUDADANOS	13.250.508.380
PRODUCTO	1202019	SERVICIO DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA	3.000.000.000
PROGRAMA	1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	14.000.000.000
PRODUCTO	1206018	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RESOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	14.000.000.000
SECTOR	21	MINAS Y ENERGIA	76.316.834.641
PROGRAMA	2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	76.316.834.641
PRODUCTO	2102013	REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS	64.338.029.256
PRODUCTO	2102033	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	11.978.805.385
SECTOR	22	EDUCACION	922.249.115.656
PROGRAMA	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	922.121.378.852
PRODUCTO	2201005	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	390.000.000
PRODUCTO	2201006	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EDUCACION INICIAL PREESCOLAR BASICA Y MEDIA	2.700.000.000
PRODUCTO	2201015	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL SECTOR EDUCATIVO	3.040.323.360
PRODUCTO	2201017	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	804.454.212.277
PRODUCTO	2201029	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR	10.663.364.990
PRODUCTO	2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR	46.626.783.674
PRODUCTO	2201034	SERVICIO EDUCATIVOS DE PROMOCION DEL BILINGUISMO	9.816.300.000
PRODUCTO	2201035	SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EL SECTOR PRODUCTIVO	403.860.000
PRODUCTO	2201036	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION INICIAL, PEESCOLAR, BASICA Y MEDIA	7.798.437



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PRODUCTO	2201046	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN INNOVACION EDUCATIVA EN LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR BASICA Y MEDIA	900.000.000
PRODUCTO	2201047	SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MODELOS DE INNOVACION EDUCATIVA	500.000.000
PRODUCTO	2201051	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA	2.904.433.979
PRODUCTO	2201061	SERVICIO DE APOYO A PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS	1.700.000.000
PRODUCTO	2201071	SERVICIO EDUCATIVO	38.014.302.136
PROGRAMA	2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	21.736.803
PRODUCTO	2202006	SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA	21.736.803
PROGRAMA	2203	CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	106.000.000
PRODUCTO	2203021	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	106.000.000
SECTOR	24	TRANSPORTE	540.231.555.442
PROGRAMA	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	490.508.625.039
PRODUCTO	2402077	SITIO CRITICO ESTABILIZADO EN VIA URBANA	24.000.000.000
PRODUCTO	2402008	NUEVO CARRIL CONSTRUIDO EN VÍA SECUNDARIA	5.715.224.851
PRODUCTO	2402115	VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO	460.793.400.188
PROGRAMA	2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	49.722.930.403
PRODUCTO	2409004	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE	6.783.398.882
PRODUCTO	2409007	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	254.100.000
PRODUCTO	2409023	SERVICIO DE SENSIBILIZACION A LOS ACTORES VIALES	3.600.000.000
PRODUCTO	2409039	VIAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACION	39.085.431.521
SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	228.141.973.483
PROGRAMA	3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.064.535
PRODUCTO	3201006	DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3.064.535
PROGRAMA	3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	155.394.409.831
PRODUCTO	3202002	DOCUMENTOS DE PLANEACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTEMICOS	106.531.279.270
PRODUCTO	3202005	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	85.246.743
PRODUCTO	3202041	SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES	48.777.883.818
PROGRAMA	3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	72.744.499.117
PRODUCTO	3203046	SERVICIO DE DRAGADO.	72.744.499.117
SECTOR	33	CULTURA	17.522.241.146
PROGRAMA	3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	17.491.314.871
PRODUCTO	3301087	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES	3.854.716.350
PRODUCTO	3301054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL	953.636.921
PRODUCTO	3301093	CENTROS CULTURALES CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.363.500.785



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PRODUCTO	3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACION Y LA PARTICIPACION DEL SECTOR ARTISTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANIA	449.870.472
PRODUCTO	3301085	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	897.857.716
PRODUCTO	3301122	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	6.012.394.706
PRODUCTO	3301126	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	3.959.337.921
PROGRAMA	3302	GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	30.926.275
PRODUCTO	3302078	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES	30.926.275
SECTOR	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	28.277.430.915
PROGRAMA	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	28.277.430.915
PRODUCTO	3502019	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAEAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	918.000.000
PRODUCTO	3502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS	459.993.600
PRODUCTO	3502036	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	100.000.000
PRODUCTO	3502046	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	200.000.000
PRODUCTO	3502047	DOCUMENTOS DE PLANEACION	92.565.000
PRODUCTO	3502078	MALECÓN CONSTRUIDO	24.006.872.315
PRODUCTO	3502082	PLAZAS DE MERCADO AMPLIADA	2.500.000.000
SECTOR	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	270.000.000
PROGRAMA	3903	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	270.000.000
PRODUCTO	3903012	SERVICIOS DE COMUNICACIIN CON ENFOQUE EN CIENCIA TECNOLOGIA Y SOCIEDAD	270.000.000
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	155.878.484.579
PROGRAMA	4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	720.000.000
PRODUCTO	4001007	SERVICIO DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE BIENES FISCALES	720.000.000
PROGRAMA	4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	142.779.828.274
PRODUCTO	4002013	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	1.000.000
PRODUCTO	4002016	DOCUMENTOS DE PLANEACION	76.491.000.000
PRODUCTO	4002019	ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDO	450.000.000
PRODUCTO	4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	27.447.095.327
PRODUCTO	4002021	PARQUES CONSTRUIDOS	38.390.732.947
PROGRAMA	4003	ACCESO DE LA POBLACIAN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	12.378.656.306
PRODUCTO	4003012	SOLUCIONES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONSTRUIDAS	4.452.527.220
PRODUCTO	4003015	ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS	48.227.510
PRODUCTO	4003016	ACUEDUCTOS AMPLIADOS	7.877.901.576
SECTOR	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	160.846.043.265
PROGRAMA	4101	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	1.374.620.558
PRODUCTO	4101038	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACIEN DE LAS VECTIMAS	1.374.620.558
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES	123.645.588.672





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PRODUCTO	4102001	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	461.000.000
PRODUCTO	4102037	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	100.000.000
PRODUCTO	4102038	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL	697.198.600
PRODUCTO	4102045	SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL A NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS	121.888.608.470
PRODUCTO	4102046	SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	498.781.602
PROGRAMA	4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	4.560.081.439
PRODUCTO	4103027	CENTROS COMUNITARIOS ADECUADOS	512.342.860
PRODUCTO	4103050	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	504.349.128
PRODUCTO	4103052	SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE	240.000.000
PRODUCTO	4103061	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS	3.303.389.451
PROGRAMA	4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	31.265.752.595
PRODUCTO	4104008	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	30.275.752.595
PRODUCTO	4104027	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE	990.000.000
SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACION	22.993.034.762
PROGRAMA	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	19.743.034.762
PRODUCTO	4301004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	6.081.007.614
PRODUCTO	4301007	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	5.346.094.556
PRODUCTO	4301035	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN RECREACION	2.215.932.593
PRODUCTO	4301037	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	6.100.000.000
PROGRAMA	4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	3.250.000.000
PRODUCTO	4302004	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	3.250.000.000
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	95.980.088.984
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	3.965.590.374
PRODUCTO	4501004	SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION	830.130.374
PRODUCTO	4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	220.000.000
PRODUCTO	4501048	SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA	1.306.560.000
PRODUCTO	4501049	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	1.608.900.000
PROGRAMA	4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	4.322.773.602
PRODUCTO	4502001	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.199.745.072
PRODUCTO	4502017	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO	1.350.000.000



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PRODUCTO	4502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	137.475.360
PRODUCTO	4502034	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	500.000.000
PRODUCTO	4502038	SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS	1.135.553.170
PROGRAMA	4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	24.613.052.251
PRODUCTO	4503014	ESTACIONES DE BOMBEROS ADECUADAS	20.209.040.889
PRODUCTO	4503016	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL	4.404.011.362
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	63.078.672.758
PRODUCTO	4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	28.746.190.236
PRODUCTO	4599016	SEDES MANTENIDAS	45.000.000
PRODUCTO	4599017	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	270.000.000
PRODUCTO	4599023	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	1.000.000.000
PRODUCTO	4599025	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	15.889.813.482
PRODUCTO	4599026	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	5.000.000.000
PRODUCTO	4599028	SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO	3.600.000.000
PRODUCTO	4599029	SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA	160.669.041
PRODUCTO	4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	8.135.000.000
PRODUCTO	4599032	DOCUMENTOS DE POLÍTICA	232.000.000

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA / PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
		FONDOS LOCALES CREADOS POR ACUERDOS	1.671.270.834.765
		FONDO LOCAL DE SALUD	1.208.737.000.616
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1.208.737.000.616
PROGRAMA	1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	16.127.660.878
PRODUCTO	1903011	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	1.956.924.802
PRODUCTO	1903015	SERVICIO DE ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIALES	815.000.000
PRODUCTO	1903016	SERVICIO DE AUDITORÍA Y VISITAS INSPECTIVAS	1.597.822.955
PRODUCTO	1903027	SERVICIO DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	10.067.267.183
PRODUCTO	1903028	SERVICIO DE GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS	663.645.938
PRODUCTO	1903031	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	1.027.000.000
PROGRAMA	1905	SALUD PÚBLICA	20.269.884.846
PRODUCTO	1905014	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	200.337.885
PRODUCTO	1905015	DOCUMENTOS DE PLANEACION	11.567.569.737
PRODUCTO	1905021	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.400.830.702
PRODUCTO	1905024	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.282.935.218
PRODUCTO	1905027	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.083.957.191
PRODUCTO	1905031	SERVICIO DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	4.734.254.113
PROGRAMA	1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1.172.339.454.892
PRODUCTO	1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	42.241.849.190
PRODUCTO	1906004	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN	1.126.131.861.949

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA / PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
PRODUCTO	1906007	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN RESTAURADOS	471.939.480
PRODUCTO	1906031	SERVICIO DE INFORMACION PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SALUD Y LA DIRECCION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL IMPLEMENTADO	3.493.804.273
		FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	141.009.041.168
SECTOR	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	141.009.041.168
PROGRAMA	4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	141.009.041.168
PRODUCTO	4003047	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	141.009.041.168
		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	133.401.715.472
	2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.401.715.472
	2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	91.839.673.164
	2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	91.839.673.164
	2.1.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	41.562.042.308
	2.1.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	41.562.042.308
		FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	25.000.000.000
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIUN Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	25.000.000.000
PRODUCTO	4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	25.000.000.000
		FONDO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	4.154.000.000
PROGRAMA	4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	4.154.000.000
PRODUCTO	4503002	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	4.051.000.000
PRODUCTO	4503017	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES	3.000.000
PRODUCTO	4503028	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	100.000.000
		FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	24.642.030.355
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.651.431.486
PROGRAMA	1207	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	1.651.431.486
PRODUCTO	1207009	SERVICIO DE INFORMACION PARA LA POLITICA CRIMINAL	1.651.431.486
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5.019.873.634
PRODUCTO	4102046	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	5.019.873.634
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	16.670.725.235
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	16.670.725.235
PRODUCTO	4501004	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN	2.188.845.876
PRODUCTO	4501007	SERVICIO INFORMACION IMPLEMENTADO	648.568.544
PRODUCTO	4501026	DOCUMENTOS PLANEACION	1.495.559.090
PRODUCTO	4501028	SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD	4.013.321.110
PRODUCTO	4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.490.772.807
PRODUCTO	4501041	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA DOTADA	1.715.785.862
PRODUCTO	4501043	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA ADECUADA	4.754.440.910
PRODUCTO	4501052	SERVICIO DE INTELIGENCIA TECNICA	363.431.035
PROGRAMA	4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1.300.000.000
PRODUCTO	4502001	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.300.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA / PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
		FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	257.171.763
SECTOR	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	257.171.763
PROGRAMA	3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	257.171.763
PRODUCTO	3202005	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	257.171.763
		FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	134.069.875.391
	2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	134.069.875.391
	2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	134.069.875.391
	2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	134.069.875.391

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
ESTAPUB	6	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	72.153.240.985
ESTAPUB	61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	36.178.457.181
	2	Gastos	36.178.457.181
	2.2	Servicio de la deuda pública	35.678.457.181
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	35.678.457.181
	2.2.2.01	Principal	17.988.450.823
	2.2.2.02	Intereses	17.690.006.358
	2.3	Inversión	500.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	500.000.000
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	500.000.000
ESTAPUB	62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	8.000
	2	Gastos	8.000
	2.1	Funcionamiento	8.000
	2.1.3	Transferencias corrientes	5.000
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	5.000
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	5.000
	2.1.7	Disminución de pasivos	1.000
	2.1.7.01	Cesantías	1.000
	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000
	2.1.8.04	Contribuciones	1.000
	2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	1.000
ESTAPUB	63	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA	26.706.613.215
	2	TOTAL GASTOS	26.706.613.215
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.533.100.974
	2.1.1	Gastos De Personal	4.950.093.766
	2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	1.589.274.748
	2.1.3	Transferencias Corrientes	8.409.467
	2.1.5	Gastos De Comercialización Y Producción	695.820.564
	2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	289.502.429
	2.2	SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	1.000
	2.2.2	Servicio De La Deuda Pública Interna	1.000
	2.3	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	19.173.511.241
	2.3.1	Gastos De Personal	13.096.432.180
	2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	5.955.258.289
	2.3.3	Transferencias Corrientes	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	2.3.5	Gastos De Comercialización Y Producción	121.820.772
ESTAPUB	64	BARRANQUILLA VERDE	9.268.162.589
	2	Gastos	9.268.162.589
	2.1	Funcionamiento	4.496.730.592
	2.1.1	Gastos de personal	3.764.570.650
	2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.764.570.650
	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.692.154.560
	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	929.381.882
	2.1.1.01.03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	143.034.207
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	732.159.942
	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.500.000
	2.1.2.01.01	Activos fijos	4.500.000
	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2.500.000
	2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipos	1.000.000
	2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.000.000
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	727.659.942
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	42.154.792
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	670.505.150
	2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000
	2.3	Inversión	4.771.431.997
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	4.771.431.997

SERVICIO DE LA DEUDA

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2024
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	664.858.664.418
	301	Intereses	351.760.798.867
	302	Amortización	313.097.865.550

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR/EJE/POLÍTICA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2024
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020 y Ley 2294 de 2023 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2024.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2023, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2023, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2024.

Artículo 17. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2024 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2024 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustituciones o cambios de fuentes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla).

Artículo 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 012 de 2019 y por el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1575 de 2022, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

El alcalde mayor se encuentra autorizado para la negociación, celebración y modificación de operaciones propias del manejo de deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera en mercados de capitales nacionales o extranjeros; operaciones que podrán tener como objetivo, entre otros, la refinanciación, restructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.

Artículo 29. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 30. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 31. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 32. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2023 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2024 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 33. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, para lo cual el alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 34. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 35. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 36. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2372 de 2022, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 de 2019), expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2024.

Artículo 37. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2024.

Artículo 38. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Artículo 39. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 40. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2023, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2024.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 42. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 43. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

Artículo 44. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 45. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

Artículo 46. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 47. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 48. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 49. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 50. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera

Artículo 51. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 52. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 53. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Artículo 54. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 55. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 56. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 57. Cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos, se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial, o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito, que implique la causa de perjuicios a sus intereses, se hace necesario, sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Artículo 58. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación presupuestales que resulten aplicables al distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las presentes disposiciones generales.

Artículo 59. Facultar al Alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del Presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del Nivel Central y Entes de Control al IPC o al límite que establezca el Gobierno Nacional acumulado al año 2024, con la finalidad que no se pierda el salario real.

Artículo 60. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2024.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Plan de Inversiones 2024



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2024**

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
TOTAL	0	TOTAL PLAN DE INVERSIONES	3.958.172.527.109	562.094.989.827	742.773.851.663	2.124.520.959.069	528.782.726.550
INVERSION	4	INVERSIÓN	2.286.901.692.344	372.799.482.092	473.973.729.260	1.000.520.798.134	439.607.682.858
SECTOR	401	EDUCACIÓN	922.227.378.852	47.315.007.059	0	869.064.074.821	5.848.296.972
RETO	4011	SOY EQUITATIVA	922.227.378.852	47.315.007.059	0	869.064.074.821	5.848.296.972
POLÍTICA	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA	922.227.378.852	47.315.007.059	0	869.064.074.821	5.848.296.972
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	899.864.663.077	43.396.629.457	0	850.619.736.647	5.848.296.972
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	20.258.855.776	3.918.377.602	0	16.340.478.174	0
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	2.103.860.000	0	0	2.103.860.000	0
SECTOR	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	53.852.082.869	21.696.786.563	4.452.527.220	27.699.101.802	3.667.284
RETO	4031	SOY EQUITATIVA	7.926.129.086	0	0	7.922.461.802	3.667.284
POLÍTICA	40311	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	7.926.129.086	0	0	7.922.461.802	3.667.284
RETO	4032	SOY BIODIVERCIUDAD	45.925.953.783	21.696.786.563	4.452.527.220	19.776.640.000	0
POLÍTICA	40321	CIUDAD SUSTENTABLE	41.473.426.563	21.696.786.563	0	19.776.640.000	0
POLÍTICA	40322	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	4.452.527.220	0	4.452.527.220	0	0
SECTOR	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	22.993.034.762	13.414.644.172	4.532.296.035	4.940.528.470	105.566.086
RETO	4041	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	22.993.034.762	13.414.644.172	4.532.296.035	4.940.528.470	105.566.086
POLÍTICA	40411	RECREACIÓN Y DEPORTES	22.993.034.762	13.414.644.172	4.532.296.035	4.940.528.470	105.566.086
SECTOR	405	CULTURA	17.533.085.793	2.741.770.922	9.536.369.211	4.872.838.706	382.106.954
RETO	4051	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	17.533.085.793	2.741.770.922	9.536.369.211	4.872.838.706	382.106.954
POLÍTICA	40511	POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE	17.491.314.871	2.700.000.000	9.536.369.211	4.872.838.706	382.106.954
POLÍTICA	40512	PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL	41.770.922	41.770.922	0	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
TOTAL	0	TOTAL PLAN DE INVERSIONES	3.958.172.527.109	562.094.989.827	742.773.851.663	2.124.520.959.069	528.782.726.550
SECTOR	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	64.338.029.256	0	64.338.029.256	0	0
RETO	4061	SOY EQUITATIVA	64.338.029.256	0	64.338.029.256	0	0
POLÍTICA	40611	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	64.338.029.256	0	64.338.029.256	0	0
SECTOR	407	VIVIENDA	58.236.000.000	871.000.000	0	0	57.365.000.000
RETO	4071	SOY EQUITATIVA	58.236.000.000	871.000.000	0	0	57.365.000.000
POLÍTICA	40711	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	58.236.000.000	871.000.000	0	0	57.365.000.000
SECTOR	409	TRANSPORTE	546.718.745.526	29.073.177.288	177.592.005.531	0	340.053.562.707
RETO	4091	SOY CONECTADA	540.420.555.442	29.073.177.288	177.592.005.531	0	333.755.372.623
POLÍTICA	40911	MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA	540.420.555.442	29.073.177.288	177.592.005.531	0	333.755.372.623
RETO	4092	SOY BIODIVERCIUDAD	6.298.190.084	0	0	0	6.298.190.084
POLÍTICA	40921	CIUDAD SUSTENTABLE	6.298.190.084	0	0	0	6.298.190.084
SECTOR	410	AMBIENTE	193.655.722.221	59.012.370.147	134.643.352.074	0	0
RETO	4101	SOY BIODIVERCIUDAD	193.655.722.221	59.012.370.147	134.643.352.074	0	0
POLÍTICA	41011	CIUDAD SUSTENTABLE	48.863.130.561	0	48.863.130.561	0	0
POLÍTICA	41012	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	144.792.591.660	59.012.370.147	85.780.221.513	0	0
SECTOR	411	CENTROS DE RECLUSIÓN	14.000.000.000	9.658.603.698	0	0	4.341.396.302
RETO	4111	SOY EQUITATIVA	14.000.000.000	9.658.603.698	0	0	4.341.396.302
POLÍTICA	41111	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	14.000.000.000	9.658.603.698	0	0	4.341.396.302
SECTOR	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	24.613.052.251	0	24.613.052.251	0	0
RETO	4122	SOY EQUITATIVA	24.613.052.251	0	24.613.052.251	0	0
POLÍTICA	41220	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24.613.052.251	0	24.613.052.251	0	0
SECTOR	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	1.851.558.600	1.851.558.600	0	0	0

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
TOTAL	0	TOTAL PLAN DE INVERSIONES	3.958.172.527.109	562.094.989.827	742.773.851.663	2.124.520.959.069	528.782.726.550
RETO	4131	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	1.851.558.600	1.851.558.600	0	0	0
POLÍTICA	41311	EMPREDEDORA Y TRABAJADORA	999.000.000	999.000.000	0	0	0
POLÍTICA	41313	POLITICA CIUDAD GLOBAL	852.558.600	852.558.600	0	0	0
SECTOR	414	GRUPOS VULNERABLES	161.821.056.217	46.967.614.784	13.901.100.545	88.944.254.335	12.008.086.553
RETO	4141	SOY EQUITATIVA	161.821.056.217	46.967.614.784	13.901.100.545	88.944.254.335	12.008.086.553
POLÍTICA	41411	PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	161.676.707.089	46.823.265.656	13.901.100.545	88.944.254.335	12.008.086.553
POLÍTICA	41412	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	144.349.128	144.349.128	0	0	0
SECTOR	415	EQUIPAMIENTO	102.379.700.589	59.902.313.618	39.977.386.970	0	2.500.000.000
RETO	4151	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	101.694.359.285	59.902.313.618	39.292.045.667	0	2.500.000.000
POLÍTICA	41511	ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES	101.694.359.285	59.902.313.618	39.292.045.667	0	2.500.000.000
RETO	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	685.341.304	0	685.341.304	0	0
SECTOR	416	DESARROLLO COMUNITARIO	2.497.330.374	2.497.330.374	0	0	0
RETO	4161	SOY CONECTADA	2.497.330.374	2.497.330.374	0	0	0
POLÍTICA	41611	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	2.497.330.374	2.497.330.374	0	0	0
SECTOR	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	80.705.282.927	58.317.672.758	387.610.168	5.000.000.000	17.000.000.000
RETO	4171	SOY CONECTADA	11.300.000.000	11.300.000.000	0	0	0
POLÍTICA	41711	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	11.300.000.000	11.300.000.000	0	0	0
RETO	4172	SOY EQUITATIVA	10.378.610.168	991.000.000	387.610.168	0	9.000.000.000
POLÍTICA	41721	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	10.378.610.168	991.000.000	387.610.168	0	9.000.000.000
RETO	4173	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	59.026.672.758	46.026.672.758	0	5.000.000.000	8.000.000.000
POLÍTICA	41731	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	59.026.672.758	46.026.672.758	0	5.000.000.000	8.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
TOTAL	0	TOTAL PLAN DE INVERSIONES	3.958.172.527.109	562.094.989.827	742.773.851.663	2.124.520.959.069	528.782.726.550
SECTOR	418	JUSTICIA	19.479.632.108	19.479.632.108	0	0	0
RETO	4181	SOY EQUITATIVA	19.479.632.108	19.479.632.108	0	0	0
POLÍTICA	41811	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	19.479.632.108	19.479.632.108	0	0	0
	5	FONDOS ESPECIALES	1.671.270.834.765	189.295.507.735	268.800.122.403	1.124.000.160.935	89.175.043.692
FONDO	51	FONDO LOCAL DE SALUD	1.208.737.000.616	22.874.978.166	42.441.120.672	1.118.486.500.708	24.934.401.070
SECTOR	511	SALUD	1.208.737.000.616	22.874.978.166	42.441.120.672	1.118.486.500.708	24.934.401.070
RETO	5111	SOY EQUITATIVA	1.208.737.000.616	22.874.978.166	42.441.120.672	1.118.486.500.708	24.934.401.070
POLÍTICA	51111	CIUDAD SALUDABLE	1.208.737.000.616	22.874.978.166	42.441.120.672	1.118.486.500.708	24.934.401.070
FONDO	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	141.009.041.168	0	136.120.964.379	4.888.076.789	0
RETO	5201	SOY EQUITATIVA	141.009.041.168	0	136.120.964.379	4.888.076.789	0
POLÍTICA	52011	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	141.009.041.168	0	136.120.964.379	4.888.076.789	0
FONDO	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.154.000.000	4.154.000.000	0	0	0
RETO	5301	SOY BIODIVERSIDAD	4.154.000.000	4.154.000.000	0	0	0
POLÍTICA	53011	RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO	4.154.000.000	4.154.000.000	0	0	0
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	4.150.000.000	4.150.000.000	0	0	0
FONDO	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	133.401.715.472	55.496.654.179	18.296.006.997	390.348.398	59.218.705.899
RETO	5401	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	133.401.715.472	55.496.654.179	18.296.006.997	390.348.398	59.218.705.899
POLÍTICA	54011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	133.401.715.472	55.496.654.179	18.296.006.997	390.348.398	59.218.705.899
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	133.401.715.472	55.496.654.179	18.296.006.997	390.348.398	59.218.705.899
FONDO	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	25.000.000.000	20.000.000.000	0	0	5.000.000.000
RETO	5501	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	25.000.000.000	20.000.000.000	0	0	5.000.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	TOTAL	ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	CAPITAL
TOTAL	0	TOTAL PLAN DE INVERSIONES	3.958.172.527.109	562.094.989.827	742.773.851.663	2.124.520.959.069	528.782.726.550
POLÍTICA	55011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	25.000.000.000	20.000.000.000	0	0	5.000.000.000
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	25.000.000.000	20.000.000.000	0	0	5.000.000.000
FONDO	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)	24.642.030.355	2.700.000.000	21.942.030.355	0	0
RETO	5601	SOY EQUITATIVA	24.642.030.355	2.700.000.000	21.942.030.355	0	0
POLÍTICA	56011	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	24.642.030.355	2.700.000.000	21.942.030.355	0	0
PROGRAMA	5601101	FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	10.581.383.914	990.000.000	9.591.383.914	0	0
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	10.810.646.441	1.710.000.000	9.100.646.441	0	0
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	3.250.000.000	0	3.250.000.000	0	0
FONDO	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	257.171.763	0	0	235.235.041	21.936.723
RETO	5701	SOY BIODIVERCIUDAD	257.171.763	0	0	235.235.041	21.936.723
POLÍTICA	57011	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	257.171.763	0	0	235.235.041	21.936.723
PROGRAMA	570111	CONVIVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	257.171.763	0	0	235.235.041	21.936.723
FONDO	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	134.069.875.391	84.069.875.391	50.000.000.000	0	0
RETO	5801	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	134.069.875.391	84.069.875.391	50.000.000.000	0	0
POLÍTICA	58011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	134.069.875.391	84.069.875.391	50.000.000.000	0	0
PROGRAMA	580111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	134.069.875.391	84.069.875.391	50.000.000.000	0	0



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Anexos

Proyecto de

Presupuesto 2024



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 1. SOBRE LAS RENTAS

ANEXO 1.1. RENTAS DEL DISTRITO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal A, la presentación de las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos, el Decreto 0180 de mayo 4 de 2010 – compilado y reenumerado por el Decreto 0119 de febrero 21 de 2019 y demás normas relacionadas, a continuación, se detallan las disposiciones legales en que se fundamenta la inclusión de cada una de las rentas o recursos del Distrito.

1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El Impuesto Predial Unificado es el tributo autorizado por la Ley 44 de 1990, como resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

- ✓ El Impuesto Predial, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986.
- ✓ El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
- ✓ El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989.
- ✓ La Sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

NATURALEZA Y HECHO GENERADOR

El Impuesto Predial Unificado es un tributo que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se genera por la existencia del predio.

De igual manera, se gravan con el Impuesto Predial Unificado las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito, cuando estén en manos de particulares.

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.

Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.

También serán sujetos pasivos del impuesto los particulares ocupantes de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o del Distrito. El pago de este impuesto no genera ningún derecho sobre el terreno ocupado.

A partir de la vigencia de la Ley 1430 de 2010, son igualmente sujetos pasivos del Impuesto Predial los tenedores de Inmuebles Públicos a Título de Concesión.

Son sujetos pasivos del Impuesto Predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil de los bienes de uso público, dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos y marítimos.

BASE GRAVABLE

La base gravable para liquidar o facturar el Impuesto Predial Unificado será el avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto.

Sin embargo, el contribuyente podrá determinar como base gravable un valor superior al avalúo catastral, en este caso deberá tener en cuenta que el valor no puede ser inferior a:

- a. El avalúo catastral vigente para ese año gravable.
- b. Al último auto avalúo, aunque hubiese sido hecho por propietario o poseedor distinto al declarante y;
- c. El que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de área y/o de construcción por el precio por metro cuadrado fijado por las autoridades catastrales.

CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE

El Impuesto Predial Unificado se causa el 1º de enero de cada año. El período gravable del Impuesto Predial es anual y ocurre desde su causación.

TARIFA

Las tarifas del Impuesto Predial Unificado vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de acuerdo con el destino y estrato son las siguientes:

Tabla 52. Tarifas del impuesto predial unificado

DESTINO Y ESTRATO	TARIFA, POR MIL
RESIDENCIAL	
Estrato 1** Avalúo inferior a 135 SMLMV	4,7
Estrato 1** Avalúo superior a 135 SMLMV	5,0
Estrato 2	5,6
Estrato 3	7,0
Estrato 4	8,3
Estrato 5	9,7
Estrato 6	11,0



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

DESTINO Y ESTRATO	TARIFA, POR MIL
Sin estratificar	11,0
Industrial	11,5
Comercial	11,5
Culturales	11,5
Recreacional	11,5
Salubridad	11,5
Institucionales	11,5
Entidades de orden Nacional y Departamental	16,0
Urbanizables no urbanizados y Edificables no Edificados de base gravable superior a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	33,0
Urbanizables no Urbanizados, y edificables no edificados bases gravables inferiores a 454 UVT. (\$ 15.053.000, valor ajustado año 2018 según Decreto 0822 de 2017)	12,0
No urbanizables	5,0
Pequeños rurales	5,7
Mediano rurales	9,5
Grandes rurales	15,0
Bienes de uso público	16,0

2. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto de industria y comercio es el tributo establecido y autorizado por la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, con las modificaciones posteriores de la Ley 49 de 1990, la Ley 383 de 1997, la Ley 1819 de 2016 y la Ley 2010 de 2019.

HECHO GENERADOR

El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

SUJETO PASIVO

Es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio, la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realicen el hecho generador del impuesto, independientemente si la actividad gravada la realizan a través de figuras contractuales tales como las fiducias, los consorcios y uniones temporales o las cuentas en participación, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 1430 de 2010.

Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio se realice a través de patrimonios autónomos, serán sujetos pasivos del impuesto de industria y





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de estos, según corresponda.

Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del Impuesto de Industria y Comercio.

BASE GRAVABLE

La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto sobre los ingresos entendiendo como tales: el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

Seguirá vigente la base gravable especial definida para los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, así como las demás disposiciones legales que establezcan bases gravables especiales y tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio, entendiendo que los ingresos de dicha base corresponden al total de ingresos gravables en el respectivo periodo gravable

TARIFA

Las tarifas del impuesto de Industria y Comercio vigentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el código y actividades económicas desarrolladas son las siguientes:

Tabla 53. Tarifas del impuesto de industria y comercio

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
INDUSTRIAL		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	5,4
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	7
Producción de cervezas y demás bebidas alcohólicas. Fabricación de productos de tabaco, cosméticos y perfumes, relojes y joyas.	103	7
Demás actividades industriales.	104	7
COMERCIAL		
Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	5,4
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de productos farmacéuticos y medicinales. Venta de materiales para construcción, ferretería y vidrio. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Venta de vehículos nuevos y usados.	202	7





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	203	10
Demás actividades comerciales	204	9,6
SERVICIOS		
Educación.	301	2,5
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demolióndotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	7
Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares. Transporte por tuberías. Prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias.	303	10
Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales y de curaduría urbana.	304	10
Actividades para instituciones financieras	401	5
Actividades para instituciones financieras (A partir de enero de 2022)	401	11

Fuente: Decreto 0119 de 2019

Las tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado de los contribuyentes que se acojan al Régimen Simple de Tributación de que trata la Ley 2010 de 2019, son las siguientes:

Tabla 54. Tarifas consolidadas del Impuesto de Industria y Comercio de contribuyentes que se acogen al Régimen Simple de Tributación

	NUMERAL ACTIVIDADES ARTÍCULO 908 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	GRUPO DE ACTIVIDADES	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
1	"Tiendas pequeñas, mini-mercados, micromercados .y peluquería":	COMERCIAL	11,8
		SERVICIOS	11,8
2	"Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales:"	COMERCIAL	11,8
		SERVICIOS	11,8
		INDUSTRIAL	8,3
3	"Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor	SERVICIOS	11,8
		INDUSTRIAL	8,3





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

	intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales”:		
4	“Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte”:	SERVICIOS	11,8

3. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

CREACIÓN LEGAL

El impuesto de avisos y tableros está autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y la Ley 14 de 1983 como complementario del impuesto de industria y comercio.

HECHO GENERADOR

Son hechos generadores del impuesto complementario de avisos y tableros, los siguientes hechos realizados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

- La colocación de vallas, avisos, tableros y emblemas en la vía pública, en lugares públicos o privados visibles desde el espacio público.
- La colocación de avisos en cualquier clase de vehículos.

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos del impuesto complementario de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del impuesto.

BASE GRAVABLE Y TARIFA

Se liquidará como complemento del impuesto de industria y comercio, tomando como base el total a cargo del impuesto de industria y comercio sobre el cual se aplicará una tarifa fija del 15%.

4. IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a la publicidad exterior visual está autorizado por la Ley 140 de 1994.

HECHO GENERADOR

Está constituido por la exhibición o colocación de todo tipo de publicidad exterior visual, diferente del logo, símbolo o nombre colocado en su respectiva sede o establecimiento. No se gravarán los avisos, vallas o señales destinadas a la seguridad, prevención de accidentes y protección del medio ambiente.

Se entiende por publicidad exterior visual el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CAUSACIÓN

El impuesto se causa en el momento de exhibición o colocación de la valla o elemento de publicidad exterior visual por primera vez o a la renovación.

Mientras la estructura de la valla siga instalada se causará el impuesto.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual, las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho propietarias de las vallas. Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento, el propietario del inmueble o vehículo, o la agencia de publicidad.

BASE GRAVABLE Y TARIFA

Todo tipo de vallas de más de ocho metros cuadrados (8 m²), ubicadas en cubiertas, culatas y cualquier otro sitio permitido por las autoridades Distritales; así como las ubicadas en lotes privados suburbanos o urbanos, y las ubicadas en vehículos automotores con dimensión superior a ocho metros cuadrados (8 Mts²); pagarán el equivalente a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5 SMLMV) por año.

5. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

MARCO LEGAL

El impuesto, está autorizado por el literal b) del Artículo 233 del Decreto 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto es la construcción, urbanización, parcelación, demolición, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones y el reconocimiento de construcciones, de los predios existentes dentro de la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia de los inmuebles sobre los que se realicen la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones en el Distrito y solidariamente los fideicomitentes de las mismas, siempre y cuando sean propietarios de la construcción, ampliación, modificación, remodelación, adecuación de obras o construcciones. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

Subsidiariamente, son sujetos pasivos los titulares de las licencias de construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de obras o construcciones, el titular del acto de reconocimiento de construcción.

BASE GRAVABLE



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

La base gravable del impuesto de delimitación urbana es el valor final de la construcción, ampliación, modificación, remodelación o adecuación de la obra o construcción. El valor final de la construcción no incluye el valor del terreno.

TARIFA

La tarifa del Impuesto de Delimitación Urbana es del Tres por Ciento (3%) del valor final de la obra o construcción. Se liquida al Dos coma Cinco por Ciento (2,5%) como anticipo sobre el Presupuesto de la obra o construcción al momento de expedición de la licencia y el Tres por Ciento (3%) sobre la diferencia entre el valor final de la obra o construcción y el valor base para el cálculo del anticipo cancelado.

6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte, a que se refieren el Artículo 4º de la Ley 47 de 1968 y el Artículo 9º de la Ley 30 de 1971, Artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

HECHO GENERADOR

El hecho generador del impuesto de espectáculos con destino al deporte está constituido por la realización de todo espectáculo público, deportivo o de cualquier otra índole, en forma permanente u ocasional, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos, responsables de este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, responsables del espectáculo realizado en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

BASE GRAVABLE

La base gravable está conformada por el total de ingresos que, por entradas, boletería, cover no consumible, tiquetes o su equivalente, genere el espectáculo.

TARIFA

Es el diez por ciento (10%) del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor.

7. SOBRETASA BOMBERIL

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa Bomberil se rige por la Ley 322 de octubre 4 de 1996.

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio.

SUJETO PASIVO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

El sujeto pasivo de esta sobretasa será la persona natural o jurídica responsable del Impuesto de Industria y Comercio.

BASE GRAVABLE

Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil el Impuesto de Industria y Comercio liquidado.

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que se causa el Impuesto de Industria y Comercio.

TARIFA

La tarifa será del tres por ciento (3.0%) del valor del Impuesto de Industria y Comercio.

8. SOBRETASA A LA GASOLINA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Sobretasa a la Gasolina se rige por la Ley 105 de 1993, Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001 y demás normas que las adicione, modifique o reglamente.

HECHO GENERADOR

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra o corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESPONSABLES

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa a la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

CAUSACIÓN

La sobretasa se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.

BASE GRAVABLE

Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

TARIFA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

La tarifa aplicable a la sobretasa es del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

9. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales que realice los actos o contratos que se relacionan en el hecho generador.

HECHO GENERADOR

Constituye hecho generador de la obligación de pagar la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, las siguientes operaciones:

- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Concejo del Distrital, organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital) y/o sus entidades descentralizadas, con excepción de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades del orden Distrital.
- La suscripción de contratos o adición, si la hubiere, con el Área Metropolitana, cuyo objeto de ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Las expediciones de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponde diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la autorización o permiso de la Secretaría de Gobierno Distrital para la realización de un espectáculo público.

BASE GRAVABLE

La base gravable de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla será:

- El valor de contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- El valor correspondiente del contrato y de la respectiva edición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- El valor determinado para cada operación de expedición de licencia de conducción, licencia de tránsito y de operaciones de vehículos, de acuerdo con las disposiciones y regulaciones de la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

- El valor de la boletería sellada, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad de deportes, previo permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del Espectáculo Público.

CAUSACIÓN

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Concejo Distrital y organismos de control (Contraloría Distrital y Personería Distrital).
- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, celebrado por el Área Metropolitana, cuya ejecución tenga lugar en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento de la expedición de licencias de conducción, licencia de tránsito y de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.

Para efectos del pago de la estampilla referida, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla se generará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago al contratista. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

TARIFA

Los sujetos pasivos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla pagarán el dos coma cinco por ciento (2.5%) del valor de la base gravable determinada.

EXCLUSIONES

Se exceptúan del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:

- Los contratos o convenios interadministrativos, los contratos celebrados entre entes públicos, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales, están excluidas del pago de la estampilla.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- No causan Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden distrital,





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distrital, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones sea inferior a 739,58 UVT.

- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.
- Están excluidos del pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la política de Estado para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- En todo caso, no constituye hecho generador los contratos que suscriban entidades descentralizadas directas o indirectas, del tipo de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, cuando se encuentren en competencia con el mercado.

10. ESTAMPILLA PROCULTURA

MARCO LEGAL

La Estampilla Procultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 en su Artículo 38 modificado por la Ley 666 de 2001.

HECHO GENERADOR

Los Actos y documentos sobre los cuales se aplica el gravamen de la Estampilla Procultura en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla son:

- Todos los contratos y sus adiciones en valor, con o sin formalidades plenas, ordenes de Trabajo, órdenes de prestación de servicios, ordenes de suministros y ordenes de compraventa suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus Entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al igual que el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.
- La autorización para realizar un espectáculo público en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- La expedición de la licencia de tránsito de vehículos, tarjeta de operación y tarjeta de registro de vehículos que le corresponda diligenciar a la autoridad de tránsito o la entidad que haga sus veces.

CAUSACIÓN

La estampilla Procultura se causa:

- En el momento de la suscripción del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Unidades Administrativas Especiales, el Área Metropolitana de Barranquilla, y demás Entidades del orden Distrital con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

en los términos de la Ley 80 de 1.993, el Concejo Distrital, la Contraloría, la Personería.

- En el momento que se expida la correspondiente autorización o permiso por parte de la Secretaría de Gobierno para la realización del espectáculo público.
- En el momento de la expedición de la licencia de tránsito de vehículo, tarjeta de registro y la tarjeta de operación de vehículos que corresponda diligenciar ante la autoridad de tránsito del Distrito de Barranquilla.

Para efectos del pago de la estampilla, se tendrá como plazo máximo para pagarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición.

La obligación de cancelar el pago de la estampilla en la suscripción de contratos se causará al momento de la legalización del contrato en los contratos de cuantía determinada y en los contratos de cuantía indeterminada al momento del pago. En la expedición de las autorizaciones, permisos, licencias y demás actos por parte de las entidades mencionadas, la obligación de cancelar la estampilla se causará previo su trámite.

TARIFA

Las tarifas de la Estampilla Procultura son las siguientes:

1. En todos los contratos celebrados por las entidades definidas en el Artículo anterior, el contratista deberá cancelar los siguientes valores:

- Contrato cuyo valor sean 246,52 UVT y hasta 6.163,15 UVT, el 0.5% liquidado sobre el valor respectivo.
- Contratos cuyo valor fiscal sea mayor a 6.163,15 UVT y hasta 9.861,00 UVT, el 1.0% liquidados sobre el respectivo valor.
- Contrato cuyo valor fiscal sea mayor a 9.861,00 UVT y hasta 24.652,55 UVT, el 1.5% liquidado sobre el respectivo valor.
- Contratos cuyo valor fiscal sea superior a 24.652,55 UVT, el 2% de su valor liquidado.

2. En la autorización para la realización de un espectáculo público, será del uno por ciento (1%) del valor de la taquilla oficialmente certificada. La certificación a que se refiere este numeral la expedirá la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

3. La expedición de la licencia de tránsito, tarjetas de operación y de tarjeta de registro del vehículo que le corresponda diligenciar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, o la entidad que haga sus veces, pagarán cada una de ellas la suma equivalente a 0,81 UVT.

EXCLUSIONES

Se exceptúan del pago de la Estampilla Procultura:

Los convenios Interadministrativos y en general, los contratos celebrados entre entes públicos, cualquiera que sea la denominación y/o naturaleza de estos.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

- Contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, de manejo de deuda y las conexas.
- Convenios de apoyo cultural cancelados en especie.
- Los contratos de compra de suministro de combustible automotor tendrán como base gravable el margen bruto de comercialización, en los términos del Artículo 67 de la Ley 383 de 1997.
- Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que suscriba la administración central y sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del Orden Distrital, Concejo Distrital, Contraloría y Personería Distritales, cuya cuantía anual, incluidas las adiciones, sea inferior a 739,58 UVT.
- Los contratos que se celebren en el Distrito de Barranquilla, para la atención y soporte de las labores de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que estén a cargo del cuerpo de Bomberos.

Hasta el año 2027, inclusive, los contratos cuyo objeto estén enmarcados en la Política de Estado para la Promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

La expedición de la licencia de tránsito por matrícula inicial de vehículos eléctricos, híbridos eléctricos, cero contaminantes, motocicletas, motociclos, mototriciclos y similares, que se realicen en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial o la dependencia que haga sus veces.

11. ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

AUTORIZACIÓN LEGAL

La Estampilla Pro-Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención se encuentra autorizada por la Ley 663 de 2001 y la Ordenanza 287 de 2015 expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, adoptada por el Acuerdo 004 de 2023 para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

HECHO GENERADOR

La solicitud y expedición del Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble, expedido por la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito o quien haga sus veces para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983.

SUJETO PASIVO

Las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que lleven a cabo ante la Gerencia de Gestión Catastral o entidad que haga sus veces en el Distrito el trámite de solicitud y expedición del Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983.

BASE GRAVABLE Y TARIFA





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

En los términos del Artículo 6° de la Ordenanza No. 287 de 2015, la Tarifa será del 1,5% del valor del inmueble en el año en el cual se expide el Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble, expedido por la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito o quien haga sus veces para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Parágrafo: La tarifa para las viviendas de los estratos 1 y 2 incluidas las viviendas de interés social y prioritario, será del 0.75 %

CAUSACIÓN

La Estampilla se causará en el momento en que la Gerencia de Gestión Catastral o entidad que haga sus veces expida el Certificado de Información Catastral para Estampilla Pro - Hospital CICE en el que se reporte el valor catastral y la identificación del inmueble para efectos de la protocolización de todo acto u operación sobre bienes inmuebles que implique transferencia de dominio, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en los términos del Artículo 27 de la Ley 14 de 1983.

12. BONO FOMENTO AL DEPORTE

MARCO LEGAL

El Bono de Fomento al Deporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está establecido de conformidad a lo dispuesto en el literal (d) del Artículo 3 y lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo Distrital N° 019 de mayo 26 de 1997.

HECHO GENERADOR

Corresponde a los recursos generados por concepto de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

BASE GRAVABLE Y TARIFA

La tarifa establecida es el uno por ciento (1%) de toda orden de pago de cualquier contrato de obra o suministro que se tramite en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla incluyendo las entidades descentralizadas, la Personería y Contraloría.

13. IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO

CREACIÓN LEGAL

El impuesto al servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d), y la Ley 84 de 1915 Artículo 1.

HECHO GENERADOR.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

El hecho generador del impuesto es ser beneficiario del servicio de alumbrado público, como servicio conexo al servicio de energía eléctrica.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público, las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones, plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica, así como todas aquellas que dispongan de conexiones eléctricas o que cuenten con el servicio de energía eléctrica.

TARIFA

El impuesto al servicio de alumbrado público se determina según el estrato socio económico para el sector residencial y de acuerdo con el rango de consumo para los otros sectores. La tarifa consiste en un valor mensual, que se cobra a cada sujeto pasivo de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 55. Tarifas de alumbrado público

SECTOR Y ESTRATO TARIFARIO DOMICILIARIO	UVT	VALOR AÑO 2023, EN PESOS
RESIDENCIAL		
Estrato 1 (Bajo Bajo)	0.04	\$ 1.700
Estrato 2 (Bajo)	0.05	\$2.100
Estrato 3 (Medio Bajo)	0.26	\$11.000
Estrato 4 (Medio)	0.63	\$27.000
Estrato 5 (Medio Alto)	0.95	\$40.000
Estrato 6 (Alto)	1.58	\$67.000
COMERCIAL Y OFICIAL		
0 –2000	1.12	\$48.000
2001-3500	3.19	\$135.000
3501-5000	10.99	\$466.000
5001-10000	21.99	\$933.000
10001-50000	32.98	\$1.399.000
50001-100000	43.98	\$1.865.000
100001 en adelante	54.97	\$2.331.000
INDUSTRIAL		
0-5000	3.47	\$147.000
5001-50000	14.10	\$598.000
50001-100000	29.70	\$1.260.000
100001-500000	53.40	\$2.265.000
500001-1000000	77.10	\$3.270.000
1000001 en adelante	101.17	\$4.291.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0469 de 2022

Así mismo, el impuesto al servicio de alumbrado público se determina por cada subestación eléctrica de potencia instalada en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, para aquellas personas naturales o jurídicas propietarios, tenedores o usufructuarios a cualquier título de los bienes inmuebles dotados de conexiones,

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

plantas o subestaciones y/o línea de transmisión de energía eléctrica que generen, transmitan, transformen y distribuyan energía, y de acuerdo con la capacidad nominal de las máquinas de generación instaladas, para las personas naturales o jurídicas que autogeneren y/o cogeneren energía para satisfacer sus necesidades de consumo de energía eléctrica, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 56. Impuesto al servicio de alumbrado público por cada subestación eléctrica

SUBESTACIÓN CAPACIDAD INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2023, EN PESOS
0 – 5.000	101.17	\$ 4.291.000
5.001 – 50.000	129.19	\$ 5.479.000
50.001 – 100.000	163.43	\$ 6.931.000
100.001 en adelante	264.59	\$ 11.222.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0469 de 2022

Tabla 57. Impuesto al servicio de alumbrado público para autogeneradores y cogeneradores

CAPACIDAD DE GENERACION INSTALADA EN KVA	UVT	VALOR AÑO 2023, EN PESOS
0 – 5.000	101.17	\$ 4.291.000
5.001 – 50.000	129.19	\$ 5.479.000
50.001 – 100.000	163.43	\$ 6.931.000
100.001 en adelante	264.59	\$ 11.222.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0469 de 2022

14.IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA

AUTORIZACIÓN LEGAL

El impuesto a los servicios de telefonía, en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se rige por el literal i) del Artículo 1º de la Ley 97 de 1913 y la ley 84 de 1915, y Acuerdo 019 de 2015.

HECHO GENERADOR

El impuesto a los servicios de telefonía se da por el uso de las líneas telefónicas en el Distrito de Barranquilla. Este incluye la prestación de servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el Distrito de Barranquilla, el cual será recaudado por las empresas que prestan el respectivo servicio como responsable del tributo.

Se entiende por servicio de telefonía de voz y datos, la emisión, trasmisión y recepción de voz de cualquier naturaleza por hilo, radiofrecuencia, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos prestados, contratados y/o facturados en el Distrito de Barranquilla.

Para efectos del impuesto sobre servicios de telefonía en el Distrito de Barranquilla, se entiende que usa el servicio de telefonía aquel a quien le hayan expedido factura con destino a un domicilio ubicado en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y distribuido en forma física o a través de medios electrónicos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

En el caso de los servicios de telefonía prepago las empresas prestadoras del servicio incluirán el valor del impuesto en la factura que expida el distribuidor y comercializador del servicio, quien deberá recaudar y pagar de manera anticipada el pago del impuesto del usuario.

CAUSACIÓN

El impuesto a los servicios de telefonía se causa mensualmente en la facturación del servicio telefónico o de voz y se debe pagar por los sujetos pasivos cada mes en la misma factura en que se cancela el correspondiente servicio telefónico.

SUJETO ACTIVO

El sujeto activo del impuesto es el Distrito de Barranquilla, y en él radican todas las potestades tributarias de administración, imposición, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro y las demás propias de la función impositiva.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos del impuesto al servicio de telefonía los usuarios y/o consumidores de servicios de telefonía o voz, en cualquiera de sus modalidades, prestados, contratados y/o facturados en el territorio del Distrito.

TARIFAS

Las tarifas mensuales del impuesto a los servicios de telefonía que se aplicarán por cada línea o número telefónico serán las siguientes:

Tabla 58. Telefonía de voz y datos domiciliaria

DESTINO	TARIFA (EN UVT)	TARIFA VALORES AÑO 2023, en pesos
ESTRATO 1:	0,017	\$ 700
ESTRATO 2:	0,034	\$1.400
ESTRATO 3:	0,050	\$2.100
ESTRATO 4:	0,101	\$4.300
ESTRATO 5:	0,235	\$10.000
ESTRATO 6:	0,336	\$14.000
NO RESIDENCIAL:	0,403	\$17.000

Fuente: Decreto 0119 de 2019 y Decreto 0469 de 2022

Tabla 59. Telefonía de voz y datos no domiciliaria

RANGOS VALOR CONSUMO SERVICIO TELEFÓNICO	TARIFA (%)
Menos de \$ 60.000	3%
\$60.001 - \$100.000	4%
Más de \$ 100.000	5%

Fuente: Decreto 0119 de 2019

La tarifa que aplicar del impuesto correspondiente a los servicios de telefonía prepago será del uno por ciento (1%) del valor facturado.

Las empresas prestadoras del servicio telefónico deberán incluir en sus facturas de cobro el renglón impuesto al servicio de telefonía y la tarifa indicada en este Artículo según corresponda, con el fin de aplicar el impuesto a partir de abril de 2016 y de la



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

reglamentación que desarrolle la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para cada vigencia fiscal se utilizará el valor de la unidad de valor tributario que establezca el Gobierno Nacional.

RESPONSABLES DEL RECAUDO

Son responsables del Impuesto sobre el servicio de telefonía, las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito de Barranquilla. Estas empresas deberán recaudar el impuesto a través de su facturación mensual ordinaria en el Distrito de Barranquilla, según la tarifa vigente y presentar y pagar declaración mensual en los plazos señalados por la Secretaría Distrital de Hacienda y en los formularios que para el efecto prescriba la Gerencia de Gestión de Ingresos.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Gerencia de la Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda, ejercerá las potestades tributarias de administración, fiscalización, liquidación, revisión, devolución y cobro coactivo, y las demás propias de la función impositiva, frente a los contribuyentes y a los responsables del impuesto a los servicios de telefonía, mediante la aplicación del procedimiento y régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Distrital.

La Gerencia de Gestión de Ingresos podrá solicitar de manera periódica a los responsables información sobre los contribuyentes y los elementos mínimos para la liquidación, así como de control frente a lo recaudado. Esta información se entregará en medio magnético.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

De la totalidad de los recursos recaudados por el impuesto a los servicios de telefonía se destinará el diez por ciento (10%) a la atención del pasivo pensional de la extinta E.D.T. y el noventa por ciento (90%) restante para la financiación del sector deporte y para el desarrollo de actividades propias de cultura, conservación y mejoramiento de parques, espacio público y arborización.

15. CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

AUTORIZACIÓN LEGAL

La contribución especial de contratos de obra pública se estableció mediante Ley 418 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 782 de 2002, Artículo 6 Ley 1106 de 2006, Artículos 6 y 7 de la Ley 1421 de 2010 y el Artículo 8 de la Ley 1738 de 2014.

HECHO GENERADOR

La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones, de contratos de concesión destinados a la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con los organismos y entidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital, la Contraloría y la Personería.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

SUJETO PASIVO

Toda persona natural o jurídica que realice el hecho generador de la contribución.

Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos que causan la contribución, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación y el representante del consorcio tendrá la obligación de realizar el pago de la correspondiente contribución.

En los casos en que los organismos y entidades del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales, y demás entidades del orden distrital con o sin personería jurídica pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, el Concejo Distrital la Contraloría y la Personería suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

BASE GRAVABLE

Está compuesta por el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Para el caso de los contratos de concesión la base gravable será el valor total del recaudo bruto que esta genere.

TARIFA

Corresponde al 5% sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones para los contratos de obra pública. Y del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.

CAUSACIÓN

La contribución especial de contratos de obra pública se causa en el momento del pago o abono en cuenta, que la entidad contratante hace al contratista del valor total del contrato y sus respectivas adiciones.

En todo caso la entidad pública contratante descontará el valor de la contribución del valor del anticipo, si los hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Aplicando la tarifa según corresponda.

16.SOBRETASA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA PREDIOS QUE NO SEAN USUARIOS DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AUTORIZACIÓN LEGAL.

La sobretasa del impuesto predial está autorizada por el Artículo 349 de la Ley 1819 de 2016.

HECHO GENERADOR





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

La Sobretasa recae sobre los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

BASE GRAVABLE

Es el avalúo catastral de los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

SUJETO PASIVO

La persona natural o jurídica propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

TARIFA

El uno (1) por mil del avalúo catastral.

Esta sobretasa se liquidará y recaudará a los predios que se determinen como no usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

Los recursos producto de esta sobretasa tendrán la misma destinación que los obtenidos por el recaudo de Impuesto de Alumbrado Público.

17. CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La contraprestación por zona de uso público e infraestructura de las concesiones en los puertos fluviales que se encuentran ubicados en los últimos treinta kilómetros del río Magdalena, está autorizada en el parágrafo tercero del Artículo 64 de la Ley 1242 de 2008.

En los últimos treinta kilómetros del río Magdalena el 60% de la contraprestación por zona de uso público e infraestructura la recibirá la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las obras de encauzamiento y mantenimiento en el canal de acceso a la zona portuaria de Barranquilla; el restante 40% se destinará a los municipios o distritos destinados a reforestación y saneamiento básico. Para inversión en las vías de acceso terrestre a la zona portuaria, Cormagdalena, coordinará con el Invias los recursos que aportará para tal fin de la contraprestación recibida.

18. DERECHOS DE TRÁNSITO

HECHO GENERADOR

El servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración de la carpeta del vehículo, los servicios y medidas de seguridad vial que implanta.

SUJETOS PASIVOS

Los propietarios o poseedores de vehículos automotores matriculados en el registro automotor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CAUSACIÓN

La tasa de derechos de tránsito se genera el primero de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, los derechos se causan en la fecha de matrícula, y se liquidarán en proporción al número de meses que reste del respectivo año gravable. La fracción de mes se tomará como un mes completo.

TARIFA

La tarifa establecida para la tasa por concepto de los derechos de tránsito es la señalada en el ítem 62 del Artículo 203 del Estatuto Tributario Distrital Decreto 180 de 2010 - reenumerado y compilado por el Decreto 0119 de 2019 (5,70 UVT).

19. ROTURAS DE VÍAS

MARCO LEGAL

Está autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915 y el Decreto 1333 de 1986.

HECHO GENERADOR

Se presenta cuando se efectúan roturas de las vías públicas vehiculares o peatonales.

TARIFA

La tarifa aplicable a la rotura de vías por cada metro cuadrado es el valor comercial correspondiente al diez (10%) del costo del metro cúbico de concreto de 3.000 PSI mezclado en planta.

20. OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Son los derechos que pagan los vendedores ambulantes y estacionarios con base en los metros que ocupen en las vías públicas.

21. MULTAS VARIAS

Son multas impuestas por el Distrito a los infractores de la Ley.

21. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

MARCO LEGAL

El Artículo 338 de la Constitución Nacional, desarrolla el principio de legalidad tributaria, mediante el cual exige que para la creación de un tributo debe preexistir una disposición de rango constitucional o legal que regule su creación; en otras palabras, para que un tributo sea considerado como tal debe estar contenido en una Ley, de lo contrario no es tributo.

La contribución por valorización está regulada por la Ley 25 de 1921, Decreto 1333 de 1986, Ley 105 de 1993, Ley 128 de 1994, Ley 383 y Ley 388 de 1997.

El mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone que directamente los órganos de representación popular, Congreso, Asambleas o Concejos, deben



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

establecer los elementos de la obligación entendidos como los hechos generadores, las bases gravables, los sujetos activos y pasivos y las tarifas de los impuestos.

Sin embargo, de manera excepcional el mismo Artículo 338 de la Constitución Nacional permite para el caso de las tasas y contribuciones (como la contribución por valorización) delegar en la autoridad administrativa la determinación de la tarifa y reserva al órgano de representación popular el señalamiento del sistema y el método para definir los costos y beneficios y la forma de hacer su reparto.

Bajo este marco constitucional, no hay duda de la legalidad de los procesos de cobro de las contribuciones de valorización realizadas en el año 2005 y 2012. Los Acuerdos Distritales 006 de 2004, 021 de 2004 y 010 de 2008 así lo establecieron. Tanto en la contribución de valorización decretada en el año 2005 como la del año 2012, el Honorable Concejo Distrital escogió el sistema de contribución por valorización por beneficio general y el método de distribución socioeconómica, desarrollando directamente los rangos de distribución.

En cuanto a la contribución de valorización cuyo derrame se realizó el mes de julio de 2012, el Acuerdo Distrital No. 010 de 2008 desarrolló directamente todos los aspectos, estableció la contribución, dispuso que se aplicara el sistema de distribución por beneficio general y ordenó que se utilizara el método de distribución socioeconómica, transcribiendo inclusive los rangos de distribución establecidos en el Estatuto Distrital de Valorización Decreto No. 0323 de 2004 (vigente para la época de los hechos). Posteriormente, ajustado y actualizado mediante Decreto 0223 del 25 de febrero de 2011.

En ese sentido, la administración distrital expidió los Decretos No. 1023 de 2011 y 0695 de 2012 aplicando el sistema y método de distribución, determinando el plan de obras definitivos y el monto de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo No. 010 de 2008, y a su turno estableció plazos y descuentos.

EXCLUSIONES

- Los inmuebles destinados al culto y vivienda de las comunidades.
- Los inmuebles de propiedad del Distrito y sus entidades descentralizadas.
- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo y el patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
- Los predios de propiedad de legaciones extranjeras.
- Los predios ubicados en zonas de alto riesgo, con declaratoria de calamidad pública.

22. PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA

AUTORIZACIÓN LEGAL

La participación en plusvalía está autorizada por el Artículo 82 de la Constitución Nacional, el Artículo 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, el Artículo 101 de la Ley 812 de 2003 y el Decreto Nacional 1788 de 2004.

HECHOS GENERADORES



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se estatuya formalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen, son hechos generadores:

1. La incorporación del suelo rural al de expansión urbana o de la clasificación de parte del suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecuten obras públicas consideradas como megaproyectos de infraestructura, y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización, se generará participación en plusvalía, debido a tales obras, la cual se liquidará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 87 de la Ley 388 de 1997.

TARIFA DE LA PARTICIPACIÓN

La tarifa por cobrar será del treinta y cinco por ciento (35%) por participación en plusvalía, tal y como lo dispone el Acuerdo 3 de 2007.

23. VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD

Son los ingresos por concepto de ventas de los siguientes servicios: laboratorio clínico, vigilancia y control de riesgos del ambiente, vigilancia y control de alimentos, vigilancia y control de medicamentos, vigilancia y control sanitario en el terminal marítimo, vigilancia y control de plaguicidas, vigilancia y control de la calidad del agua y control de zoonosis.

24. COLJUEGOS

Son los ingresos derivados de la participación del distrito en el producto generado por los juegos de suerte y azar de que trata la Ley 10 de 1990.

25. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

MARCO LEGAL

El impuesto sobre vehículos automotores reemplaza los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y de circulación y tránsito. Este impuesto se encuentra autorizado por el Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

BENEFICIARIO DE LAS RENTAS DEL IMPUESTO





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Las rentas del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las condiciones y términos establecidos en la Ley 488 de 1998.

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

De conformidad con el Artículo 150 de la Ley 488 de 1998, le corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla el veinte por ciento (20%) de lo recaudado a nivel nacional por concepto de impuesto, sanciones e intereses, cuando la dirección informada en la declaración este ubicada en su jurisdicción. Al departamento donde este matriculado el vehículo le corresponde el ochenta por ciento (80%) restante.

26. CUOTA PARTES PENSIONALES

MARCO LEGAL

En desarrollo de las Leyes 6 de 1945, 33 de 1985 y 100 de 1993 y de los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 una entidad pública o caja de previsión que concede pensiones de jubilación tiene derecho a repetir contra los organismos o entidades de previsión a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.

27. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LEY 715/01 Y 1176/07

Está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la Ley 715/01.

El Sistema General de Participaciones está conformado por una participación con destinación específica para el sector educativo, una participación específica para el sector salud y una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico.

28.1 PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

Son los recursos para educación del Sistema General de Participaciones que se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

28.2 PARTICIPACIÓN PARA SALUD

Son los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de la Protección Social.

28.3 PARTICIPACIÓN PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos cuyo territorio límite con el Río Magdalena

De acuerdo con el parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados a los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena se distribuirán en proporción a la ribera de cada municipio.

Estos recursos son invertidos atendiendo las competencias asignadas en la Ley 1176 de 2007. “Artículo 20. Destinación de los recursos. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Magdalena”.

28.4 PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Establecido por el parágrafo 2 del Artículo 2º de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 76 numeral 76.17.

Con los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar se busca atender prioritariamente la población escolar, también favorecer a estudiantes pobres y vulnerables matriculados en instituciones educativas oficiales donde no exista atención alimentaria.

28.5 PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El Artículo 7º de la Ley 1176 de 2007. “Criterios de distribución de los recursos para los distritos y municipios. Los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los distritos y municipios serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. Déficit de coberturas: se calculará de acuerdo con el número de personas carentes del servicio de acueducto y alcantarillado de la respectiva entidad territorial, en relación con el número total de personas carentes del servicio en el país, para lo cual se podrá considerar el diferencial de los costos de provisión entre los diferentes servicios.
2. Población atendida y balance del esquema solidario: para el cálculo de este criterio se tendrá en consideración la estructura de los usuarios por estrato, las tarifas y el balance entre los subsidios y los aportes solidarios en cada distrito y municipio.
3. Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas, tomando en consideración los incrementos de la población atendida en acueducto y





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

alcantarillado de cada distrito o municipio, en relación con los incrementos observados a nivel nacional.

4. Nivel de pobreza del respectivo distrito o municipio medido a través del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE”.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

- a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente;
- b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley;
- c) Pre-inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico;
- d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural;
- e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;
- f) Programas de macro y micro medición;
- g) Programas de reducción de agua no contabilizada;
- h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico;
- i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

28.6 PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL

Constituida por las Participaciones de la Nación al Distrito para promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés distrital y en especial ejercer las siguientes competencias: servicios públicos, vivienda, transporte, en materia ambiental, centros de reclusión, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y empleo.

28.7 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los recursos de que trata el parágrafo transitorio 2° del Artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social, en desarrollo del Artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes. Lo anterior, teniendo en cuenta las prioridades que cada entidad territorial determine en sus planes de desarrollo.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

De acuerdo con los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atención integral a la primera infancia, el Conpes Social realizará, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE, la distribución de los recursos entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés y definirá las actividades financiables con ellos, atendiendo la priorización definida por el Consejo Nacional de Política Social.

A partir de la distribución realizada por el Conpes Social, se realizará un giro anual a los distritos y/o municipios, a más tardar el 30 de junio del año en el que se incorporen al Presupuesto General de la Nación.

ADRES (Antes FOSYGA)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. La entidad es asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado. La ADRES fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles, y administra las diferentes fuentes de financiación del sistema de salud colombiano. (<https://www.adres.gov.co/nuestra-entidad/acerca-de-adres/que-es-la-adres>)

OTRAS PARTICIPACIONES

Ingresos que recibe el Distrito, por aportes nacionales a la salud, educación y participaciones portuarias.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

Son recursos recibidos de la Nación y/o el Departamento para la financiación y ejecución de Proyectos de Inversión Social juntamente con el Distrito y se encuentran inscritos en el Banco de Proyecto Distrital.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Son ingresos que percibe el Distrito por los rendimientos generados por las diferentes inversiones a corto y largo plazo realizadas en el Sector Financiero y la Banca Comercial.





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2023

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%EJ.
0	INGRESOS TOTALES MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.248.277.206.200	4.681.677.170.812	2.383.042.304.267	51%
011-1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	3.098.649.634.826	3.507.231.307.397	1.710.822.651.497	49%
1	Ingresos	3.098.649.634.826	3.507.231.307.397	1.710.822.651.497	49%
011-1.1	Ingresos Corrientes	2.675.443.177.124	2.775.377.831.323	1.394.871.607.271	50%
011-1.1.01	Ingresos tributarios	1.521.659.577.467	1.667.569.266.799	875.700.335.280	53%
011-1.1.01.01	Impuestos directos	536.374.761.887	631.965.567.519	389.020.792.369	62%
011-1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	77.751.436.448	-	-	0%
011-1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	458.465.366.639	631.807.608.719	388.890.377.104	62%
011-1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	157.958.800	157.958.800	130.415.265	83%
011-1.1.01.02	Impuestos indirectos	985.284.815.580	1.035.603.699.279	486.679.542.911	47%
011-1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	51.661.271.644	51.661.271.644	27.753.225.000	54%
011-1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	653.954.469.329	687.188.051.180	323.746.813.495	47%
011-1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	63.221.091.528	66.619.980.581	33.597.079.418	50%
011-1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.958.315.189	1.958.315.189	431.348.365	22%
011-1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	858.393.067	858.393.067	431.348.365	50%
011-1.1.01.02.202.02	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	1.099.922.122	1.099.922.122	-	0%
011-1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	21.300.704.625	33.854.154.403	15.862.677.788	47%
011-1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.470.691.056	1.470.691.056	708.713.000	48%
011-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	12.748.041.513	12.748.041.513	8.832.319.255	69%
011-1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	98.476.765.754	98.476.765.754	48.006.450.905	49%
011-1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	19.029.970.542	20.162.933.559	10.256.335.121	51%
011-1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	656.003.755	656.003.755	111.682.796	17%
011-1.1.01.02.300	Estampillas	60.807.490.646	60.807.490.646	17.372.897.768	29%
011-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	30.549.314.637	30.549.314.637	9.342.108.311	31%
011-1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	22.046.487.305	22.046.487.305	6.552.642.190	30%
011-1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	8.211.688.704	8.211.688.704	1.478.147.267	18%
011-1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.153.783.599.656	1.107.808.564.524	519.171.271.992	47%
011-1.1.02.01	Contribuciones	60.004.389.189	60.151.457.382	663.722.747	1%
011-1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	110.313.862	110.313.862	87.876.572	80%
011-1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	110.313.862	110.313.862	87.876.572	80%
011-1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	59.894.075.327	60.041.143.520	575.846.175	1%
011-1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	1.868.101.686	2.015.169.879	534.593.511	27%
011-1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	32.901.380.074	32.901.380.074	-	0%
011-1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	124.593.567	124.593.567	41.252.664	33%
011-1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	25.000.000.000	25.000.000.000	-	0%
011-1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	71.959.700.995	85.539.836.798	38.335.909.979	45%
011-1.1.02.02.033	Peajes	18.847.240.284	18.847.240.284	9.061.674.500	48%
011-1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	5.552.433.042	5.552.433.042	1.986.609.016	36%
011-1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	12.831.939.030	12.831.939.030	1.530.481.319	12%
011-1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	32.221.513.145	45.545.623.687	24.483.147.982	54%
011-1.1.02.02.998	Ocupación temporal del espacio público	1.879.931.620	1.879.931.620	1.017.971.901	54%
011-1.1.02.02.999	Rotura de vías	626.643.873	626.643.873	-	0%
011-1.1.02.02.1000	Aprovechamiento económico del espacio publico		256.025.261	256.025.261	100%
011-1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	72.142.139.117	72.142.139.117	24.782.066.138	34%
011-1.1.02.03.001	Multas y sanciones	44.843.509.732	44.843.509.732	14.598.263.886	33%
011-1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	40.047.751.835	40.047.751.835	12.088.011.476	30%
011-1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.304.683.235	4.304.683.235	2.487.812.681	58%
011-1.1.02.03.001.11.01	Industria y Comercio	4.304.683.235	4.304.683.235	2.487.812.681	58%
011-1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	466.588.579	466.588.579	21.515.729	5%
011-1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	24.486.083	24.486.083	924.000	4%
011-1.1.02.03.001.99	Otras Multas Y Sanciones	-	-	-	0%
011-1.1.02.03.002	Intereses de mora	27.298.629.385	27.298.629.385	10.183.802.252	37%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%E.J.
011-1.1.02.03.002.01	Predial	24.514.626.101	24.514.626.101	8.186.562.331	33%
011-1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	423.749	423.749	-	0%
011-1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	2.783.579.535	2.783.579.535	1.997.239.921	72%
011-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	109.133.286.846	112.292.055.447	23.022.328.524	21%
011-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	109.133.286.846	112.292.055.447	23.022.328.524	21%
011-1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	95.992.957.912	95.992.957.912	15.959.375.208	17%
011-1.1.02.05.002.07.72112	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	2.419.530.429	2.419.530.429	-	0%
011-1.1.02.05.002.07.72113	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	88.419.661.192	88.419.661.192	14.706.784.264	17%
011-1.1.02.05.002.07.72114	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	2.419.530.429	2.419.530.429	-	0%
011-1.1.02.05.002.07.72115	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	2.734.235.861	2.734.235.861	1.252.590.944	46%
011-1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.140.328.934	16.299.097.535	7.062.953.316	43%
011-1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	13.140.328.934	15.773.291.951	6.456.607.192	41%
011-1.1.02.05.002.09.91136	Venta de Servicios Varios Bomberos		525.805.584	606.346.124	115%
011-1.1.02.06	Transferencias corrientes	840.544.083.509	777.683.075.780	432.367.244.604	56%
011-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	729.502.491.664	634.001.894.555	372.681.791.372	59%
011-1.1.02.06.001.01	Participación para educación	653.588.903.404	556.586.055.113	333.771.290.042	60%
011-1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	627.357.049.694	534.468.619.798	317.355.916.039	59%
011-1.1.02.06.001.01.01	Con situación de Fondos	517.357.049.694	424.468.619.798	268.694.163.002	63%
011-1.1.02.06.001.01.02	Sin Situación de Fondos	110.000.000.000	110.000.000.000	48.661.753.037	44%
011-1.1.02.06.001.01.03	Calidad	26.231.853.710	22.117.435.315	16.415.374.003	74%
011-1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	11.287.822.710	11.404.122.624	5.702.061.312	50%
011-1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	14.944.031.000	10.713.312.691	10.713.312.691	100%
011-1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	46.718.453.469	48.346.867.025	24.295.901.523	50%
011-1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	4.152.751.420	4.297.499.291	2.159.635.690	50%
011-1.1.02.06.001.03.02	Cultura	3.114.563.565	3.223.124.468	1.619.726.768	50%
011-1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	39.451.138.484	40.826.243.266	20.516.539.065	50%
011-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	4.116.254.266	3.887.061.824	1.958.150.985	50%
011-1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	4.116.254.266	3.887.061.824	1.958.150.985	50%
011-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	25.078.880.525	25.181.910.593	12.656.448.822	50%
011-1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	22.128.091.393	25.128.091.393	11.788.026.213	47%
011-1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	19.689.779.906	22.689.779.906	10.535.729.386	46%
011-1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	19.447.463.218	22.447.463.218	10.486.918.752	47%
011-1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	242.316.687	242.316.687	48.810.634	20%
011-1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	2.438.311.487	2.438.311.487	1.252.296.827	51%
011-1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	2.438.311.487	2.438.311.487	1.252.296.827	51%
011-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	88.913.500.452	118.553.089.832	47.897.427.019	40%
011-1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	88.913.500.452	107.850.887.714	40.716.617.837	38%
011-1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	18.173.021.443	0	-	0%
011-1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	70.740.479.009	82.448.220.252	25.475.017.361	31%
011-1.1.02.06.006.01.03	Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender		25.402.667.462	15.241.600.476	60%
011-1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	-	10.702.202.118	7.180.809.182	67%
011-1.1.02.06.006.06.01	Proy.De la Mano de los hacedores hacemos cátedra		116.108.000	116.108.000	100%
011-1.1.02.06.006.06.02	Ampliación Cobertura Gas Natural Estrato 1 y 2		10.586.094.118	7.064.701.182	67%
011-1.2	Recursos de Capital	423.206.457.702	731.853.476.074	315.951.044.226	43%
011-1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	16.965.000.000	16.965.000.000	-	0%
011-1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	16.965.000.000	16.965.000.000	-	0%
011-1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	16.965.000.000	16.965.000.000	-	0%
011-1.2.05	Rendimientos financieros	1.491.528.395	15.279.206.633	15.450.908.394	101%
011-1.2.05.02.01.02	Rendimientos financieros de destinación específica	435.162.418	2.329.968.202	2.800.434.285	120%
011-1.2.06	Recursos de crédito externo	396.774.000.000	396.774.000.000	-	0%
011-1.2.06.01	Recursos de contratos de empréstitos externos	295.677.480.000	295.677.480.000	-	0%
011-1.2.06.03	Gobiernos	101.096.520.000	101.096.520.000	-	0%
011-1.2.06.03.01	Bancos centrales y agencias de gobiernos	101.096.520.000	101.096.520.000	-	0%
011-1.2.06.03.01.01	Agencia Francesa de Desarrollo	101.096.520.000	101.096.520.000	-	0%
011-1.2.06.01.004	Organismos multilaterales	295.677.480.000	295.677.480.000	-	0%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%E.J.
011-1.2.06.01.004.01	BID	289.170.000.000	289.170.000.000		0%
011-1.2.06.01.004.03	CAF	6.507.480.000	6.507.480.000		0%
011-1.2.08	Transferencias de Capital	-	10.073.253.994	7.663.253.994	76%
011-1.2.08.01	Donaciones	-	9.773.253.994	7.363.253.994	75%
011-1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	-	9.773.253.994	7.363.253.994	75%
011-1.2.08.01.002.01	No Condicionadas a la adquisición de un activo	-	9.706.202.003	7.296.202.003	75%
011-1.2.08.01.002.01.1	Donación Subvenciones Hilton		4.820.000.000	2.410.000.000	50%
011-1.2.08.01.002.01.2	National Philantropic Fund		2.375.000.000	2.375.000.000	100%
011-1.2.08.01.002.01.3	Agencia Española Cooperación Internacional		1.381.702.003	1.381.702.003	100%
011-1.2.08.01.002.01.4	Premio Prize For Cities		1.129.500.000	1.129.500.000	100%
011-1.2.08.01.002.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	-	67.051.991	67.051.991	100%
011-1.2.08.01.002.002.01	Subvenciones Anci Lazio		67.051.991	67.051.991	100%
011-1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	-	300.000.000	300.000.000	100%
011-1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	-	300.000.000	300.000.000	100%
011-1.2.08.06.002.01	Proyecto Carnaval de Barranquilla Conv.0422/23		300.000.000	300.000.000	100%
011-1.2.10	Recursos del Balance	7.975.929.307	292.314.461.707	292.314.461.708	100%
011-1.2.10.01	Cancelación Reservas	-	87.234.143.691	87.234.143.691	100%
011-1.2.10.02	Superávit fiscal	7.975.929.307	205.080.318.016	205.080.318.017	100%
011-1.2.10.02.01	Superávit fiscal de la vigencia anterior	7.975.929.307	172.854.344.349	172.854.344.349	100%
011-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	-	32.225.973.667	32.225.973.667	100%
011-1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	-	447.553.740	522.420.129	117%
011-1.2.13.01	Reintegros	-	447.553.740	522.420.129	117%
011-1.2.13.01.01	Reintegros Provenientes de Recursos ICLD		447.553.740	522.420.129	117%
02	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	853.398.333.248	888.445.822.283	555.632.513.018	63%
021-1	FONDO LOCAL DE SALUD	853.398.333.248	888.445.822.283	555.632.513.018	63%
1	Ingresos	853.398.333.248	888.445.822.283	555.632.513.018	63%
021-1.1	Ingresos Corrientes	839.555.126.324	869.367.496.001	550.273.477.870	63%
021-1.1.01	Ingresos tributarios	37.483.473.545	37.483.473.545	15.949.583.290	43%
021-1.1.01.02	Impuestos indirectos	37.483.473.545	37.483.473.545	15.949.583.290	43%
021-1.1.01.02.300	Estampillas	37.483.473.545	37.483.473.545	15.949.583.290	43%
021-1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	37.483.473.545	37.483.473.545	15.949.583.290	43%
021-1.1.02	Ingresos no tributarios	802.071.652.779	831.884.022.456	534.323.894.580	64%
021-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	66.536.495	66.536.495	9.860.000	15%
021-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	66.536.495	66.536.495	9.860.000	15%
021-1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	66.536.495	66.536.495	9.860.000	15%
021-1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	66.536.495	66.536.495	9.860.000	15%
021-1.1.02.06	Transferencias corrientes	801.855.855.080	831.668.224.757	534.231.434.580	64%
021-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	311.894.159.408	335.891.154.137	168.702.266.037	50%
021-1.1.02.06.001.02	Participación para salud	311.894.159.408	335.891.154.137	168.702.266.037	50%
021-1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	295.505.288.269	324.288.884.633	162.805.427.064	50%
021-1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	16.388.871.139	11.602.269.504	5.896.838.973	51%
021-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.783.547.469	2.325.862.500	2.064.328.411	89%
021-1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.783.547.469	2.325.862.500	2.064.328.411	89%
021-1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	1.783.547.469	2.325.862.500	2.064.328.411	89%
021-1.1.02.06.009.01	Compensaciones	488.178.148.203	493.451.208.120	363.464.840.132	74%
021-1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	478.418.178.041	478.418.178.041	353.397.721.067	74%
021-1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	9.759.970.162	15.033.030.079	10.067.119.065	67%
021-1.1.02.06.009.01.11.02	COLJUEGOS	9.759.968.055	15.033.027.972	10.067.119.065	67%
021-1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	149.261.204	149.261.204	82.600.000	55%
021-1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	149.261.204	149.261.204	82.600.000	55%
021-1.2	Recursos de capital	13.843.206.924	19.078.326.282	5.359.035.148	28%
021-1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	13.015.404.000	13.015.404.000	-	0%
021-1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	13.015.404.000	13.015.404.000	-	0%
021-1.2.03.03.01	Mi Red	13.015.404.000	13.015.404.000	-	0%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%E.J.
021-1.2.05	Rendimientos financieros	362.936.375	712.926.125	256.926.460	36%
021-1.2.05.02	Depósitos	362.936.375	712.926.125	256.926.460	36%
021-1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	362.936.375	712.926.125	256.926.460	36%
021-1.2.05.02.01.02	Rendimientos financieros de destinación específica	362.936.375	712.926.125	256.926.460	36%
021-1.2.08	Transferencias de capital	464.866.549	464.866.549	216.979.080	47%
021-1.2.08.04	Premios no reclamados	464.866.549	464.866.549	216.979.080	47%
021-1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	464.866.549	464.866.549	216.979.080	47%
021-1.2.10	Recursos del balance	-	4.885.129.608	4.885.129.608	100%
021-1.2.10.02	Superávit fiscal	-	4.885.129.608	4.885.129.608	100%
021-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	-	4.095.408.903	4.095.408.903	100%
021-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	-	789.720.705	789.720.705	100%
022-1	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	113.755.560.961	113.773.742.738	55.336.542.407	49%
1	Ingresos	113.755.560.961	113.773.742.738	55.336.542.407	49%
022-1.1	Ingresos Corrientes	113.755.560.961	113.773.742.738	55.336.542.407	49%
022-1.1.01	Ingresos tributarios	85.155.712.725	85.155.712.725	43.623.285.465	51%
022-1.1.01.02	Impuestos indirectos	85.155.712.725	85.155.712.725	43.623.285.465	51%
022-1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	85.155.712.725	85.155.712.725	43.623.285.465	51%
1.1.02	Ingresos No Tributarios	28.599.848.236	28.618.030.013	11.713.256.942	41%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	24.174.163.437	24.174.163.437	9.479.765.973	39%
022-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	24.174.163.437	24.174.163.437	9.479.765.973	39%
022-1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.425.684.799	4.443.866.576	2.233.490.969	50%
022-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.425.684.799	4.443.866.576	2.233.490.969	50%
022-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.425.684.799	4.443.866.576	2.233.490.969	50%
023-1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	85.373.770.971	73.686.205.215	46.362.654.079	63%
1	Ingresos	85.373.770.971	73.686.205.215	46.362.654.079	63%
023-1.1	Ingresos Corrientes	24.171.898.235	24.171.898.235	9.315.485.515	39%
023-1.1.01	Ingresos tributarios	23.936.267.929	23.936.267.929	8.942.452.255	37%
023-1.1.01.02	Impuestos indirectos	23.936.267.929	23.936.267.929	8.942.452.255	37%
023-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.416.449.057	1.416.449.057	981.368.806	69%
023-1.1.01.02.300	Estampillas	22.519.818.872	22.519.818.872	7.961.083.449	35%
023-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.637.328.659	7.637.328.659	2.335.527.078	31%
023-1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	9.370.868.386	9.370.868.386	3.987.395.823	43%
023-1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.511.621.826	5.511.621.826	1.638.160.548	30%
023-1.1.02	Ingresos no tributarios	235.630.306	235.630.306	373.033.260	158%
023-1.1.02.06	Transferencias corrientes	235.630.306	235.630.306	373.033.260	158%
023-1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	235.630.306	235.630.306	373.033.260	158%
023-1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	235.630.306	235.630.306	373.033.260	158%
023-1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	235.630.306	235.630.306	373.033.260	158%
023-1.2	Recursos de capital	61.201.872.736	49.514.306.980	37.047.168.563	75%
023-1.2.05	Rendimientos financieros	-	27.506.260	8.801.596	32%
023-1.2.05.02	Depósitos	-	27.506.260	8.801.596	32%
023-1.2.05.02.01	Cuotas Partes Pensionales		178.376	51.058	29%
023-1.2.05.02.02	Desahorro Fonpet- Nomina pensionados Distrito de Barranquilla		27.327.884	8.750.538	32%
023-1.2.10	Recursos del balance	50.000.000.000	38.284.927.984	37.038.366.967	97%
023-1.2.10.02	Superávit fiscal	50.000.000.000	38.284.927.984	37.038.366.967	97%
023-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	50.000.000.000	37.651.681.907	36.405.120.891	97%
023-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	-	633.246.077	633.246.077	100%
023-1.2.12	Retiros FONPET	11.201.872.736	11.201.872.736	-	0%
024-1	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	28.443.731.717	29.850.822.060	14.757.164.102	49%
1	Ingresos	28.443.731.717	29.850.822.060	14.757.164.102	49%
024-1.1	Ingresos Corrientes	28.443.731.717	28.536.920.125	13.443.715.453	47%
024-1.1.02	Ingresos no tributarios	28.443.731.717	28.536.920.125	13.443.715.453	47%
024-1.1.02.01	Contribuciones	28.443.731.717	28.443.731.717	13.330.381.313	47%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUP.INICIAL	PRESUP.DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	%E.J.
024-1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	28.443.731.717	28.443.731.717	13.330.381.313	47%
024-1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	28.443.731.717	28.443.731.717	13.330.381.313	47%
024-1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	-	93.188.408	113.334.140	122%
024-1.1.02.03.001	Multas y sanciones	-	93.188.408	113.334.140	122%
024-1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	-	93.188.408	113.334.140	122%
024-1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	-	93.188.408	113.334.140	122%
024-1.2	Recursos de capital	-	1.313.901.936	1.313.448.649	100%
024-1.2.05	Rendimientos financieros	-	1.414.233	960.946	68%
024-1.2.05.02	Depósitos	-	1.414.233	960.946	68%
024-1.2.05.02.06	Total 5% Contratos De Obras Civiles	-	254.452	433.395	170%
024-1.2.05.02.07	Total Multas	-	1.159.781	527.551	45%
024-1.2.10	Recursos del balance	-	1.312.487.703	1.312.487.703	100%
024-1.2.10.02	Superávit fiscal	-	1.312.487.703	1.312.487.703	100%
024-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	-	944.771.923	944.771.923	100%
024-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	-	367.715.780	367.715.780	100%
025-1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	200.846.570	233.943.212	130.779.165	56%
1	Ingresos	200.846.570	233.943.212	130.779.165	56%
025-1.1	Ingresos Corrientes	196.073.926	216.049.817	108.732.675	50%
025-1.1.02	Ingresos no tributarios	196.073.926	216.049.817	108.732.675	50%
025-1.1.02.06	Transferencias corrientes	196.073.926	216.049.817	108.732.675	50%
025-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	196.073.926	216.049.817	108.732.675	50%
025-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	196.073.926	216.049.817	108.732.675	50%
025-1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	196.073.926	216.049.817	108.732.675	50%
025-1.2	Recursos de capital	4.772.645	17.893.396	22.046.490	123%
025-1.2.05	Rendimientos financieros	4.772.645	13.184.574	17.337.668	131%
025-1.2.05.02	Depósitos	4.772.645	13.184.574	17.337.668	131%
025-1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	4.772.645	13.184.574	17.337.668	131%
025-1.2.05.02.01.02	Rendimientos financieros de destinación específica	4.772.645	13.184.574	17.337.668	131%
025-1.2.05.02.01.02.04	De SGP ribereños	4.772.645	13.184.574	17.337.668	131%
025-1.2.10	Recursos del balance	-	4.708.822	4.708.822	100%
025-1.2.10.02	Superávit fiscal	-	4.708.822	4.708.822	100%
025-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	-	4.708.822	4.708.822	100%
03	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908	68.455.327.908	-	0%
031-1	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	33.544.352.505	33.544.352.505	-	0%
032-1	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	7.000	7.000	-	0%
033-1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	26.706.613.215	26.706.613.215	-	0%
034-1	BARRANQUILLA VERDE	8.204.355.188	8.204.355.188	-	0%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 1.3. ESTADO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2022	PROYECCION 2023	PRESUPUESTO 2024
0	INGRESOS TOTALES MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.098.366.586.752	4.681.677.170.812	5.059.894.790.670
011-1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL	2.904.906.391.864	3.507.231.307.397	3.596.415.905.640
1	Ingresos	2.904.906.391.864	3.507.231.307.397	3.596.415.905.640
011-1.1	Ingresos Corrientes	2.373.342.025.708	2.775.377.831.323	3.123.538.231.067
011-1.1.01	Ingresos tributarios	1.346.197.065.293	1.667.569.266.798	1.789.032.559.611
011-1.1.01.01	Impuestos directos	454.160.464.630	631.965.567.519	576.230.913.981
011-1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	454.096.465.746	631.807.608.719	575.980.537.573
011-1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado -	454.096.465.746	631.807.608.719	575.980.537.573
011-1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	63.998.884	157.958.800	250.376.408
011-1.1.01.02	Impuestos indirectos	892.036.600.663	1.035.603.699.279	1.212.801.645.630
011-1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	48.780.792.000	51.661.271.644	62.676.208.706
011-1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina	0	7.621.119.927	17.314.852.437
011-1.1.01.02.109.02	Sobretasa a la gasolina	48.780.792.000	44.040.151.718	45.361.356.269
011-1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	578.532.502.516	687.188.051.180	847.180.298.171
011-1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	56.036.750.620	66.619.980.581	85.756.356.839
011-1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	2.475.275.111	1.958.315.189	2.056.230.948
011-1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)	910.278.111	858.393.067	901.312.720
011-1.1.01.02.202.02	Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)	1.564.997.000	1.099.922.122	1.154.918.228
011-1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	27.671.035.612	33.854.154.403	37.954.146.775
011-1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.496.202.389	1.470.691.056	1.601.288.421
011-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	20.968.089.661	12.748.041.513	16.885.595.344
011-1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	86.621.664.430	98.476.765.754	108.797.130.805
011-1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	16.377.116.365	20.162.933.559	23.063.348.652
011-1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	436.010.555	656.003.755	462.563.598
011-1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	8.012.862.672	8.211.688.704	2.931.007.614
011-1.1.01.02.300	Estampillas	44.628.298.732	52.595.801.942	23.437.469.755
011-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	25.351.763.309	30.549.314.637	13.901.100.545
011-1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	19.276.535.423	22.046.487.305	9.536.369.211
011-1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.027.144.960.415	1.107.808.564.525	1.334.505.671.456
011-1.1.02.01	Contribuciones	3.667.669.501	60.151.457.382	61.243.220.162
011-1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	60.000.000	110.313.862	113.623.278
011-1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	60.000.000	110.313.862	113.623.278
011-1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	3.607.669.501	60.041.143.520	61.129.596.884
011-1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	2.778.338.870	2.015.169.879	685.341.304
011-1.1.02.01.005.39.01	Contribución de Valorización Vigencia 2012	2.157.901.625	1.843.767.696	609.735.658
011-1.1.02.01.005.39.02	Contribución de Valorización Vigencia 2005	620.437.245	171.402.183	75.605.645
011-1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	0	32.901.380.074	35.056.645.412
011-1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	829.330.631	124.593.567	387.610.168
011-1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	0	25.000.000.000	25.000.000.000
011-1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	78.792.872.003	85.539.836.798	78.259.057.838
011-1.1.02.02.033	Peajes	24.102.085.300	18.847.240.284	20.520.875.221
011-1.1.02.02.086	Tasa contributiva por concepto de contaminación ambiental	3.276.107.167	5.552.433.042	4.452.527.220
011-1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	18.303.586.071	12.831.939.030	13.216.897.201
011-1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	31.005.086.190	45.545.623.687	37.486.985.438
011-1.1.02.02.998	Ocupación temporal del espacio público	1.158.543.120	1.879.931.620	1.936.329.569
011-1.1.02.02.999	Rotura de vías	422.088.000	626.643.873	645.443.190
011-1.1.02.02.1000	Aprovechamiento económico del espacio publico	525.376.155	256.025.261	0
011-1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	52.331.375.218	72.142.139.117	61.572.470.568
011-1.1.02.03.001	Multas y sanciones	32.804.133.369	44.843.509.732	34.473.255.291
011-1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	27.627.054.834	40.047.751.835	28.783.398.882
011-1.1.02.03.001.09.01	Tránsito y Transporte (Comparendos)	8.482.114.925	17.595.404.733	7.113.666.059
011-1.1.02.03.001.09.02	Recaudo Simit Externo	13.025.229.999	6.982.686.883	13.116.766.820
011-1.1.02.03.001.09.03	Comparendos Fiscalización electrónica (con situación de fondos)	145.793.157	9.033.159.033	209.662.463
011-1.1.02.03.001.09.04	Comparendos Fiscalización electrónica (sin situación de fondos)	5.973.916.754	6.436.501.187	8.343.303.540
011-1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.103.430.053	4.304.683.235	5.601.545.131
011-1.1.02.03.001.11.01	Industria y Comercio	4.103.430.053	4.304.683.235	5.601.545.131
011-1.1.02.03.001.20	Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	943.987.850	466.588.579	0





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2022	PROYECCION 2023	PRESUPUESTO 2024
011-1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	943.987.850	466.588.579	0
011-1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	2.975.277	24.486.083	3.064.535
011-1.1.02.03.001.99	Otras Multas y Sanciones	126.685.354	0	85.246.743
011-1.1.02.03.001.99.01	Otras Multas y Sanciones	0	0	0
011-1.1.02.03.001.99.02	Otras Multas de Gobierno	126.685.354	0	85.246.743
011-1.1.02.03.002	Intereses de mora	19.527.241.849	27.298.629.385	27.099.215.278
011-1.1.02.03.002.01	Predial	16.569.164.561	24.514.626.101	21.287.218.291
011-1.1.02.03.002.02	Sobretasa Ambiental	0	423.749	0
011-1.1.02.03.002.03	Industria y Comercio	2.958.077.288	2.783.579.535	5.811.996.987
011-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	55.256.222.631	112.292.055.447	101.132.787.462
011-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	55.256.222.631	112.292.055.447	101.132.787.462
011-1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	38.319.547.389	95.992.957.912	84.763.812.411
011-1.1.02.05.002.07.72112	De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria	0	2.419.530.429	0
011-1.1.02.05.002.07.72113	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	35.825.223.239	88.419.661.192	81.892.288.474
011-1.1.02.05.002.07.72114	Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria	0	2.419.530.429	0
011-1.1.02.05.002.07.72115	Postes y Antenas Telefonía Celular (CSF)	2.494.324.150	2.734.235.861	2.871.523.937
011-1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.936.675.242	16.299.097.535	16.368.975.051
011-1.1.02.05.002.09.91135	Servicios de tránsito y transporte	15.678.442.064	15.773.291.951	14.819.271.453
011-1.1.02.05.002.09.91136	Venta de Servicios Varios Bomberos	1.258.233.178	525.805.584	1.549.703.598
011-1.1.02.06	Transferencias corrientes	837.096.821.062	777.683.075.780	1.032.298.135.425
011-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	722.557.862.608	634.001.894.555	890.785.535.544
011-1.1.02.06.001.01	Participación para educación	652.526.652.480	556.586.055.113	806.442.691.246
011-1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	42.948.524.793	48.346.867.025	52.640.068.817
011-1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	3.817.646.648	4.297.499.291	4.679.117.228
011-1.1.02.06.001.03.02	Cultura	2.863.234.986	3.223.124.468	3.509.337.921
011-1.1.02.06.001.03.03	Proposición general Libre inversión	36.267.643.159	40.826.243.266	44.451.613.668
011-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	3.818.417.687	3.887.061.824	4.003.673.679
011-1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3.818.417.687	3.887.061.824	4.003.673.679
011-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	23.264.267.648	25.181.910.593	27.699.101.802
011-1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	20.206.269.842	25.128.091.393	26.022.558.049
011-1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	19.372.340.318	22.689.779.906	24.659.057.263
011-1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	19.215.484.962	22.447.463.218	24.397.646.021
011-1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	156.855.356	242.316.687	261.411.242
011-1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	833.929.524	2.438.311.487	1.363.500.785
011-1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	833.929.524	2.438.311.487	1.363.500.785
011-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	94.332.688.612	118.553.089.832	115.490.041.833
011-1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	94.332.688.612	107.850.887.714	115.490.041.833
011-1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	19.909.625.076	0	0
011-1.1.02.06.006.01.02	Desarrollo Integral Primera Infancia (ICBF)	44.879.019.955	82.448.220.252	88.944.254.335
011-1.1.02.06.006.01.03	Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender	1.928.102.316	25.402.667.462	26.545.787.498
011-1.1.02.06.006.01.04	Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar Res.278/22	26.819.149	0	0
011-1.1.02.06.006.01.05	Unidad Administrativa Especial alimentación Escolar Res.293/22	2.186.454.654	0	0
011-1.1.02.06.006.01.06	Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender	25.402.667.462	0	0
011-1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0	10.702.202.118	0
011-1.1.02.06.006.06.01	Proy.De la Mano de los hacedores hacemos cátedra		116.108.000	
011-1.1.02.06.006.06.02	Ampliación Cobertura Gas Natural Estrato 1 y 2		10.586.094.118	
011-1.2	Recursos de Capital	531.564.366.157	731.853.476.074	472.877.674.573
011-1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.226.466.068	16.965.000.000	19.575.000.000
011-1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	1.226.466.068	16.965.000.000	19.575.000.000
011-1.2.03.03.01	Dividendos sobre las acciones - Triple A	1.226.466.068	16.965.000.000	19.575.000.000
011-1.2.05	Rendimientos financieros	5.661.348.477	15.279.206.633	4.779.961.049
011-1.2.06	Recursos de crédito externo	86.614.700.000	396.774.000.000	0
011-1.2.06.01	Recursos de contratos de empréstitos externos	0	295.677.480.000	0
011-1.2.06.03	Gobiernos	86.614.700.000	101.096.520.000	0
011-1.2.06.03.01	Bancos centrales y agencias de gobiernos	86.614.700.000	101.096.520.000	0
011-1.2.06.03.01.01	Agencia Francesa de Desarrollo	86.614.700.000	101.096.520.000	0
011-1.2.06.01.004	Organismos multilaterales	0	295.677.480.000	0
011-1.2.06.01.004.01	BID		289.170.000.000	





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2022	PROYECCION 2023	PRESUPUESTO 2024
011-1.2.06.01.004.03	CAF		6.507.480.000	
011-1.2.08	Transferencias de Capital	90.760.603.462	10.073.253.994	397.572.713.524
011-1.2.08.01	Donaciones	1.780.021.169	9.773.253.994	0
011-1.2.08.01.002	De organizaciones internacionales	1.770.021.169	9.773.253.994	0
011-1.2.08.01.002.01	No Condicionadas a la adquisición de un activo	1.568.337.767	9.706.202.003	0
011-1.2.08.01.002.01.1	Donación Subvenciones Hilton		4.820.000.000	
011-1.2.08.01.002.01.2	National Philantropic Fund		2.375.000.000	
011-1.2.08.01.002.01.3	Agencia Española Cooperación Internacional	1.568.337.767	1.381.702.003	
011-1.2.08.01.002.01.4	Premio Prize For Cities		1.129.500.000	
011-1.2.08.01.002.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	201.683.402	67.051.991	0
011-1.2.08.01.002.002.01	Subvenciones ANCI LAZIO	201.683.402	67.051.991	
011-1.2.08.01.003	Del Sector Privado	10.000.000	0	0
011-1.2.08.01.003.01	No Condicionadas a la adquisición de un activo	10.000.000	0	0
011-1.2.08.01.003.01.01	Donación Fundación Olimpica	10.000.000	0	0
011-1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	88.980.582.293	300.000.000	397.572.713.524
011-1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	88.980.582.293	300.000.000	397.572.713.524
011-1.2.08.06.002.01	Recuperación integral de la ciénaga de mallorquín	42.000.000.000	0	0
011-1.2.08.06.002.02	Proyecto Cof 4987/2021 Camaval de Barranquilla	320.000.500	0	300.000.000
011-1.2.08.06.002.03	Convenio 08001792022 ICBF	35.135.374.860	0	0
011-1.2.08.06.002.04	Mejoramiento de viviendas	0	0	57.365.000.000
011-1.2.08.06.002.06	Formulación y reglamentación del plan de ordenamiento territorial del distrito	0	0	9.000.000.000
011-1.2.08.06.002.07	Urbanismo comunitario barrios a la obra	0	0	167.701.600.000
011-1.2.08.06.002.08	Plan malla vial (proyectos nuevos)	0	0	131.006.113.524
011-1.2.08.06.002.09	Mantenimiento malla vial	0	0	29.700.000.000
011-1.2.08.06.002.09	Proyecto Carnaval de Barranquilla Conv.0422/23	0	300.000.000	0
011-1.2.08.06.002.11	Recuperación y construcción de mercados públicos	0	0	2.500.000.000
011-1.2.08.06.002.12	Construcción del Sistema de Acueducto Regional del Norte en el Distrito de Barranquilla	11.525.206.933	0	0
011-1.2.08.06.002.20	Construcción de Pista de Ciclomontañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla	0	0	0
011-1.2.10	Recursos del Balance	347.010.014.558	292.314.461.707	50.950.000.000
011-1.2.10.01	Cancelación Reservas	42.831.038.672	87.234.143.691	0
011-1.2.10.02	Superávit fiscal	304.178.975.886	205.080.318.016	50.950.000.000
011-1.2.10.02.01	Superávit fiscal de la vigencia anterior	291.783.744.416	172.854.344.349	50.950.000.000
011-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	12.395.231.470	32.225.973.667	0
011-1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	291.233.592	447.553.740	0
02	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.193.460.194.888	1.105.990.535.507	1.391.325.644.045
021-1	FONDO LOCAL DE SALUD	928.162.786.441	888.445.822.283	1.164.212.339.465
1	Ingresos	928.162.786.441	888.445.822.283	1.164.212.339.465
021-1.1	Ingresos Corrientes	922.216.326.851	869.367.496.001	1.153.547.930.110
021-1.1.01	Ingresos tributarios	45.944.414.154	37.483.473.545	42.241.849.190
021-1.1.01.02	Impuestos indirectos	45.944.414.154	37.483.473.545	42.241.849.190
021-1.1.01.02.300	Estampillas	45.944.414.154	37.483.473.545	42.241.849.190
021-1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	45.944.414.154	37.483.473.545	42.241.849.190
021-1.1.02	Ingresos no tributarios	876.271.912.697	831.884.022.456	1.111.306.080.919
021-1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	26.408.600	66.536.495	29.115.482
021-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	26.408.600	66.536.495	29.115.482
021-1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	26.408.600	66.536.495	29.115.482
021-1.1.02.05.002.09.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	26.408.600	66.536.495	29.115.482
021-1.1.02.06	Transferencias corrientes	876.080.304.097	831.668.224.757	1.111.106.809.438
021-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	296.852.765.322	335.891.154.137	365.036.075.178
021-1.1.02.06.001.02	Participación para salud	296.852.765.322	335.891.154.137	365.036.075.178
021-1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	285.563.061.234	324.288.884.633	353.085.737.588
021-1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	11.289.704.088	11.602.269.504	11.950.337.589
021-1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.817.569.493	2.325.862.500	2.182.055.329
021-1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	2.817.569.493	2.325.862.500	2.182.055.329
021-1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	2.817.569.493	2.325.862.500	2.182.055.329
021-1.1.02.06.009.01	Compensaciones	576.409.969.282	493.451.208.120	743.888.678.932
021-1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	559.421.224.802	478.418.178.041	716.850.000.000
021-1.1.02.06.009.01.07	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012	16.988.744.480	15.033.030.079	27.038.678.932





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2022	PROYECCION 2023	PRESUPUESTO 2024
021-1.1.02.06.009.01.07.01	Financiación del Régimen subsidiado	0	1.045	0
021-1.1.02.06.009.01.07.03	Transferencia por Coljuego (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	0	1.062	0
021-1.1.02.06.009.01.11.02	COLJUEGOS	16.988.744.480	15.033.027.972	27.038.678.932
021-1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	165.200.000	149.261.204	170.156.000
021-1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	165.200.000	149.261.204	170.156.000
021-1.2	Recursos de capital	5.946.459.589	19.078.326.282	10.664.409.356
021-1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3.348.914.487	13.015.404.000	10.010.642.634
021-1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	3.348.914.487	13.015.404.000	10.010.642.634
021-1.2.03.03.01	Mi Red	3.348.914.487	13.015.404.000	10.010.642.634
021-1.2.05	Rendimientos financieros	134.299.679	712.926.125	174.954.176
021-1.2.08	Transferencias de capital	415.242.059	464.866.549	478.812.545
021-1.2.08.04	Premios no reclamados	415.242.059	464.866.549	478.812.545
021-1.2.08.04.001	Premios de juegos de suerte y azar	415.242.059	464.866.549	478.812.545
021-1.2.10	Recursos del balance	2.048.003.365	4.885.129.608	0
021-1.2.10.01	Cancelación Reservas	0	0	0
021-1.2.10.02	Superávit fiscal	2.048.003.365	4.885.129.608	0
021-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	1.331.834.013	4.095.408.903	0
021-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	716.169.352	789.720.705	0
022-1	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	119.786.617.839	113.773.742.738	141.009.041.168
1	Ingresos	119.786.617.839	113.773.742.738	141.009.041.168
022-1.1	Ingresos Corrientes	119.786.617.839	113.773.742.738	141.009.041.168
022-1.1.01	Ingresos tributarios	87.690.499.399	85.155.712.725	113.428.965.544
022-1.1.01.02	Impuestos indirectos	87.690.499.399	85.155.712.725	113.428.965.544
022-1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	87.690.499.399	85.155.712.725	113.428.965.544
1.1.02	Ingresos No Tributarios	32.096.118.440	28.618.030.013	27.580.075.624
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	27.990.659.443	24.174.163.437	22.691.998.836
022-1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	27.990.659.443	24.174.163.437	22.691.998.836
022-1.1.02.05.002.07	Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing	27.990.659.443	24.174.163.437	22.691.998.836
022-1.1.02.05.002.07.72116	Regalías Triple A por alquiler de activo producido	27.990.659.443	24.174.163.437	22.691.998.836
022-1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.105.458.997	4.443.866.576	4.888.076.789
022-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.105.458.997	4.443.866.576	4.888.076.789
022-1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.105.458.997	4.443.866.576	4.888.076.789
023-1	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	124.671.492.931	73.686.205.215	63.905.061.293
1	Ingresos	124.671.492.931	73.686.205.215	63.905.061.293
023-1.1	Ingresos Corrientes	25.065.550.736	24.171.898.235	18.686.355.394
023-1.1.01	Ingresos tributarios	24.972.965.962	23.936.267.929	18.296.006.997
023-1.1.01.02	Impuestos indirectos	24.972.965.962	23.936.267.929	18.296.006.997
023-1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	2.329.787.740	1.416.449.057	1.876.177.260
023-1.1.01.02.300	Estampillas	22.643.178.222	22.519.818.872	16.419.829.736
023-1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	6.337.940.827	7.637.328.659	3.475.275.136
023-1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	11.486.103.539	9.370.868.386	10.560.462.298
023-1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	4.819.133.856	5.511.621.826	2.384.092.303
023-1.1.02	Ingresos no tributarios	92.584.774	235.630.306	390.348.398
023-1.1.02.06	Transferencias corrientes	92.584.774	235.630.306	390.348.398
023-1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	92.584.774	235.630.306	390.348.398
023-1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	92.584.774	235.630.306	390.348.398
023-1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	92.584.774	235.630.306	390.348.398
023-1.2	Recursos de capital	99.605.942.195	49.514.306.980	45.218.705.899
023-1.2.05	Rendimientos financieros	25.461.921	27.506.260	0
023-1.2.10	Recursos del balance	47.406.274.758	38.284.927.984	7.206.739.526
023-1.2.10.02	Superávit fiscal	47.406.274.758	38.284.927.984	7.206.739.526
023-1.2.10.02.01	Superávit Fiscal de vigencias anterior	47.390.349.667	37.651.681.907	0
023-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	15.925.091	633.246.077	7.206.739.526
023-1.2.12	Retiros FONPET	52.174.205.516	11.201.872.736	38.011.966.373
025-1	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	20.105.111.429	29.850.822.060	21.942.030.355
1	Ingresos	20.105.111.429	29.850.822.060	21.942.030.355
025-1.1	Ingresos Corrientes	19.736.611.576	28.536.920.125	21.942.030.355





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION 2022	PROYECCION 2023	PRESUPUESTO 2024
025-1.1.02	Ingresos no tributarios	19.736.611.576	28.536.920.125	21.942.030.355
025-1.1.02.01	Contribuciones	19.736.611.576	28.443.731.717	21.942.030.355
025-1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	19.736.611.576	28.443.731.717	21.942.030.355
025-1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	19.736.611.576	28.443.731.717	21.942.030.355
025-1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	0	93.188.408	0
025-1.1.02.03.001	Multas y sanciones	0	93.188.408	0
025-1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	93.188.408	0
025-1.1.02.03.001.20.01	Multas Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas Generales		93.188.408	
025-1.2	Recursos de capital	368.499.853	1.313.901.936	0
025-1.2.05	Rendimientos financieros	784.073	1.414.233	0
025-1.2.10	Recursos del balance	367.715.780	1.312.487.703	0
025-1.2.10.01	Cancelación Reservas	0	0	0
025-1.2.10.02	Superávit fiscal	367.715.780	1.312.487.703	0
025-1.2.10.02.01	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	204.229.871	944.771.923	0
025-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	163.485.909	367.715.780	0
026-1	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	734.186.249	233.943.212	257.171.763
1	Ingresos	734.186.249	233.943.212	257.171.763
026-1.1	Ingresos Corrientes	195.241.841	216.049.817	235.235.041
026-1.1.02	Ingresos no tributarios	195.241.841	216.049.817	235.235.041
026-1.1.02.06	Transferencias corrientes	195.241.841	216.049.817	235.235.041
026-1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	195.241.841	216.049.817	235.235.041
026-1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	195.241.841	216.049.817	235.235.041
026-1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	195.241.841	216.049.817	235.235.041
026-1.2	Recursos de capital	538.944.408	17.893.396	21.936.723
026-1.2.05	Rendimientos financieros	12.888.015	13.184.574	21.936.723
026-1.2.10	Recursos del balance	526.056.393	4.708.822	0
026-1.2.10.02	Superávit fiscal	526.056.393	4.708.822	0
026-1.2.10.02.02	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	337.523.642	0	0
03	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0	68.455.327.908	72.153.240.985
031-1	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	33.544.352.505	36.178.457.181
032-1	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	7.000	8.000
033-1	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	0	26.706.613.215	26.706.613.215
034-1	BARRANQUILLA VERDE	0	8.204.355.188	9.268.162.589

Cifras en pesos.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 1.4. CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Artículo 56 del acuerdo 012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 1 literal D, la presentación de un certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación.

Teniendo en cuenta los documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-72-2023, SGP-73-2023, SGP-74-2023, SGP-75-2023, SGP-76-2023, SGP-77-2023, SGP-79-2023, SGP-80-2023 y SGP-81-2023, se detalla a continuación los montos aprobados para la vigencia 2023.

Tabla 60. Certificado sobre el monto y distribución del Sistema General de Participación

Concepto	Ultima Doceava 2022	Once Doceavas 2023	Total, Acumulado
Educación	0	701,653,942,946	701,653,942,946
Prestación de Servicios	0	676,947,556,376	676,947,556,376
Calidad	0	24,706,386,570	24,706,386,570
<i>Matrícula Gratuitad</i>	0	13,302,263,946	13,302,263,946
<i>Matrícula Oficial</i>	0	11,404,122,624	11,404,122,624
Salud	29,378,192,613	306,512,961,524	335,891,154,137
Régimen Subsidiado	28,235,879,085	296,053,005,548	324,288,884,633
Salud Pública	1,142,313,528	10,459,955,976	11,602,269,504
Prestación de Servicios	0	0	0
Agua Potable	2,610,075,306	27,015,701,863	29,625,777,169
Propósito General - Destinación	4,726,033,631	48,992,707,508	53,718,741,139
Libre Destinación	0	0	0
Deporte	378,082,690	3,919,416,601	4,297,499,291
Cultura	283,562,018	2,939,562,450	3,223,124,468
Libre Inversión	3,591,785,560	37,234,457,706	40,826,243,266
Fonpet(2)	472,603,363	4,899,270,751	5,371,874,114
Alimentación Escolar	350,725,290	3,536,336,534	3,887,061,824
Ribereños	19,301,720	196,748,097	216,049,817
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet	1,666,996,014	0	1,666,996,014
Primera Infancia	0	0	0
TOTAL SGP	38,751,324,574	1,087,908,398,472	1,126,659,723,046

Fuente: <https://sicodis.dnp.gov.co>

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 2. SOBRE LOS GASTOS

ANEXO 2.1. DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal A, la presentación de una relación de las disposiciones, sentencias o contratos en que se basa la incorporación de cada partida.

El Proyecto de Presupuesto cumple con el principio de “Universalidad” ya que contiene la totalidad de los gastos públicos que el Distrito de Barranquilla espera realizar durante la vigencia fiscal 2024.

Igualmente, cumple con el principio de “Programación Integral “. Porque contempla simultáneamente los gastos de inversión y funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demandan como necesarias para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Así mismo, en el Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024, se incluyeron las apropiaciones que corresponden a las establecidas en el artículo 27 del EOP Distrital:

“INCLUSIÓN DE LAS APROPIACIONES. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

Créditos judicialmente reconocidos

b) Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.

c) Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.

d) Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (art. 38 Decreto 111/96).”

Conforme al Artículo 26 del Acuerdo 0012 de 2019, en el Presupuesto General del Distrito, el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones está conformado por los Gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y los Gastos de Inversión, a continuación, se procede a realizar una descripción de la clasificación y definición de los gastos incorporados para la vigencia fiscal 2024:

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

El artículo 2.8.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional. Así mismo, que la aplicación del CCPET por

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que trata el presente artículo, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0803 de marzo 18 del 2019 estableció que la Dirección General de Apoyo Fiscal será la dependencia encargada de cumplir con las funciones asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el artículo 2.8.1.2.5. del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 412 de 2018; para estos efectos, ejecutará las funciones de expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y su Descentralizadas – CCPET, que detalle lo ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel Nacional; así mismo, las de definir los términos en que debe regir la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la Resolución 0803 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) mediante la Resolución 3832 de Octubre 18 de 2019 expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, el cual establece unas reglas de unificación de conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo) y objetos de gasto (en qué se gastan los recursos), que permiten gestionar adecuadamente los presupuestos territoriales, estandarizando su lenguaje, facilitando su gestión presupuestal y potenciando el análisis financiero. La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

El CCPET descrito anteriormente, ha presentado 4 actualizaciones, la última actualización fue realizada mediante la Resolución 2372 de 2022 (Versión 5) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Código	Descripción	Inicial	Definitiva	Rp Ejecutado	%
0	TOTAL GASTOS	4.162.732.192.396	4.388.633.518.666	4.095.926.538.579	93%
1	TOTAL, GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.162.732.192.396	4.388.633.518.666	4.095.926.538.579	93%
11	TOTAL, GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.102.675.898.580	1.304.007.670.453	1.257.562.331.273	96%
12	TOTAL, GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	63.630.967.752	63.630.967.752	-	0%
13	TOTAL, GASTOS ENTES DE CONTROL	43.281.080.489	43.219.577.207	43.101.764.495	100%
131	TOTAL, SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	18.368.629.584	17.718.629.584	17.632.565.446	100%
132	TOTAL, SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	17.295.598.268	17.295.598.268	17.263.849.693	100%
133	TOTAL, SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	7.616.852.638	8.205.349.356	8.205.349.356	100%
2	TOTAL, GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.953.144.245.574	2.977.775.303.254	2.795.262.442.812	94%
21	TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	233.465.546.893	285.467.222.193	280.851.551.015	98%
211	GASTOS DE PERSONAL	165.330.797.000	180.501.108.204	180.501.108.204	100%
212	GASTOS GENERALES	55.473.131.000	87.995.741.348	83.380.070.172	95%
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.661.618.893	11.332.066.649	11.332.066.648	100%
216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	-	5.638.305.992	5.638.305.992	100%
3	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730	293.581.202.618	293.563.865.232	100%
301	SERVICIO DE LA DEUDA	370.420.743.730	293.581.202.618	293.563.865.232	100%
3011	INTERESES	187.175.191.622	193.513.219.229	193.495.881.843	100%
3012	AMORTIZACIÓN	97.763.842.016	100.067.983.389	100.067.983.388	100%
4	INVERSIÓN	2.349.257.954.952	2.398.726.878.443	2.220.847.026.565	93%
401	EDUCACIÓN	792.744.111.666	900.430.408.773	870.115.574.779	97%
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	166.800.570.876	87.702.494.074	74.020.575.738	84%
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	65.723.848.360	117.384.463.917	103.672.360.758	88%
405	CULTURA	39.308.878.465	37.949.034.549	27.092.343.998	71%
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	52.942.273.332	51.725.595.438	51.187.536.349	99%
407	VIVIENDA	2.412.002.000	3.032.487.624	3.032.487.624	100%
409	TRANSPORTE	208.766.183.821	303.378.116.872	281.510.248.691	93%
410	AMBIENTE	319.915.256.731	221.664.450.115	196.281.227.572	89%
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	7.000.001.000	19.963.999.917	19.955.640.904	100%
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	14.322.150.885	23.659.236.355	21.394.935.470	90%
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	18.645.001.000	14.236.468.300	13.904.379.516	98%
414	GRUPOS VULNERABLES	152.180.169.060	178.523.431.333	166.944.405.140	94%
415	EQUIPAMIENTO	311.069.776.839	275.878.286.725	232.079.599.654	84%
416	DESARROLLO COMUNITARIO	4.750.000.000	6.555.741.647	6.555.741.647	100%
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	176.202.130.918	132.608.641.631	129.104.014.428	97%
418	JUSTICIA	16.475.600.000	23.995.954.333	23.995.954.297	100%
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	-	38.066.839	-	0%
5	FONDOS ESPECIALES	1.102.675.898.580	1.304.007.670.453	1.257.562.331.273	96%
51	FONDO LOCAL DE SALUD	842.114.667.301	971.640.967.216	966.590.335.679	99%
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	107.456.208.341	119.786.617.839	119.786.617.839	100%
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.667.000.000	6.692.350.968	6.692.350.968	100%
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	85.939.340.127	148.105.994.310	109.005.952.191	74%
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	21.964.238.077	14.405.726.578	14.405.726.578	100%
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.341.303.344	43.052.304.720	40.762.348.017	95%
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	193.141.391	323.708.822	319.000.000	99%
6	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	63.630.967.752	63.630.967.752	-	0%
61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	31.362.946.266	31.362.946.266	-	0%
61	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	6.000	6.000	-	0%
63	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA	23.261.323.051	23.261.323.051	-	0%
63	BARRANQUILLA VERDE	9.006.692.435	9.006.692.435	-	0%

Cifras en pesos.



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

**ANEXO 2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS HASTA EL 30 DE
JUNIO DE 2023 Y SU PROYECCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
TOTAL	TOTAL GASTOS	4.248.277.206.200	4.681.677.170.812	2.705.957.834.903	58%
1-0000000-2	GASTOS	420.892.320.230	468.296.705.062	302.079.357.593	65%
1-0000000-2.1	FUNCIONAMIENTO	420.892.320.230	468.296.705.062	302.079.357.593	62%
1-0000000-2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	167.678.694.168	162.094.417.907	90.703.115.077	56%
1-0000000-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	98.338.054.016	105.654.683.281	87.103.397.346	82%
1-0000000-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119.990.850.038	74.210.839.962	62%
1-0000000-2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	28.416.799.333	28.416.799.333	100%
1-0000000-2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	98.575.623	-	-	0%
1-0000000-2.1.9	TRANSFERENCIAS A LOS ENTES DE CONTROL DISTRITAL	51.530.522.291	52.139.954.504	21.645.205.875	42%
1-0000000-2.1.9.01	SECCION CONCEJO DISTRITAL	21.907.328.457	21.907.328.457	8.559.390.569	39%
1-0000000-2.1.9.01.01	HONORARIOS CONCEJALES	2.266.014.531	2.266.014.531	252.942.700	11%
1-0000000-2.1.9.01.02	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	19.641.313.927	19.641.313.927	8.306.447.869	42%
1-0000000-2.1.9.02	SECCION PERSONERIA DISTRITAL	20.950.734.855	20.950.734.855	8.891.379.839	42%
1-0000000-2.1.9.02.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	20.950.734.855	20.950.734.855	8.891.379.839	42%
1-0000000-2.1.9.03	SECCION CONTRALORIA DISTRITAL	8.672.458.979	9.281.891.192	4.194.435.467	45%
1-0000000-2.1.9.03.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA DISTRITAL	110.313.862	110.313.862	-	0%
1-0000000-2.1.9.03.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA DISTRITAL	8.562.145.116	9.171.577.329	4.194.435.467	46%
2-0000000-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	498.230.801.495	321.640.167.626	226.166.075.680	70%
2-0000000-2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	159.887.225.133	126.475.891.616	53.209.789.379	42%
2-0000000-2.2.1.02	INTERESES	159.887.225.133	126.475.891.616	53.209.789.379	42%
2-0000000-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	338.343.576.363	195.164.276.010	172.956.286.301	89%
2-0000000-2.2.2.01	PRINCIPAL	184.929.847.852	74.436.316.964	69.885.907.107	94%
2-0000000-2.2.2.02	INTERESES	153.413.728.510	120.727.959.046	103.070.379.194	85%
3	INVERSION PUBLICA DISTRITAL	1.942.150.624.771	2.534.619.907.769	1.450.119.523.528	57%
3-04	INFORMACION ESTADISTICA	8.260.252.967	10.149.728.554	7.447.275.038	73%
3-0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION ESTADISTICA DE CALIDAD	923.899.167	1.221.012.274	526.458.759	43%
3-0401066	BASES DE DATOS DE LA TEMATICA DE CULTURA	101.514.000	89.416.000	39.976.000	45%
3-0401066-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	101.514.000	89.416.000	39.976.000	45%
3-0401066-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	101.514.000	89.416.000	39.976.000	45%
3-0401066-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	101.514.000	89.416.000	39.976.000	45%
3-0401104	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TECNICOS	822.385.167	1.131.596.274	486.482.759	43%
3-0401104-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	822.385.167	1.131.596.274	486.482.759	43%
3-0401104-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	822.385.167	1.131.596.274	486.482.759	43%
3-0401104-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	822.385.167	1.131.596.274	486.482.759	43%
3-0406	GENERACION DE LA INFORMACION GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL	7.336.353.800	8.928.716.279	6.920.816.279	78%
3-0406004	SERVICIO DE INFORMACION CATASTRAL ACTUALIZADO	5.003.907.800	4.493.136.363	3.469.136.363	77%
3-0406004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.003.907.800	3.982.200.000	2.958.200.000	74%



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-0406004-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.360.000.000	3.359.000.000	2.359.000.000	70%
3-0406004-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.360.000.000	3.359.000.000	2.359.000.000	70%
3-0406004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.643.907.800	623.200.000	599.200.000	96%
3-0406004-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	0%
3-0406004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.643.907.800	623.200.000	599.200.000	96%
3-0406004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	510.936.363	510.936.363	100%
3-0406004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	510.936.363	510.936.363	100%
3-0406004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	510.936.363	510.936.363	100%
3-0406016	SERVICIO DE ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO	2.332.446.000	4.435.579.916	3.451.679.916	78%
3-0406016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.332.446.000	4.435.579.916	3.451.679.916	78%
3-0406016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.332.446.000	4.435.579.916	3.451.679.916	78%
3-0406016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.332.446.000	4.435.579.916	3.451.679.916	78%
3-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	27.058.978.313	37.998.681.092	26.370.757.062	69%
3-1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA	15.628.849.261	20.176.058.236	10.548.134.205	52%
3-1202002	SERVICIO DE JUSTICIA A LOS CIUDADANOS	12.389.215.261	12.167.592.636	7.480.995.805	61%
3-1202002-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	12.389.215.261	12.167.592.636	7.480.995.805	61%
3-1202002-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	12.389.215.261	12.167.592.636	7.480.995.805	61%
3-1202002-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	5.873.856.111	7.902.980.845	4.514.379.406	57%
3-1202002-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	5.873.856.111	7.902.980.845	4.514.379.406	57%
3-1202002-2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	921.536.973	1.063.274.006	140.152.632	13%
3-1202002-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	5.914.792.653	3.874.035.885	2.731.570.940	71%
3-1202002-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	600.566.497	390.575.906	235.045.459	60%
3-1202002-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	600.566.497	390.575.906	235.045.459	60%
3-1202019	SERVICIO DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA	3.239.634.000	8.008.465.600	3.067.138.400	38%
3-1202019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.239.634.000	8.008.465.600	3.067.138.400	38%
3-1202019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.239.634.000	8.008.465.600	3.067.138.400	38%
3-1202019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.239.634.000	8.008.465.600	3.067.138.400	38%
3-1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	11.430.129.052	17.822.622.857	15.822.622.857	89%
3-1206011	DOCUMENTOS DE PLANEACION	1.052	-	-	0%
3-1206011-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.052	-	-	0%
3-1206011-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.052	-	-	0%
3-1206011-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.052	-	-	0%
3-1206018	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA RESOCIALIZACION E INCLUSION SOCIAL	11.430.128.000	17.082.205.462	15.082.205.462	89%
3-1206018-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.430.128.000	13.918.469.312	11.918.469.312	86%
3-1206018-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.430.128.000	13.918.469.312	11.918.469.312	86%
3-1206018-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.430.128.000	13.918.469.312	11.918.469.312	86%
3-1206018-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	3.904.153.545	3.904.153.545	100%
3-1206018-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	3.904.153.545	3.904.153.545	100%
3-1206018-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.904.153.545	3.904.153.545	100%
3-21	MINAS Y ENERGIA	80.112.716.599	97.065.687.392	35.674.366.738	37%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-2102	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	80.049.596.599	85.969.593.274	35.164.366.738	41%
3-2102008	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	225.338.400	-	-	0%
3-2102008-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	225.338.400	-	-	0%
3-2102008-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	225.338.400	-	-	0%
3-2102008-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	225.338.400	-	-	0%
3-2102013	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO MEJORADAS	68.178.691.607	68.956.809.978	23.974.366.738	35%
3-2102013-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	68.178.691.607	68.956.809.978	23.974.366.738	35%
3-2102013-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68.178.691.607	68.956.809.978	23.974.366.738	35%
3-2102013-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	68.178.691.607	68.956.809.978	23.974.366.738	35%
3-2102033	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	11.645.566.592	5.822.783.296	-	0%
3-2102033-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.645.566.592	5.822.783.296	-	0%
3-2102033-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.645.566.592	5.822.783.296	-	0%
3-2102033-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	11.645.566.592	5.822.783.296	-	0%
3-2102069	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	11.190.000.000	11.190.000.000	100%
3-2102069-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	11.190.000.000	11.190.000.000	100%
3-2102069-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	0%
3-2102069-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	-	-	0%
3-2102069-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	11.190.000.000	11.190.000.000	100%
3-2102069-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	11.190.000.000	11.190.000.000	100%
3-2104	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO	63.120.000	11.096.094.118	510.000.000	5%
3-2104002	DOCUMENTOS NORMATIVOS	63.120.000	11.096.094.118	510.000.000	5%
3-2104002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	63.120.000	10.586.094.118	-	0%
3-2104002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63.120.000	10.586.094.118	-	0%
3-2104002-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	63.120.000	10.586.094.118	-	0%
3-2104002-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	510.000.000	510.000.000	100%
3-2104002-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	510.000.000	510.000.000	100%
3-2104002-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	510.000.000	510.000.000	100%
3-22	EDUCACION	759.376.250.646	736.302.939.483	480.594.861.717	65%
3-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	750.157.464.407	720.540.733.935	470.402.714.115	65%
3-2201005	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	378.000.000	378.000.000	375.000.000	99%
3-2201005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	378.000.000	378.000.000	375.000.000	99%
3-2201005-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	378.000.000	378.000.000	375.000.000	99%
3-2201005-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	378.000.000	378.000.000	375.000.000	99%
3-2201006	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	3.467.948.492	1.991.629.716	1.804.690.400	91%
3-2201006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.467.948.492	1.486.939.316	1.300.000.000	87%
3-2201006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.467.948.492	1.486.939.316	1.300.000.000	87%
3-2201006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.467.948.492	1.486.939.316	1.300.000.000	87%
3-2201006-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	504.690.400	504.690.400	100%
3-2201006-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	504.690.400	504.690.400	100%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-2201006-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	504.690.400	504.690.400	100%
3-2201015	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL SECTOR EDUCATIVO	5.541.548.242	2.600.000.000	2.599.996.000	100%
3-2201015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.541.548.242	2.600.000.000	2.599.996.000	100%
3-2201015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.541.548.242	2.600.000.000	2.599.996.000	100%
3-2201015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.541.548.242	2.600.000.000	2.599.996.000	100%
3-2201017	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	655.812.210.399	587.235.665.120	360.795.081.223	61%
3-2201017-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	520.852.030.524	451.858.515.309	251.734.202.568	56%
3-2201017-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	520.852.030.524	441.573.319.956	248.272.248.877	56%
3-2201017-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	289.619.249.100	232.293.567.672	183.148.986.540	79%
3-2201017-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	283.279.421.515	225.953.740.087	178.059.547.041	79%
3-2201017-2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	35.658.108.641	19.171.148.421	324.232.686	2%
3-2201017-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	189.483.714.555	168.172.104.670	39.861.529.498	24%
3-2201017-2.3.1.01.03	PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	41.749.066.869	41.107.647.613	25.261.732.839	61%
3-2201017-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	41.749.066.869	41.107.647.613	25.261.732.839	61%
3-2201017-2.3.1.02	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	-	7.360.267.870	2.699.018.390	37%
3-2201017-2.3.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	-	7.360.267.870	2.699.018.390	37%
3-2201017-2.3.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	-	924.948.466	2.697.786	0%
3-2201017-2.3.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	-	2.283.508.228	709.321.517	31%
3-2201017-2.3.1.02.03	PRESTACIONES SOCIALES	-	641.419.255	53.613.784	8%
3-2201017-2.3.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	-	641.419.255	53.613.784	8%
3-2201017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	120.016.148.875	106.385.594.309	80.069.323.153	75%
3-2201017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	120.016.148.875	106.385.594.309	80.069.323.153	75%
3-2201017-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	297.630.199	308.323.114	-	0%
3-2201017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	119.718.518.677	106.077.271.195	80.069.323.153	75%
3-2201017-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.944.031.000	10.859.025.967	10.859.025.967	100%
3-2201017-2.3.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	-	145.713.276	-	100%
3-2201017-2.3.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	-	145.713.276	-	100%
3-2201017-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	14.944.031.000	10.713.312.691	10.859.025.967	100%
3-2201017-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	14.944.031.000	10.713.312.691	10.859.025.967	100%
3-2201017-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	18.132.529.535	18.132.529.535	100%
3-2201017-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	18.132.529.535	18.132.529.535	100%
3-2201017-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	18.132.529.535	18.132.529.535	100%
3-2201028	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR	31.878.815.825	46.240.090.427	43.793.245.919	95%
3-2201028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	31.878.815.825	43.241.511.970	40.794.667.462	94%
3-2201028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	31.878.815.825	43.241.511.970	40.794.667.462	94%
3-2201028-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	31.878.815.825	43.241.511.970	40.794.667.462	94%
3-2201028-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	2.998.578.457	2.998.578.457	100%
3-2201028-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	2.998.578.457	2.998.578.457	100%
3-2201028-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.998.578.457	2.998.578.457	100%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-2201031	SERVICIO DE FORMACION POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS	441.839.997	-	-	0%
3-2201031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	441.839.997	-	-	0%
3-2201031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	441.839.997	-	-	0%
3-2201031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	441.839.997	-	-	0%
3-2201034	SERVICIO EDUCATIVOS DE PROMOCION DEL BILINGÜISMO	8.937.700.000	5.798.193.301	5.798.193.301	84%
3-2201034-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8.937.700.000	5.798.193.301	5.798.193.301	84%
3-2201034-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.937.700.000	5.798.193.301	5.798.193.301	84%
3-2201034-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.937.700.000	5.798.193.301	5.798.193.301	100%
3-2201035	SERVICIO DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN MEDIA Y EL SECTOR PRODUCTIVO	-	381.000.000	-	0%
3-2201035-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	381.000.000	-	0%
3-2201035-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	381.000.000	-	0%
3-2201035-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	381.000.000	-	0%
3-2201036	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACION INICIAL, PEESCOLAR, BASICA Y MEDIA	-	1.077.798.437	-	0%
3-2201036-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.077.798.437	-	0%
3-2201036-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.077.798.437	-	0%
3-2201036-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.077.798.437	-	0%
3-2201046	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN INNOVACION EDUCATIVA EN LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1.344.384.809	889.767.975	800.000.000	90%
3-2201046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.344.384.809	889.767.975	800.000.000	90%
3-2201046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.344.384.809	889.767.975	800.000.000	90%
3-2201046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.344.384.809	889.767.975	800.000.000	90%
3-2201047	SERVICIOS DE APOYO A LA IMPLEMENTACION DE MODELOS DE INNOVACION EDUCATIVA	526.000.000	500.000.000	500.000.000	100%
3-2201047-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	526.000.000	-	-	0%
3-2201047-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	526.000.000	-	-	0%
3-2201047-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	526.000.000	-	-	0%
3-2201047-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	500.000.000	500.000.000	100%
3-2201047-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	500.000.000	500.000.000	100%
3-2201047-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	500.000.000	500.000.000	100%
3-2201051	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA	2.224.197.142	16.680.884.421	4.634.244.941	28%
3-2201051-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.224.197.142	16.063.760.039	4.017.120.558	25%
3-2201051-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.224.197.142	16.063.760.039	4.017.120.558	25%
3-2201051-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	2.224.197.142	16.063.760.039	4.017.120.558	25%
3-2201051-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	617.124.383	617.124.383	100%
3-2201051-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	617.124.383	617.124.383	100%
3-2201051-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	617.124.383	617.124.383	100%
3-2201054	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES EN ENTORNOS ESCOLARES	674.874.540	8.582.664.440	8.359.989.900	97%
3-2201054-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	674.874.540	8.582.664.440	8.359.989.900	97%
3-2201054-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	674.874.540	8.582.664.440	8.359.989.900	97%
3-2201054-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	674.874.540	7.582.674.540	7.360.000.000	97%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-2201054-2.3.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	-	999.989.900	999.989.900	100%
3-2201054-2.3.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	999.989.900	999.989.900	100%
3-2201061	SERVICIO DE APOYO A PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS	1.604.897.368	4.101.097.871	4.101.097.871	100%
3-2201061-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.604.897.368	3.085.841.291	3.085.841.291	100%
3-2201061-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.604.897.368	3.085.841.291	3.085.841.291	100%
3-2201061-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.604.897.368	3.085.841.291	3.085.841.291	100%
3-2201061-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.015.256.580	1.015.256.580	100%
3-2201061-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.015.256.580	1.015.256.580	100%
3-2201061-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.015.256.580	1.015.256.580	100%
3-2201071	SERVICIO EDUCATIVO	36.134.604.394	36.135.830.597	34.995.182.560	97%
3-2201071-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	36.134.604.394	35.889.671.717	34.749.023.680	97%
3-2201071-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	36.134.604.394	35.889.671.717	34.749.023.680	97%
3-2201071-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	36.134.604.394	35.889.671.717	34.749.023.680	97%
3-2201071-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	246.158.880	246.158.880	100%
3-2201071-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	246.158.880	246.158.880	100%
3-2201071-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	246.158.880	246.158.880	100%
3-2201074	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1.190.443.200	7.948.111.631	1.845.992.000	23%
3-2201074-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.190.443.200	6.102.119.631	-	0%
3-2201074-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.190.443.200	6.102.119.631	-	0%
3-2201074-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.190.443.200	6.102.119.631	-	0%
3-2201074-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.845.992.000	1.845.992.000	100%
3-2201074-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.845.992.000	1.845.992.000	100%
3-2201074-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.845.992.000	1.845.992.000	100%
3-2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	9.218.786.239	15.662.205.548	10.192.147.602	65%
3-2202005	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCIARIA	1.000.000.000	3.778.400.412	3.742.998.400	65%
3-2202005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.000.000.000	-	65%
3-2202005-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	1.000.000.000	-	65%
3-2202005-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	1.000.000.000	-	65%
3-2202005-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.000	2.778.400.412	3.742.998.400	99%
3-2202005-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.000.000.000	2.778.400.412	3.742.998.400	99%
3-2202005-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.000.000.000	2.778.400.412	3.742.998.400	99%
3-2202006	SERVICIO DE APOYO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCIARIA	59.964.000	19.964.000	-	0%
3-2202006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	59.964.000	19.964.000	-	0%
3-2202006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	59.964.000	19.964.000	-	0%
3-2202006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	59.964.000	19.964.000	-	0%
3-2202007	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCIARIA	8.158.822.239	11.863.841.136	6.449.149.202	54%
3-2202007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.462.955.236	11.478.622.608	6.063.930.674	53%
3-2202007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.462.955.236	11.478.622.608	6.063.930.674	53%
3-2202007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.462.955.236	11.478.622.608	6.063.930.674	53%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-2202007-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.695.867.003	385.218.528	385.218.528	100%
3-2202007-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	1.695.867.003	385.218.528	385.218.528	100%
3-2202007-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1.695.867.003	385.218.528	385.218.528	100%
3-2203	CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	-	100.000.000	-	0%
3-2203021	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-	100.000.000	-	0%
3-2203021-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	100.000.000	-	0%
3-2203021-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	100.000.000	-	0%
3-2203021-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	100.000.000	-	0%
3-23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1.052	362.926.875	300.000.000	83%
3-2302	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	1.052	362.926.875	300.000.000	83%
3-2302003	DESARROLLOS DIGITALES	1.052	62.926.875	-	0%
3-2302003-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.052	62.926.875	-	0%
3-2302003-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.052	62.926.875	-	0%
3-2302003-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.052	62.926.875	-	0%
3-2302042	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	300.000.000	300.000.000	100%
3-2302042-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	300.000.000	300.000.000	100%
3-2302042-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	300.000.000	300.000.000	100%
3-2302042-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	300.000.000	300.000.000	100%
3-24	TRANSPORTE	245.657.093.591	359.972.200.698	158.336.111.112	44%
3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	192.479.921.049	278.894.810.455	131.254.664.657	47%
3-2402077	SITIO CRITICO ESTABILIZADO EN VIA URBANA	26.708.233.485	33.382.223.743	14.673.990.258	44%
3-2402077-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	26.708.233.485	33.382.223.743	14.673.990.258	44%
3-2402077-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	26.708.233.485	33.382.223.743	14.673.990.258	44%
3-2402077-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	26.708.233.485	33.382.223.743	14.673.990.258	44%
3-2402008	NUEVO CARRIL CONSTRUIDO EN VIA SECUNDARIA	4.945.707.636	9.020.065.818	5.178.062.000	57%
3-2402008-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.945.707.636	8.805.487.818	4.963.484.000	56%
3-2402008-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.945.707.636	8.805.487.818	4.963.484.000	56%
3-2402008-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.945.707.636	8.805.487.818	4.963.484.000	56%
3-2402008-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	214.578.000	214.578.000	100%
3-2402008-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	214.578.000	214.578.000	100%
3-2402008-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	214.578.000	214.578.000	100%
3-2402115	VIA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO	160.825.979.928	236.492.520.893	111.402.612.399	47%
3-2402115-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	160.825.979.928	236.492.520.893	111.402.612.399	47%
3-2402115-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	160.825.979.928	236.492.520.893	111.402.612.399	47%
3-2402115-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	160.825.979.928	236.492.520.893	111.402.612.399	47%
3-2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	500.000.000	1.845.220.000	1.345.220.000	73%
3-2406053	EMBARCADERO FLUVIAL INSTALADO	500.000.000	1.845.220.000	1.345.220.000	73%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-2406053-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	1.845.220.000	1.345.220.000	73%
3-2406053-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	500.000.000	1.845.220.000	1.345.220.000	73%
3-2406053-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	500.000.000	1.845.220.000	1.345.220.000	73%
3-2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	52.677.172.542	79.116.170.243	25.620.226.455	32%
3-2409004	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE	15.285.718.350	29.777.458.917	5.234.828.395	18%
3-2409004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	15.285.718.350	28.908.816.935	4.366.186.413	15%
3-2409004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.285.718.350	28.908.816.935	4.366.186.413	15%
3-2409004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	15.285.718.350	28.908.816.935	4.366.186.413	15%
3-2409004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	868.641.981	868.641.981	100%
3-2409004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	868.641.981	868.641.981	100%
3-2409004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	868.641.981	868.641.981	100%
3-2409008	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	-	3.770.852.000	263.852.000	9%
3-2409008-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.770.852.000	263.852.000	9%
3-2409008-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	3.770.852.000	263.852.000	9%
3-2409008-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	3.770.852.000	263.852.000	9%
3-2409023	SERVICIO DE SENSIBILIZACION A LOS ACTORES VIALES	5.712.274.877	6.790.002.686	2.432.994.991	36%
3-2409023-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.712.274.877	6.790.002.686	2.432.994.991	36%
3-2409023-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.712.274.877	6.790.002.686	2.432.994.991	36%
3-2409023-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.712.274.877	6.790.002.686	2.432.994.991	36%
3-2409039	VÍAS CON DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN	31.679.179.315	38.690.720.641	17.601.415.069	45%
3-2409039-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	31.679.179.315	38.690.720.641	17.601.415.069	45%
3-2409039-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31.679.179.315	38.690.720.641	17.601.415.069	45%
3-2409039-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	31.679.179.315	38.690.720.641	17.601.415.069	45%
3-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	-	116.000.000	116.000.000	100%
3-2499062	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	-	116.000.000	116.000.000	100%
3-2499062-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	116.000.000	116.000.000	100%
3-2499062-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	116.000.000	116.000.000	100%
3-2499062-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	116.000.000	116.000.000	100%
3-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	274.018.790.149	407.671.666.301	223.503.087.049	55%
3-3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	24.486.083	134.137.698	-	0%
3-3201006	DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	24.486.083	134.137.698	-	0%
3-3201006-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	24.486.083	134.137.698	-	0%
3-3201006-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.243.041	12.243.041	-	0%
3-3201006-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	12.243.041	12.243.041	-	0%
3-3201006-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.243.041	121.894.656	-	0%
3-3201006-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	12.243.041	121.894.656	-	0%
3-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	179.295.122.629	287.320.636.949	145.630.299.525	51%
3-3202002	DOCUMENTOS DE PLANEACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTEMICOS	5.975.512.414	67.181.165.870	66.812.905.301	99%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-3202002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.975.512.414	67.181.165.870	66.812.905.301	99%
3-3202002-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.975.512.414	67.181.165.870	66.812.905.301	99%
3-3202002-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	5.975.512.414	67.181.165.870	66.812.905.301	99%
3-3202005	SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	47.780.048.680	64.817.049.229	12.208.432.617	19%
3-3202005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	47.780.048.680	59.176.954.379	6.568.337.767	11%
3-3202005-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47.780.048.680	59.176.954.379	6.568.337.767	11%
3-3202005-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	47.780.048.680	59.176.954.379	6.568.337.767	11%
3-3202005-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	5.640.094.850	5.640.094.850	100%
3-3202005-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	5.640.094.850	5.640.094.850	100%
3-3202005-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.640.094.850	5.640.094.850	100%
3-3202020	CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CONSTRUIDO Y DOTADO	-	609.724.603	609.724.603	100%
3-3202020-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	609.724.603	609.724.603	100%
3-3202020-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	609.724.603	609.724.603	100%
3-3202020-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	609.724.603	609.724.603	100%
3-3202033	INFRAESTRUCTURA ECOTURISTICA CONSTRUIDA	31.273.518.678	62.160.015.491	4.784.285.434	8%
3-3202033-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	31.273.518.678	62.160.015.491	4.784.285.434	8%
3-3202033-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31.273.518.678	62.160.015.491	4.784.285.434	8%
3-3202033-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	31.273.518.678	62.160.015.491	4.784.285.434	8%
3-3202041	SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES	73.374.042.858	71.660.681.757	61.214.951.570	85%
3-3202041-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	73.374.042.858	71.660.681.757	61.214.951.570	85%
3-3202041-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	73.374.042.858	71.404.117.500	60.984.591.391	85%
3-3202041-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	73.374.042.858	71.404.117.500	60.984.591.391	85%
3-3202041-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	256.564.257	230.360.179	90%
3-3202041-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	256.564.257	230.360.179	90%
3-3202044	ESTUDIOS DE PREINVERSION	20.892.000.000	20.892.000.000	-	0%
3-3202044-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20.892.000.000	20.892.000.000	-	0%
3-3202044-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.892.000.000	20.892.000.000	-	0%
3-3202044-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	20.892.000.000	20.892.000.000	-	0%
3-3203	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	94.699.181.436	120.166.791.654	77.822.687.524	65%
3-3203046	SERVICIO DE DRAGADO.	94.699.181.436	120.166.791.654	77.822.687.524	65%
3-3203046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	94.699.181.436	120.166.791.654	77.822.687.524	65%
3-3203046-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	94.699.181.436	120.166.791.654	77.822.687.524	65%
3-3203046-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	94.699.181.436	120.166.791.654	77.822.687.524	65%
3-3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	-	50.100.000	50.100.000	100%
3-3205015	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS HIDROLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS	-	50.100.000	50.100.000	100%
3-3205015-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	50.100.000	50.100.000	100%
3-3205015-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	50.100.000	50.100.000	100%
3-3205015-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	50.100.000	50.100.000	100%
3-33	CULTURA	32.282.908.135	51.558.347.496	30.328.214.512	59%
3-3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	29.666.370.920	49.253.207.422	29.581.078.512	60%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-3301087	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES	11.005.469.926	14.527.978.693	12.328.211.605	85%
3-3301087-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	11.005.469.926	6.315.875.088	4.116.108.000	65%
3-3301087-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.005.469.926	6.315.875.088	4.116.108.000	65%
3-3301087-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.005.469.926	6.315.875.088	4.116.108.000	65%
3-3301087-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	8.212.103.605	8.212.103.605	100%
3-3301087-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	8.212.103.605	8.212.103.605	100%
3-3301087-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	8.212.103.605	8.212.103.605	100%
3-3301054	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL	2.755.810.913	5.537.865.774	2.858.572.843	52%
3-3301054-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.755.810.913	5.537.865.774	2.858.572.843	52%
3-3301054-2.3.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	2.755.810.913	5.537.865.774	2.858.572.843	52%
3-3301054-2.3.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	2.755.810.913	5.537.865.774	2.858.572.843	52%
3-3301093	CENTROS CULTURALES CONSTRUIDOS Y DOTADOS	2.484.599.487	3.712.827.391	64.856.370	2%
3-3301093-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.484.599.487	3.712.827.391	64.856.370	2%
3-3301093-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.484.599.487	2.807.424.819	29.320.370	1%
3-3301093-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	2.484.599.487	2.807.424.819	29.320.370	1%
3-3301093-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	905.402.572	35.536.000	4%
3-3301093-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	905.402.572	35.536.000	4%
3-3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACION Y LA PARTICIPACION DEL SECTOR ARTISTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANIA	903.793.000	1.106.391.000	640.574.000	58%
3-3301074-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	903.793.000	547.921.000	82.104.000	15%
3-3301074-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	903.793.000	547.921.000	82.104.000	15%
3-3301074-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	903.793.000	547.921.000	82.104.000	15%
3-3301074-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	558.470.000	558.470.000	100%
3-3301074-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	558.470.000	558.470.000	100%
3-3301074-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	558.470.000	558.470.000	100%
3-3301085	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	1.211.928.076	1.240.668.847	1.130.651.680	91%
3-3301085-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.211.928.076	870.017.167	760.000.000	87%
3-3301085-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.211.928.076	870.017.167	760.000.000	87%
3-3301085-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.211.928.076	870.017.167	760.000.000	87%
3-3301085-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	370.651.680	370.651.680	100%
3-3301085-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	370.651.680	370.651.680	100%
3-3301085-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	370.651.680	370.651.680	100%
3-3301122	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	7.665.814.446	18.218.659.466	7.804.416.000	43%
3-3301122-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.665.814.446	12.566.659.466	6.644.416.000	41%
3-3301122-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.665.814.446	12.566.659.466	6.644.416.000	41%
3-3301122-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.665.814.446	12.566.659.466	6.644.416.000	41%
3-3301122-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	4.792.000.000	300.000.000	23%
3-3301122-2.3.3.08	A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	-	4.792.000.000	300.000.000	23%
3-3301122-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	860.000.000	860.000.000	100%
3-3301122-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	860.000.000	860.000.000	100%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-3301122-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	860.000.000	860.000.000	100%
3-3301126	SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL	3.638.955.072	4.908.816.251	4.753.796.014	97%
3-3301126-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.638.955.072	4.633.051.236	4.478.031.000	97%
3-3301126-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.638.955.072	4.633.051.236	4.478.031.000	97%
3-3301126-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.638.955.072	4.633.051.236	4.478.031.000	97%
3-3301126-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	275.765.014	275.765.014	100%
3-3301126-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	275.765.014	275.765.014	100%
3-3301126-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	275.765.014	275.765.014	100%
3-3302	GESTION, PROTECCION Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	2.616.537.215	2.305.140.074	747.136.000	32%
3-3302078	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES	28.404.000	28.404.000	-	0%
3-3302078-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	28.404.000	28.404.000	-	0%
3-3302078-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	28.404.000	28.404.000	-	0%
3-3302078-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	28.404.000	28.404.000	-	0%
3-3302053	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS MUSEOS	-	700.000.000	700.000.000	100%
3-3302053-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	700.000.000	700.000.000	100%
3-3302053-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	700.000.000	700.000.000	100%
3-3302053-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	700.000.000	700.000.000	100%
3-3302050	SERVICIOS DE PRESERVACION AL PATRIMONIO MATERIAL MUEBLE	2.588.133.215	1.576.736.074	47.136.000	3%
3-3302050-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.588.133.215	1.576.736.074	47.136.000	3%
3-3302050-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.588.133.215	1.576.736.074	47.136.000	3%
3-3302050-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.588.133.215	1.576.736.074	47.136.000	3%
3-35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	88.301.264.949	150.739.870.763	70.348.667.571	47%
3-3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	88.301.264.949	150.739.870.763	70.348.667.571	47%
3-3502012	SERVICIO DE APOYO PARA LA MODERNIZACION Y FOMENTO DE LA INNOVACION EMPRESARIAL	307.399.181	-	-	0%
3-3502012-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	307.399.181	-	-	0%
3-3502012-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	307.399.181	-	-	0%
3-3502012-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	307.399.181	-	-	0%
3-3502019	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	840.066.734	1.056.252.911	798.319.836	76%
3-3502019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	840.066.734	988.752.911	730.819.836	74%
3-3502019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	840.066.734	988.752.911	730.819.836	74%
3-3502019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	840.066.734	988.752.911	730.819.836	74%
3-3502019-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	67.500.000	67.500.000	100%
3-3502019-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	67.500.000	67.500.000	100%
3-3502019-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	67.500.000	67.500.000	100%
3-3502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LAS MIPYMES PARA EL ACCESO A NUEVOS MERCADOS	1.089.185.385	2.277.400.000	2.018.800.000	89%
3-3502022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.089.185.385	422.400.000	163.800.000	39%
3-3502022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.089.185.385	422.400.000	163.800.000	39%
3-3502022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.089.185.385	422.400.000	163.800.000	39%
3-3502022-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.855.000.000	1.855.000.000	100%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-3502022-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.855.000.000	1.855.000.000	100%
3-3502022-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.855.000.000	1.855.000.000	100%
3-3502036	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	96.784.000	40.192.000.000	40.064.000.000	100%
3-3502036-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	96.784.000	192.000.000	40.064.000.000	100%
3-3502036-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	96.784.000	192.000.000	40.064.000.000	100%
3-3502036-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	96.784.000	192.000.000	40.064.000.000	100%
3-3502036-2.3.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	40.000.000.000	-	0%
3-3502036-2.3.6.02	ADQUISICION DE ACCIONES	-	40.000.000.000	-	0%
3-3502036-2.3.6.02.03	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	-	40.000.000.000	-	0%
3-3502046	SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA	228.289.260	1.068.242.000	990.306.504	93%
3-3502046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	228.289.260	1.068.242.000	990.306.504	93%
3-3502046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	228.289.260	1.068.242.000	990.306.504	93%
3-3502046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	228.289.260	1.068.242.000	990.306.504	93%
3-3502047	DOCUMENTOS DE PLANEACION	100.992.000	85.000.000	72.000.000	85%
3-3502047-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	100.992.000	85.000.000	72.000.000	85%
3-3502047-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	100.992.000	85.000.000	72.000.000	85%
3-3502047-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	100.992.000	85.000.000	72.000.000	85%
3-3502078	MALECON CONSTRUIDO	75.859.027.781	91.099.769.886	19.711.121.265	22%
3-3502078-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	75.859.027.781	91.099.769.886	19.711.121.265	22%
3-3502078-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75.859.027.781	91.099.769.886	19.711.121.265	22%
3-3502078-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	75.859.027.781	91.099.769.886	19.711.121.265	22%
3-3502082	PLAZAS DE MERCADO AMPLIADA	9.779.520.607	14.961.205.966	6.694.119.966	45%
3-3502082-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.779.520.607	14.961.205.966	6.694.119.966	45%
3-3502082-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9.779.520.607	14.961.205.966	6.694.119.966	45%
3-3502082-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	9.779.520.607	14.961.205.966	6.694.119.966	45%
3-36	TRABAJO	4.822.318.113	2.372.972.051	1.119.837.350	47%
3-3602	GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	4.789.811.313	2.340.465.251	1.119.837.350	48%
3-3602027	SERVICIO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO EN EL MARCO DEL TRABAJO DECENTE	999.400.000	-	-	0%
3-3602027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	999.400.000	-	-	0%
3-3602027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	999.400.000	-	-	0%
3-3602027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	999.400.000	-	-	0%
3-3602029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO	180.712.981	313.542.867	150.837.350	48%
3-3602029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	180.712.981	313.542.867	150.837.350	48%
3-3602029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	180.712.981	313.542.867	150.837.350	48%
3-3602029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	180.712.981	313.542.867	150.837.350	48%
3-3602031	SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL	3.609.698.333	2.026.922.384	969.000.000	48%
3-3602031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.609.698.333	1.391.922.384	334.000.000	24%
3-3602031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.609.698.333	1.391.922.384	334.000.000	24%
3-3602031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.609.698.333	1.391.922.384	334.000.000	24%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-3602031-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	635.000.000	635.000.000	100%
3-3602031-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	635.000.000	635.000.000	100%
3-3602031-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	635.000.000	635.000.000	100%
3-3603	FORMACION PARA EL TRABAJO	32.506.800	32.506.800	-	0%
3-3603020	SERVICIO DE APOYO PARA LA POBLACION MIGRANTE LABORAL	32.506.800	32.506.800	-	0%
3-3603020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	32.506.800	32.506.800	-	0%
3-3603020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	32.506.800	32.506.800	-	0%
3-3603020-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	32.506.800	32.506.800	-	0%
3-39	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	403.058.230	733.180.050	710.076.480	97%
3-3903	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	403.058.230	733.180.050	710.076.480	97%
3-3903012	SERVICIOS DE COMUNICACION CON ENFOQUE EN CIENCIA TECNOLOGIA Y SOCIEDAD	403.058.230	733.180.050	710.076.480	97%
3-3903012-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	403.058.230	333.180.050	310.076.480	93%
3-3903012-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	403.058.230	333.180.050	310.076.480	93%
3-3903012-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	403.058.230	333.180.050	310.076.480	93%
3-3903012-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	400.000.000	400.000.000	100%
3-3903012-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	400.000.000	400.000.000	100%
3-3903012-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	400.000.000	400.000.000	100%
3-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	102.755.589.012	173.956.023.859	71.232.521.977	41%
3-4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	2.265.808.480	3.568.617.767	2.546.799.135	71%
3-4001007	SERVICIO DE SANEAMIENTO Y TITULACION DE BIENES FISCALES	2.265.808.480	1.768.909.543	747.090.911	42%
3-4001007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.265.808.480	1.768.909.543	747.090.911	42%
3-4001007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.265.808.480	1.768.909.543	747.090.911	42%
3-4001007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.265.808.480	1.768.909.543	747.090.911	42%
3-4001044	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MEJORADAS	-	1.799.708.224	1.799.708.224	100%
3-4001044-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.799.708.224	1.799.708.224	100%
3-4001044-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	1.799.708.224	1.799.708.224	100%
3-4001044-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	1.799.708.224	1.799.708.224	100%
3-4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	89.262.309.616	149.516.710.439	68.660.122.841	46%
3-4002016	DOCUMENTOS DE PLANEACION	10.875.576.000	15.839.570.622	8.199.640.289	52%
3-4002016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10.875.576.000	15.616.211.695	7.976.281.362	51%
3-4002016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.875.576.000	15.616.211.695	7.976.281.362	51%
3-4002016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.875.576.000	15.616.211.695	7.976.281.362	51%
3-4002016-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	223.358.927	223.358.927	100%
3-4002016-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	223.358.927	223.358.927	100%
3-4002016-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	223.358.927	223.358.927	100%
3-4002019	ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDO	-	1.676.211.549	1.676.211.549	100%
3-4002019-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.676.211.549	1.676.211.549	100%
3-4002019-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.676.211.549	1.676.211.549	100%
3-4002019-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.676.211.549	1.676.211.549	100%
3-4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	28.320.704.859	50.161.768.560	23.605.861.004	47%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4002020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	28.320.704.859	49.023.481.517	22.467.573.961	46%
3-4002020-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28.320.704.859	48.879.534.527	22.467.573.961	46%
3-4002020-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	28.320.704.859	48.879.534.527	22.467.573.961	46%
3-4002020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	143.946.990	-	0%
3-4002020-2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	-	143.946.990	-	0%
3-4002020-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.138.287.043	1.138.287.043	100%
3-4002020-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.138.287.043	1.138.287.043	100%
3-4002020-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.138.287.043	1.138.287.043	100%
3-4002021	PARQUES CONSTRUIDOS	50.066.028.758	81.839.159.708	35.178.410.000	43%
3-4002021-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	50.066.028.758	81.430.124.230	34.769.374.522	43%
3-4002021-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50.066.028.758	81.430.124.230	34.769.374.522	43%
3-4002021-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	50.066.028.758	81.430.124.230	34.769.374.522	43%
3-4002021-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	409.035.478	409.035.478	100%
3-4002021-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	409.035.478	409.035.478	100%
3-4002021-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	409.035.478	409.035.478	100%
3-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11.227.470.916	20.870.695.653	25.600.000	0%
3-4003012	SOLUCIONES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONSTRUIDAS	5.552.433.042	15.521.577.714	-	0%
3-4003012-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.552.433.042	15.521.577.714	-	0%
3-4003012-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.552.433.042	15.521.577.714	-	0%
3-4003012-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.552.433.042	15.521.577.714	-	0%
3-4003015	ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS	48.227.510	51.745.984	-	0%
3-4003015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	48.227.510	51.745.984	-	0%
3-4003015-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.227.510	51.745.984	-	0%
3-4003015-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	48.227.510	51.745.984	-	0%
3-4003020	ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	238.593.600	14.564.355	-	0%
3-4003020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	238.593.600	14.564.355	-	0%
3-4003020-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	238.593.600	14.564.355	-	0%
3-4003020-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	238.593.600	14.564.355	-	0%
3-4003022	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS	5.388.216.763	5.282.807.599	25.600.000	0%
3-4003022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.388.216.763	5.282.807.599	25.600.000	0%
3-4003022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.388.216.763	5.282.807.599	25.600.000	0%
3-4003022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.388.216.763	5.282.807.599	25.600.000	0%
3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	142.617.895.599	220.622.213.067	165.388.757.493	75%
3-4101	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	2.715.230.170	2.641.546.856	1.833.417.256	69%
3-4101038	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS	2.715.230.170	2.641.546.856	1.833.417.256	69%
3-4101038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.715.230.170	1.957.210.600	1.149.081.000	59%
3-4101038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.715.230.170	1.957.210.600	1.149.081.000	59%
3-4101038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.715.230.170	1.957.210.600	1.149.081.000	59%
3-4101038-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	684.336.256	684.336.256	100%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4101038-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	684.336.256	684.336.256	100%
3-4101038-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	684.336.256	684.336.256	100%
3-4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	106.156.942.556	161.027.058.118	121.569.001.685	76%
3-4102001	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	512.324.000	170.702.077	79.825.000	47%
3-4102001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	512.324.000	170.702.077	79.825.000	47%
3-4102001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	512.324.000	170.702.077	79.825.000	47%
3-4102001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	512.324.000	170.702.077	79.825.000	47%
3-4102038	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL	1.212.250.570	895.416.763	574.204.663	64%
3-4102038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.212.250.570	640.219.100	319.007.000	50%
3-4102038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.212.250.570	640.219.100	319.007.000	50%
3-4102038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.212.250.570	640.219.100	319.007.000	50%
3-4102038-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	255.197.663	255.197.663	100%
3-4102038-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	255.197.663	255.197.663	100%
3-4102038-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	255.197.663	255.197.663	100%
3-4102045	SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS	103.808.268.986	157.002.921.278	118.330.958.022	75%
3-4102045-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	103.808.268.986	155.656.530.579	116.984.567.323	75%
3-4102045-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	103.808.268.986	155.656.530.579	116.984.567.323	75%
3-4102045-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	103.808.268.986	155.656.530.579	116.984.567.323	75%
3-4102045-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.346.390.698	1.346.390.698	100%
3-4102045-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.346.390.698	1.346.390.698	100%
3-4102045-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.346.390.698	1.346.390.698	100%
3-4102046	SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	624.099.000	2.958.018.000	2.584.014.000	87%
3-4102046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	624.099.000	2.958.018.000	2.584.014.000	87%
3-4102046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	624.099.000	2.958.018.000	2.584.014.000	87%
3-4102046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	624.099.000	2.958.018.000	2.584.014.000	87%
3-4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	5.124.456.584	12.283.349.987	8.461.962.690	69%
3-4103027	CENTROS COMUNITARIOS ADECUADOS	700.000.000	3.087.809.890	1.500.000.000	49%
3-4103027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	700.000.000	2.912.809.890	1.325.000.000	45%
3-4103027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	700.000.000	2.912.809.890	1.325.000.000	45%
3-4103027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	700.000.000	2.912.809.890	1.325.000.000	45%
3-4103027-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	175.000.000	175.000.000	100%
3-4103027-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	175.000.000	175.000.000	100%
3-4103027-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	175.000.000	175.000.000	100%
3-4103050	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	575.444.000	682.946.000	612.706.909	90%
3-4103050-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	575.444.000	682.946.000	612.706.909	90%
3-4103050-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	575.444.000	682.946.000	612.706.909	90%
3-4103050-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	575.444.000	682.946.000	612.706.909	90%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4103052	SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE	248.984.584	4.928.003.097	2.916.117.781	59%
3-4103052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	248.984.584	4.928.003.097	2.916.117.781	59%
3-4103052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	248.984.584	4.928.003.097	2.916.117.781	59%
3-4103052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	248.984.584	4.928.003.097	2.916.117.781	59%
3-4103061	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS	3.600.028.000	3.584.591.000	3.433.138.000	96%
3-4103061-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.600.028.000	288.591.000	3.433.138.000	96%
3-4103061-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.600.028.000	288.591.000	3.433.138.000	96%
3-4103061-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.600.028.000	288.591.000	3.433.138.000	96%
3-4103061-2.3.3.02	A EMPRESAS DIFERENTE DE SUBVENCIONES	-	3.296.000.000	-	96%
3-4103061-2.3.3.02.01	ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	-	3.296.000.000	-	96%
3-4104	ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR	28.621.266.289	44.670.258.106	33.524.375.863	75%
3-4104008	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	27.024.110.000	42.681.996.427	32.081.940.073	75%
3-4104008-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27.024.110.000	35.859.494.354	25.259.438.000	70%
3-4104008-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	27.024.110.000	35.859.494.354	25.259.438.000	70%
3-4104008-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	27.024.110.000	35.859.494.354	25.259.438.000	70%
3-4104008-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	6.822.502.073	6.822.502.073	100%
3-4104008-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	6.822.502.073	6.822.502.073	100%
3-4104008-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	6.822.502.073	6.822.502.073	100%
3-4104020	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	105.200.000	82.133.600	-	0%
3-4104020-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	105.200.000	82.133.600	-	0%
3-4104020-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	105.200.000	82.133.600	-	0%
3-4104020-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	105.200.000	82.133.600	-	0%
3-4104027	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE	1.491.956.289	1.906.128.079	1.442.435.790	76%
3-4104027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.491.956.289	1.392.706.289	929.014.000	67%
3-4104027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.491.956.289	1.392.706.289	929.014.000	67%
3-4104027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.491.956.289	1.392.706.289	929.014.000	67%
3-4104027-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	513.421.790	513.421.790	100%
3-4104027-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	513.421.790	513.421.790	100%
3-4104027-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	513.421.790	513.421.790	100%
3-43	DEPORTE Y RECREACION	53.116.475.229	93.550.525.133	53.714.940.195	57%
3-4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	50.353.965.683	89.220.490.339	52.148.775.398	58%
3-4301004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	33.568.688.704	37.311.625.605	11.377.052.000	30%
3-4301004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	33.568.688.704	36.831.595.049	10.916.352.000	30%
3-4301004-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33.568.688.704	36.831.595.049	10.916.352.000	30%
3-4301004-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	33.568.688.704	36.831.595.049	10.916.352.000	30%
3-4301004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	-	480.030.556	460.700.000	100%
3-4301004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	480.030.556	460.700.000	100%
3-4301007	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	4.662.637.923	6.525.874.802	5.394.119.398	83%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4301007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.662.637.923	6.358.155.404	5.226.400.000	82%
3-4301007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.662.637.923	6.358.155.404	5.226.400.000	82%
3-4301007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.662.637.923	6.358.155.404	5.226.400.000	82%
3-4301007-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	167.719.398	167.719.398	100%
3-4301007-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	167.719.398	167.719.398	100%
3-4301007-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	167.719.398	167.719.398	100%
3-4301035	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN RECREACION	3.936.879.056	6.857.607.889	4.310.884.000	63%
3-4301035-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.936.879.056	6.257.607.889	3.710.884.000	59%
3-4301035-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.936.879.056	6.257.607.889	3.710.884.000	59%
3-4301035-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.936.879.056	6.257.607.889	3.710.884.000	59%
3-4301035-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	600.000.000	600.000.000	100%
3-4301035-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	600.000.000	600.000.000	100%
3-4301035-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	600.000.000	600.000.000	100%
3-4301037	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	8.185.760.000	38.525.382.044	31.066.720.000	81%
3-4301037-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8.185.760.000	33.769.382.044	26.310.720.000	78%
3-4301037-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.185.760.000	33.769.382.044	26.310.720.000	78%
3-4301037-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	8.185.760.000	33.769.382.044	26.310.720.000	78%
3-4301037-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	4.756.000.000	4.756.000.000	100%
3-4301037-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	4.756.000.000	4.756.000.000	100%
3-4301037-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.756.000.000	4.756.000.000	100%
3-4302	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	2.762.509.545	2.860.318.800	1.566.164.797	36%
3-4302004	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO	2.762.509.545	2.860.318.800	1.566.164.797	36%
3-4302004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.762.509.545	2.860.318.800	1.566.164.797	36%
3-4302004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.762.509.545	2.860.318.800	1.566.164.797	36%
3-4302004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.762.509.545	2.860.318.800	1.566.164.797	36%
3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	123.367.032.187	191.562.944.955	125.050.049.235	65%
3-4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	1.864.696.840	7.453.232.264	5.417.020.000	73%
3-4501004	SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION	114.247.200	633.047.200	624.000.000	99%
3-4501004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	114.247.200	209.047.200	200.000.000	96%
3-4501004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	114.247.200	209.047.200	200.000.000	96%
3-4501004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	114.247.200	209.047.200	200.000.000	96%
3-4501004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	424.000.000	424.000.000	100%
3-4501004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	424.000.000	424.000.000	100%
3-4501004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	424.000.000	424.000.000	100%
3-4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	215.660.000	253.726.839	105.000.000	41%
3-4501029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	110.460.000	110.460.000	105.000.000	95%
3-4501029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	110.460.000	110.460.000	105.000.000	95%
3-4501029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	110.460.000	110.460.000	105.000.000	95%
3-4501029-2.3.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	105.200.000	143.266.839	-	0%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4501029-2.3.4.04	PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	105.200.000	143.266.839	-	0%
3-4501048	SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA POLICIVA	6.070.040	4.771.622.625	3.538.020.000	74%
3-4501048-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.070.040	4.471.622.625	3.238.020.000	72%
3-4501048-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.070.040	4.471.622.625	3.238.020.000	72%
3-4501048-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.070.040	4.471.622.625	3.238.020.000	72%
3-4501048-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	300.000.000	300.000.000	100%
3-4501048-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	300.000.000	300.000.000	100%
3-4501048-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	300.000.000	300.000.000	100%
3-4501049	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	1.528.719.600	1.794.835.600	1.150.000.000	64%
3-4501049-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.528.719.600	794.835.600	150.000.000	19%
3-4501049-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.528.719.600	794.835.600	150.000.000	19%
3-4501049-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.528.719.600	794.835.600	150.000.000	19%
3-4501049-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.000.000.000	1.000.000.000	0%
3-4501049-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.000.000.000	1.000.000.000	0%
3-4501049-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.000.000.000	1.000.000.000	100%
3-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	6.560.592.996	11.558.764.218	8.116.490.200	70%
3-4502001	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.705.592.000	4.336.108.000	3.467.900.000	80%
3-4502001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.705.592.000	2.556.048.000	1.687.840.000	66%
3-4502001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.705.592.000	2.556.048.000	1.687.840.000	66%
3-4502001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.705.592.000	2.556.048.000	1.687.840.000	66%
3-4502001-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.780.060.000	1.780.060.000	100%
3-4502001-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.780.060.000	1.780.060.000	100%
3-4502001-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.780.060.000	1.780.060.000	100%
3-4502010	OFICINA PARA LA ATENCION Y ORIENTACION CIUDADANA ADECUADA	597.010.000	1.809.367.166	1.177.228.468	65%
3-4502010-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	597.010.000	1.809.367.166	1.177.228.468	65%
3-4502010-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	597.010.000	1.809.367.166	1.177.228.468	65%
3-4502010-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	597.010.000	1.809.367.166	1.177.228.468	65%
3-4502016	SERVICIO DE INFORMACION IMPLEMENTADO	619.985.996	-	-	0%
3-4502016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	619.985.996	-	-	0%
3-4502016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	619.985.996	-	-	0%
3-4502016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	619.985.996	-	-	0%
3-4502017	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO	659.604.000	2.057.588.052	1.375.361.732	67%
3-4502017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	659.604.000	2.057.588.052	1.375.361.732	67%
3-4502017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	659.604.000	2.057.588.052	1.375.361.732	67%
3-4502017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	659.604.000	2.057.588.052	1.375.361.732	67%
3-4502022	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	126.240.000	526.240.000	400.000.000	76%
3-4502022-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	126.240.000	126.240.000	-	0%
3-4502022-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	126.240.000	126.240.000	-	0%
3-4502022-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	126.240.000	126.240.000	-	0%
3-4502022-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	400.000.000	400.000.000	100%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4502022-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	400.000.000	400.000.000	100%
3-4502022-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	400.000.000	400.000.000	100%
3-4502034	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	191.990.000	191.990.000	-	0%
3-4502034-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	191.990.000	191.990.000	-	0%
3-4502034-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	191.990.000	191.990.000	-	0%
3-4502034-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	191.990.000	191.990.000	-	0%
3-4502038	SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS	2.660.171.000	2.637.471.000	1.696.000.000	64%
3-4502038-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.660.171.000	2.037.471.000	1.096.000.000	54%
3-4502038-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.660.171.000	2.037.471.000	1.096.000.000	54%
3-4502038-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.660.171.000	2.037.471.000	1.096.000.000	54%
3-4502038-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	600.000.000	600.000.000	100%
3-4502038-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	600.000.000	600.000.000	100%
3-4502038-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	600.000.000	600.000.000	100%
3-4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	19.029.970.542	24.294.206.696	12.585.818.699	52%
3-4503014	ESTACIONES DE BOMBEROS ADECUADAS	16.523.611.242	18.099.368.432	10.837.226.448	60%
3-4503014-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	16.523.611.242	18.099.368.432	10.837.226.448	60%
3-4503014-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	16.523.611.242	18.099.368.432	10.837.226.448	60%
3-4503014-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	10.854.584.229	10.830.687.639	5.949.949.010	55%
3-4503014-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10.854.584.229	10.830.687.639	5.949.949.010	55%
3-4503014-2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	602.385.220	281.255.690	135.527.218	48%
3-4503014-2.3.1.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.779.549.744	5.146.769.502	4.647.858.445	90%
3-4503014-2.3.1.01.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	889.477.269	2.121.911.290	239.418.993	11%
3-4503014-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	297.777.728	297.777.728	220.022.397	74%
3-4503016	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL	2.506.359.300	6.194.838.264	1.748.592.251	28%
3-4503016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.506.359.300	4.911.875.247	707.000.000	14%
3-4503016-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.547.100.000	2.112.006.142	-	0%
3-4503016-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1.547.100.000	2.112.006.142	-	0%
3-4503016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	959.259.300	2.799.869.105	707.000.000	25%
3-4503016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	959.259.300	2.799.869.105	707.000.000	25%
3-4503016-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.282.963.017	1.041.592.251	75%
3-4503016-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.282.963.017	1.041.592.251	75%
3-4503016-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.282.963.017	1.041.592.251	75%
3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	95.911.771.810	148.256.741.778	98.930.720.336	67%
3-4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	26.951.826.996	34.206.747.899	25.010.434.737	73%
3-4599002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	23.603.626.596	27.564.141.867	20.041.928.905	73%
3-4599002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23.603.626.596	27.564.141.867	20.041.928.905	73%
3-4599002-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	23.603.626.596	27.564.141.867	20.041.928.905	73%
3-4599002-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.348.200.400	6.642.606.032	4.968.505.832	75%
3-4599002-2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	3.348.200.400	3.348.200.400	1.674.100.200	50%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4599002-2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	3.348.200.400	3.348.200.400	1.674.100.200	50%
3-4599002-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	3.294.405.632	3.294.405.632	100%
3-4599002-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.294.405.632	3.294.405.632	100%
3-4599016	SEDES MANTENIDAS	1.052	150.001.052	150.000.000	100%
3-4599016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.052	50.001.052	50.000.000	100%
3-4599016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.052	50.001.052	50.000.000	100%
3-4599016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.052	50.001.052	50.000.000	100%
3-4599016-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	100.000.000	100.000.000	100%
3-4599016-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	100.000.000	100.000.000	100%
3-4599016-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	100.000.000	100.000.000	100%
3-4599017	SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL	3.745.677.560	4.527.474.117	4.354.473.965	96%
3-4599017-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.745.677.560	3.815.927.152	3.642.927.000	95%
3-4599017-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.745.677.560	3.815.927.152	3.642.927.000	95%
3-4599017-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.745.677.560	3.815.927.152	3.642.927.000	95%
3-4599017-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	711.546.965	711.546.965	100%
3-4599017-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	711.546.965	711.546.965	100%
3-4599017-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	711.546.965	711.546.965	100%
3-4599019	DOCUMENTOS DE PLANEACION	206.000.000	206.000.000	-	0%
3-4599019-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	206.000.000	206.000.000	-	0%
3-4599019-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	206.000.000	206.000.000	-	0%
3-4599019-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	206.000.000	206.000.000	-	0%
3-4599023	SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION	1.414.830.462	3.446.599.788	2.709.084.968	79%
3-4599023-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.414.830.462	2.992.780.458	2.255.265.638	75%
3-4599023-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.414.830.462	2.992.780.458	2.255.265.638	75%
3-4599023-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.414.830.462	2.992.780.458	2.255.265.638	75%
3-4599023-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	453.819.330	453.819.330	100%
3-4599023-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	453.819.330	453.819.330	100%
3-4599023-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	453.819.330	453.819.330	100%
3-4599025	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS	13.517.394.165	22.683.798.005	12.432.196.238	55%
3-4599025-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	13.517.394.165	22.178.632.873	11.927.031.105	54%
3-4599025-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.517.394.165	22.178.632.873	11.927.031.105	54%
3-4599025-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	13.517.394.165	22.178.632.873	11.927.031.105	54%
3-4599025-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	505.165.133	505.165.133	100%
3-4599025-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	505.165.133	505.165.133	100%
3-4599025-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	505.165.133	505.165.133	100%
3-4599026	DOCUMENTOS DE INVESTIGACION	24.903.581.000	28.953.644.761	14.880.854.261	51%
3-4599026-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	24.903.581.000	27.939.499.417	13.866.708.917	50%
3-4599026-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	24.903.581.000	27.939.499.417	13.866.708.917	50%
3-4599026-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	24.903.581.000	27.939.499.417	13.866.708.917	50%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
3-4599026-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.014.145.344	1.014.145.344	100%
3-4599026-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.014.145.344	1.014.145.344	100%
3-4599026-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.014.145.344	1.014.145.344	100%
3-4599028	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO	7.900.823.687	17.465.967.222	15.512.325.588	89%
3-4599028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.900.823.687	10.989.745.698	9.036.104.064	82%
3-4599028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.900.823.687	10.989.745.698	9.036.104.064	82%
3-4599028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	7.900.823.687	10.989.745.698	9.036.104.064	82%
3-4599028-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	6.476.221.524	6.476.221.524	100%
3-4599028-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	6.476.221.524	6.476.221.524	100%
3-4599028-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	6.476.221.524	6.476.221.524	100%
3-4599029	SERVICIO DE INTEGRACION DE LA OFERTA PUBLICA	2.998.200.000	2.620.772.191	2.601.422.191	99%
3-4599029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.998.200.000	244.288.146	224.938.146	92%
3-4599029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.998.200.000	244.288.146	224.938.146	92%
3-4599029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.998.200.000	244.288.146	224.938.146	92%
3-4599029-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	2.376.484.045	2.376.484.045	100%
3-4599029-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	2.376.484.045	2.376.484.045	100%
3-4599029-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	2.376.484.045	2.376.484.045	100%
3-4599030	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	21.671.200	21.671.200	-	0%
3-4599030-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	21.671.200	21.671.200	-	0%
3-4599030-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	21.671.200	21.671.200	-	0%
3-4599030-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	21.671.200	21.671.200	-	0%
3-4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	14.061.352.637	33.750.720.492	21.226.028.389	63%
3-4599031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14.061.352.637	29.713.603.706	17.188.911.604	58%
3-4599031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.061.352.637	29.713.603.706	17.188.911.604	58%
3-4599031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	14.061.352.637	29.713.603.706	17.188.911.604	58%
3-4599031-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	4.037.116.786	4.037.116.786	100%
3-4599031-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	4.037.116.786	4.037.116.786	100%
3-4599031-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.037.116.786	4.037.116.786	100%
3-4599032	DOCUMENTOS DE POLITICA	190.413.052	223.345.052	53.900.000	24%
3-4599032-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	190.413.052	223.345.052	53.900.000	24%
3-4599032-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	190.413.052	223.345.052	53.900.000	24%
3-4599032-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	190.413.052	223.345.052	53.900.000	24%
4	FONDOS ESPECIALES CREADOS POR ACUERDO	1.318.548.131.795	1.288.665.062.446	727.592.878.101	56%
4-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	890.620.543.012	931.836.665.352	558.458.469.967	60%
4-1903	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	12.604.523.922	14.571.549.168	7.472.332.278	51%
4-1903011	SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1.601.140.441	2.354.946.338	992.577.042	42%
4-1903011-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.601.140.441	2.354.946.338	992.577.042	42%
4-1903011-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.601.140.441	2.354.946.338	992.577.042	42%
4-1903011-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.601.140.441	2.354.946.338	992.577.042	42%
4-1903015	SERVICIO DE ADOPCION Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIALES	629.411.600	630.411.600	322.400.000	51%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
4-1903015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	629.411.600	603.411.600	295.400.000	49%
4-1903015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	629.411.600	603.411.600	295.400.000	49%
4-1903015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	629.411.600	603.411.600	295.400.000	49%
4-1903015-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	27.000.000	27.000.000	100%
4-1903015-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	27.000.000	27.000.000	100%
4-1903015-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	27.000.000	27.000.000	100%
4-1903016	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS	1.059.663.600	1.059.663.600	658.850.000	62%
4-1903016-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.059.663.600	1.059.663.600	658.850.000	62%
4-1903016-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.059.663.600	1.059.663.600	658.850.000	62%
4-1903016-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.059.663.600	1.059.663.600	658.850.000	62%
4-1905021	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4.340.965.841	2.152.986.867	1.634.190.698	76%
4-1905021-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.340.965.841	1.977.986.867	1.459.190.698	74%
4-1905021-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.340.965.841	1.977.986.867	1.459.190.698	74%
4-1905021-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.340.965.841	1.977.986.867	1.459.190.698	74%
4-1905021-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	175.000.000	175.000.000	100%
4-1905021-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	175.000.000	175.000.000	100%
4-1905021-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	175.000.000	175.000.000	100%
4-1906030	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION CONSTRUIDOS Y DOTADOS	40.621.231.686	41.424.256.970	1.800.000	0%
4-1906030-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	40.621.231.686	41.424.256.970	1.800.000	0%
4-1906030-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36.121.231.686	36.428.142.627	-	0%
4-1906030-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	36.121.231.686	36.428.142.627	-	0%
4-1906030-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.500.000.000	4.996.114.343	1.800.000	0%
4-1906030-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.500.000.000	4.996.114.343	1.800.000	0%
4-1906004	SERVICIO DE ATENCION EN SALUD A LA POBLACION	813.920.040.222	848.347.244.490	536.525.636.010	63%
4-1906004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	813.920.040.222	311.825.653.533	536.525.636.010	63%
4-1906004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	813.920.040.222	311.825.653.533	536.525.636.010	63%
4-1906004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	813.920.040.222	311.825.653.533	536.525.636.010	63%
4-1906004-2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	-	536.521.590.957	-	63%
4-1906004-2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	-	536.521.590.957	-	63%
4-1903027	SERVICIO DE EVALUACION, APROBACION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	6.411.990.076	8.819.299.588	4.208.405.236	48%
4-1903027-2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	6.317.310.076	8.653.608.479	4.137.394.127	48%
4-1903027-2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.317.310.076	8.653.608.479	4.137.394.127	48%
4-1903027-2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.937.518.211	4.817.340.236	2.204.006.377	46%
4-1903027-2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.937.518.211	4.817.340.236	2.204.006.377	46%
4-1903027-2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	390.864.405	697.258.033	69.520.953	10%
4-1903027-2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	3.222.809.682	3.530.329.891	1.814.998.647	51%
4-1903027-2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	156.982.183	305.938.352	118.389.103	39%
4-1903027-2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	156.982.183	305.938.352	118.389.103	39%
4-1903027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	94.680.000	94.680.000	-	0%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
4-1903027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	94.680.000	94.680.000	-	0%
4-1903027-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	94.680.000	94.680.000	-	0%
4-1903027-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	71.011.109	71.011.109	100%
4-1903027-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	71.011.109	71.011.109	100%
4-1903027-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	71.011.109	71.011.109	100%
4-1903028	SERVICIO DE GESTION DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS	115.720.000	127.720.000	108.000.000	85%
4-1903028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	115.720.000	127.720.000	108.000.000	85%
4-1903028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	115.720.000	127.720.000	108.000.000	85%
4-1903028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	115.720.000	127.720.000	108.000.000	85%
4-1903031	SERVICIO DE INFORMACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	2.786.598.204	1.579.508.041	1.182.100.000	75%
4-1903031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.786.598.204	1.579.508.041	1.182.100.000	75%
4-1903031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.786.598.204	1.579.508.041	1.182.100.000	75%
4-1903031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.786.598.204	1.579.508.041	1.182.100.000	75%
4-1905	SALUD PUBLICA	11.995.964.288	20.413.282.272	12.215.956.926	61%
4-1905014	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	252.589.754	126.294.877	-	0%
4-1905014-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	252.589.754	126.294.877	-	0%
4-1905014-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	252.589.754	126.294.877	-	0%
4-1905014-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	252.589.754	126.294.877	-	0%
4-1905015	DOCUMENTOS DE PLANEACION	5.461.933.303	7.228.161.188	6.365.019.266	88%
4-1905015-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.461.933.303	6.384.939.922	5.521.798.000	86%
4-1905015-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.461.933.303	6.384.939.922	5.521.798.000	86%
4-1905015-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.461.933.303	6.384.939.922	5.521.798.000	86%
4-1905015-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	843.221.266	843.221.266	100%
4-1905015-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	843.221.266	843.221.266	100%
4-1905015-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	843.221.266	843.221.266	100%
4-1906007	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCION RESTAURADOS	184.788.000	1.263.390.268	-	0%
4-1906007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	184.788.000	1.263.390.268	-	0%
4-1906007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	184.788.000	1.263.390.268	-	0%
4-1906007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	184.788.000	1.263.390.268	-	0%
4-1905024	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.327.262.446	2.813.730.003	114.800.000	4%
4-1905024-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.327.262.446	2.813.730.003	114.800.000	4%
4-1905024-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.327.262.446	2.813.730.003	114.800.000	4%
4-1905024-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.327.262.446	2.813.730.003	114.800.000	4%
4-1905027	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.631.533.031	1.333.424.131	499.200.000	37%
4-1905027-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.631.533.031	1.333.424.131	499.200.000	37%
4-1905027-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.631.533.031	1.333.424.131	499.200.000	37%
4-1905027-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.631.533.031	1.333.424.131	499.200.000	37%
4-1905031	SERVICIO DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	3.322.645.755	8.911.672.073	5.236.937.660	59%
4-1905031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.322.645.755	8.761.672.073	5.086.937.660	58%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
4-1905031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.322.645.755	8.761.672.073	5.086.937.660	58%
4-1905031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3.322.645.755	8.761.672.073	5.086.937.660	58%
4-1905031-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	150.000.000	150.000.000	100%
4-1905031-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	150.000.000	150.000.000	100%
4-1905031-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	150.000.000	150.000.000	100%
4-1906031	SERVICIO DE INFORMACION PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SALUD Y LA DIRECCION DE LA ENTIDAD TERRITORIAL IMPLEMENTADO	6.953.029.053	3.663.955.317	608.554.054	17%
4-1906031-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.953.029.053	3.291.501.263	236.100.000	7%
4-1906031-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.953.029.053	3.291.501.263	236.100.000	7%
4-1906031-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.953.029.053	3.291.501.263	236.100.000	7%
4-1906031-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	372.454.054	372.454.054	100%
4-1906031-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	372.454.054	372.454.054	100%
4-1906031-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	372.454.054	372.454.054	100%
4-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	113.755.560.961	113.773.742.738	54.968.146.472	48%
4-4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	113.755.560.961	113.773.742.738	54.968.146.472	48%
4-4003047	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	113.755.560.961	113.773.742.738	54.968.146.472	48%
4-4003047-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.755.560.961	113.773.742.738	54.968.146.472	48%
4-4003047-2.3.3.01	SUBVENCIONES	113.755.560.961	113.773.742.738	54.968.146.472	48%
4-4003047-2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	113.755.560.961	113.773.742.738	54.968.146.472	48%
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	5.028.370.150	4.389.008.959	4.244.368.560	97%
4-4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	5.028.370.150	4.389.008.959	4.244.368.560	97%
4-4503002	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL	4.509.684.000	3.559.950.000	3.474.950.000	98%
4-4503002-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.509.684.000	2.236.210.000	3.189.350.000	97%
4-4503002-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.509.684.000	2.236.210.000	3.189.350.000	97%
4-4503002-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.509.684.000	2.236.210.000	3.189.350.000	97%
4-4503002-2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	1.038.140.000	-	97%
4-4503002-2.3.3.12	A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES	-	1.038.140.000	-	97%
4-4503002-2.3.3.12.03	RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	-	1.038.140.000	-	0%
4-4503002-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	285.600.000	285.600.000	100%
4-4503002-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	285.600.000	285.600.000	100%
4-4503002-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	285.600.000	285.600.000	100%
4-4503004	SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIAS Y DESASTRES	500.000.000	804.967.250	764.013.001	95%
4-4503004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000	235.500.000	194.545.751	83%
4-4503004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000	235.500.000	194.545.751	83%
4-4503004-2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000.000	60.500.000	194.545.751	83%
4-4503004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	-	175.000.000	-	83%
4-4503004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	569.467.250	569.467.250	100%
4-4503004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	569.467.250	569.467.250	100%
4-4503004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	569.467.250	569.467.250	100%





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
4-4503016	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL	-	5.405.559	5.405.559	100%
4-4503016-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	5.405.559	5.405.559	100%
4-4503016-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	5.405.559	5.405.559	100%
4-4503016-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	5.405.559	5.405.559	100%
4-4503017	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES	18.686.150	18.686.150	-	0%
4-4503017-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	18.686.150	18.686.150	-	0%
4-4503017-2.3.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	18.686.150	18.686.150	-	0%
4-4503017-2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	18.686.150	18.686.150	-	0%
4-0000000-2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	65.584.423.367	45.665.421.951	29.274.062.754	64%
4-0000000-2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	65.584.423.367	45.665.421.951	29.274.062.754	64%
4-0000000-2.1.3.11	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	36.532.129.866	53.770.820.019	23.180.121.891	43%
4-0000000-2.1.3.11.02	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	36.532.129.866	53.770.820.019	23.180.121.891	43%
4-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	23.106.378.457	27.766.371.885	18.972.889.107	68%
4-4599002	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	23.106.378.457	27.766.371.885	18.972.889.107	68%
4-4599002-2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	23.106.378.457	27.766.371.885	18.972.889.107	68%
4-4599002-2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	23.106.378.457	23.106.378.457	14.312.895.678	62%
4-4599002-2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	-	-	-	0%
4-4599002-2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL, DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	23.106.378.457	23.106.378.457	14.312.895.678	62%
4-4599002-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	4.659.993.428	4.659.993.428	100%
4-4599002-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	4.659.993.428	4.659.993.428	100%
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	27.665.375.710	48.098.631.323	31.939.554.282	66%
4-4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	26.299.821.342	41.560.136.764	25.501.765.803	61%
4-4501007	SERVICIO INFORMACION IMPLEMENTADO	324.984.535	328.373.496	-	0%
4-4501007-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	324.984.535	328.373.496	-	0%
4-4501007-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	324.984.535	328.373.496	-	0%
4-4501007-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	324.984.535	328.373.496	-	0%
4-4501026	DOCUMENTOS PLANEACION	1.117.199.484	2.768.256.493	1.854.546.700	67%
4-4501026-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.117.199.484	1.068.256.493	154.546.700	14%
4-4501026-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.117.199.484	1.068.256.493	154.546.700	14%
4-4501026-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.117.199.484	1.068.256.493	154.546.700	14%
4-4501026-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.700.000.000	1.700.000.000	100%
4-4501026-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.700.000.000	1.700.000.000	100%
4-4501026-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.700.000.000	1.700.000.000	100%
4-4501028	SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD	2.010.993.756	5.418.328.312	3.784.690.093	70%
4-4501028-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.010.993.756	2.010.993.756	377.355.537	19%
4-4501028-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.010.993.756	2.010.993.756	377.355.537	19%
4-4501028-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.010.993.756	2.010.993.756	377.355.537	19%
4-4501028-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	3.407.334.556	3.407.334.556	100%





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
4-4501028-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	3.407.334.556	3.407.334.556	100%
4-4501028-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.407.334.556	3.407.334.556	100%
4-4501029	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	549.619.682	5.649.619.682	5.130.253.300	91%
4-4501029-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	549.619.682	4.449.619.682	3.930.253.300	88%
4-4501029-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	549.619.682	4.449.619.682	3.930.253.300	88%
4-4501029-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	549.619.682	4.449.619.682	3.930.253.300	88%
4-4501029-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100%
4-4501029-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100%
4-4501029-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.200.000.000	1.200.000.000	100%
4-4501041	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA DOTADA	1.740.784.187	6.233.839.351	5.197.894.161	83%
4-4501041-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.740.784.187	4.296.701.687	3.260.756.497	76%
4-4501041-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.080.000	-	-	0%
4-4501041-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	42.080.000	-	-	0%
4-4501041-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.698.704.187	4.296.701.687	3.260.756.497	76%
4-4501041-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.698.704.187	4.296.701.687	3.260.756.497	76%
4-4501041-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	1.937.137.664	1.937.137.664	100%
4-4501041-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	1.937.137.664	1.937.137.664	100%
4-4501041-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.937.137.664	1.937.137.664	100%
4-4501043	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA ADECUADA	5.854.775.556	9.873.823.125	7.038.738.869	71%
4-4501043-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.854.775.556	6.005.644.036	3.170.559.780	53%
4-4501043-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.854.775.556	6.005.644.036	3.170.559.780	53%
4-4501043-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5.854.775.556	6.005.644.036	3.170.559.780	53%
4-4501043-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	3.868.179.089	3.868.179.089	100%
4-4501043-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	3.868.179.089	3.868.179.089	100%
4-4501043-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	3.868.179.089	3.868.179.089	100%
4-4501052	SERVICIO DE INTELIGENCIA TECNICA	13.638.002.802	7.120.351.493	134.654.452	2%
4-4501052-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	13.638.002.802	6.985.697.041	-	0%
4-4501052-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.638.002.802	6.985.697.041	-	0%
4-4501052-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	13.638.002.802	6.985.697.041	-	0%
4-4501052-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	134.654.452	134.654.452	100%
4-4501052-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	134.654.452	134.654.452	100%
4-4501052-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	134.654.452	134.654.452	100%
4-4501004	SERVICIO DE PROMOCION DE CONVIVENCIA Y NO REPETICION	1.063.461.340	4.167.544.812	2.360.988.228	57%
4-4501004-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.063.461.340	3.186.428.432	1.379.871.848	43%
4-4501004-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.063.461.340	3.186.428.432	1.379.871.848	43%
4-4501004-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.063.461.340	3.186.428.432	1.379.871.848	43%
4-4501004-2.3.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	981.116.380	981.116.380	100%
4-4501004-2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	-	981.116.380	981.116.380	100%
4-4501004-2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	981.116.380	981.116.380	100%



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	Ap. Inicial	Ap. Definitiva	Ejecutado	% de Ej
4-4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1.365.554.368	6.538.494.560	6.437.788.479	98%
4-4502001	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.365.554.368	6.489.551.568	6.388.845.488	98%
4-4502001-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.365.554.368	6.489.551.568	6.388.845.488	98%
4-4502001-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.365.554.368	6.489.551.568	6.388.845.488	98%
4-4502001-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.365.554.368	6.489.551.568	6.388.845.488	98%
4-4502014	OFICINA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN CIUDADANA CONSTRUIDA	-	48.942.991	48.942.991	100%
4-4502014-2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	48.942.991	48.942.991	100%
4-4502014-2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	48.942.991	48.942.991	100%
4-4502014-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	-	48.942.991	48.942.991	100%
4-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	4.764.574.156	7.043.477.701	5.999.075.532	85%
4-4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4.764.574.156	7.043.477.701	5.999.075.532	85%
4-4102046	SERVICIOS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES	4.764.574.156	7.043.477.701	5.999.075.532	85%
4-4102046-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.764.574.156	7.043.477.701	5.999.075.532	85%
4-4102046-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.764.574.156	7.043.477.701	5.999.075.532	85%
4-4102046-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.764.574.156	7.043.477.701	5.999.075.532	85%
4-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.563.282.572	1.060.126.028	556.189.536	52%
4-1207	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	1.563.282.572	1.060.126.028	556.189.536	52%
4-1207009	SERVICIO DE INFORMACION PARA LA POLITICA CRIMINAL	1.563.282.572	1.060.126.028	556.189.536	52%
4-1207009-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.563.282.572	1.060.126.028	556.189.536	52%
4-1207009-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.563.282.572	1.060.126.028	556.189.536	52%
4-1207009-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.563.282.572	1.060.126.028	556.189.536	52%
4-22	EDUCACION	257.406.525	257.406.525	-	0%
4-2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	257.406.525	257.406.525	-	0%
4-2201067	SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES	257.406.525	257.406.525	-	0%
4-2201067-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	257.406.525	257.406.525	-	0%
4-2201067-2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	257.406.525	257.406.525	-	0%
4-2201067-2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	257.406.525	257.406.525	-	0%
4-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	200.846.570	517.893.396	-	0%
4-3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	200.846.570	517.893.396	-	0%
4-3202005	SERVICIO DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	200.846.570	517.893.396	-	0%
4-3202005-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	200.846.570	517.893.396	-	0%
4-3202005-2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200.846.570	517.893.396	-	0%
4-3202005-2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	200.846.570	517.893.396	-	0%
4-0000000-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	149.469.240.449	54.485.496.569	-	0%
4-0000000-2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	149.469.240.449	54.485.496.569	-	0%
5-0000000-6	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908	68.455.327.908	-	0%
5-0000000-6.1	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	33.544.352.505	33.544.352.505	-	0%
5-0000000-6.2	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	7.000	7.000	-	0%
5-0000000-6.3	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD - ITSA	26.706.613.215	26.706.613.215	-	0%
5-0000000-6.4	BARRANQUILLA VERDE	8.204.355.188	8.204.355.188	-	0%

Cifras en pesos



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 2.4. ESTADO COMPARATIVO DE EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Código	Descripción	2022	2023	2024
0	TOTAL GASTOS	4.095.926.538.579	4.681.677.170.812	5.059.894.790.670
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.095.926.538.579	4.681.677.170.812	5.058.250.530.221
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.257.562.331.273	1.288.820.593.551	1.671.270.834.765
12	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	0	68.455.327.908	70.508.980.535
13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	43.101.764.495	52.139.954.504	58.593.110.503
131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	17.632.565.446	21.907.328.457	24.867.042.061
132	TOTAL SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	17.263.849.693	20.950.734.855	23.618.088.934
133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	8.205.349.356	9.281.891.192	10.107.979.508
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.795.262.442.812	3.272.261.294.849	3.257.877.604.418
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	280.851.551.015	309.718.516.976	306.117.247.656
211	GASTOS DE PERSONAL	180.501.108.204	179.362.892.645	205.396.517.760
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	107.957.010.344	117.852.473.632	140.072.153.210
211101	Sueldos De Personal De Nómina	79.296.643.320	87.491.184.739	103.965.213.080
211102	PRIMAS LEGALES	16.680.988.229	17.615.250.220	20.932.088.735
211103	Vacaciones	6.140.965.902	6.115.640.794	7.267.176.689
211104	Bonificación De Dirección	68.769.056	102.651.300	126.523.934
211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	601.271.892	382.699.426	454.759.270
211109	Bonificación De Recreación	527.587.123	543.444.942	669.828.752
211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	2.748.900.492	3.228.551.695	3.836.467.250
211111	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	1.891.884.330	2.373.050.517	2.820.095.499
2111112	Indemnización Según Acuerdo 004 Del 2004 Y Decreto 0366 Del 2004	1.885.462.899	2.368.198.000	2.814.114.478
2111113	INCENTIVO POR JUBILACIÓN SEGÚN ACUERDO SINDICAL 0146 DEL 2021	6.421.431	4.852.517	5.981.021
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	21.134.388.583	17.268.474.738	12.751.946.228
211201	Honorarios	10.384.669.717	7.634.502.732	6.019.831.028
211203	Servicios Técnicos	10.749.718.866	9.633.972.006	6.732.115.200
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	51.409.709.277	44.241.944.274	52.572.418.321
211301	AL SECTOR PRIVADO	51.409.709.277	34.946.671.871	41.526.905.805
2113011	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	51.409.709.277	34.946.671.871	41.526.905.805
211301111	APORTES PARA SALUD	11.587.579.300	8.708.087.503	10.347.764.469
211301112	DE CONCEJALES	36.431.169	241.076.836	286.470.056
211301113	Aportes Para Pensión	16.535.697.501	14.379.409.793	17.086.960.333
211301114	Aportes Arp	530.808.200	544.540.186	647.073.607
211301115	Aportes Para Cesantías	11.140.667.247	11.073.557.553	13.158.637.341
21130112	APORTES PARAFISCALES	11.578.525.860	9.295.272.404	11.045.512.516
211301121	Sena	524.542.300	512.253.406	608.707.433
211301122	Icbf	5.458.600.260	3.073.520.436	3.652.244.600
211301123	Esap	524.542.300	512.253.406	608.707.433
211301124	Cajas De Compensación Familiar	4.022.548.600	4.172.732.834	4.958.431.635
211301125	Institutos Técnicos	1.048.292.400	1.024.512.322	1.217.421.415
212	GASTOS GENERALES	83.380.070.172	88.607.847.693	87.055.506.066
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.146.797.700	1.637.559.630	1.498.068.000





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Código	Descripción	2022	2023	2024
212101	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.146.797.700	1.637.559.630	1.498.068.000
2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	77.793.078.180	84.471.657.783	82.987.629.692
212201	Capacitación Personal Administrativo	700.000.000	1.840.000.000	1.800.000.000
212203	SEGUROS	2.955.097.305	3.362.099.994	3.068.744.933
212204	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	40.938.946	0	0
212205	ARRENDAMIENTOS	11.569.621.757	9.753.799.405	8.839.405.259
212206	SERVICIOS PÚBLICOS	27.909.674.370	25.604.028.681	26.259.078.619
2122061	Energía	16.771.086.452	11.293.825.924	12.298.976.431
2122062	Telecomunicaciones	6.411.178.174	8.929.025.358	8.100.000.000
2122063	Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	4.596.450.241	5.301.164.760	5.772.968.424
2122064	Gas Natural	130.959.503	80.012.639	87.133.764
212207	Gastos Vinculación De Personal Artículo 30 Ley 909 De 2004	0	0	0
212208	Viáticos Y Gastos De Viaje	1.220.000.000	1.000.000.000	900.000.000
212209	Gastos Electorales	3.027.397.501	2.502.229.083	0
212210	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	22.133.230.513	21.807.467.559	19.800.000.000
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	7.157.999.825	6.489.810.000	5.490.000.000
2122102	Servicio De Vigilancia	14.115.230.688	14.412.937.559	13.500.000.000
2122103	Combustibles Y Lubricantes	860.000.000	904.720.000	810.000.000
212211	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.274.686.327	4.453.028.482	3.897.900.000
21221101	Parque Automotor	358.196.565	264.854.206	234.000.000
21221102	EQUIPOS	916.489.762	0	0
21221103	EDIFICIO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	4.188.174.276	3.663.900.000
212212	GASTOS FINANCIEROS	6.962.431.461	14.149.004.579	18.422.500.881
2124	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1.000.000.000	153.417.134	167.071.259
2129	OTROS GASTOS GENERALES	2.440.194.291	2.345.213.146	2.402.737.116
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.332.066.648	13.330.977.306	13.665.223.830
2131	A OTRAS ENTIDADES	482.469.533	1.420.807.161	1.165.223.830
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.849.597.115	11.910.170.145	12.500.000.000
216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	5.638.305.992	28.416.799.333	0
21601	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	5.638.305.992	28.416.799.333	0
3	SERVICIO DE LA DEUDA	293.563.865.232	321.640.167.626	664.858.664.418
3011	INTERESES	193.495.881.843	247.203.850.663	351.760.798.867
3012	AMORTIZACIÓN	100.067.983.388	74.436.316.964	313.097.865.550
3013	COBERTURA SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
4	INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.220.847.026.565	2.640.902.610.246	2.286.901.692.344
401	EDUCACIÓN	870.115.574.779	736.282.975.483	922.227.378.852
403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	74.020.575.738	110.488.504.758	53.852.082.869
404	DEPORTE Y RECREACIÓN	103.672.360.758	93.550.525.133	22.993.034.762



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

Código	Descripción	2022	2023	2024
405	CULTURA	27.092.343.998	52.725.238.661	17.533.085.793
406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	51.187.536.349	91.242.904.096	64.338.029.256
407	VIVIENDA	3.032.487.624	3.676.435.948	58.236.000.000
409	TRANSPORTE	281.510.248.691	435.883.299.091	546.718.745.526
410	AMBIENTE	196.281.227.572	300.105.220.488	193.655.722.221
411	CENTROS DE RECLUSIÓN	19.955.640.904	17.822.622.857	14.000.000.000
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	21.394.935.470	24.294.206.696	24.613.052.251
413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	13.904.379.516	47.846.702.539	1.851.558.600
414	GRUPOS VULNERABLES	166.944.405.140	220.684.753.104	161.821.056.217
415	EQUIPAMIENTO	232.079.599.654	313.198.716.503	102.379.700.589
416	DESARROLLO COMUNITARIO	6.555.741.647	5.790.860.000	2.497.330.374
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	129.104.014.428	160.993.781.850	80.705.282.927
418	JUSTICIA	23.995.954.297	26.312.728.531	19.479.632.108
419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	0	3.134.509	0
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	1.257.562.331.273	1.288.820.593.551	1.671.270.834.765
51	FONDO LOCAL DE SALUD	966.590.335.679	931.836.664.300	1.208.737.000.616
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (ACUERDO 013 DEL 2001)	119.786.617.839	113.773.742.738	141.009.041.168
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	6.692.350.968	4.389.008.959	4.154.000.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	109.005.952.191	99.436.241.970	133.401.715.472
55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	14.405.726.578	27.925.038.551	25.000.000.000
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECRETO. 26 /2009)	40.762.348.017	56.456.507.069	24.642.030.355
57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	319.000.000	517.893.396	257.171.763
58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	0	54.485.496.569	134.069.875.391
6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	0	68.455.327.908	72.153.240.985
61	BARRANQUILLA VERDE	0	33.544.352.505	36.178.457.181
62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	0	7.000	8.000
63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	0	26.706.613.215	26.706.613.215
64	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO	0	8.204.355.188	9.268.162.589

Cifras en pesos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

ANEXO 2.5. PAC A 30 DE JUNIO

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo en el numeral 2 literal F, la presentación del Resumen del PAC detallado en Servicios Personales, Gastos Generales, Transferencias, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión indicando su ejecución a junio 30 del año en curso. La ejecución del PAC es la siguiente:

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
0	TOTAL, GASTOS	99.476.178.237	272.798.079.836	375.472.309.367	422.275.137.389	313.159.682.115	405.264.505.756
1-0000000-2	GASTOS	32.088.434.569	13.781.138.698	129.417.647.433	146.877.900.722	51.025.930.382	86.922.902.807
1-0000000-2.1	FUNCIONAMIENTO	32.088.434.569	13.781.138.698	31.029.903.380	80.152.682.315	29.187.463.887	47.708.256.082
1-0000000-2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	20.514.106.527	8.217.170.346	14.164.783.867	10.666.522.203	11.979.030.534	20.493.682.319
1-0000000-2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	20.514.106.527	8.217.170.346	14.164.783.867	10.666.522.203	11.979.030.534	20.493.682.319
1-0000000-2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	6.966.984.574	7.623.433.918	7.448.929.372	7.217.508.465	7.730.813.023	17.496.502.042
1-0000000-2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	6.966.984.574	7.623.433.918	7.448.929.372	7.217.508.465	7.730.813.023	17.496.502.042
1-0000000-2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	6.490.904.346	6.975.032.092	6.869.596.531	6.787.625.759	7.040.945.039	12.330.167.083
1-0000000-2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	-	9.714.923	21.442.420	25.744.738	23.792.860	4.333.271.031
1-0000000-2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	465.803.962	284.197.991	237.040.607	192.431.199	132.180.221	264.819.183
1-0000000-2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	10.276.266	354.488.912	320.849.814	211.706.769	533.894.903	568.244.745
1-0000000-2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	-	-	-	-	-	-
1-0000000-2.1.1.01.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	13.531.123.040	120.314.697	6.254.332.228	3.124.330.855	3.410.342.990	1.989.793.836
1-0000000-2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.389.214.283	50.538.898	2.658.912.938	1.395.085.929	1.589.252.763	949.743.923
1-0000000-2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.001.700.800	256.800	1.972.508.288	969.919.500	968.942.500	575.603.900
1-0000000-2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	10.433.100.857	69.322.099	33.254.678	13.324.326	16.110.027	7.602.713
1-0000000-2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	294.408.000	82.300	663.438.888	311.191.100	351.016.700	191.225.600
1-0000000-2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	44.501.100	11.000	96.404.288	45.567.900	45.996.600	26.811.600
1-0000000-2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	220.818.100	61.800	497.665.088	233.438.600	263.303.700	143.281.000
1-0000000-2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	36.859.500	10.500	83.067.188	38.965.000	43.944.600	23.893.900
1-0000000-2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	36.859.500	10.500	83.067.188	38.965.000	43.944.600	23.893.900
1-0000000-2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	73.660.900	20.800	166.013.688	77.873.500	87.831.500	47.737.300
1-0000000-2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	15.998.913	473.421.731	461.522.267	324.682.883	837.874.521	1.007.386.441
1-0000000-2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	15.998.913	473.421.731	458.901.218	299.675.954	837.874.521	996.637.837
1-0000000-2.1.1.01.03.003	BONIFICACION DE DIRECCION PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	-	-	-	25.006.929	-	10.748.604
1-0000000-2.1.1.01.03.104	INCENTIVO POR JUBILACION	-	-	2.621.049	-	-	-
1-0000000-2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.752.865.720	732.219.666	9.523.104.240	2.298.088.769	8.291.065.572	15.838.907.515
1-0000000-2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-
1-0000000-2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.752.865.720	732.219.666	9.523.104.240	2.298.088.769	8.291.065.572	15.838.907.515
1-0000000-2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	72.511.098	-
1-0000000-2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	-	-	-	72.511.098	-
1-0000000-2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.752.865.720	732.219.666	9.523.104.240	2.298.088.769	8.218.554.474	15.838.907.515
1-0000000-2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	1.754.186.444	197.362.459	2.112.435.907	615.527.855	446.175.786	9.447.378.279
1-0000000-2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	-	-	5.470.521.442	1.352.113.050	5.670.132.592	2.189.825.225
1-0000000-2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	998.679.276	534.857.207	1.940.146.891	330.447.864	2.102.246.096	4.201.704.011
1-0000000-2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.715.095.979	3.134.559.146	2.695.962.753	50.064.440.860	1.586.380.926	3.496.319.472



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1-0000000-2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	-	164.000.000	-	-	-	-
1-0000000-2.1.3.04.02	FEDERACION NACIONAL DE MUNICIPIOS	-	164.000.000	-	-	-	-
1-0000000-2.1.3.04.02.001	MEMBRESIAS	-	164.000.000	-	-	-	-
1-0000000-2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.715.095.979	2.954.559.146	2.624.243.603	50.051.800.860	1.557.827.520	3.470.393.894
1-0000000-2.1.3.05.04	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	6.548.190.279	1.929.713.679	979.122.292	48.982.188.198	979.122.292	2.513.802.508
1-0000000-2.1.3.05.04.001	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	6.548.190.279	1.929.713.679	979.122.292	48.982.188.198	979.122.292	2.513.802.508
1-0000000-2.1.3.05.04.001.13	PARTICIPACION DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	6.548.190.279	1.929.713.679	979.122.292	48.982.188.198	979.122.292	2.513.802.508
1-0000000-2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	166.905.700	1.024.845.466	1.645.121.311	1.069.612.662	578.705.228	956.591.386
1-0000000-2.1.3.05.09.016	TRIBUNALES DE ETICA MEDICA, ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA	-	-	-	271.532.447	79.279.328	-
1-0000000-2.1.3.05.09.060	TRANSFERENCIAS A FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	166.905.700	1.024.845.466	1.645.121.311	798.080.215	499.425.900	956.591.386
1-0000000-2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	-	16.000.000	71.719.150	12.640.000	28.553.406	25.925.578
1-0000000-2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	-	16.000.000	71.719.150	12.640.000	28.553.406	25.925.578
1-0000000-2.1.3.07.02.012	AUXILIOS FUNERARIOS	-	16.000.000	71.719.150	12.640.000	28.553.406	25.925.578
1-0000000-2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	-	-	-	13.148.910.725	4.539.961.770	2.469.594.758
1-0000000-2.1.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	-	-	-	13.148.910.725	4.539.961.770	2.469.594.758
1-0000000-2.1.7.06.01	GASTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-
1-0000000-2.1.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	-	13.148.910.725	4.539.961.770	2.469.594.758
1-0000000-2.1.9	TRANSFERENCIAS A LOS ENTES DE CONTROL DISTRITAL	2.106.366.343	1.697.189.540	4.646.052.520	3.974.719.758	2.791.025.085	5.409.752.018
1-0000000-2.1.9.01	SECCION CONCEJO DISTRITAL	538.176.636	11.568.720	2.436.801.871	1.859.328.367	90.723.120	3.622.791.855
1-0000000-2.1.9.01.01	HONORARIOS CONCEJALES	-	11.568.720	-	150.650.860	90.723.120	-
1-0000000-2.1.9.01.02	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO	538.176.636	-	2.436.801.871	1.708.677.507	-	3.622.791.855
1-0000000-2.1.9.02	SECCION PERSONERIA DISTRITAL	598.464.859	1.179.435.827	1.564.065.214	1.548.642.364	2.065.375.820	928.712.871
1-0000000-2.1.9.02.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	598.464.859	1.179.435.827	1.564.065.214	1.548.642.364	2.065.375.820	928.712.871
1-0000000-2.1.9.03	SECCION CONTRALORIA DISTRITAL	969.724.848	506.184.993	645.185.435	566.749.027	634.926.145	858.247.292
1-0000000-2.1.9.03.01	TRANSFERENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA DISTRITAL	969.724.848	506.184.993	645.185.435	566.749.027	634.926.145	858.247.292
2-0000000-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	98.387.744.053	66.725.218.407	21.838.466.495	39.214.646.726
2-0000000-2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	-	-	45.363.887.579	-	-	7.845.901.800
2-0000000-2.2.1.02	INTERESES	-	-	45.363.887.579	-	-	7.845.901.800
2-0000000-2.2.1.02.02	PRESTAMOS	-	-	45.363.887.579	-	-	7.845.901.800
2-0000000-2.2.1.02.02.001	BANCA COMERCIAL	-	-	21.034.158.618	-	-	-
2-0000000-2.2.1.02.02.002	BANCA DE FOMENTO	-	-	24.329.728.961	-	-	-
2-0000000-2.2.1.02.02.004	ORGANISMOS MULTILATERALES	-	-	-	-	-	7.845.901.800
2-0000000-2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	-	-	53.023.856.473	66.725.218.407	21.838.466.495	31.368.744.926
2-0000000-2.2.2.01	PRINCIPAL	-	-	22.609.113.810	34.963.445.223	2.811.950.163	9.501.397.910
2-0000000-2.2.2.01.02	PRESTAMOS	-	-	22.609.113.810	34.963.445.223	2.811.950.163	9.501.397.910
2-0000000-2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	-	-	22.609.113.810	34.963.445.223	2.811.950.163	9.501.397.910
2-0000000-2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	-	-	22.609.113.810	34.963.445.223	2.811.950.163	9.501.397.910
2-0000000-2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	-	-	22.609.113.810	34.963.445.223	2.811.950.163	9.501.397.910
2-0000000-2.2.2.02	INTERESES	-	-	30.414.742.663	31.761.773.183	19.026.516.332	21.867.347.016
2-0000000-2.2.2.02.01	TITULOS DE DEUDA	-	-	-	-	-	3.951.904.320
2-0000000-2.2.2.02.01.001	TITULOS VALORES	-	-	-	-	-	3.951.904.320
2-0000000-2.2.2.02.01.001.06	OTROS BONOS Y TITULOS EMITIDOS	-	-	-	-	-	3.951.904.320
2-0000000-2.2.2.02.02	PRESTAMOS	-	-	30.414.742.663	31.761.773.183	19.026.516.332	17.915.442.696
2-0000000-2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	-	-	30.414.742.663	31.761.773.183	19.026.516.332	17.915.442.696
2-0000000-2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	-	-	30.414.742.663	31.761.773.183	19.026.516.332	17.915.442.696
2-0000000-2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	-	-	30.414.742.663	31.761.773.183	19.026.516.332	17.915.442.696
3	INVERSION PUBLICA DISTRITAL	56.236.109.504	63.876.479.530	123.152.747.432	167.078.708.431	133.772.918.177	203.477.931.414
3-04	INFORMACION ESTADISTICA	-	-	34.697.046	235.300.338	410.050.397	632.253.387
3-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	1.694.126.914	927.774.584	942.350.172	4.010.014.867	1.165.932.640	2.495.242.578
3-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-	-
3-21	MINAS Y ENERGIA	700.022.025	-	8.334.963.531	4.498.455.021	5.744.734.140	7.028.041.800



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CÓDIGO	PROYECTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
3-22	EDUCACION	37.791.895.973	34.332.893.534	48.126.597.216	47.531.527.644	60.299.584.939	105.980.055.460
3-23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	-	-	-	-	80.000.000	-
3-24	TRANSPORTE	2.014.340.569	15.377.929.569	27.809.906.933	43.996.896.671	23.190.355.677	18.588.839.832
3-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	9.812.405.465	7.250.060.059	23.679.622.653	31.913.037.223	8.134.475.916	30.996.602.182
3-33	CULTURA	-	2.763.079.823	572.379.903	361.109.197	3.394.546.116	1.177.565.620
3-35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-	-	7.233.444.297	6.920.256.979	75.229.251	6.585.396.611
3-36	TRABAJO	-	-	-	215.214.669	115.214.669	350.720.000
3-39	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	-	-	-	-	-	19.338.811
3-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-	1.602.943.689	3.200.775.835	3.252.848.038	9.576.560.369	4.657.531.783
3-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	-	-	561.385.000	2.208.141.540	8.835.932.218	11.087.336.819
3-43	DEPORTE Y RECREACION	-	-	89.700.000	4.904.935.000	233.185.000	641.948.798
3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.223.318.559	1.621.798.273	2.566.924.846	17.030.971.245	12.517.116.844	13.237.057.734
4	FONDOS ESPECIALES CREADOS POR ACUERDO	11.151.634.165	195.140.461.608	122.901.914.502	108.318.528.235	128.360.833.557	114.863.671.534
4-12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	-	-	20.215.008	20.215.008	35.563.808	60.545.888
4-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	3.295.143.960	176.996.619.107	90.912.862.593	90.083.012.386	92.041.759.260	92.406.033.754
4-32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	-	-	-	-	-	-
4-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-	10.011.310.320	22.461.880.634	-	22.447.222.997	-
4-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	-	-	-	26.871.645	29.627.645	258.515.206
4-45	GOBIERNO TERRITORIAL	7.856.490.204	8.132.532.181	9.506.956.267	18.188.429.196	13.806.659.847	22.138.576.686



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ANEXO 2.6. ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN

El Artículo 56 del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece como anexo la presentación de la justificación de los montos solicitados en el Proyecto de Presupuesto para Servicios Personales, acompañado del proyecto de acuerdo sobre aspiraciones civiles y escalas de remuneración, correspondiente a las distintas categorías de empleo de la Administración Central, Concejo, Personería y Contraloría Distrital.

Los montos, que a continuación se reportan para los conceptos de sueldos, gastos de representación, horas extras, vacaciones y primas de vacaciones, primas de servicio, primas de navidad, auxilio de transporte, auxilio de alimentación y bonificaciones, son el resultado de los cálculos efectuados por la Secretaría de Gestión Humana, con base en la planta de personal del Distrito de Barranquilla.

Los valores correspondientes a los aportes de seguridad social y parafiscales, son el resultado de la aplicación de los porcentajes de ley sobre las bases respectivas.

MONTOS SOLICITADOS DE SERVICIOS PERSONALES

Los gastos de personal están clasificados en: Factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina tanto para el sector privado como público.

Tabla 61. Asociados a la nómina

GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2024
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	221.625.812.755
SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	155.536.184.124
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS DE SERVICIO	6.809.526.888
DE VACACIONES	6.669.694.007
DE NAVIDAD	6.947.597.924
VACACIONES	14.474.162.341
PRIMA TÉCNICA	9.726.637.093
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	535.954.836
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	4.536.472.037
PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	122.738.280
BONIFICACIÓN DE RECREACIÓN	13.409.618.416
OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	864.089.912
	1.993.136.898

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

Tabla 62. Contribuciones inherentes a la nómina

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	PRESUPUESTO 2024
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	70.461.495.624
AL SECTOR PRIVADO	54.566.701.811
APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	54.566.701.811
APORTES PARA SALUD	54.566.701.811
DE FUNCIONARIOS	15.011.749.712
APORTES PARA PENSIÓN	21.193.058.417
APORTES ARL	2.681.551.146
APORTES PARA CESANTÍAS	15.680.342.536



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

APORTES PARAFISCALES	15.894.793.813
SENA	883.044.101
ICBF	5.298.264.604
ESAP	883.044.101
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	7.064.352.806
INSTITUTOS TÉCNICOS	1.766.088.201

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES

Las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia 2024, guardan una proporción de crecimiento de acuerdo con lo proyectado para el incremento del IPC esperado, como techo máximo de crecimiento y esta se detalla a continuación:

Nomina	Cargos
Bomberos	180
Administración Central	1495
Inspecciones y Comisaria	114
Educación	215
PAB	89
Total	2093

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

Tabla 63. Desglose sueldos de personal de nómina

NÓMINA	CARGOS	ASIGNACIÓN 2024	ANUAL
Bomberos	180	681.824.332	8.181.891.984
Administración Central	1495	10.104.494.834	121.253.938.008
Inspecciones y Comisarias	114	769.859.086	9.238.309.032
Educación	215	946.359.965	11.356.319.580
PAB	89	458.810.460	5.505.725.520
Total	2093	12.961.348.677	155.536.184.124

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	NO. CARGO	SALARIO MENSUAL 2024	TOTAL 2024
Bomberos	Profesional	Comandante	203 - 10	1	11.621.640	139.459.680
Bomberos	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	1	9.875.624	118.507.488
Bomberos	Técnico	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	1	4.308.215	51.698.580
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1	3.430.549	41.166.588
Bomberos	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	1	4.139.193	49.670.316
Bomberos	Asistencial	Sargento de Bomberos	417 - 06	18	76.778.442	921.341.304
Bomberos	Asistencial	Teniente de Bombero	419 - 07	15	63.982.035	767.784.420
Bomberos	Asistencial	Bombero	475 - 02	113	387.652.037	4.651.824.444
Bomberos	Asistencial	Cabo de bomberos	413 - 05	29	120.036.597	1.440.439.164
Total Bombero				180	681.824.332	8.181.891.984
Central	Directivo	Alcalde	005 - 10	1	24.547.656	294.571.872
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 02	27	412.037.199	4.944.446.388
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 03	12	218.881.980	2.626.583.760
Central	Directivo	Jefe de Oficina	006 - 05	7	145.687.430	1.748.249.160
Central	Directivo	Director	009 - 03	2	36.480.330	437.763.960

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	NO. CARGO	SALARIO MENSUAL 2024	TOTAL 2024
Central	Directivo	Secretario de despacho	020 - 05	16	332.999.872	3.995.998.464
Central	Directivo	Gerente	039 - 05	7	145.687.444	1.748.249.328
Central	Directivo	Tesorero Distrital	091 - 03	1	18.240.165	218.881.980
Central	Directivo	Secretario Local de Salud	097 - 05	1	20.812.492	249.749.904
Central	Asesor	Asesor	105 - 01	39	268.224.372	3.218.692.464
Central	Asesor	Asesor	105 - 02	68	569.796.072	6.837.552.864
Central	Asesor	Asesor	105 - 03	44	440.761.156	5.289.133.872
Central	Asesor	Asesor	105 - 04	54	676.437.750	8.117.253.000
Central	Asesor	Asesor	105 - 06	25	377.032.225	4.524.386.700
Central	Asesor	Asesor	105 - 07	24	399.265.944	4.791.191.328
Central	Profesional	Líder de Proyecto	208 - 08	1	9.875.624	118.507.488
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	206	1.126.173.778	13.514.085.336
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	38	216.406.238	2.596.874.856
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	2	12.394.004	148.728.048
Central	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	68	458.088.188	5.497.058.256
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 05	4	28.034.356	336.412.272
Central	Profesional	Profesional universitario	219 - 06	34	257.087.192	3.085.046.304
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	62	516.271.706	6.195.260.472
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	31	306.144.344	3.673.732.128
Central	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	7	81.351.480	976.217.760
Central	Profesional	Corregidor	227 - 07	2	16.653.926	199.847.112
Central	Técnico	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	6	59.253.744	711.044.928
Central	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	1	7.561.388	90.736.656
Central	Técnico	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	21	90.472.515	1.085.670.180
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	282	1.214.916.630	14.578.999.560
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	113	486.828.295	5.841.939.540
Central	Técnico	Técnico Operativo	314 - 05	2	8.616.430	103.397.160
Central	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 03	2	8.616.430	103.397.160
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 01	33	103.378.671	1.240.544.052
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	137	469.985.213	5.639.822.556
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 04	10	37.266.920	447.203.040
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	51	211.098.843	2.533.186.116
Central	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 06	2	8.530.938	102.371.256
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2	6.861.098	82.333.176
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 03	1	3.453.493	41.441.916
Central	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	4	16.556.772	198.681.264
Central	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	4	17.061.876	204.742.512
Central	Asistencial	Secretario	440 - 01	2	6.265.374	75.184.488
Central	Asistencial	Secretario	440 - 05	14	57.948.702	695.384.424
Central	Directivo	Alcalde Local	030 - 05	5	104.062.460	1.248.749.520
Central	Asistencial	Secretario	440 - 04	7	26.086.844	313.042.128
Central	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	1	3.132.687	37.592.244
Central	Asistencial	Celador	477 - 02	12	41.166.588	493.999.056
Total planta central				1495	10.104.494.834	121.253.938.008
Educación- SGP	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	5	41.634.815	499.617.780
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	165	710.855.475	8.530.265.700
Educación- SGP	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	45	193.869.675	2.326.436.100
Total Educación SGP				215	946.359.965	11.356.319.580

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CENTRO DE COSTO	NIVEL	CARGO	CODIGO	NO. CARGO	SALARIO MENSUAL 2024	TOTAL 2024
Inspección	Profesional	Comisario de familia	202 - 08	17	167.885.608	2.014.627.296
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	30	170.847.030	2.050.164.360
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	1	7.561.388	90.736.656
Inspección	Profesional	Profesional Universitario	219 - 03	1	6.197.002	74.364.024
Inspección	Profesional	Profesional especializado	222 - 08	2	19.751.248	237.014.976
Inspección	Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	24	237.014.976	2.844.179.712
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	1	4.308.215	51.698.580
Inspección	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	1	4.308.215	51.698.580
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2	8.278.386	99.340.632
Inspección	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425 - 07	1	4.265.469	51.185.628
Inspección	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	1	3.430.549	41.166.588
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 02	1	3.430.549	41.166.588
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 05	31	128.314.983	1.539.779.796
Inspección	Asistencial	Secretario	440 - 06	1	4.265.468	51.185.616
Total Inspección				114	769.859.086	9.238.309.032
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	2	10.933.726	131.204.712
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 02	5	28.474.505	341.694.060
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 04	3	20.209.773	242.517.276
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario	219 - 06	1	7.561.388	90.736.656
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 07	1	8.326.963	99.923.556
Salud – PAB	Profesional	Profesional especializado	222 - 10	2	23.243.280	278.919.360
Salud – PAB	Profesional	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	12	90.736.656	1.088.839.872
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	6	25.849.290	310.191.480
Salud – PAB	Técnico	Técnico Operativo	314 - 04	14	60.315.010	723.780.120
Salud – PAB	Técnico	Técnico Área Salud	323 - 04	35	150.787.525	1.809.450.300
Salud – PAB	Técnico	Técnico Administrativo	367 - 05	4	17.232.860	206.794.320
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 05	2	8.278.386	99.340.632
Salud – PAB	Asistencial	Auxiliar área salud	412 - 02	2	6.861.098	82.333.176
Total PAB				89	458.810.460	5.505.725.520
Total general				2093	12.961.348.677	155.536.184.124

Fuente: Secretaría Distrital de Gestión Humana

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

ANEXO 3. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

El Artículo 56, numeral 3, del Acuerdo 0012 del 2019 –Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere como anexo al proyecto de presupuesto, la ejecución presupuestal de rentas y gastos del año anterior a aquel en que se prepara el proyecto de presupuesto, de los establecimientos públicos:

A continuación, las ejecuciones de ingresos de los establecimientos públicos, expresadas en miles de pesos

A. BARRANQUILLA VERDE

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2022:

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1	INGRESOS CORRIENTES	9,016,692	14,760,667	9,981,146	67.62%
11	INGRESOS CORRIENTES	9,016,692	9,950,975	6,985,095	70.20%
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,000	0	0	0.00%
11101	IMPUESTOS DIRECTOS	10,000	0	0	0.00%
1110114	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	10,000	0	0	0.00%
1110114001	SOBRETASA AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES -URBANO	10,000	0	0	0.00%
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,006,692	9,950,975	6,985,095	70.20%
11201	CONTRIBUCIONES	1,633,094	1,084,209	1,084,209	100.00%
1120105	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	1,633,094	1,084,209	1,084,209	100.00%
1120105064	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO- ENERGÍA CONVENCIONAL	1,633,094	1,084,209	1,084,209	100.00%
11202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,073,598	8,024,107	5,577,878	69.51%
1120201	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7,073,598	8,024,107	5,577,878	69.51%
1120201036	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y TRÁMITES AMBIENTALES	6,407,364	7,392,150	5,195,896	70.29%
1120201055	TASA POR USO	27,594	68,731	56,425	82.10%
1120201089	TASA RETRIBUTIVA	638,641	563,226	325,557	57.80%
11203	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	300,000	842,659	323,008	38.33%
1120301	MULTAS Y SANCIONES	285,000	842,659	323,008	38.33%
1120301022	MULTAS AMBIENTALES	285,000	842,659	323,008	38.33%
1120302	INTERÉS DE MORA	15,000	0	0	0.00%
1120302001	INTERÉS DE MORA	15,000	0	0	0.00%
12	RECURSOS DE CAPITAL	0	4,809,692	2,996,051	62.29%
121	SUPERAVIT FISCAL	0	1,475,181	1,475,181	100.00%
12101	SUPERAVIT FISCAL	0	1,475,181	1,475,181	100.00%
1210101	SUPERAVIT FISCAL	0	1,475,181	1,475,181	100.00%
1210101001	SUPERAVIT FISCAL	0	1,475,181	1,475,181	100.00%
125	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	71,634	71,634	100.00%
12502	DEPÓSITOS	0	71,634	71,634	100.00%
1250201	DEPÓSITOS	0	71,634	71,634	100.00%
1250201001	DEPÓSITOS	0	71,634	71,634	100.00%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
128	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	281,490	241,490	85.79%
12806	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0	281,490	241,490	85.79%
1280601	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0	281,490	241,490	85.79%
1280601002	CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO	0	281,490	241,490	85.79%
129	DE OTRAS EMPRESAS	0	2,981,387	1,207,746	40.51%
12904	DE OTRAS EMPRESA	0	2,981,387	1,207,746	40.51%
1290401	DE OTRAS EMPRESAS	0	2,981,387	1,207,746	40.51%
1290401001	DE OTRAS EMPRESAS	0	2,981,387	1,207,746	40.51%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2022

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
	GASTOS TOTALES	9,016,692	14,760,667	10,260,359	69.51%
2	GASTOS	9,016,692	14,760,667	10,260,359	69.51%
21	FUNCIONAMIENTO	3,813,085	4,561,419	4,096,290	89.80%
211	GASTOS DE PERSONAL	3,080,925	3,161,925	2,911,170	92.07%
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,080,925	3,161,925	2,911,170	92.07%
2110101	FACTORES CONSTITUTIVO DE SALARIO	2,185,655	2,228,655	2,082,596	93.45%
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,185,655	2,228,655	2,082,596	93.45%
211010100101	SUELDO BÁSICO	1,802,864	1,802,864	1,690,904	93.79%
211010100105	AUXILIO DE TRANSPORTE	0	1,000	900	90.00%
211010100106	PRIMA DE SERVICIOS	75,179	75,179	73,103	97.24%
211010100107	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	52,584	52,584	46,481	88.39%
211010100108	PRESTACIONES SOCIALES	243,027	243,027	233,245	95.97%
21101010010801	PRIMAS DE NAVIDAD	167,848	167,848	161,766	96.38%
21101010010802	PRIMA DE VACACIONES	75,179	75,179	71,479	95.08%
211010100110	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	12,000	54,000	37,964	70.30%
2110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	779,967	817,967	725,883	88.74%
2110102001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	228,978	266,978	231,961	86.88%
2110102002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	162,193	162,193	138,213	85.22%
2110102003	APORTES DE CESANTÍAS	203,655	203,655	198,221	97.33%
2110102004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	76,326	76,326	64,912	85.05%
2110102005	APORTES GENERAL AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	13,407	13,407	11,416	85.15%
2110102006	APORTES AL ICBF	57,245	57,245	48,692	85.06%
2110102007	APORTES AL SENA	38,163	38,163	32,468	85.08%
2110103	REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	115,303	115,303	102,691	89.06%
2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	115,303	115,303	102,691	89.06%
211010300101	VACACIONES	105,287	105,287	93,781	89.07%
211010300103	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	10,016	10,016	8,910	88.96%
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	732,160	1,399,494	1,185,120	84.68%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPiación INICIAL	APROPiación DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
21201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,500	180,500	104,275	57.77%
2120101	ACTIVOS FIJOS	4,500	180,500	104,275	57.77%
2120101003	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,500	51,000	24,446	47.93%
2120101004	ACTIVOS FIJO NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,000	18,500	9,829	53.13%
2120101005	OTROS ACTIVOS FIJOS	1,000	111,000	70,000	63.06%
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	727,660	1,218,994	1,080,844	88.67%
2120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,155	72,155	62,707	86.91%
2120201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUEROS	1,155	6,155	0	0.00%
2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	41,000	66,000	62,707	95.01%
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	670,505	1,131,839	1,003,356	88.65%
2120202005	SERVICIO A LA CONSTRUCCION	1,000	11,000	0	0.00%
2120202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	61,140	89,640	79,508	88.70%
2120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	242,086	253,686	234,253	92.34%
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	366,279	777,513	689,595	88.69%
2120203	GASTOS IMPREVISTOS	15,000	15,000	14,782	98.55%
2120203001	GASTOS IMPREVISTOS	15,000	15,000	14,782	98.55%
23	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (INVERSIÓN)	5,203,607	10,199,248	6,164,069	60.44%
232	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,203,607	10,199,248	6,164,069	60.44%
23202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5,203,607	10,199,248	6,164,069	60.44%
2320201	MATERIALES Y SUMINISTROS	338,953	969,961	183,222	18.89%
2320201000	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	61,453	366,971	27,999	7.63%
2320201002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20,000	30,000	15,000	50.00%
2320201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	66,000	106,000	83,539	78.81%
2320201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	191,500	466,990	56,684	12.14%
2320202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4,864,654	9,229,287	5,980,847	64.80%
2320202005	SERVICIO A LA CONSTRUCCION	20,500	970,500	0	0.00%
2320202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	28,800	28,800	28,800	100.00%
2320202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	107,884	114,884	114,029	99.26%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4,631,759	6,170,481	4,338,196	70.31%
2320202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	75,711	1,944,621	1,499,822	77.13%

**B. AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2022**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	204,065,174	418,974,053	407,299,393	97.21%
TI	INGRESOS	204,065,174	418,974,053	407,299,393	97.21%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	170,702,228	278,331,388	266,656,727	95.81%
TI.A.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	170,702,228	278,331,388	266,656,727	95.81%
TI.A.2.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	100	100	0	0.00%
TI.A.2.5.1	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	100	100	0	0.00%
TI.A.2.5.1.1	DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PARQUES PLAZAS PLAZOLETAS Y ZONAS VERDES.	100	100	0	0.00%
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	170,702,128	278,331,288	266,656,727	95.81%
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	170,702,128	278,331,288	266,656,727	95.81%
TI.A.2.6.2.4	DEL NIVEL MUNICIPAL	170,702,128	278,331,288	266,656,727	95.81%
TI.A.2.6.2.4.1	PARTICIPACIÓN PREDIAL ART.34 DECRETO 0924 DE 2011	25,347,729	25,347,729	25,347,729	100.00 %
TI.A.2.6.2.4.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (ACUERDO 011/2010)	17,938,658	17,938,658	13,605,270	75.84%
TI.A.2.6.2.4.3	TRANSFERENCIAS ICLD PARA INVERSIÓN (ACUERDO 020/2013)	24,826,430	24,826,430	24,826,430	100.00 %
TI.A.2.6.2.4.4	SOBRETASA A LA GASOLINA	42,757,429	42,757,429	38,242,913	89.44%
TI.A.2.6.2.4.5	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	38,152,257	38,152,257	35,325,600	92.59%
TI.A.2.6.2.4.6	TRANSFERENCIAS ICLD PARA INVERSIÓN (ACUERDO 006/2016)	21,679,625	21,679,625	21,679,625	100.00 %
TI.A.2.6.2.4.7	REMUNERACIÓN POR USO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 659 DE 2014	0	2,500,000	2,500,000	100.00 %
TI.A.2.6.2.4.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRITALES	0	89,429,160	89,429,160	100.00 %
TI.A.2.6.2.4.9	TRANSFERENCIA SEGÚN CONVENIO 012016001622	0	10,000,000	10,000,000	100.00 %
TI.A.2.6.2.4.10	TRANSFERENCIA SEGÚN CONVENIO 017/2017	0	5,700,000	5,700,000	100.00 %
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	33,362,946	140,642,666	140,642,666	100.00 %
TI.B.1	COFINANCIACION	31,162,946	35,321,812	35,321,812	100.00 %
TI.B.1.2	COFINANCIACIÓN CONVENIO 0031 DE 2016	31,162,946	35,321,812	35,321,812	100.00 %
TI.B.4	RECURSOS DEL CREDITO	0	55,400,000	55,400,000	100.00 %
TI.B.4.1	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO	0	55,400,000	55,400,000	100.00 %
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	0	48,320,854	48,320,854	100.00 %
TI.B.6.1	RECURSOS DE BALANCE	0	48,320,854	48,320,854	100.00 %

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	2,200,000	1,600,000	1,600,000	100.00 %
TI.B.8.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,200,000	1,600,000	1,600,000	100.00 %

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2022

CÓDIGO	ARTÍCULO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	204,065,174	418,974,053	386,223,823	92.18%
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	748,307	1,535,372	1,485,749	96.77%
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	64,178	65,786	65,786	100.00%
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	43,651	43,651	41,473	95.01%
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	139,275	149,275	142,724	95.61%
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	66,852	124,352	71,214	57.27%
2.1.1.01.01.001.10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5,000	3,392	0	0.00%
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	97,280	198,581	182,904	92.11%
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	63,606	130,695	128,823	98.57%
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	168,986	168,986	158,335	93.70%
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	29,932	61,361	59,369	96.75%
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	12,587	25,804	19,578	75.87%
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	22,449	46,021	45,803	99.53%
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	14,966	30,681	29,689	96.77%
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	93,593	177,926	99,169	55.74%
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	8,315	15,981	8,865	55.47%
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	85,000	0	0	0.00%
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	91,412	36,811	36,811	100.00%
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	134,000	34,000	16,838	49.52%
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	13,200	197,058	196,269	99.60%
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,940,250	3,301,294	3,263,860	98.87%
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	0	25,000	16,334	65.34%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CÓDIGO	ARTÍCULO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	145,000	145,000	0	0.00%
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	43,501,593	117,810,477	117,424,928	99.67%
2.2.2.01.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	32,225,480	12,492,503	12,492,503	100.00%
2.2.2.01.03.001	PROVEEDORES	0	3,579,635	3,579,635	100.00%
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	103,832,971	106,708,472	87,473,307	81.97%
2.2.2.02.02.002.03	BANCA DE FOMENTO	10,539,608	5,446,155	836,991	15.37%
2.2.2.03.02.002.02	BANCA COMERCIAL	0	2,194,051	1,742,924	79.44%
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0	270,000	270,000	100.00%
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	114,799,710	112,734,260	98.20%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	218,854	26,574,271	22,009,827	82.82%
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	9,758,829	22,581,753	21,589,857	95.61%

C. DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2022

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1	INGRESOS	42,353,522	46,020,451.58	46,020,452	100.00%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	42,353,518	45,697,544	45,697,544	100.00%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42,353,518	45,697,544	45,697,544	100.00%
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2	115,115	115,115	100.00%
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	2	115,115	115,115	100.00%
1.1.02.05.002.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2	115,115	115,115	100.00%
1.1.02.05.002.08.85951	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN	2	115,115	115,115	100.00%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,353,516	45,582,429.14	45,582,429	100.00%
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	42,353,516	45,582,429	45,582,429	100.00%
1.1.02.06.006.06.331110800100191	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (CON SITUACION DE FONDO)	3,182,700	3,182,700	3,182,700	100.00%
1.1.02.06.006.06.331110800100191	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (SIN SITUACION DE FONDO)	39,170,816	42,399,729	42,399,729	100.00%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4	322,907.49	322,907	100.00%
1.2.01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	1	0	0	0.00%
1.2.01.02	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1	0	0	0.00%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1.2.01.02.001	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS	1	0	0	0.00%
1.2.01.02.001.02	DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1	0	0	0.00%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2	401	401	100.00%
1.2.05.02	DEPÓSITOS	2	401	401	100.00%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1	246,007	246,007	100.00%
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	1	246,007	246,007	100.00%
1.2.14	RECURSOS DE TERCEROS	0	76,500	76,500	100.00%
1.2.14.04	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACION	0	76,500	76,500	100.00%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓ N INICIAL	APROPIACIÓ N DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2	GASTOS	42,353,522	46,020,452	42,445,437	204,134
2.1	FUNCIONAMIENTO	42,353,522	46,020,452	42,445,437	204,134
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,863,072	1,923,652	1,492,528	124,225
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1,863,072	1,923,652	1,492,528	124,225
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,307,718	1,334,139	1,108,293	0
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,158,839	1,165,428	1,054,317	0
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	1,080,958	1,087,295	976,822	0
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	46,354	46,132	46,118	0
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	31,528	32,001	31,377	0
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	148,879	168,711	53,976	0
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	100,594	102,103	0	0
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	48,285	66,608	53,976	0
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	481,749	487,952	300,667	124,225
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	137,827	139,894	114,878	0
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	97,627	98,807	87,603	0
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	136,929	138,572	0	124,225
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	45,942	46,494	41,266	0
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	5,995	6,067	5,334	0
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	34,457	34,870	30,951	0
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	22,971	23,247	20,636	0
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	73,605	101,561	83,567	0
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	73,605	101,561	83,567	0
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	67,599	93,252	76,813	0
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1	1	0	0

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6,005	8,309	6,754	0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,319,629	1,697,068	1,519,042	5,064
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,000	30,000	12,193	0
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	30,000	30,000	12,193	0
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000	25,000	12,193	0
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	25,000	25,000	12,193	0
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	25,000	25,000	12,193	0
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000	5,000	0	0
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	5,000	5,000	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	5,000	5,000	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	5,000	5,000	0	0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,289,629	1,667,068	1,506,849	5,064
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,000	35,000	29,886	3,845
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	2,000	2,000	2,000	0
2.1.2.02.01.002.23511	AZÚCAR DE CAÑA	1,000	1,000	1,000	0
2.1.2.02.01.002.23813	CAFÉ TOSTADO, INCLUSO MOLIDO, DESCAFEINADO O NO	1,000	1,000	1,000	0
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	15,500	15,500	13,886	2,495
2.1.2.02.01.003.32191	PAPEL CARBÓN, PAPEL DE AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O REPORTAR, NO RECORTADOS EN TAMAÑOS A GRANEL; ESTÉNCILES PARA COPIADORAS Y PLANCHAS DE OFFSET	5,300	5,300	5,300	22
2.1.2.02.01.003.32192	SOBRES, SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTÓN, CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTÓN, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA	1,600	1,600	1,600	891
2.1.2.02.01.003.32193	PAPEL HIGIÉNICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, TAMPONES Y ARTÍCULOS HIGIÉNICOS SIMILARES PARA EL HOGAR U HOSPITALARIOS; Y PRENDAS DE VESTIR, DE PULPA DE PAPEL, GUATA DE	1,400	1,400	1,400	0



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓ N INICIAL	APROPIACIÓ N DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
	CELULOSA O NAPA DE FIBRA DE CELULOSA				
2.1.2.02.01.003.32701	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	1,600	1,600	886	736
2.1.2.02.01.003.35321	JABÓN; PRODUCTOS ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS PARA USAR COMO JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y MATERIALES TEXTILES NO TEJIDOS, IMPREGNADOS, REVESTIDOS, O RECUBIERTOS CON JABÓN O DETERGENTE	1,400	1,400	1,400	0
2.1.2.02.01.003.36940	SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS	2,000	2,000	2,000	0
2.1.2.02.01.003.38911	PLUMAS, ESTILÓGRAFOS PARA CALCAR, LÁPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS Y SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LÁPICES DE COLORES, LÁPICES DE MINA, LÁPICES DE PINTURA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR	1,000	1,000	600	510
2.1.2.02.01.003.38912	SELLOS PARA FECHAR, LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANÁLOGOS, MANUALES; COMPONEDORES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESIÓN QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS ANÁLOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES	1,000	1,000	500	336
2.1.2.02.01.003.38993	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MÁQUINAS, APARATOS O VEHÍCULOS, ESCOBAS MECÁNICAS DE USO MANUAL (EXCEPTO LAS DE MOTOR), PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTÍCULOS DE CEPILLERÍA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIAL FLEXIBLE SIMILAR	200	200	200	0
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	17,500	17,500	14,000	1,349
2.1.2.02.01.004.42992	CANDADOS Y CERRADURAS, DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS, DE	1,500	1,500	1,500	0





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEJ
	METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES; ACCESORIOS PARA MUEBLES, PUERTAS, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS DE METALES COMUNES				
2.1.2.02.01.004.42995	ACCESORIOS PARA ENCUADERNADORES DE HOJAS INTERCAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES; SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, ÍNDICES SEÑALADORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS PARA OFICINA, DE METALES COMUNES; GRAPAS EN TIRAS, DE METALES COMUNES	1,000	1,000	500	430
2.1.2.02.01.004.45150	MÁQUINAS DE OFICINA, IMPRESORAS, OFFSET, DE ALIMENTACIÓN CON PAPEL EN HOJAS	12,000	12,000	10,000	81
2.1.2.02.01.004.45160	OTRAS MÁQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MÁQUINAS MULTICOPISTAS, MÁQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MÁQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFILADORAS DE LÁPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS)	2,000	2,000	1,000	838
2.1.2.02.01.004.46510	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO	1,000	1,000	1,000	0
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,254,629	1,632,068	1,476,963	1,219
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17,500	17,500	9,000	0
2.1.2.02.02.006.64112	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL REGULAR DE PASAJEROS	9,000	9,000	9,000	0
2.1.2.02.02.006.68021	SERVICIOS LOCALES DE MENSAJERÍA NACIONAL	8,500	8,500	0	0
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	134,564	134,963	115,122	0
2.1.2.02.02.007.71122	SERVICIOS DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORROS	24,583	24,981	12,982	0
2.1.2.02.02.007.71356	SERVICIOS DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO	7,000	7,000	4,988	0
2.1.2.02.02.007.72112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	102,981	102,981	97,152	0
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,076,975	1,454,015	1,352,841	1,219



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEJ
2.1.2.02.02.008.82120	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO	541,828	646,959	617,570	0
2.1.2.02.02.008.82130	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN JURÍDICA	2,200	2,200	1,309	0
2.1.2.02.02.008.82221	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	98,000	134,245	115,700	0
2.1.2.02.02.008.83113	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO	60,000	72,000	72,000	0
2.1.2.02.02.008.83131	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	50,000	40,000	20,000	0
2.1.2.02.02.008.83132	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	25,000	34,750	30,550	0
2.1.2.02.02.008.83141	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	90,150	90,150	84,350	0
2.1.2.02.02.008.83142	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE REDES Y SISTEMAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	10,000	10,000	4,225	0
2.1.2.02.02.008.83611	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD	30,000	100,000	92,000	0
2.1.2.02.02.008.83619	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,000	1,000	1,000	0
2.1.2.02.02.008.84120	SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA (ACCESO)	1,802	1,802	1,188	119
2.1.2.02.02.008.84222	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA	13,992	16,200	11,000	1,100
2.1.2.02.02.008.84520	SERVICIOS DE ARCHIVOS	25,000	40,750	40,750	0
2.1.2.02.02.008.85250	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	1	1	0	0
2.1.2.02.02.008.85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	25,000	30,000	28,750	0
2.1.2.02.02.008.85940	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA	0	29,113	28,750	0
2.1.2.02.02.008.85951	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN	500	500	500	0
2.1.2.02.02.008.85954	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A OFICINA	100,000	200,700	200,700	0
2.1.2.02.02.008.86312	SERVICIOS DE ELECTRICIDAD (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	1	1	0	0
2.1.2.02.02.008.86330	SERVICIOS DE AGUA POR TUBERÍA (A COMISIÓN O POR CONTRATO)	1	1	0	0
2.1.2.02.02.008.87120	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA Y CONTABILIDAD	2,500	3,644	2,500	0
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13,590	13,590	0	0
2.1.2.02.02.009.92920	SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	12,000	12,000	0	0
2.1.2.02.02.009.96910	SERVICIOS DE PARQUES DE DIVERSIONES Y ATRACCIONES SIMILARES	1,590	1,590	0	0

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	12,000	12,000	0	0
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,170,818	42,399,731	39,433,868	74,846
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	39,170,815	42,399,728	39,433,868	74,846
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	39,170,815	42,399,728	39,433,868	74,846
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	39,170,815	42,399,728	39,433,868	74,846
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	39,170,815	42,399,728	39,433,868	74,846
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3	3	0	0
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	3	3	0	0
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS (CON SITUACION DE FONDO)	1	1	0	0
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES (SIN SITUACION DE FONDO)	1	1	0	0
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES (CON SITUACION DE FONDO)	1	1	0	0
2.1.7	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1	1	0	0
2.1.7.01	CESANTÍAS	1	1	0	0
2.1.7.01.01	CESANTÍAS DEFINITIVAS	1	1	0	0
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2	0	0	0
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	1	0	0	0
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1	0	0	0
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1	0	0	0
2.1.8.05.02	INTERESES DE MORA	1	0	0	0

**D. INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - UIB
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
1	INGRESOS	30,179,385.13	67,172,365.93	64,620,050.70	96.20%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	30,179,380.13	40,714,376.07	38,128,081.23	93.65%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,962,218.52	2,962,218.52	6,499,757.55	219.42%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,962,218.52	2,962,218.52	6,499,757.55	219.42%
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	2,962,218.52	2,962,218.52	6,499,757.55	219.42%
1.1.01.02.300.34	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	2,962,218.52	2,962,218.52	6,499,757.55	219.42%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,217,161.61	37,752,157.55	31,628,323.69	83.78%
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	8,389,648.34	8,389,648.34	12,951,213.01	154.37%
1.1.02.02.116	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR	8,389,648.34	8,389,648.34	12,951,213.01	154.37%
1.1.02.02.116.01	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	8,389,648.34	8,389,648.34	12,951,213.01	154.37%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
	SUPERIOR (TERCIARIA)				
1.1.02.02.116.01.01	NIVEL PREGRADO	8,113,937.98	8,113,937.98	12,748,180.25	157.11%
1.1.02.02.116.01.01.01	INSCRIPCIONES	75,331.10	75,331.10	168,210.92	223.30%
1.1.02.02.116.01.01.02	DERECHOS DE GRADO	155,867.52	155,867.52	496,555.53	318.58%
1.1.02.02.116.01.01.03	MATRÍCULAS	7,847,971.77	7,847,971.77	11,715,652.78	149.28%
1.1.02.02.116.01.01.04	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	34,767.59	34,767.59	367,761.02	1057.77%
1.1.02.02.116.01.02	NIVEL POSGRADO	275,710.36	275,710.36	203,032.76	73.64%
1.1.02.02.116.01.02.01	INSCRIPCIONES	11,051.02	11,051.02	187.36	1.70%
1.1.02.02.116.01.02.02	DERECHOS DE GRADO	3,673.23	3,673.23	8,736.36	237.84%
1.1.02.02.116.01.02.03	MATRÍCULAS	260,875.60	260,875.60	191,584.80	73.44%
1.1.02.02.116.01.02.04	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADÉMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS	110.51	110.51	2,524.23	2284.14%
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,989,188.02	10,417,085.75	6,143,915.65	58.98%
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	3,989,187.02	10,417,084.75	6,131,705.65	58.86%
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	250,001.00	250,001.00	-	0.00%
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3,739,186.02	10,167,083.75	6,131,705.65	60.31%
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	1.00	1.00	12,210.00	1221000.00%
1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.00	1.00	12,210.00	1221000.00%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,838,325.25	18,945,423.46	12,533,195.03	66.15%
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	14,838,325.25	18,945,423.46	12,533,195.03	66.15%
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	6,465,594.68	10,572,692.89	10,728,556.77	101.47%
1.1.02.06.006.02	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	232,943.15	232,943.15	804,638.26	345.42%
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	8,139,787.42	8,139,787.42	1,000,000.00	12.29%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.00	26,457,989.86	26,491,969.46	100.13%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.00	1.00	1,435,184.34	143518433.63%
1.2.05.02	DEPÓSITOS	1.00	1.00	1,435,184.34	143518433.63%
1.2.07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO	1.00	1.00	-	0.00%
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE	1.00	1.00	-	0.00%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	CONCEPTO	AFORO INIC.	AFORO DEF.	RECAUDADO	% EJEC
	EMPRÉSTITOS INTERNOS				
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	1.00	1.00	-	0.00%
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.00	1.00	50,000.00	5000000.00%
1.2.08.01	DONACIONES	1.00	1.00	50,000.00	5000000.00%
1.2.08.01.003	DEL SECTOR PRIVADO	1.00	1.00	50,000.00	5000000.00%
1.2.08.01.003.01	NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	1.00	1.00	50,000.00	5000000.00%
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	1.00	1,479,504.82	28,304.09	1.91%
1.2.09.01	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	0.25	1,479,504.07	-	0.00%
1.2.09.02	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	0.25	0.25	-	0.00%
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	0.25	0.25	194.41	77763.17%
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS	0.25	0.25	28,109.68	11243871.60%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.00	24,978,482.04	24,978,481.04	100.00%
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.00	24,978,482.04	24,978,481.04	100.00%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

CODIGO	DESCRIPCION	APROPiación INICIAL	APROPiación DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2	GASTOS	30,179,385.13	67,172,365.93	38,589,262.18	57.45%
2.1	FUNCIONAMIENTO	13,190,449.34	16,576,946.77	14,292,001.21	86.22%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	4,445,734.50	5,273,439.74	4,632,921.86	87.85%
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4,443,734.50	5,271,439.74	4,632,921.86	87.89%
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,152,822.06	3,330,036.36	3,200,354.33	96.11%
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,152,822.06	3,330,036.36	3,200,354.33	96.11%
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	2,542,282.08	2,670,868.50	2,562,626.55	95.95%
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4,017.17	4,318.06	4,227.28	97.90%
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	6,268.01	6,910.14	6,600.69	95.52%
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	150,219.79	71,882.06	71,882.05	100.00%
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	78,514.48	81,656.23	81,154.97	99.39%
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	371,520.54	494,401.38	473,862.80	95.85%
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	251,027.39	353,794.95	348,265.00	98.44%
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	120,493.15	140,606.43	125,597.79	89.33%
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1,083,385.54	1,672,371.37	1,202,908.05	71.93%
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	327,759.67	555,567.45	440,976.78	79.37%
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	232,163.10	249,552.66	232,780.60	93.28%
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	304,579.90	631,973.55	316,429.15	50.07%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	114,072.95	122,617.28	109,982.80	89.70%
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	19,255.21	20,697.47	18,552.11	89.63%
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	85,554.71	91,962.96	84,186.61	91.54%
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	207,526.90	269,032.00	229,659.48	85.37%
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	207,526.90	269,032.00	229,659.48	85.37%
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	192,789.04	251,772.58	214,150.70	85.06%
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	14,737.87	17,259.43	15,508.78	89.86%
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	2,000.00	2,000.00	-	0.00%
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1,200.00	1,200.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	1,200.00	1,200.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	600.00	600.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	200.00	200.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	600.00	600.00	-	0.00%
2.1.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	200.00	200.00	-	0.00%
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	200.00	200.00	-	0.00%
2.1.1.02.03.001.01	VACACIONES	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	100.00	100.00	-	0.00%
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7,955,706.34	10,325,883.41	8,951,675.20	86.69%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,270.25	115,470.25	73,911.00	64.01%
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	44,270.25	115,470.25	73,911.00	64.01%
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	38,502.40	38,502.40	2,711.00	7.04%
2.1.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	36,454.40	36,454.40	2,711.00	7.44%
2.1.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO - TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES - TELÉFONOS	36,454.40	36,454.40	2,711.00	7.44%
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2,048.00	2,048.00	-	0.00%
2.1.2.01.01.003.06.02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS) - INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACC	2,048.00	2,048.00	-	0.00%
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	5,767.85	5,767.85	-	0.00%
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	5,767.85	5,767.85	-	0.00%
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	5,767.85	5,767.85	-	0.00%
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	5,767.85	5,767.85	-	0.00%
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	-	71,200.00	71,200.00	100.00%
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	-	71,200.00	71,200.00	100.00%
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	-	71,200.00	71,200.00	100.00%
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	-	71,200.00	71,200.00	100.00%
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	-	71,200.00	71,200.00	100.00%
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7,911,436.09	10,210,413.16	8,877,764.21	86.95%
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,187.47	350,666.37	270,397.68	77.11%
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO - TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	7,860.02	7,860.02	441.65	5.62%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	153,889.92	263,223.15	216,261.02	82.16%
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	38,437.53	79,583.20	53,695.01	67.47%
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7,710,248.62	9,858,746.78	8,607,366.53	87.31%
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSPORTE - Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	582,559.54	344,622.57	263,432.79	76.44%
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	107,395.22	157,527.53	130,579.06	82.89%
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	6,161,873.92	7,266,117.79	6,444,775.84	88.70%
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	839,808.74	2,061,867.69	1,743,481.08	84.56%
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	18,611.20	28,611.20	25,097.75	87.72%
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	1,000.00	1,000.00	-	0.00%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,093.13	8,232.00	6,252.00	75.95%
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	6,093.13	7,232.00	6,252.00	86.45%
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	6,093.13	7,232.00	6,252.00	86.45%
2.1.3.04.05.001	MEMBRESÍAS	6,093.13	7,232.00	6,252.00	86.45%
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	0.00	0.00	-	0.00%
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	0.00	0.00	-	0.00%
2.1.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0.00	0.00	-	0.00%
2.1.3.07.02.010.01	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	0.00	0.00	-	0.00%
2.1.3.07.02.010.02	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0.00	0.00	-	0.00%
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,000.00	1,000.00	-	0.00%
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	1,000.00	1,000.00	-	0.00%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	1,000.00	1,000.00	-	0.00%
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	502,487.40	622,208.28	405,639.30	65.19%
2.1.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	502,487.40	622,208.28	405,639.30	65.19%
2.1.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	66,560.00	-	-	0.00%
2.1.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	435,927.40	558,033.24	376,639.30	67.49%
2.1.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	64,175.04	29,000.00	45.19%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	279,427.97	347,183.35	295,512.86	85.12%
2.1.8.01	IMPUESTOS	188,509.19	238,848.02	187,177.53	78.37%
2.1.8.01.14	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	128,469.33	178,808.16	164,142.88	91.80%
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	60,039.87	60,039.87	23,034.65	38.37%
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	90,918.78	108,335.33	108,335.33	100.00%
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	70,597.92	87,876.57	87,876.57	100.00%
2.1.8.04.10	CONTRIBUCIÓN A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN	20,320.86	20,458.76	20,458.76	100.00%
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.00	1.00	-	0.00%
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1.00	1.00	-	0.00%
2.2.2.01	PRINCIPAL	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.01.02	PRÉSTAMOS	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.02	INTERESES	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.02.02	PRÉSTAMOS	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	0.50	0.50	-	0.00%
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	0.50	0.50	-	0.00%
2.3	INVERSIÓN	16,988,934.79	50,595,418.16	24,297,260.97	48.02%
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	10,493,459.65	14,486,278.17	9,451,624.72	65.25%
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,717,122.99	4,765,892.82	3,207,092.03	67.29%
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,605,075.05	3,247,262.80	2,254,435.59	69.43%
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,605,075.05	3,247,262.80	2,254,435.59	69.43%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	2,109,988.95	2,461,317.32	1,824,041.24	74.11%
2.3.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	123,847.18	133,123.62	108,534.86	81.53%
2.3.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	64,217.06	78,970.74	54,943.77	69.57%
2.3.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	307,021.87	573,851.11	266,915.73	46.51%
2.3.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	207,447.21	392,141.59	184,632.50	47.08%
2.3.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	99,574.66	181,709.52	82,283.23	45.28%
2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	893,635.85	1,167,344.88	778,520.94	66.69%
2.3.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	271,913.36	292,280.31	234,892.20	80.37%
2.3.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	192,605.30	207,031.88	173,277.80	83.70%
2.3.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	251,702.61	477,329.34	214,062.95	44.85%
2.3.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	94,620.77	101,708.09	82,466.30	81.08%
2.3.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	11,828.23	12,714.20	9,517.70	74.86%
2.3.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	70,965.58	76,281.07	64,303.99	84.30%
2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	218,412.08	351,285.14	174,135.50	49.57%
2.3.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	171,551.28	292,931.92	121,002.64	41.31%
2.3.1.01.03.001.01	VACACIONES	159,319.46	279,783.90	120,682.07	43.13%
2.3.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	12,231.82	13,148.01	320.57	2.44%
2.3.1.01.03.096	BONIFICACIÓN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	46,860.80	58,353.23	53,132.86	91.05%
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	6,776,336.66	9,720,385.34	6,244,532.69	64.24%
2.3.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	4,960,621.82	6,984,512.96	4,796,917.09	68.68%
2.3.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	4,949,733.12	6,973,624.26	4,796,917.09	68.79%
2.3.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	4,087,869.24	5,520,935.29	4,001,913.63	72.49%
2.3.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	187,855.42	314,487.19	172,964.89	55.00%
2.3.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	139,813.96	250,277.15	145,159.05	58.00%
2.3.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	534,194.51	887,924.63	476,879.52	53.71%
2.3.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	360,523.97	596,237.25	318,214.94	53.37%
2.3.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	173,670.54	291,687.38	158,664.59	54.40%
2.3.1.02.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	10,888.70	10,888.70	-	0.00%
2.3.1.02.01.002.29	BONIFICACIÓN CARGO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	10,888.70	10,888.70	-	0.00%
2.3.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1,534,628.60	2,303,033.88	1,213,222.14	52.68%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.3.1.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	467,614.01	728,295.63	404,919.17	55.60%
2.3.1.02.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	331,226.59	503,959.00	284,640.95	56.48%
2.3.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	434,442.00	696,043.95	348,793.09	50.11%
2.3.1.02.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	166,492.37	209,406.47	127,251.08	60.77%
2.3.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	9,984.35	11,763.18	4,448.66	37.82%
2.3.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	124,869.28	153,565.65	43,169.19	28.11%
2.3.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	281,086.25	432,838.50	234,393.47	54.15%
2.3.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	281,086.25	432,838.50	234,393.47	54.15%
2.3.1.02.03.001.01	VACACIONES	259,666.77	404,874.25	225,717.97	55.75%
2.3.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	21,419.47	27,964.26	8,675.50	31.02%
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,333,988.50	35,061,449.75	14,067,683.90	40.12%
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,936,661.44	21,029,054.74	3,650,888.69	17.36%
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1,936,661.44	14,948,330.74	3,650,888.69	24.42%
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	-	9,189,153.70	-	0.00%
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTA A VIVIENDA	-	9,189,153.70	-	0.00%
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS	-	9,189,153.70	-	0.00%
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	425,158.58	3,240,489.34	2,477,795.61	76.46%
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	338,667.77	2,220,800.74	2,025,552.04	91.21%
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	338,667.77	2,220,800.74	2,025,552.04	91.21%
2.3.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	30,300.00	322,743.72	184,593.17	57.19%
2.3.2.01.01.003.04.01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	30,300.00	48,576.04	18,276.04	37.62%
2.3.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	-	274,167.68	166,317.14	60.66%
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	56,190.81	393,749.06	160,593.39	40.79%
2.3.2.01.01.003.05.01	VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS - COMPONENTES ELECTRÓNICOS - SUS PARTES Y PIEZAS	56,190.81	151,239.13	51,827.45	34.27%
2.3.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO, TELEVISIÓN, VIDEO Y	-	242,509.94	108,765.94	44.85%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
	CÁMARAS DIGITALES, TELÉFONOS				
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-	303,195.81	107,057.01	35.31%
2.3.2.01.01.003.06.02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS) - INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACC	-	303,195.81	107,057.01	35.31%
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	443,263.00	430,245.98	-	0.00%
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	443,263.00	430,245.98	-	0.00%
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	422,783.00	350,245.98	-	0.00%
2.3.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	422,783.00	350,245.98	-	0.00%
2.3.2.01.01.004.01.03	ARTÍCULOS DE DEPORTE	20,480.00	80,000.00	-	0.00%
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	1,068,239.87	2,088,441.72	1,173,093.08	56.17%
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1,068,239.87	2,088,441.72	1,173,093.08	56.17%
2.3.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	1,053,239.87	2,088,441.72	1,173,093.08	56.17%
2.3.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	873,781.07	1,573,518.54	863,553.11	54.88%
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	873,781.07	1,573,518.54	863,553.11	54.88%
2.3.2.01.01.005.02.03.02	BASES DE DATOS	179,458.80	514,923.18	309,539.97	60.11%
2.3.2.01.01.005.02.05	OTROS PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	15,000.00	-	-	0.00%
2.3.2.01.03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	-	6,080,724.00	-	0.00%
2.3.2.01.03.001	TIERRAS Y TERRENOS	-	6,080,724.00	-	0.00%
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4,397,327.05	14,032,395.01	10,416,795.21	74.23%
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,491.45	921,150.49	466,119.47	50.60%
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO - TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	40,000.00	339,640.00	286,606.51	84.39%
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	112,569.46	493,022.57	110,947.03	22.50%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4,921.98	88,487.92	68,565.94	77.49%
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4,239,835.61	13,111,244.52	9,950,675.74	75.89%
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1,133,358.42	2,554,941.08	1,042,544.52	40.81%
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSPORTE - Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	356,403.43	557,678.26	398,982.68	71.54%
2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	50,138.50	5,950.00	5,950.00	100.00%
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1,974,690.23	4,211,944.50	3,307,917.15	78.54%
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	725,245.03	5,530,971.36	5,028,576.09	90.92%
2.3.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	-	249,759.32	166,705.30	66.75%
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	180.00	180.00	100.00%
2.3.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	-	180.00	180.00	100.00%
2.3.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	-	180.00	180.00	100.00%
2.3.3.04.05.001	MEMBRESÍAS	-	180.00	180.00	100.00%
2.3.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	0.00	0.00	-	0.00%
2.3.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	0.00	0.00	-	0.00%
2.3.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0.00	0.00	-	0.00%
2.3.3.07.02.010.01	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	0.00	0.00	-	0.00%
2.3.3.07.02.010.02	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0.00	0.00	-	0.00%
2.3.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	161,486.64	1,047,510.25	777,772.34	74.25%
2.3.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	161,486.64	1,047,510.25	777,772.34	74.25%
2.3.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - SERVICIOS DE	-	203,500.19	200,105.61	98.33%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024**

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
	SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSPORTE - Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA				
2.3.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	161,486.64	493,340.85	340,561.13	69.03%
2.3.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-	350,669.21	237,105.60	67.62%